REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

40ª REUNION – CONTINUACION DE LA
1ª SESION EXTRAORDINARIA
DICIEMBRE 15 DE 2005

PERIODO 123º

Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini, Patricia Vaca Narvaja y Fortunato R. Cambareri

Secretarios:
Doctor **Enrique R. Hidalgo,**
licenciado **Alberto M. Suárez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:
Doña **Marta A. Luchetta,**
doctora **Silvia B. Márquez**
e ingeniero **Eduardo Santín**

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
ACCASTELLO, Eduardo Luis
ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
AGUAD, Oscar Raúl
AGÜERO, Elda Susana
ALCHOURON, Guillermo Eduardo
ALONSO, Gumersindo Federico
ÁLVAREZ, Juan José
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
ARNOLD, Eduardo Ariel
ARRIAGA, Julio Esteban
ARTOLA, Isabel Amanda
ATANASOF, Alfredo Néstor
AUGSBURGER, Silvia
AZCOITI, Pedro José
BAIGORRI, Guillermo Francisco
BALADRÓN, Manuel Justo
BALESTRINI, Alberto Edgardo
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BARRIONUEVO, José Luis
BAYONZO, Liliana Amelia
BECCANI, Alberto Juan
BEJARANO, Mario Fernando
BERRAUTE, Ana
BERTOL, Paula María
BERTONE, Rosana Andrea
BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
BIANCO, Lía Fabiola
BIELSA, Rafael Antonio
BINNER, Hermes Juan
BISUTTI, Delia Beatriz
BORSANI, Luis Gustavo
BÖSCH, Irene Miriam
BRILLO, José Ricardo
BRUE, Daniel Agustín
BULLRICH, Esteban José
BURZACO, Eugenio
CAMAÑO, Eduardo Oscar
CAMAÑO, Graciela
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CANELA, Susana Mercedes
CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
CANTOS, José María
CARLOTTO, Remo Gerardo
CARMONA, María Araceli
CARRIÓ, Elisa maría Avelinas
CASERIO, Carlos Alberto
CASSESE, Lilia Estrella Marina
CAVADINI, Eduardo Víctor
CECCO, Carlos Jaime
CÉSAR, Nora Noemí
CHIACCHIO, Nora Alicia
CHIRONI, Fernando Gustavo
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
CITTADINI, Stella Maris
COIRINI, Adriana Elsa
COLLANTES, Genaro Aurelio
COMELLI, Alicia Marcela
CONTI, Diana Beatriz
CÓRDOBA, José Manuel
CÓRDOBA, Stella Maris
CORNEJO, Alfredo Víctor
COSCIA, Jorge Edmundo
COSTA, Roberto Raúl
CUEVAS, Hugo Oscar
DAHER, Zulema Beatriz
DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
DAUD, Jorge Carlos
DAZA, Héctor Rubén
DE BERNARDI, Eduardo
DE BRASI, Marta Susana
DE LA BARRERA, Guillermo
DE LA ROSA, María Graciela
DE MARCHI, Omar Bruno
DE NARVAEZ, Francisco
DEL RICCIO, Ana María del Carmen
DELICH, Francisco José
DELLEPIANE, Carlos Francisco
DEPETRI, Edgardo Fernando
DI LANDRO, Oscar Jorge
DI POLLINA, Eduardo Alfredo
DI TULLIO, Juliana
DÍAZ BANCALARI, José María
DÍAZ ROIG, Juan Carlos
DÍAZ, Susana Eladia
DOVENA, Miguel Dante
ELIZONDO, Dante
ESTEBAN, Silvia Graciela
FABRIS, Luciano Rafael
FADEL, Patricia Susana
FERNÁNDEZ, Alfredo César
FERRÁ DE BARTOL, Margarita
FERRI, Gustavo Enrique
FERRIGNO, Santiago
FERRO, Francisco José
FIGUEROA, José Oscar
FIOL, Paulina Esther
FRANCO, Hugo Alberto
GALANTINI, Eduardo Leonel
GALLO, Daniel Oscar
GARCÍA DE MORENO, Eva
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
GARCÍA, María Teresa
GARCÍA, Susana Rosa
GARÍN de TULA, Lucía
GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
GENEM, Amanda Susana
GIACOMINO, Daniel Oscar
GIOJA, Juan Carlos
GIORGETTI, Jorge Raúl
GIUBERGIA, Miguel Ángel
GIUDICI, Silvana Myriam
GODOY, Juan Carlos Lucio
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Jorge Pedro
GONZÁLEZ, María América
GORBACZ, Leonardo Ariel
GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
HEREDIA, Arturo Miguel
HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
HERRERA, Alberto
HERRERA, Griselda Noemí
IGLESIAS, Roberto Raúl
ILARREGUI, Luis Alfredo
INGRAM, Roddy Ernesto
IRRAZÁBAL, Juan Manuel
ITURRIETA, Miguel Angel
JANO, Ricardo Javier
JEREZ, Esteban Eduardo
JEREZ, Eusebia Antonia
KAKUBUR, Emilio
KRONEBERGER, Daniel Ricerdo
KUNKEL, Carlos Miguel
LAMBERTO, Oscar Santiago
LANDAU, Jorge Alberto
LAURITTO, José Eduardo
LEMME, María Alicia
LEMOS, Silvia Beatriz
LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
LIX KLETT, Roberto Ignacio
LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
LOZANO, Claudio
LUSQUIÑOS, Luis Bernardo
MACALUSE, Eduardo Gabriel
MACCHI, Carlos Guillermo
MACRI, Mauricio
MAFFEI, Marta Olinda
MANSUR, Nélida Mabel
MARCÓ DEL PONT, Mercedes
MARCONATO, Gustavo Ángel
MARCONETTO, Aldo Juan
MARINO, Juliana Isabel
MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
MARTINI, Hugo
MASSEI, Oscar Ermelindo
MEDIZA, Heriberto Eloy
MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
MENEM, Adrián
MERINO, Raúl Guillermo
MOISÉS, María Carolina
MONAYAR, Ana María Carmen
MONGELÓ, José Ricardo
MONTENEGRO, Olinda
MONTI, Lucrecia
MONTOYA, Jorge Luciano
MORANDINI, Norma Elena
MORENO, Carlos Julio
MORINI, Pedro Juan
MÜLLER, Mabel Hilda
NEGRI, Mario Raúl
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
NIEVA, Alejandro Mario
OLIVA, Cristian Rodolfo
OLMOS, Graciela Hortencia
OSCOS, María Ilse
OSORIO, Marta Lucía
OSUNA, Blanca Inés
OVIEDO, Alejandra Beatriz
PANZONI, Patricia Ester
PASTORIZA, Eduardo Antonio
PÉREZ, Adrián
PÉREZ, Mirta
PERIÉ, Hugo Rubén
PESO, Stella Marys
PINEDO, Federico
POGGI, Claudio Javier
PORTO, Héctor Norberto
QUIROZ, Elsa Siria
RAIMUNDI, Carlos Alberto
RECALDE, Héctor Pedro
RICHTER, Ana Elisa Rita
RICO, María del Carmen Cecilia
RÍOS, María Fabiana
RITONDO, Cristian Adrián
RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
ROJKES DE ALPEROVICH, Beatriz Liliana
ROMERO, Rosario Margarita
ROQUEL, Rodolfo
ROSSI, Agustín Oscar
ROSSO, Graciela Zulema
ROZAS, Ángel
RUCKAUF, Carlos Federico
SALIM, Fernando Omar
SALIM, Juan Arturo
SALUM, Osvaldo Rubén
SANTANDER, Mario Armando
SARGHINI, Jorge Emilio
SARTORI, Diego Horacio
SESMA, Laura Judith

SLUGA, Juan Carlos
SNOPEK, Carlos Daniel
SOLANAS, Raúl Patricio
SOSA, Carlos Alberto
SOTO, Gladys Beatriz
SPÁTOLA, Paola Rosana
STORERO, Hugo Guillermo
SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
TATE, Alicia Ester
THOMAS, Enrique Luis
TINNIRELLO, Carlos Alberto
TOMAZ, Adriana Elisa
TONELLI, Pablo Gabriel
TORINO, Héctor Omar
TULIO, Rosa Ester
URTUBEY, Juan Manuel
VACA NARVAJA, Patricia
VANOSSI, Jorge Reinaldo
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
VARISCO, Sergio Fausto
VELARDE, Marta Sylvia
VILLAVERDE, Jorge Antonio
WEST, Mariano Federico
WILDER, Ricardo Alberto
ZANCADA, Pablo Gabriel
ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, CON AVISO:

BONACORSI, Juan Carlos
BONASSO, Miguel
DOGA, María Nélida
MARINO, Adriana del Carmen
PÉREZ, Alberto César
STORANI, Federico Teobaldo Manuel
TORRONTEGUI, María Angélica
ZIMMERMANN, Víctor

CON LICENCIA:

OCAÑA, María Graciela

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:

GINZBURG, Nora Raquel
SCHIAVONI, Ester Aída
STELLA, Aníbal Jesús
TOLEDO, Hugo David

EN MISIÓN OFICIAL:

ALARCÓN, María del Carmen
MARTÍNEZ, Julio César

ELECTOS NO INCORPORADOS:

COLOMBI, Horacio Ricardo
PATTI, Luis Abelardo

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Continuación** de la consideración de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2006 (10-J.G.M.-2005). (Pág. 3.)

2. **Moción** de **orden** formulada por el señor diputado Alvarez de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio a efectos de que los señores diputados puedan tomar conocimiento del anuncio que, según los medios de comunicación, se hará desde la Casa Rosada. Se rechaza. (Pág. 77.)

3. **Continuación** del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 77.)

4. **Manifestaciones** de señores diputados acerca del desarrollo de la sesión. (Pág. 126.)

5. **Juramento** del señor auditor general de la Nación, doctor Horacio Francisco Pernasetti. (Página 128.)

6. **Apéndice:**

   A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 128.)
   B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
      1. **Bullrich.** (Pág. 140.)
      2. **Carrió.** (Pág. 142.)
      3. **Carrió.** (Pág. 143.)
      4. **Carrió.** (Pág. 145.)
      5. **Carrió.** (Pág. 155.)
      6. **Carrió.** (Pág. 167.)
      7. **Carrió.** (Pág. 169.)
      8. **Carrió.** (Pág. 170.)
      9. **Chironi.** (Pág. 171.)
      10. **Delich.** (Pág. 175.)
      11. **Delich.** (Pág. 175.)
      12. **Gioja.** (Pág. 178.)
      13. **Godoy (J. C. L.).** (Pág. 179.)
      14. **Maffei.** (Pág. 191.)
      15. **Marconato.** (Pág. 193.)
      16. **Ríos.** (Pág. 194.)
      17. **Ríos.** (Pág. 197.)
      18. **Rodríguez (M. V.).** (Pág. 198.)
      19. **Rozas.** (Pág. 204.)
      20. **Zottos.** (Pág. 208.)

–En Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2005, a la hora 10 y 27:

1

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2006

(continuación)

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en general de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006.[1]

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

[1] Véase el texto de los dictámenes a partir de la página 127 del Diario de Sesiones de la reunión 39º, 1ª sesión extraordinaria, del 14 de diciembre de 2005.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en alguna ocasión en este mismo recinto, después de aquella dramática crisis de finales del año 2001, cuando la Argentina estuvo a punto de sufrir consecuencias que tal vez la historia se encargará de evaluar en profundidad, tuvimos oportunidad de colaborar en la elaboración del presupuesto. Todavía hoy estamos demasiado cerca en el tiempo como para poder decir con objetividad cuál fue la magnitud de aquella enorme crisis. En mi opinión personal, estuvimos a punto de tener un conflicto que pudo haber llegado a límites inimaginables

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Snopek. – Aquella vez, después de lo que yo llamé el "certificado de defunción" del régimen cambiario vigente –porque en rigor de verdad dicho régimen había muerto en el año 2001 y lo único que se hizo fue extender ese certificado–, tuvimos ocasión de contribuir en la elaboración del presupuesto para el año 2003, al que denominamos el presupuesto de la crisis.

Fue una crisis muy profunda que, lamentablemente, abarcó no sólo los aspectos económicos, presupuestarios, etcétera, sino también todo el cuerpo social de la República. Fue mucho más que una crisis de carácter económico y, sobre todo, tuvo una influencia decisiva en la percepción que la población tenía de la actuación de quienes, circunstancialmente elegidos por el pueblo, teníamos la representación popular.

Entonces, al presupuesto del año 2003 lo llamamos el presupuesto de la crisis. Luego de la tarea de reconstrucción que nos encomendó el pueblo argentino por intermedio de sus representantes en el Congreso, tuvimos oportunidad de colaborar en la confección del presupuesto para el año 2004, al que llamamos el presupuesto de la emergencia, es decir, de la alternativa de salir de la crisis y encaminarnos hacia un futuro mejor.

Cuando en su momento tratamos el proyecto de presupuesto actual lo definimos –si bien no se utilizaron exactamente esas palabras– como el presupuesto del ordenamiento. Y hoy sí debo decir que me animo a calificar al que vamos a debatir como el presupuesto de la consolidación, del crecimiento y de la distribución del ingreso. Sé que en esta Cámara hay muchos sectores que seguramente van a atacar este último concepto en particular, pero ya va a llegar el momento, en esta parte de nuestra intervención o tal vez posteriormente, en que vamos a mostrar cómo en la Argentina se ha ido avanzando con paso firme pero sostenido. Esto es lo importante, porque dar saltos al vacío o intentar subir los escalones de a cuatro produce, en muchas ocasiones, los tropiezos o traspiés que hacen que después uno baje de golpe todos los escalones que subió, y tal vez con consecuencias no previstas.

En consecuencia, señor presidente, reitero que me animo a calificar este presupuesto como el presupuesto de la consolidación, del crecimiento y de la distribución del ingreso.

Es cierto que no hemos salido. Algunos creen que es la hora de la puja distributiva, pero ésta no es la solución. El presupuesto no nos plantea la puja distributiva sino la prolijidad y la seriedad fiscal para marchar en el camino de la distribución del ingreso.

Voy a citar brevemente algunos números, que por lo general suelen tener alguna significación para quienes trabajan en ellos, aunque en rigor de verdad son los conceptos los que informan el carácter de un instrumento tan importante como el presupuesto y no los números esencialmente, a pesar de que tienen su importancia y significación.

Como todos sabemos, el sector público nacional no solamente incluye la administración nacional sino también ciertos entes descentralizados como la AFIP o las empresas del Estado, de las cuales todavía tenemos algunas y hemos creado otras. En este sentido, hace no mucho tiempo hemos creado ENARSA y espero que muy pronto se constituya la empresa que se va a ocupar de los temas satelitales.

Cuando hablamos del sector público nacional tenemos que poner el acento en dos cosas. Para el año 2006 tenemos previsto un total de gastos consolidados ligeramente superior a los 132.000 millones de pesos. Cuando tenemos el gasto en una columna, tenemos que poner otra al lado con los recursos consolidados, incluyendo los del sector público nacional, y esos recursos son ligeramente superiores a los 140.000 millones de pesos.

Ya advertimos, entonces, un esquema que se va a repetir cuando hablemos de la administra-

ción y también –aunque no con esas magnitudes– cuando hablemos del superávit financiero.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Snopek. – Advertimos claramente que tenemos un superávit primario en las cuentas de la administración. En ambos casos –en el gasto consolidado del sector público nacional y en los recursos consolidados– advertimos un crecimiento interanual 2005/2006 del orden del 12 por ciento. Quiero aclarar que un poco más adelante vamos a ver que cuando tenemos un crecimiento promedio del 12 por ciento, esto implica que algunas erogaciones –no necesariamente gastos, pueden ser también inversiones– han crecido más del 12 por ciento y que algunas otras, para compensar, tienen que haber crecido menos.

Pero desde el inicio advertimos dos elementos sustantivos. El primero de ellos es que vamos a tener un crecimiento interanual 2005/2006 de los gastos consolidados y de los recursos consolidados ligeramente superior al 22 o 23 por ciento del producto. Es cierto que no es mucho, pero cuando se hacen las comparaciones no solamente hay que tener en consideración los países vecinos que pueden tener algunas características particulares, no solamente los países que tienen determinada situación en el contexto mundial, sino también la naturaleza y el modo de organización de cada una de las comunidades de esos países. No es cuestión de bajar números acá acerca de cuál es el nivel del gasto consolidado público y decir ligeramente que es pequeño, o que la presión tributaria es muy baja o muy elevada. Hay que mirar el contexto en el que se hace el análisis, porque si así no lo hiciéramos seríamos deshonestos intelectualmente al realizar la revisión de estos conceptos.

Quiero poner énfasis en esta cuestión, porque he escuchado en más de una ocasión que, si bien no se nos ha tratado como tontos que no entendemos nada, no se realizan las comparaciones con la debida formulación del contexto en el cual se inscriben, lo que puede variar sustancialmente las cosas.

Entonces, esto nos da un superávit primario para el sector público nacional consolidado del orden del 3,26 por ciento. El resto hasta llegar al 4 por ciento lo aporta el sector público argentino; es decir, lo que falta entre el sector público nacional y el argentino –esto es, las provincias y demás– que aportan esa pequeña porción hasta llegar al 4 por ciento estimado en términos del PBI de superávit primario arroja un resultado superavitario financiero del 1,38 por ciento del PBI. Quiero recordar que el PBI está estimado para el año próximo en una cifra cercana a los 594.000 millones de pesos.

Antes de entrar en el detalle de este proyecto de ley, quiero decir algo que me parece sustantivo e importante, porque ayer he escuchado una serie de inexactitudes relativas a cuánto de todo esto queda en la Nación y cuánto va a las provincias. Aclaro que soy un hombre no sólo del interior sino también del Norte Grande argentino, de la región que menos PBI per cápita tiene, y cuyos indicadores son probablemente los más difíciles de toda la Argentina.

Entonces, en este tema no puedo actuar de una manera desaprensiva; por el contrario, lo he hecho con mucha prolijidad. Con toda precisión y de manera categórica sostengo que, del total del gasto consolidado del sector público nacional –esta cifra superior a los 232.000 millones de pesos que señalé recién–, el 47 por ciento –esto es, 60.000 millones de pesos– lo constituyen transferencias corrientes de fondos de la Nación a las provincias. Esta proporción no se lograba en la Argentina desde hace muchísimos años; más aún, sí se daban esos números en los aciagos períodos donde algún señor diputado representante de algún gobierno que actuó en su momento decía que había una relación distinta sobre este punto que acabo de señalar. En este sentido, este señor diputado precisaba en el día de ayer estos números como si fueran una verdad reveladora.

La realidad es que cuando se toman todas las transferencias y se cuida la coparticipación –desde ya, no estamos haciendo divisiones–, una porción es la de libre disponibilidad, es decir, la coparticipación; otra porción tiene un sentido específico, concreto, y en muchas ocasiones va directamente al gasto social como una manera de descentralizar dicho gasto. De esta manera se logra mayor inmediatez entre quien está al frente de la problemática –el municipio, la provincia–, la efectiva realización del gasto y la llegada de dicho gasto a quien realmente lo necesita.

Cuando existe esa inmediatez es cuando mejor se aplica el gasto y no cuando se lo hace desde un escritorio a dos mil kilómetros de distancia o

más. La Argentina es tan extensa que eventualmente podemos estar a más de dos mil kilómetros de distancia de donde se realiza el gasto social.

Cuando la Nación decide implementar políticas sociales, diseña eventualmente en un formato no enlatado, pues en nuestro país hemos abandonado esta modalidad salvo en algún concepto grueso. Cuando uno lee los programas descubre que dicho enlatado no existe más y que se da cierta elasticidad para que las transferencias tengan la posibilidad de adecuarse, de tener un correlato con la realidad de cada jurisdicción. Reitero que es el 47 por ciento de los recursos del sector público nacional consolidado, y el número que estoy tomando es el peor, porque si hablamos de la administración nacional vemos que supera el 50 por ciento.

En estas condiciones quiero desmentir categórica y terminantemente la afirmación de que éste no es un presupuesto de carácter federal: es el más federal de todos los presupuestos que tuvo la Argentina, por lo menos en los últimos treinta años. Los números lo demuestran, no estoy inventando nada; al que quiera verlos, con todo gusto se los voy a proporcionar.

Estamos hablando de transferencias totales y efectivamente erogadas en cada una de las circunstancias. No nos estamos refiriendo a hipótesis ni a posibilidades sino comparando lo que realmente ocurrió.

Entonces, señor presidente, a través suyo pido a los señores diputados que en lo sucesivo no me vengan a hablar en sus intervenciones de estas cosas, y también les pido –casi es un ruego– que no vayan a cometer el error en el que incurrió alguna señora diputada el año pasado de comparar cuál es la inversión en cada una de las veinticuatro jurisdicciones en función del proyecto de presupuesto que elaboran los técnicos de la administración nacional. Ellos pueden ser unos grandes muchachos, conocedores en profundidad y yo diría casi sabios en materia del procedimiento y demás, pero a lo mejor no pueden hacer una interpretación con tanta precisión como quien está al frente del problema y lo conoce porque recorre las calles y "trastorna las abras", como decimos en el Norte.

Estos son los temas que debemos tener en consideración a la hora de analizar esta cuestión. Les pido por favor –reitero– que no me hagan comparaciones sobre lo que vino sino sobre lo que se dictaminó, es decir, sobre aquello que acordamos aquí con el Poder Ejecutivo.

No es posible pensar en un presupuesto que no esté acordado con el Ejecutivo. ¿Acaso estamos todos locos? El Poder Ejecutivo es el que tiene que estructurar la política nacional. Entonces, si no tenemos un presupuesto acordado o consensuado con el Ejecutivo es mejor que –estoy por decir algo que no es bueno– no lo tengamos.

Debemos contar con un presupuesto acordado porque ésta es la ley de leyes, como dijo alguien por allí, aunque no estoy tan de acuerdo con el concepto. Pero sí digo que es fundamental y en consecuencia es necesario acordarlo con el Ejecutivo, que es el poder que además tiene la facultad de tachar aquello que no comparte. ¿Para qué vamos a hacer otra cosa cuando podemos acordar perfectamente con un Poder Ejecutivo que comparte estas inquietudes que acabo de mencionar? Aunque en realidad es al revés, y debo decirlo con toda precisión: yo soy el que comparte las inquietudes del Ejecutivo. Así el concepto queda expresado con más precisión.

Antes de comenzar con el análisis de fondo quiero hacer dos breves consideraciones. Una se refiere a las variables macroeconómicas y al incremento de los precios. Ustedes saben que hoy está de moda en la Argentina una cuestión de la que mucho se habla, pero en rigor de verdad, cuando en el año 2004 elaboramos el presupuesto para el ejercicio 2005, la inflación del nivel general de precios coincidía casi exactamente con la estimación que se hizo hace un año. Entonces, no sé de qué estamos hablando. Pareciera que estamos discurseando en el aire sobre estas cosas.

Es cierto que el problema de la inflación es una preocupación de todos y que para el Poder Ejecutivo nacional no es solamente una preocupación sino también una ocupación concreta, precisa y definida.

El Poder Ejecutivo comparte, como nosotros, lo que ayer decíamos en relación con otros temas. Por ejemplo, sabe que cuando hay inflación los asalariados o los sectores que no tienen protección en el mercado formal son los que pagan las consecuencias. Sin duda que son los sectores más desprotegidos de la sociedad. Si existe una concepción clara, terminante, contundente, ¡es que el gobierno del presidente

Kirchner se está ocupando de esa gente! ¡En las acciones de todos los días se nota con absoluta claridad lo que está haciendo nuestro presidente!

Perdonen la efusión que puse en esta parte del discurso, pero cuando existe una acción constante y permanente me siento muy mal cuando suele ser negada por algunos analistas económicos. Es fácil hacer análisis económico desde algunas bancas o desde los medios de comunicación.

Me gustaría agarrar esa guitarra en otras ocasiones de la vida política y tirar las cosas que se tiran irresponsablemente en muchas ocasiones. Sin duda que existe un grado de irresponsabilidad grande en determinadas circunstancias. No me enojo con nadie en particular, pero sostengo que existen algunos analistas a los que a veces se les va la mano en los pronósticos y en las cosas que dicen. Desde ese sitial es fácil decirlo.

Entonces, debo decir que no sólo existe preocupación sino también ocupación en el tema. Existe el verbo "hacer", como también el "realizar". Somos concretos, precisos, definidos, determinados y vamos en el sentido correcto.

Para el año que viene estimamos un incremento de precios de la canasta familiar en un promedio cercano al 9 por ciento. Probablemente se nos escape alguna décima. Lo que sí les puedo decir con toda certeza es que cuando uno analiza las variables macroeconómicas las encuentra alineadas –esto lo diría un astrónomo, aunque les aclaro que yo no lo soy ni soy afecto a ese tema de los signos– como los astros. Les tengo que pedir perdón porque utilicé el término "astrónomo" en lugar de "astrólogo", que es el que se ocupa de esas cosas vinculadas con los signos.

Los astros están alineados y en consonancia. Vivimos una situación favorable. Pero la situación favorable no se da como en el caso de los astros cuando la prevé el Creador. Acá nosotros ponemos nuestra parte en la acción.

Los que hemos leído a Santo Tomás de Aquino sabemos que en el tomo XI –no me acuerdo el capítulo– él desarrolla la temática de *astrus dirigencia* y explica por qué funciona todo esto.

¡Y acá en la Argentina estamos haciendo las diligencias del caso para que los astros estén alineados! El gobierno del presidente Kirchner está haciendo todo para que los astros –es decir las variables macroeconómicas– estén alineados, les guste o no a algunos analistas.

Voy a hablar del superávit de las cuentas en relación con el sector externo. Aproximadamente un poco más de 41 millones de dólares, valor FOB de exportaciones, tendrán un incremento sustantivo en relación con este año. Pero vale hacer una aclaración, porque en la Argentina vivimos siempre exportando productos primarios. La participación del sector industrial, agroalimentario o no, ha aumentado sustantivamente en el valor de las exportaciones de la Argentina en relación con otros años. No los quiero cansar dando números. Si algún diputado está interesado en conocerlos, acá los tengo y se los puedo acercar.

Frente a las importaciones hay un poquito más de 31.500 millones de dólares, lo que nos da un superávit de las cuentas en el exterior que es significativo e importante. Es decir que por varios años vamos obteniendo ese superávit.

También debo efectuar una pequeña aclaración en relación con las importaciones. No es lo mismo importar bienes de consumo –está bien que se coman– que importar bienes de producción o bienes de capital.

Se pueden importar heladeras, y está bien que así sea en un contexto de libre comercio; vale la pena porque de lo contrario se perjudica el pobre al tener que comprar más caro. Pero no es lo mismo eso que importar la tecnología de última generación con la que se hacen las heladeras, porque en ese caso estamos importando la posibilidad de colocar a la Argentina en condiciones de competitividad. De ese modo lo que hacemos es dar la posibilidad de consumir trabajo argentino.

El crecimiento en la Argentina debe traer como correlato una mejora sustantiva en la distribución del ingreso. Llegamos a tener una diferencia de casi 42 veces entre el 10 por ciento más pobre y el 10 por ciento más rico. No voy a hablar del índice Ghini porque es muy técnico y no tiene sentido traerlo a colación. Para que todos entendamos claramente sólo diré que si comparábamos el 10 por ciento más rico de la población versus el 10 por ciento más pobre llegábamos a una diferencia de más de 40 veces en el ingreso, es decir –si me permiten una digresión impropia– casi una cosa de locos.

No es sustentable una Argentina, o cualquier país del mundo, con semejante diferencia; no puede crecer ni desarrollarse.

Según las últimas cifras –los datos oficiales llegan hasta el segundo semestre del año– la diferencia antes señalada se ubica en aproximadamente 29 veces. De acuerdo con datos no oficiales ahora estaríamos en unas 26 veces.

De todas formas no me conformo; no voy a decir "aleluya, aleluya" porque estamos bien con la distribución del ingreso. Pero lo que sí voy a decir es que vamos en el camino correcto y que esto es algo que se construye todos los días. Se construye con el convencimiento –que es lo que tenemos en nuestro gobierno– de que estamos en el camino correcto. De esa manera se puede actuar todos los días, a cada minuto y en cada instante.

Nuestro presidente de bloque seguramente esta tarde va a hacer algún anuncio en relación con este tema. No lo vamos a adelantar ahora, pero se dirige en el mismo sentido en el que nos estamos expresando.

Si hay un 12 por ciento en el crecimiento de los gastos y un 12 por ciento en el incremento de las recaudaciones, si no hemos aumentado la presión tributaria en términos del producto bruto interno y las variables están ordenadas, alguien se preguntará lógicamente cuáles son los sectores que mejoran su participación y cuáles los que la disminuyen. Algunos tienen que haber aumentado su participación en detrimento de otros.

Veamos sectores como los de Educación y Cultura o Ciencia y Tecnología –el futuro de la Argentina, o el presente, gracias a Dios–. Hemos abandonado la hipocresía, porque todos los argentinos decíamos que teníamos que apostar a la educación porque era el futuro, pero el problema empezaba cuando había que meter la mano en el bolsillo.

Hubo un gran señor, un filósofo nacido en Lobos, provincia de Buenos Aires, que además fue general de la Nación, que decía que la víscera más sensible del hombre es el bolsillo.

Las dos variables que con más dificultad mejoran después de cada crisis –sobre todo una tan terrible como la que tuvimos– son precisamente la distribución del ingreso y la inversión, en las que hay que meter la mano en el bolsillo. Tenía razón el filósofo al que hago referencia; no me puedo parar porque estoy hablando, pero si no me pararía y le haría la venia.

En Educación y Cultura se produjo un incremento del 27 por ciento; en Ciencia y Tecnología, 21 por ciento; en Salud, 16 por ciento; en Seguridad Social, Promoción y Asistencia Social, Vivienda y Urbanismo, 30 por ciento.

Por otra parte, el agua potable es lo que no se ve porque está enterrado, pero los argentinos que tienen acceso a ella son los que van a crecer sin enfermedades, es decir, los argentinos del futuro, nuestros chicos. El sector vinculado con el agua potable tuvo un incremento del 34 por ciento.

Estos son los sectores que se privilegian. Ahora bien, ¿cuáles son los que se perjudican? La burocracia improductiva, que no sirve para nada y molesta al ciudadano, porque no llega a la gente. No quiero dar nombres, porque nos trenzaríamos en una discusión que no tiene sentido.

Claramente digo con todas las letras que nuestro gobierno ha priorizado aquellos conceptos vinculados con la necesidad de la gente. Por eso al inicio de esta alocución lo he catalogado como el presupuesto de la distribución del ingreso, a pesar de algunas opiniones en contrario, que no comparto bajo ningún punto de vista, pues en muchos casos sólo se refieren al sector asalariado, pero la Argentina es dilatada y grande.

Nuestro país es dual. Existe una Argentina pintada de negro, que no tiene posibilidades, y otra pintada de blanco, ubicada cerca de aquí, cuyo PBI per cápita se parece mucho más al de Noruega, Suecia o Dinamarca. En cambio, la Argentina pintada de negro se encuentra en algunas provincias periféricas, cuyo producto bruto per cápita se parece más al de Zambia o Namibia.

Esto también es distribución del ingreso, porque los habitantes de esas localidades no tendrían alternativa si no tuviesen un gobierno que se ocupa de hacer las cosas en el sentido correcto.

Por ello, cuando hablamos de distribución del ingreso, se debe ser muy prudentes. Hay que mirar bien los números y no sectorizarse. No hay que ver por la mirilla pequeña de la puerta de calle, sino por el gran ventanal desde donde se divisa el panorama completo de una Argentina que tiene problemas, que no terminó de salir y a la que le falta mucho para avanzar, pero que va por el camino correcto.

Termino con dos cuestiones muy concretas, porque respecto de los aspectos particulares

seguramente tendremos tiempo para hablar más adelante. El incremento de la inversión real directa también va en el camino correcto, y representa un aumento del 44 por ciento en relación con 2005. Se trata de un esfuerzo enorme del conjunto de la comunidad.

Ello implica estar en el camino correcto, porque cuando alguien pone un quiosquito en la esquina, necesita una persona que lo atienda. La inversión es trabajo, y el trabajo es distribución del ingreso. Para quien no lo tiene, es justicia y equidad. Esta es la inversión y lo que necesita el país. Ya reafirmaremos estos conceptos al discutir la legislación que va en camino de contribuir a que las pymes argentinas puedan invertir.

Cuando escucho por ahí hacer referencia a barbaridades tales como que estamos protegiendo al capital de las empresas, me entra un escalofrío en la columna vertebral que me llega hasta la cabeza, porque la inversión y todo lo que pone el conjunto de la comunidad no tienen como objetivo favorecer al capital, sino a la gente, que, cuando hay inversión, cuenta con trabajo y se logra mejorar la distribución del ingreso.

Parece que hay algunos que no lo entienden. No podemos ser tan cerrados. Parecen esos caballos que iban antes a los barrios con anteojeras en los costados. Hay que mirar por la ventana amplia de una Argentina que necesita crecer y que va en la dirección correcta de la mano del presidente Kirchner, a quien nosotros vamos a apoyar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. – Señor presidente: como Congreso estamos cumpliendo con una de las atribuciones que establece nuestra Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 8, cual es la de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y el cálculo de recursos de la administración nacional.

Nuestro interbloque presentó un dictamen propio, una propuesta alternativa de presupuesto, al igual que lo hiciéramos el año pasado. Si uno recorre los debates parlamentarios de los últimos veinte años, relativos al presupuesto, advertirá que en muy pocas oportunidades se presentaron dictámenes alternativos al proyecto oficial.

Nosotros queremos ser bien claros. El hecho de presentar una propuesta alternativa de proyecto de presupuesto no significa, a nuestro juicio, pretender alterar las bases generales del plan de gobierno ni el plan de obras públicas previsto por el Poder Ejecutivo para el próximo año ni imponer una forma de gobernar, porque no nos corresponde.

Nuestra propuesta de presupuesto –que plasmamos en un dictamen propio– apunta básicamente a dos cuestiones. En primer lugar, a legislar sobre la recuperación del verdadero rol que debe cumplir el Congreso en materia de presupuesto nacional y de control republicano de las cuentas públicas, y en segundo término, a cambiar la visión de la herramienta presupuestaria a fin de dar prioridad, con absoluta contundencia, a la lucha contra la desocupación, la pobreza y la indigencia, problemas estos que, desde nuestro punto de vista, constituyen los verdaderos y reales flagelos que padece una enorme cantidad de argentinos que no pueden esperar el mediano y el largo plazo para ser incluidos socialmente.

Dentro de ese marco, mediante estos dos grandes capítulos –por un lado, recuperación del rol del Congreso en materia de presupuesto y control de las cuentas públicas y, por el otro, modificación del enfoque relativo a la inclusión social–, explicaremos nuestra propuesta alternativa.

En primer término, nos referiremos a la forma en que el Congreso puede recuperar su rol republicano en materia de presupuesto nacional y de control de las cuentas públicas. Esto se logra legislando en la ley de presupuesto sobre varios aspectos: facultades en materia de reestructuración presupuestaria asignadas al Poder Ejecutivo, fondos extrapresupuestarios –o sea aquellos que no pasan por la ley de presupuesto–, deuda pública y rol del Congreso vinculado a ella, obligación constitucional del Parlamento en el tratamiento de las cuentas de inversión –que no se cumple desde hace más de doce años– y otra serie de cuestiones.

La ley de presupuesto debe establecer claramente cuáles son las limitaciones a las facultades que tienen el jefe de Gabinete y el mismo Poder Ejecutivo nacional, y qué actos administrativos se requieren para hacer uso de tales facultades concedidas. Nuestro dictamen de minoría excluye al jefe de Gabinete de cualquier atribución de reestructuración presupuestaria. El Poder Ejecutivo –por decreto del presidente– es el único que puede autorizar reestructu-

raciones presupuestarias, siempre y cuando no se modifique ni la finalidad ni la clasificación económica del gasto aprobado por el Congreso.

Es decir que nuestro dictamen determina que toda reestructuración presupuestaria que pretenda llevar a cabo el gobierno nacional una vez sancionada la ley de presupuesto, cuando no se modifica ni la finalidad ni la clasificación económica del gasto, la decide el presidente de la Nación, por decreto.

Es la necesaria flexibilidad operativa que debe tener el presidente de la Nación para poder trabajar, pero no el jefe de Gabinete ni un subalterno a quien delegue esa facultad. Si la reestructuración presupuestaria implica cambiar la finalidad o la clasificación económica del gasto, necesariamente se debe disponer de una autorización de este Congreso Nacional.

En el mismo sentido, nuestro dictamen establece que cualquier incremento del gasto público que tenga su origen en un aumento de recursos y/o nuevas fuentes de financiamiento, debe tener autorización legislativa. Es decir, debe existir una ley complementaria que autorice el destino de los gastos provenientes de un incremento de recursos. Eso es lo correcto. En caso contrario ocurre lo que nos ha venido pasando en los dos últimos años, o sea que, a partir de la subestimación de ingresos presupuestarios que aprueba este Congreso en las leyes de presupuesto, luego los ingresos reales son superiores sensiblemente y el destino de dichos excedentes se fija por decreto y no por ley. Nuestro dictamen establece que se requiere de una ley para dicha situación.

Asimismo, otro aspecto que el Congreso no trata es la enorme masa de recursos públicos que se gira por fuera del presupuesto de la administración nacional. Es prácticamente un Estado paralelo cada vez más grande. Quizás el caso más emblemático sea el de los famosos fondos fiduciarios. Hay dieciséis fondos fiduciarios que el año próximo van a administrar, entre ingresos y fuentes de financiamiento, una suma superior a 13.500 millones de pesos.

También existen otros entes del Estado nacional cuyos movimientos no pasan por este presupuesto aprobado por el Congreso, como es el caso de la AFIP, del PAMI, de la Superintendencia de AFJP o del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, entre otros. Estos entes administrarán durante el año 2006 recursos públicos por una suma superior a 7.800 millones de pesos.

Por supuesto que a todo esto se suman las veintiséis empresas públicas, que administrarán también el año que viene fondos por 3.000 millones de pesos. Coexisten empresas que desde hace años se encuentran en proceso de liquidación, normalmente generando pérdidas, otras que requieren aportes del Tesoro nacional y otras que tienen cierta autonomía financiera. No pretendo analizar la eficiencia o ineficiencia de las empresas públicas; lo que sí quiero recalcar es la ignorancia que tiene este Parlamento respecto del funcionamiento financiero de éstas.

A todo esto hay que sumar los fondos específicos, los institutos y fundaciones, las entidades interestaduales, los entes binacionales, las obras sociales del Estado, los bancos oficiales, las empresas financieras del Estado, etcétera. Es todo un Estado paralelo donde se administran cuantiosos recursos públicos sin que pasen por la ley de presupuesto.

Decía recién que el caso más emblemático era el de los fondos fiduciarios, ya que existe la tendencia de seguir potenciándolos. Cada proyecto de ley que recibimos del Poder Ejecutivo implica la creación de un nuevo fondo fiduciario o la dotación de mayores recursos públicos a los fondos ya existentes, y la ley de presupuesto solamente nos pide que aprobemos el flujo global de ingresos y egresos.

Nuestro dictamen obliga al Poder Ejecutivo nacional a consolidar los fondos fiduciarios con el resto del presupuesto de la administración nacional y darles el mismo tratamiento que a las demás partidas presupuestarias. Tenemos el convencimiento de que una característica fundamental de cualquier presupuesto es la universalidad, es decir que todo lo que implique un recurso público y por ende un gasto público asignado debe pasar por el esquema presupuestario.

Por otro lado, en materia de deuda pública, ¿cuál es el rol del Congreso? Nosotros manteníamos otra postura respecto de cómo deberíamos haber abordado este tema. En primer lugar, entendíamos que había que considerar la legitimidad de la deuda y luego reestructurar y negociar la parte que considerábamos legítima y discutir aquello que creíamos ilegítimo. Todo esto debía contar con la aprobación final de este Congreso Nacional. Sin embargo, el camino fue

otro, se convalidó como legítima toda la deuda y se reestructuró de la forma en que nos contaron que se hizo, porque este Congreso no participó en el tratamiento de los acuerdos a los que se ha arribado.

Insistimos en que el Congreso Nacional debe recuperar su potestad sobre el tema de la deuda pública como lo dice nuestra Constitución Nacional. En tal sentido, nuestro dictamen legisla respecto de que este Congreso disponga de un mayor caudal de información periódica sobre la evolución de la deuda como así también que cualquier arreglo con los acreedores que no entraron en la última reestructuración deberá pasar por la aprobación final del Congreso Nacional.

Pero lo más emblemático de nuestra falta de control republicano de las finanzas públicas como Congreso Nacional es la falta de tratamiento de la cuenta de inversión. El mismo artículo 75, inciso 8°, de la Constitución Nacional, que asigna al Congreso Nacional la atribución de fijar anualmente el presupuesto, también le asigna la responsabilidad de tratar, aprobar o rechazar la cuenta de inversión, diría que con el mismo rango de importancia con el que fija el presupuesto nacional.

Muchos de ustedes han sido legisladores provinciales, concejales, intendentes y en algunos casos gobernadores –o lo serán en un futuro–, por lo que conocen perfectamente el tema. Pero para los que no lo conocen, les informo que la cuenta de inversión es el informe constitucional que realiza el Poder Ejecutivo nacional elevándolo al Congreso Nacional donde consta la ejecución presupuestaria de un ejercicio fiscal, es decir, cuáles han sido los gastos e ingresos reales de un período dado en comparación con los gastos e ingresos que surgieron de la ley de presupuesto que aprobara el Congreso.

Tratar la cuenta de inversión, además de ser una obligación constitucional para este Congreso, nos permitiría a los legisladores nacionales conocer perfectamente todos los cambios que se llevan adelante en el presupuesto aprobado, así como todas las reestructuraciones presupuestarias que hace el gobierno nacional en un período dado, y a la vez nos daría la información necesaria como para debatir con seriedad y con mucha más responsabilidad los presupuestos de los años siguientes. En otras palabras, no deberíamos estar tratando hoy el proyecto de ley de presupuesto para el año 2006 sin antes haber tratado la cuenta de inversión del año 2004. Podríamos decir que deberían ser cuestiones cronológicas de sucesivo tratamiento en esta Cámara.

Según la legislación vigente, previo a nuestro tratamiento como Congreso Nacional deben intervenir fundamentalmente dos instancias en el tratamiento de la cuenta de inversión: la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, integrada por diputados y senadores nacionales, y la Auditoría General de la Nación, que es nuestro órgano de control externo de las finanzas públicas. Pero la realidad objetiva es que por una u otra razón hace casi doce años que este Congreso Nacional no trata la cuenta de inversión.

¿Cuál es el problema de tratar la cuenta de inversión anualmente? ¿Cómo puede ser que en doce años ni la comisión bicameral mixta ni la Auditoría General de la Nación hayan podido resolver el tema para que este Congreso pudiese tratar en tiempo y forma la cuenta de inversión? Y ésta no es una crítica al Poder Ejecutivo nacional porque el que presenta la cuenta de inversión es este Congreso; los que impulsamos su tratamiento somos nosotros.

La verdad es que este tema es inexplicable; hasta el Concejo Deliberante del municipio más humilde del país trata los balances y la cuenta de inversión de su intendente. Sin embargo nosotros, a nivel nacional, donde se manejan más de cien mil millones de pesos en materia de recursos, miramos para otro lado.

Por estas razones, nuestro dictamen legisla sobre el tema modificando la ley 24.156, de administración financiera y control del sector público, para dotarla de una especie de reglamentación, con plazos y responsabilidades, tanto para la Auditoría General de la Nación –que es nuestro brazo de control externo– como para la comisión bicameral revisora de cuentas, de manera tal que este Congreso pueda tratar en término la cuenta de inversión.

Si esto no se aborda con la seriedad que merece, el Congreso Nacional seguirá impedido de realizar la tarea más republicana –diría– de control, cual es la de tratar, aprobar o rechazar la ejecución presupuestaria del Poder Ejecutivo.

El segundo aspecto sobre el cual se sustenta nuestra propuesta de presupuesto alternativo, además de lo ya hablado en el sentido de que el Congreso recupere su rol constitucional, es dar

al presupuesto nacional un enfoque contundente, inmediato y fuerte de lucha contra la desocupación, la pobreza y la indigencia. Esta es la cuestión que representa la parte central o más importante de nuestra propuesta alternativa.

El presupuesto es una de las herramientas que se utilizan para alcanzar los fines de política económica. Al procurarse el logro simultáneo de los diferentes fines de política económica pueden surgir, y normalmente así sucede, conflictos entre ellos. Esta es una condición siempre presente en las decisiones del Estado.

Dado que la herramienta presupuestaria es un engranaje importante para el cumplimiento de los fines de política económica, debe ser utilizada racionalmente apuntando sus políticas a dar solución a la problemática vigente de cada país sin perder de vista el objetivo a mediano y largo plazo. Entonces, en el presupuesto debemos plasmar cuáles de los fines de política económica priorizamos para estas épocas sin anular los restantes.

Hoy que estamos considerando el proyecto de ley de presupuesto para el próximo año debemos plantearnos los siguientes interrogantes: ¿qué es lo que padece más el país? ¿Qué es lo que más sufre el país? Creo que en este planteo coincidimos todos: nuestro país padece hoy la desocupación, la pobreza y la indigencia; caldo de cultivo para todos los problemas que vemos a diario, como la inseguridad, la deserción escolar, la mortalidad infantil, la salud pública colapsada, etcétera.

Nuestra propuesta traducida en nuestro dictamen alternativo apunta a resaltar en esta coyuntura a la máxima expresión y como política de Estado el desafío de la inclusión social, que para nosotros se traduce en un concepto: trabajo para todos, sin continuar por supuesto con las políticas de estabilización de precios, crecimiento sostenido, etcétera.

Consideramos –y esto está probado por la experiencia de nuestra historia y de lo que hoy vivimos– que naturalmente por decantación el crecimiento de la economía de por sí no soluciona el flagelo de la desocupación, de la pobreza y de la indigencia en la coyuntura; sí puede solucionarlo a largo plazo, en la medida en que el crecimiento sea sostenido y equitativo. En el medio de ese crecimiento de mediano y largo plazo, ¿qué pasa con los desocupados, qué pasa con los pobres, qué pasa con los indigentes que tiene el país, todos estos indicadores inaceptables para los estándares de una sociedad como la argentina?

Por ello, en nuestra propuesta alternativa planteamos, dado el actual contexto de país y sin resignar ni suspender o abandonar los demás fines de política económica, que el presupuesto debe estar fuertemente orientado a resolver el problema de la distribución del ingreso y el pleno empleo. Es el Estado el que debe asumir hoy un rol mucho más activo en ese sentido.

En esa dirección nosotros sugerimos la creación de un programa universal de inclusión social, denominado Trabajo por Argentina, en el marco de la declaración de una emergencia social, destinado a todos los desocupados y subocupados del país. Se trata de un programa de inclusión social que recupere la dignidad y la cultura del trabajo para millones de personas en nuestro país que no han tenido oportunidad de tenerlo a corto o mediano plazo.

Seamos sinceros: ¿qué expectativas de conseguir un trabajo en el corto o mediano plazo tienen cientos de miles de argentinos que están desocupados o subocupados, mayores de cuarenta, cincuenta o sesenta años, mujeres, madres solas, personas carenciadas con capacidades diferentes que en la mayoría de los casos tienen, por distintas razones, mínimas aptitudes técnicas y bajos conocimientos del oficio y de los estudios?

Las expectativas de conseguir un trabajo a mediano o corto plazo son muy bajas. Entonces, en las actuales circunstancias que vive el país, el Estado debe asumir con fuerte decisión el rol de la inclusión social. ¿En qué consiste esta propuesta de plan de inclusión social? Partiendo de la base de que el trabajo es el ordenador social por excelencia, el plan de inclusión que planteamos consiste básicamente en incluir socialmente a los tres millones de desocupados y subocupados que tiene el país con la asignación de un trabajo, de un horario de trabajo, de una contraprestación económica por su trabajo, de una cobertura de salud y de accidente de trabajo, y con un gobierno procurando con diferentes políticas conseguirle un trabajo mejor a ese ciudadano ahora incluido socialmente. Se trata de un plan de inclusión social que dure hasta que el último trabajador incluido consiga un trabajo mejor.

La pregunta que nos hacemos es si podemos financiar un plan de inclusión social que dé trabajo al ciento por ciento de los desocupados del

país. ¡Claro que lo podemos financiar! Si nosotros destinamos no más del 15 por ciento de los recursos del presupuesto nacional a este fin se puede financiar un plan de estas características. Todo esto por supuesto –para que quede claro– sin afectar los recursos previstos para nadie: para los jubilados, los empleados públicos, las universidades, la educación, las provincias, el plan de obras públicas, es decir, sin afectar el plan general de gobierno que el Poder Ejecutivo pretende llevar adelante el próximo año.

Obviamente, para financiar este plan de inclusión social hay que sincerar los ingresos reales que tendrá el presupuesto 2006 –subestimados en el proyecto oficial– y el superávit financiero real que tendrá este año 2005, que puede ser un recurso perfectamente financiero del próximo año. Asimismo se deben eliminar y reasignar las partidas presupuestarias de todos los programas sociales, fundamentalmente los más relevantes, como el de Jefes de Hogar, Familias por la Inclusión, Manos a la Obra, todos los programas alimentarios y todos los comedores escolares. Estos programas son puramente asistenciales, ineficientes en muchos casos y no siempre llegan adonde tienen que llegar porque pasan por muchas manos previas al beneficiario final; fundamentalmente no son programas que den trabajo o permitan recrear la cultura del trabajo.

Con todos estos recursos se puede financiar el plan de inclusión social que proponemos, que consiste en detalle en lo siguiente. Asignar a los 3 millones de desocupados y subocupados que hoy tiene el país, en primer lugar, un trabajo, un horario de trabajo y una compensación económica de 390 pesos más la cobertura de la obra social y de accidentes de trabajo. Dicha compensación económica la puede percibir más de un integrante familiar, si es que son desocupados, es decir que una familia donde hay tres integrantes –el padre, la madre y un hijo que están buscando trabajo– podrían percibirla y con ese ingreso familiar estaríamos superando los límites de pobreza y de indigencia.

El presupuesto nacional podría financiar dicha compensación económica por agente incluido socialmente. Las provincias adheridas al plan deberían aportar la cobertura de las obras sociales provinciales y de accidentes de trabajo, lo cual resulta una mínima cápita a cargo de dichas jurisdicciones, que se compensaría en exceso con el menor gasto asistencial que esas jurisdicciones dejarían de hacer por efecto de este plan universal de inclusión social.

Obviamente que este trabajo y este –llamémosle así– salario no remunerativo es de transición, ya que a partir de allí todos trabajaremos para conseguir un trabajo mejor a los agentes del plan de inclusión social, pero en el marco del crecimiento mismo de la economía. Lo haremos con la conciencia tranquila de que todos los ciudadanos argentinos tienen su trabajo y su respectivo ingreso y no hay excluidos sin esperanza en la República Argentina.

El presupuesto asignado al plan de inclusión social que proponemos, que podríamos denominar Trabajo por Argentina, es de 14.000 millones de pesos, clasificado presupuestariamente bajo la forma de transferencias. Recordemos que los recursos del presupuesto de la administración nacional superan los 100.000 millones de pesos. Es decir que el plan para incluir a todos los desocupados del país no insume más que el 14 por ciento de los recursos del presupuesto nacional. Y nosotros planteamos que esa erogación que insume 14.000 millones de pesos sea financiada con tres fuentes: 4.500 millones de pesos con la reasignación presupuestaria de los programas sociales que hoy se propone eliminar; 2.000 millones de pesos a partir de una prudente estimación del crecimiento del PBI para el 2006 del 5 por ciento y no del 4 por ciento como subestima el Poder Ejecutivo nacional y con 7.500 millones de pesos provenientes de una prudente estimación del superávit financiero de 2005 por encima de lo aprobado por esta ley de presupuesto y no contemplado en las cifras oficiales.

Los recursos totales de la administración nacional para 2006 ascenderían, según nuestro dictamen, a 110.000 millones de pesos versus los 101.000 que prevé el presupuesto oficial. El gasto público ascendería a 103.000 millones de pesos con el plan de inclusión social, versus los 93.000 millones de pesos de los que habla el presupuesto oficial.

Lo que estamos proponiendo como plan de inclusión social diríamos a priori que es audaz y que da temor por los resultados que podamos obtener; además nos llena de incertidumbre, ya que abrimos la agenda social para incluir al ciento por ciento de los desocupados del país. Pero les puedo asegurar que no es una improvisación de nuestra parte.

En mi provincia, la de San Luis, hemos adoptado esa forma de proceder como política de Estado a partir de junio de 2003. Los resultados fueron extraordinarios para los objetivos perseguidos: la inclusión social, el trabajo y el ordenamiento social.

Desde su implementación, por junio de 2003, en menos de seis meses redujimos la desocupación del 11,7 por ciento al 3,7 por ciento. En seis meses más la desocupación bajó al 3 por ciento y hoy es del 1,4 por ciento. Mi provincia afecta el 25 por ciento de su presupuesto provincial a ese plan. La Nación debería afectar no más del 14 por ciento de su presupuesto. Y aun con ese ambicioso plan de inclusión social, mi provincia sigue sin tener deudas; sin necesidad de endeudamiento; con superávit fiscal: sigue haciendo ahorros anticrisis; y tiene políticas activas para la producción y una gran cantidad de obra pública financiada con recursos propios. Tiene lo más preciado por todos: una desocupación que llega al 1,4 por ciento.

Cada día que pasa, un agente del plan de inclusión social va pasando a un trabajo mejor en la actividad privada o pública, como consecuencia de las políticas activas y del crecimiento económico que se produce. Ni hablemos de la cantidad de recursos presupuestarios destinados al asistencialismo social que los municipios de mi provincia liberaron con la implementación del plan de inclusión. Dichos recursos son destinados a obras de infraestructura que son necesarias para nuestros pueblos.

O sea que el plan de inclusión social que proponemos en nuestro dictamen, formando parte de este presupuesto, es un tema probado que sometemos a la consideración de este Parlamento.

Voy a efectuar dos consideraciones finales. En primer lugar, sé que las comparaciones entre provincias son odiosas, pero como legislador puntano quiero dejar constancia de la discriminación que sufre mi provincia sobre la asignación de la obra pública nacional. No pudimos hablar con el ministro ni con el secretario de Obras Públicas de la Nación, porque no vinieron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. En nuestro dictamen de minoría no hemos asignado más obras. Hemos respetado el plan de obras públicas que propone el gobierno nacional. Simplemente, quería dejar sentado el dolor que sufrimos por una discriminación sin sentido.

La segunda cuestión tiene que ver con el hecho de que nuestra propuesta alternativa sobre el presupuesto nacional respeta el plan general que el gobierno propone llevar adelante para el próximo año. Comparte la filosofía de solvencia fiscal; el concepto de monto de superávit primario y financiero; las fuentes y aplicaciones financieras; respeta las políticas activas y el gasto tributario y la asignación presupuestaria de los jubilados, los empleados públicos, las provincias, la educación y las universidades. Simplemente proponemos cambios básicos: en primer lugar, que el Congreso recupere potestades que le son constitucionalmente propias, porque son necesarias para un real funcionamiento republicano. Y lo más importante es que por medio de un plan de inclusión social proponemos dar un enfoque mucho más agresivo a la problemática de la desocupación y la pobreza, con la cultura del trabajo.

Estamos convencidos de que un plan de inclusión social de estas características no afectaría en absoluto la sustentabilidad del crecimiento en la Argentina. Todo lo contrario: posibilitaría que el tránsito por el crecimiento moderado que tendrá la economía argentina en los próximos años sea en paz y más llevadero para el conjunto de la sociedad. Debemos compatibilizar políticas de inclusión social que sean universales, como la descripta en nuestro dictamen. El objetivo de desarrollo a largo plazo posibilitará consolidar un patrón de crecimiento sostenido, caracterizado por el equilibrio macroeconómico y por la inclusión social.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: luego de escuchar con suma atención y respeto al miembro informante del bloque de la primera minoría y de observar cómo quienes transitaron sin chistar la década del 90 vienen a decirnos ahora qué debemos hacer para no saltar al vacío, advierto que también vienen a decirnos que estamos privados de hacer comparaciones con otros países –vecinos o no–, porque el contexto indica que no podemos discutir comparativamente la pauta de recursos ni el absurdo carácter regresivo del sistema tributario.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Lozano. – Después de haber escuchado todas esas novedades trataré de presentar la propuesta de dictamen que hemos elaborado.

Lo cierto es que elevamos este dictamen de minoría porque pensé que era importante dejar constancia de que se puede pensar y hacer otra cosa. Incluso creo que esta propuesta guarda más sintonía y está mucho más articulada con algunos de los discursos políticos que han predominado en el último mes, en los que se habla de la necesidad de una nueva etapa que vincule el crecimiento con una mejor distribución del ingreso. Este discurso se ha instalado, fundamentalmente, a partir del triunfo electoral del Frente para la Victoria, de las importantes definiciones adoptadas en el marco de la Cumbre de las Américas y de los planteos hechos en el marco de los recientes cambios que se registraron en el gabinete nacional.

En ese contexto resulta una grave contradicción que hoy aprobemos un presupuesto que, con la sola excepción de los recursos que se le han incorporado para darle vida a la ley de financiamiento educativo, en realidad es una iniciativa que en su lógica fue calcada de los presupuestos que el ex ministro Roberto Lavagna enviara a este Parlamento en los años 2003, 2004 y 2005.

Por ese motivo, la propuesta que presento como alternativa a la que figura en el dictamen de mayoría incluye un programa específico de desarrollo social y de fomento productivo, basado en el apuntalamiento de las pequeñas y medianas empresas y de las economías regionales. Esto supone una transferencia de ingresos equivalente a cinco puntos del producto, en el marco de una estrategia que transforma al presupuesto en una verdadera –no en una ficticia– estrategia de redistribución progresiva de los ingresos.

Las políticas que planteamos son las siguientes: en primer lugar, proponemos y financiamos el reemplazo del actual sistema de asignaciones familiares por un sistema de asignación universal por hijo para todos los menores de 18 años, sin discriminar por el lugar ocupacional que tenga el padre; es decir que todos lo percibirían. Se trata de una asignación de 60 pesos, acompañada por la generalización de la ayuda escolar anual de 130 pesos.

La potencia distributiva que la aplicación de esta sola medida conlleva implica dos millones doscientos mil pobres menos y dos millones seiscientos mil indigentes menos.

En realidad, no habría que sorprenderse de esto, porque esa potencia distributiva tiene que ver con un carácter propio de esta política, que no está presente en las políticas sociales implícitas en el presupuesto que estamos considerando, que es su universalidad. Es decir, tiene la capacidad de llegar a todos los hogares de la Argentina y, fundamentalmente y en mayor medida, a los que tienen menos, porque esos son los hogares en los que hay más pibes.

Se trata de un instrumento que además de tener potencia distributiva, interviene de manera inmediata en el fenómeno más dramático de la Argentina actual que es el de la infantilización de la pobreza.

La segunda propuesta que financiamos es el reemplazo del actual régimen del Programa Jefes de Hogar por un sistema que denominamos de seguro de empleo y formación para todos los jefes y jefas de hogar desocupados, que en realidad supone la incorporación de esa persona o bien en un programa de formación completo que implica completar la educación primaria, la secundaria y su especialización, o bien en el trabajo concreto, ya sea en obra pública, autoconstrucción de viviendas populares o potenciación vía agentes sanitarios en zonas populares, es decir, cubriendo distintos tipos de necesidades públicas.

La tercera política que estamos planteando es la universalización de la cobertura previsional, extendiendo el haber mínimo a un millón cuatrocientos mil mayores de 65 años, que hoy no perciben siquiera el haber mínimo previsional.

La cuarta política que planteamos es levantar el nivel del haber mínimo actual al valor de 500 pesos.

La quinta propuesta tiene que ver con pactar un incremento del 10 por ciento para el resto de los haberes jubilatorios para el curso del año próximo. Es decir, evitar que se produzca, como está previsto en el presupuesto actual, un deterioro del poder adquisitivo de las jubilaciones.

Otra propuesta consiste en incrementar en un 10 por ciento las remuneraciones de los trabajadores del sector público, de esa burocracia improductiva de la que hablaba el señor miembro informante, quien parece no haberse dado cuenta de que en todos los países del planeta el sector público es intensivo en fuerza laboral. Son los trabajadores que sostienen las escuelas, los hospitales y la investigación. Esa es la burocracia improductiva de la cual él habla. No hay Estado sin trabajadores adecuadamente pagos

para poder garantizar los servicios que un país necesita.

Planteamos también la constitución de un fondo para financiar una recomposición de los salarios de los trabajadores de los estados provinciales, visiblemente retrasados, y que ciertamente son sobre los que descansa una parte sustantiva de los principales servicios esenciales que el Estado debiera garantizar en las diferentes jurisdicciones.

Por último, proponemos constituir un fondo para créditos para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y de las economías regionales.

Todo lo expuesto, que aparece detallado en el dictamen de minoría, se financia en primer lugar con el uso del superávit financiero hoy disponible en el presupuesto para 2006, y en segundo lugar con la corrección de la subestimación de recursos y el abultamiento de gastos sin definición concreta de su destino.

En la Comisión de Presupuesto y Hacienda hemos presentado un planteo concreto al subsecretario Rigo, señalando que existían en el presupuesto 12.000 millones de pesos que se encontraban implícitos, ocultos y sin destino, divididos entre 3.500 millones vinculados con una subestimación de la recaudación impositiva y 8.500 millones relacionados con partidas de gastos que no tienen un destino específico.

El subsecretario Rigo quedó en responder, pero todavía estamos esperando la respuesta. El abultamiento de gastos y la subestimación de recursos ha sido la lógica de la presentación contable de los presupuestos elaborados por el ministro Lavagna durante 2004 y 2005. Esta también es la lógica que caracteriza la presentación actual.

Durante los últimos dos años el Parlamento dejó de discutir el destino de 20.000 millones de pesos, y se apresta a dejar de debatir en el curso de esta sesión el de otros 12.000 millones de pesos.

El presupuesto que presentamos en el dictamen de minoría contempla el Programa Integral de Desarrollo Social y Fomento Productivo, que supone un *shock* de distribución del ingreso y cambia la composición de la demanda del mercado interno actual, apuntalando el consumo popular.

Esto permite pensar y apalancar un nuevo proyecto productivo, que debe tener dos objetivos. En primer lugar, la garantía de abastecimiento masivo de bienes-salario y, en segundo lugar, la agregación de valor sobre las cadenas productivas existentes en términos de especialización y desarrollo tecnológico.

En realidad, los criterios que estoy exponiendo se vinculan con una propuesta realizada en 2001 por parte de un espectro sumamente amplio de organizaciones sociales y políticas, que se nuclearon bajo el nombre de Frente Nacional contra la Pobreza.

Muchos de los que estamos sentados en estas bancas hemos participado de esa experiencia política formidable. Incluso, fuimos capaces de convocar a una consulta popular, donde tres millones y medio de argentinos plantearon frente a la crisis la alternativa de la distribución en lugar de la dolarización o devaluación, pero desde una perspectiva en la que la distribución no está vinculada con una visión estática de repartir lo que no se tiene.

La propuesta contó con la presencia en su formulación de algunos importantes representantes del gobierno actual; sin ir más lejos, el propio presidente de la Nación y la actual ministra de Economía.

En este sentido, nuestra posición no supone distribuir y no crecer, sino entender que la igualdad no es un subproducto del crecimiento económico, sino una condición del tipo de desempeño económico que se quiere impulsar. Por eso, frente a la propuesta que presentamos, la estrategia presupuestaria en consideración limita y mutila el uso de la política fiscal como instrumento de redistribución del ingreso.

En un contexto económico como el de la Argentina actual, donde nuestro mundo laboral presenta un 14 por ciento de tasa de desocupación y la mitad del empleo en situación de informalidad o ilegalidad, el mercado laboral funciona sin piso. Esto significa que en un contexto de crecimiento económico, aumentan más los ingresos de los sectores empresariales que los ingresos populares, porque el mercado laboral –vía desempleo e ilegalidad– limita la capacidad de crecimiento del ingreso popular.

Por eso no alcanzan las regulaciones típicas sobre el mercado laboral formal para modificar la distribución. Tampoco se modifica la distribución en el marco de un contexto en que el acceso al crédito es un recurso para pocos.

Si el empleo y el salario, por su solo funcionamiento, no resuelven la distribución, y si el

crédito es un recurso de pocos, la única política capaz de alterar la distribución es la política fiscal, que el gobierno no usa.

En este sentido, el presupuesto oficial tiene otra concepción, y hay que defenderlo asumiéndola; no está ni mal ni bien, simplemente es distinta. Este presupuesto busca apalancar y subsidiar la inversión privada de los sectores empresariales más fuertes porque se considera que con ellos el crecimiento se derramará y resolverá los problemas que tenemos.

Ese es el criterio que impera en este presupuesto. Repito: no está ni mal ni bien, es distinto, y hay que ser serios en la discusión. Se trata de otra propuesta de política económica, que es compatible con la que se vino aplicando en los últimos años durante la gestión del ex ministro Lavagna, pero que ciertamente no pareciera condecir con algunas de las afirmaciones planteadas por el Frente para la Victoria en el último mes.

Por lo tanto, en términos de cambio en las políticas sociales con alcance universal, no hay ninguna intervención fiscal seria que indique que avanzamos en una estrategia distributiva diferente, porque el presupuesto oficial parte de una premisa: hay que crecer asumiendo el costo de que, de entrada, hay desigualdad. Es al revés: la desigualdad es la condición del crecimiento.

Por eso, no sólo no existe una reforma impositiva –que ayer no pudimos consagrar como propuesta de trabajo para el próximo año– sino que el núcleo de los cambios tributarios está ligado desde hace tres años a la decisión de desgravar a las empresas más importantes.

En los últimos dos años los regímenes promocionales se expendieron un 82 por ciento, llegando a significar 4.335 millones de pesos; hoy incluso superan en mil millones el aporte del Programa Jefes de Hogar. Considerando tan sólo uno de esos regímenes promocionales –el que fuera establecido por la ley 25.924-, advertimos que únicamente beneficia a veinte empresas que apenas agregaron 3.400 puestos de trabajo. La relación entre inversión y puestos de empleo que producen los regímenes promocionales nos hace proyectar que tendremos que convivir de aquí a la eternidad con tasas de desocupación.

No se resuelve así el tema de desempleo en la Argentina. Ello, amén de que las empresas contempladas en los regímenes son de capital intensivo, perciben ganancias extraordinarias, y muchos de sus proyectos de inversión ya estaban en perspectivas de realizarse más allá de los subsidios que percibieran.

También es bueno aclarar que en el debate presupuestario pedimos a los funcionarios que nos dieran una explicación detallada acerca de los 13.000 millones de pesos de gastos tributarios que, se supone, son resignación de recursos en función de diferentes tipos de promoción, desgravaciones sectoriales, etcétera. Al respecto, no pudieron decir ni “a”, y sólo brindaron explicaciones sobre 4.300 millones de pesos. El resto de esos 13.000 millones entra en el terreno de la no explicación; es decir que está incluido en el presupuesto pero no se lo puede blanquear. Este punto también quedó pendiente en el debate presupuestario.

En realidad, si uno acepta la desigualdad como condición para el crecimiento está determinando qué tipo de mercado interno tiene, qué perfil de demanda hay.

Una Argentina donde de cada cien pesos nuevos el 30 por ciento más rico se apropia de 65 pesos, indica que el mercado interno se mueve dominantemente sobre la base del consumo de los sectores más acomodados de la población. Esto no queda solamente allí, envía señales al perfil productivo y a las pautas de inversión.

Por ello, la inversión que tanto preocupa al señor diputado Snopek no es inversión en capital productivo, que garantiza el crecimiento futuro. Las dos terceras partes de la inversión en la Argentina son en construcción asociada al *boom* inmobiliario residencial y privado. Eso da como resultado inversión en ladrillos y no supone mayor *stock* de capital productivo, que es efectivamente lo que necesitamos. Aquí no se debate solamente el quántum de la inversión sino su composición, y la composición que tiene la inversión atada a este perfil de demanda, que depende de esta distribución del ingreso, es de un tipo que no se resuelve en el futuro sino que nos condena a repetir una historia que ya conocemos. Habría que avivarse a tiempo de esta situación so pena de que si nos enteramos tarde no podamos resolverla.

La Argentina que acepta los ciclos que suben y bajan sin replantearse las cosas a fondo viene viviendo un proceso de estancamiento estructural. Nuestro país tiene hoy el producto por habitante prácticamente equivalente al que te-

nía en 1974. Es decir que en estos treinta años hemos crecido apenas un 0,3 por ciento anual. Esta es la realidad de nuestro estancamiento, aun con el crecimiento que hemos tenido en estos últimos años.

Es necesario superar la comparación indebida que el señor miembro informante hizo con el momento extremo de la crisis, porque toda situación que se compare con una crisis va a resultar mejor. También venía Cavallo a hacer comparaciones entre 1993 y los años l989 y 1990, y nos decía que todo era maravilloso. No se deben comparar los momentos de estabilidad con los de crisis, sino que hay que comparar tendencias con tendencias.

Si observamos los datos objetivos, en realidad hoy tenemos un nivel de actividad económica cuatro puntos superior al de 1998. Si bien el esquema de negocios es diferente a nivel empresarial, tenemos un cuadro social en el que hay 730.000 desocupados más que en 1998, seis millones de pobres más que en ese año, 3.200.000 indigentes más y un ingreso promedio de los argentinos que se ubica casi diez puntos por debajo de la canasta necesaria para que un hogar no sea pobre, mientras que en aquel momento estaba prácticamente treinta puntos por encima.

Aclaro que no se trata de adorar al 98 sino de entender que luego de la crisis de la devaluación y de la convertibilidad, la Argentina ha quedado detenida en una situación donde la lógica con la que funciona la economía se funda en mayor explotación de su fuerza laboral y mayor empobrecimiento de la sociedad. Algo que también se observa medición tras medición es que se va reduciendo el efecto derrame del crecimiento para modificar la vida de cada uno de los argentinos.

Entonces, se necesita una política fiscal activa, una política que intervenga para resolver estos problemas y que replantee el carácter de las políticas sociales, de la política tributaria y del régimen previsional. Esto es lo que no se hace y que termina convalidando el tipo de ajuste que sobre las cuentas públicas ha operado la crisis económica.

Si uno quiere medir correctamente una crisis económica debe tomar todo lo que ocurre, desplazar el efecto de la inflación y considerar la verdadera ecuación de ingresos y gastos que tenemos hoy. Actualmente, con una composición distinta, la Argentina cuenta prácticamente con los mismos recursos en manos públicas que tenía en 1998. El ajuste más fuerte se ha realizado sobre el gasto primario. Además, la estrategia adoptada dentro de este gasto primario menor ha consistido en expandir el gasto de capital. Esto implica que no se recompuso de manera similar el gasto corriente, es decir, las partidas sociales y aquellas vinculadas con la masa salarial.

En la comisión he señalado –lo dije recién–- que el problema con este presupuesto es doble: de contenidos y de presentación. Aquí se repite un mecanismo que esteriliza la discusión presupuestaria, es decir, se le quita al Parlamento la posibilidad de discutir una proporción altísima de los recursos que deben ser asignados. Y en este caso estamos ante un doble incumplimiento: ni el Ejecutivo respondió el proyecto de resolución que aprobamos en esta Cámara para que nos explique el destino de los 9.000 millones de pesos adicionales que tuvo durante el año 2005, ni nos respondió sobre el destino de recursos presentes en las partidas que en todo caso estamos aprobando y que no tienen apropiación alguna.

Voy a decir algo muy concreto. En los números de la nueva ejecución que nos manda el Ministerio de Economía, la partida del Ministerio de Trabajo correspondiente al año 2005 aparece reforzada en más de 3.000 millones de pesos. La partida original del presupuesto del ministerio alcanzaba para afrontar los aumentos ya otorgados a jubilados. Los 3.000 millones de pesos adicionales permitirían dos incrementos similares al que ya se otorgó a los jubilados; y que nosotros sepamos, no hay ningún incremento previsto. Pregunto: ¿a dónde van a ir esos 3.000 millones de pesos que están previstos para el año 2005 y que no tienen destino alguno? Eso se repite luego como piso para el cálculo del año 2006. Así se abultan gastos sin destino y no permiten una discusión seria acerca de qué lugar deben provenir los recursos.

En ese sentido debo decir que soy absolutamente consciente de que una estrategia de redistribución del ingreso requiere de modificaciones en el conjunto de la política económica. No es cierto que se pueda redistribuir el ingreso manteniendo todo tal cual está. Ello requiere otro tipo de discusión con las empresas privatizadas, otro tipo de relación con el movimiento de capitales internacionales –es decir, modificar el ca-

rácter excesivamente abierto que tiene la cuenta de capital de la economía argentina–, implica discutir la política de desendeudamiento, no para alterar el pago de intereses pero sí para discutir por qué razón si son corresponsables tenemos que abonar también amortizaciones de capital, y significa regulación y control sobre los principales mercados de la economía argentina.

Alguien seguramente dirá que mucho de lo que estoy planteando no se puede hacer. Que esto lo digan sectores ubicados a la derecha del arco político no me resulta extraño. Sí me resulta complejo entender que lo digan aquellos que al hablar pronuncian la palabra "peronismo". Digo esto porque estoy planteando un presupuesto que en realidad propone transferir ingresos por un nivel equivalente a 5 puntos del producto a través de los distintos instrumentos que propuse.

La década de Perón muestra, de acuerdo con las cuentas públicas y los estudios de la CEPAL, que ese gobierno transfirió 17 puntos del producto en muy pocos años. Ciertamente que para hacerlo se conjugaron tres factores: voluntad política, control público y nacional sobre el proceso económico y decisión para fortalecer un nuevo actor popular, que en ese tiempo fue la participación organizada de los trabajadores.

Mal que pese, más allá de las tasas de crecimiento que la Argentina ha tenido en los últimos años, no sólo no hay cambio en materia distributiva sino que el tema se agrava. Cuando uno compara el ingreso de todos los ocupados –sin contar a los patrones– con el total del producto en la Argentina, observa que en el año 2001 los ocupados participaban en un 34 por ciento del total de la riqueza generada. Esa participación cae en el año 2002 a 27 puntos como consecuencia de la crisis. Hay un pequeño recupero en 2003, y luego en los años 2004 y 2005 las apropiaciones de ganancias extraordinarias de capital más concentrado crecen mucho más que los ingresos populares, estando hoy esa participación en aproximadamente 25 puntos.

La distribución no cambia, se hace más desigual porque el mercado laboral opera sin piso y porque siempre los ingresos de los sectores empresariales más fuertes crecen más que los ingresos populares. Si en aquella época, en los años 40, fueron necesarios la voluntad política, el control nacional y público del proceso económico y el fortalecimiento de un actor popular –los trabajadores–, en este tiempo el actor popular a constituir requerirá seguramente de formas nuevas, porque la realidad de los sectores populares es mucho más variada que la que teníamos en aquel entonces.

Las regulaciones y controles para garantizar una perspectiva nacional en el desarrollo económico podrán ser distintos, pero lo que no cambia es la voluntad política. Se necesita una voluntad política de colocar en el centro de la discusión el tema de la distribución. Esto es lo que este presupuesto no tiene, tiene el mismo carácter resignado de asumir la distribución que tuvieron los presupuestos anteriores presentados en esta Honorable Cámara por el señor ministro Lavagna.

Quiero terminar diciendo que sí hubo algo en donde el señor miembro informante de la primera minoría me alumbró. Logré entender por qué razón podían decir de este presupuesto lo que no dice, cuando nos muestra la caída del poder adquisitivo de los salarios, la caída del poder adquisitivo de las jubilaciones, la caída del poder adquisitivo ya destruido de los que dependen de los Programas Jefes de Hogar.

Este presupuesto que desgrava impuestos a las empresas poderosas y deteriora el poder adquisitivo de todo lo que acabo de mencionar, no tiene nada de distribución. Lo único que permite resaltar es este culto a la astrología que el propio miembro informante destacó. Sólo hablando de los astros es posible que este presupuesto sea distributivo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: hoy venimos a tratar este proyecto de ley de presupuesto, como acaba de decir el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, en una de las peores situaciones vividas en cuanto a información y debate en el seno de la comisión. Recordemos que esta iniciativa ingresó el 14 de septiembre, según lo señaló el miembro informante de la mayoría. No obstante, en la comisión estuvo prácticamente demorado y recién comenzó a tratarse después del 23 de octubre.

Asimismo cabe destacar que sólo concurrieron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda el secretario de Política Económica, el subsecretario de Ingresos Públicos, el subsecretario de Presupuesto y el administrador de la AFIP.

Ante el cambio de ministro de Economía en la República Argentina, planteamos al señor pre-

sidente de la comisión el día martes, previo al tratamiento de este proyecto de ley de presupuesto en el recinto, la necesidad de conocer qué plan tenía la nueva ministra, qué programa alternativo, qué diferencias con el presupuesto presentado aquí, que había sido informado por el entonces ministro Lavagna.

Lamentablemente, no fuimos escuchados, no fuimos tenidos en cuenta, pero creemos que hoy el principal problema económico que enfrentamos los argentinos y que nos tiene preocupados –fundamentalmente a los sectores de menores ingresos– es la inflación. Vemos que este gobierno quiere brindar soluciones mágicas, como los controles de precios, cuyo destino ya conocemos.

Hoy para combatir la inflación hay que invertir en producción. Para que alguien invierta deben existir reglas de juego claras. Tenemos que dar señales de un país en serio respetando las instituciones, brindando seguridad jurídica, salvaguardando la división de poderes, permitiendo que los que toman las decisiones de inversión vean un horizonte de mediano y largo plazo en el país. Hoy observo que esto no sucede: lo único que hoy hace este gobierno es dilapidar la calidad institucional de la República.

En la actualidad el país funciona bajo la política de la improvisación o –como hemos escuchado decir por allí a algunos gobernadores de provincia– bajo la política del garrote y la billetera.

Nosotros creemos que éstas son señales negativas que se están dando para invertir en la Argentina, pero a lo mejor hay una positiva, que es que este gobierno, que permanentemente reclama y rechaza las políticas del Fondo Monetario Internacional –al que tiene como principal combatiente y enemigo–, le paga puntualmente sin ningún tipo de quita ni espera. Parecería que el eslogan del Fondo fuera "Pegue pero primero pague".

Lo que venimos anunciando se reconoce abierta y descaradamente en los medios. Los recursos del presupuesto están subestimados, y esta subestimación es deliberada, por lo cual esa importante porción de recursos no va a pasar por la decisión que corresponde tomar y resolver al Congreso de la Nación. Esto es así ya que en el proyecto de ley de presupuesto que estamos debatiendo y en una de las propuestas presentadas ayer respecto de la reforma del artículo 24 –sobre la creación de un fondo anticíclico– se contempla implícitamente un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que hasta ahora no se hizo efectivo y parece cada vez más lejano.

No tuvimos la oportunidad de preguntarle a ningún funcionario de la cartera qué estrategia se va a implementar si no consiguen los 4.700 millones de pesos que pensaban obtener por este nuevo acuerdo con el Fondo.

Otro de los ejemplos de irresponsabilidad se lo podemos atribuir al ministro de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios, el ahora "superministro", cuando aseguró que en el verano no íbamos a tener problemas de suministro de energía. Aún no comenzó la estación y hemos tenido varios cortes masivos de electricidad, como el del 22 de noviembre, y ya desde el gobierno se está diciendo que el problema es que las tarifas están baratas y se vendieron muchos equipos de aire acondicionado. La gente deja prendido el aire acondicionado durante veinticuatro horas, porque casi no tiene costo. Si la tarifa fuera más cara, quizá lo prenderían sólo lo necesario. Entonces, tenemos que deducir que la gran cantidad de argentinos que compró 1.500.000 equipos de aire acondicionado para este verano, va a ser la causante de los cortes de electricidad. El mensaje es claro: nos están diciendo que la gran demanda de aire acondicionado podría ser la causante de cortes de energía eléctrica, en días de alta temperatura, ya que el sistema de distribución no está preparado para soportar más de cuatro o cinco días seguidos con una temperatura superior a 33 grados. O sea que se trata de un discurso que ni siquiera podemos calificar de doble.

Por un lado, nos muestran un crecimiento importante de la economía, pero ahora como consecuencia de ese crecimiento se ha producido un aumento de la demanda. Entonces, cuando los habitantes de nuestro país pueden acceder a electrodomésticos como aires acondicionados, van a ser los culpables de los cortes de energía.

La falta de inversión de la empresa, la falta de control del Estado, la falta de planeamiento energético y la drástica caída de las reservas petroleras –posteriormente tendremos que tratar un proyecto que posibilite continuar importando gasoil a la Argentina– parecen una parte del libreto que no se condice con lo que estamos viviendo todos los días.

Para nosotros el ministro De Vido es el que tuvo el mayor incremento relativo de crédito presupuestario entre 2005 y 2006. De un 9 por ciento pasará al 11 por ciento del gasto total.

Ese aumento de los gastos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios no responde en absoluto a un plan de desarrollo igualitario y equitativo en la Nación, porque se asignan partidas para obras con un claro tinte partidario y personalista. Puedo recordarles el caso de Santa Cruz, que tiene asignado un ingreso mensual de 1.900 pesos per cápita. En cambio, la Capital Federal tiene presupuestados 900 pesos per cápita para 2006, ante los 98 pesos de Corrientes, los 103 per cápita del Chaco o los 170 pesos de Santiago del Estero, por mencionar algunos casos.

Vemos que el oficialismo se rasga las vestiduras diciendo que no existe oposición, pero debo recordarles que si bien desde este bloque formulamos observaciones en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ellas no fueron tenidas en cuenta en el momento de elaborar este proyecto de ley de presupuesto. Todos recordarán que el martes se suscribieron los dictámenes, y cuando sostuvimos que se les debía dar la posibilidad a los nuevos diputados que habían ingresado a esta casa de que pudieran estudiarlos para evitar lo que ocurrió el día de ayer, en que algunos diputados debieron abstenerse en las votaciones porque desconocían el contenido de las iniciativas, no nos escucharon.

En este presupuesto se mantiene la tendencia de los últimos años: aumentos del presupuesto destinado a obras públicas, con obligaciones a cargo del Tesoro. En segundo término, vemos que no hay modificaciones en materia impositiva, aunque ayer tuvimos la posibilidad de analizar y discutir este tema.

Lo que se propone es un esquema basado principalmente en el IVA, impuesto a las ganancias, impuesto sobre débitos y créditos bancarios y retenciones a las exportaciones. Estos gravámenes representan cerca del 82 por ciento de los recursos tributarios. Los últimos dos tributos a los que me he referido se instauraron durante la crisis económica que padeció nuestro país, pero después de tres años el Poder Ejecutivo ha demostrado que no tiene intención de modificar nada, tal como quedó de manifiesto en el día de ayer.

Con respecto a la subestimación de los recursos y del gasto, creemos que sería más saludable que en el mensaje de elevación con el que el Poder Ejecutivo acompaña este proyecto de ley se incluyera un análisis de sensibilidad de los supuestos macroeconómicos. Así, podría presentar un escenario más favorable de mayor recaudación, y otro menos favorable de menor recaudación, especificando, según corresponda, cuál sería el destino de los recursos excedentes o, por el contrario, cómo se financiaría el exceso del gasto ante un escenario adverso. Formulo esta propuesta teniendo en cuenta lo que expresó con anterioridad el señor presidente de la comisión, en el sentido de que en los anteriores presupuestos se incluían pautas que después no se registraban en la realidad. Por eso sugerimos que se contemplen las dos posibilidades.

En cuanto al gasto público, en el presupuesto para el ejercicio 2006 se registra un incremento nominal superior a 10.000 millones de pesos, en comparación con el presupuesto del corriente año. Quiere decir que se estima un incremento nominal del 12 por ciento, aunque descontando la inflación se traduce en un aumento real levemente superior al 3 por ciento.

En términos del PBI el gasto total de la administración nacional sufrirá durante 2006 una pequeña disminución, al pasar del 15,9 a un 15,7 por ciento del producto. A pesar del incremento de los gastos con relación al ejercicio del año 2005 y de los aumentos continuos que se vienen registrando desde 2002, en términos reales el gasto público todavía no alcanza el nivel registrado en 2001. En términos nominales el presupuesto previsto para el próximo año asciende prácticamente al doble del aprobado para 2001, pero en términos de poder adquisitivo el primero todavía se encuentra un 10 por ciento por debajo del segundo.

A continuación voy a hacer un análisis más pormenorizado del gasto social. La primera observación que debo hacer es que no se registra ningún cambio. Evidentemente, para el gobierno el crecimiento económico de los últimos años y la información que se brinda sobre la disminución de la indigencia y la pobreza no afectan la política social, ya que es la misma que venía aplicando el ex presidente Duhalde.

La única modificación importante que encontramos es en el Programas Jefes de Hogar, que presenta una disminución de aproximadamente 500 millones de pesos en el año, incrementándose como contrapartida casi en la mitad el Plan

Familias. Quiere decir que el programa disminuye en algo menos de un 10 por ciento, manteniendo vigente algo que se justificó en los momentos más agudos de la crisis pero no en las actuales circunstancias que vive el país.

El mayor incremento que se registra en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social es en el denominado Plan Manos a la Obra, que se continúa manejando de una manera absolutamente discrecional. Tengamos en cuenta que con esto se han financiado supuestos proyectos productivos, sobre los que deberíamos tener mayor información.

El presupuesto de la ANSES incluye una ampliación del crédito presupuestario destinado a jubilaciones y pensiones, que solamente financiará el incremento natural en el número de beneficiarios y el pago de las jubilaciones en el nivel actual. Es decir que en este presupuesto no se prevé incrementar el haber jubilatorio, a pesar de que se estima una inflación superior al 10 por ciento. Esto es algo que tendrían que tener en claro los integrantes del sector pasivo, porque ése es el mensaje que surge de este presupuesto.

Al Ministerio de Salud y Ambiente se le asignan prácticamente los mismos recursos, ya que sólo adquiere un poco más de relevancia el Plan Nacer. No se advierte ninguna modificación sustantiva, a pesar de los objetivos declamados en el publicitado Plan Federal de Salud. No se presentan modificaciones de ningún tipo en la política social; hay sólo un poco más de lo mismo.

Desde la UCR no sólo cuestionamos los criterios actuales sino que hemos demostrado mediante proyectos de ley cómo se pueden asignar los crecientes recursos de la seguridad social y la asistencia a la pobreza y la indigencia a un sistema de ingreso mínimo basado en el derecho de los niños, los adultos mayores de 65 años y la población con problemas de ocupación laboral, principalmente los jefes de hogar y los jóvenes. Este ingreso social basado en derecho no admite discrecionalidad en su distribución por su carácter universal y porque se simplifican los instrumentos usando las instituciones que el Estado ya tiene para garantizar una cobertura rápida y transparente.

Con los montos actuales de recursos destinados al gasto social podemos pasar de cubrir el 23 por ciento de la población a cubrir el 41,5 por ciento dentro de una nueva concepción de la seguridad social no paternalista pero sí democrática y participativa.

Demostramos que esa transformación indispensable de la política social no depende de un problema técnico o de falta de recursos sino de la voluntad política del gobierno.

En cuanto al gasto en la actividad de Ciencia y Técnica, el señor miembro informante por el oficialismo señaló que se incrementó, y en este sentido tenemos que decir que efectivamente observamos un aumento. Sin embargo, debemos poner de manifiesto –en el marco del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006– que teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución del gasto total del sector público no financiero de acuerdo con las cuentas de ahorro, inversión y financiamiento, se comprueba que entre 2001 y 2002 este gasto se contrajo en un 27 por ciento. A partir de entonces comienza a elevarse, y para 2005 se estima que habría crecido respecto del bajísimo nivel de 2002 en un 32 por ciento.

Sin embargo, a pesar de esa fuerte recuperación, el nivel final del corriente año sería todavía inferior en poco más de un 3 por ciento en moneda de valor constante respecto del registro observado en el año 2001.

En cuanto al gasto en actividades de Ciencia y Tecnología durante esos mismos años, una variable aproximadamente representativa la constituye el crédito vigente al final de cada año. En tal sentido puede comprobarse que el gasto incurrido en esas actividades por los organismos ejecutores muestra una caída del 16 por ciento en valores reales entre 2001 y 2002 y una recuperación posterior del orden del 38 por ciento hasta el año 2005.

De este modo, el gasto en actividades de Ciencia y Tecnología entre 2001 y 2005 habría crecido un 16 por ciento. Este favorable desempeño que muestran los gastos en actividades de Ciencia y Tecnología respecto del gasto total constituye uno de los aspectos sobre los cuales las autoridades, como el señor miembro informante, destacan logros de su gestión.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Giubergia. – Sin embargo, esta visión se ve algo empañada si se comparan los registros de otros años. Así, puede comprobarse que el

mayor nivel de gasto en actividades de Ciencia y Tecnología, en valores reales, se registró en 1998, y que al compararlo con el previsto para el corriente año estaría denotando una contracción del orden del 5 por ciento.

En cambio, en ese mismo lapso, el gasto total del sector creció en moneda de valor constante un 5,5 por ciento.

En otras palabras, desde una perspectiva un poco más amplia que la que brinda la gravedad de la crisis, el gasto en actividades de Ciencia y Técnica perdió participación dentro del gasto total.

Si analizamos la evolución del gasto según los principales organismos que realizan actividades de Ciencia y Tecnología, entre los años 1998 y 2005 se observan cambios muy significativos en la asignación interna de los recursos. En efecto, mientras que –como se señaló– el gasto total en estas actividades se contrajo un 5 por ciento en moneda de valor constante, el correspondiente a la Comisión Nacional de Energía Atómica es un 40 por ciento menor; el del Instituto Nacional del Agua, un 46 por ciento más bajo; el de las universidades nacionales, un 37 por ciento inferior; el del INTI, un 40 por ciento más reducido; el de Segemar, un 50 por ciento inferior; el del ANLIS, un 23 y el del INIDEP, un 26 por ciento más pequeño. El Conicet, a duras penas, pudo mantener casi igual su nivel real de gasto.

La gran ganadora en esta nueva configuración de los gastos es la SECYT, cuyo presupuesto aumentó un 46 por ciento en términos reales entre 1998 y 2005, seguida por la CONAE con un 16 por ciento y el INTA con un 14 por ciento.

Tampoco puede dejar de señalarse la caída de la importancia asignada a la investigación de base y aplicada, cuyos mayores exponentes han sido tradicionalmente el Conicet y las universidades nacionales.

Finalmente, no llama la atención, dado el perfil que está adoptando la producción de bienes en el país en favor del sector agropecuario, el creciente papel otorgado al INTA. Menos evidente resulta el crecimiento de los recursos asignados al Instituto Geográfico Militar, y menos aún a la SECYT, en el marco de la reducción de los otros organismos. En otras palabras, parecería necesario hacer cada vez más transparente el destino de los recursos que crecientemente se han asignado a esta secretaría.

Algunos de estos aspectos parecerían mostrar una reorientación en el proyecto de presupuesto de 2006. Así, mientras el gasto presupuestado crecería un 28 por ciento en relación con el crédito vigente al 30-6-2005, el total lo haría en el orden del 12 por ciento; esto es, ganarían participación las actividades de Ciencia y Tecnología.

Con respecto al área de Educación, el bloque de la Unión Cívica Radical considera que el verdadero debate sobre el financiamiento de la educación en la Argentina debe darse en el presupuesto y con la Ley de Copartipación Federal.

El hecho de que casi simultáneamente a la consideración del presupuesto tengamos que tratar en esta misma sesión el proyecto de ley de financiamiento educativo demuestra que el análisis de la función Educación en el presupuesto es prácticamente una ficción.

Si entramos a analizar el área Transporte, diremos que el Fondo Fiduciario de Infraestructura del Transporte fue creado en el marco de la legislación delegada por la ley de competitividad, a través del decreto “delegado” 976. Se creó una tasa sobre el gasoil con el objeto de constituir un fideicomiso para el desarrollo de proyectos de infraestructura y/o la eliminación o reducción de los peajes existentes.

Por el decreto 1.377 de 2001 se creó el Sistema de Infraestructura de Transporte, el cual se integraba con el Sistema Vial Integrado y con el Sistema Ferroviario Integrado. El SIT destinaba un 80 por ciento a obras viales y un 20 por ciento al sistema ferroviario: 25 por ciento al área metropolitana y 75 por ciento al resto del país.

Sin embargo, la mayor parte de los ingresos del fondo se destinaron al pago de las compensaciones viales a los concesionarios de los corredores viales. Las obras prioritarias que figuraban en el anexo del decreto se veían relegadas por obras provinciales en ejecución y por las obras previstas en el fracasado Plan Federal de Infraestructura.

Pero tenemos que el decreto 652 cambió las reglas de juego. Por un lado, aumentó los recursos del fondo al transformar una tasa de monto fijo en una tasa porcentual. Además, creó el Sistrans, que incluyó junto con el SISFER un nuevo beneficiario: el Sistema Integrado del Transporte Automotor –SISTAU–, que estable-

ció compensaciones para empresas de transporte de pasajeros y de carga.

La proporción entre obras de infraestructura y subsidios al transporte se modificó a 60 y 40 por ciento, respectivamente.

Posteriormente, con el decreto 1.006 de 2003 se incorporaron al patrimonio fideicomitido la totalidad de los ingresos provenientes de los contratos de concesión de los corredores de la red vial nacional, aprobados en virtud del decreto 425. Además, se agregó entre los beneficiarios del fondo a las empresas concesionarias de los mencionados corredores.

En esto vemos que, dada la proporción entre obras de infraestructura y compensaciones, la de transportes se redujo nuevamente, esta vez a 50 por ciento. A través del decreto 308 se incorporaron obras nuevas al SISVIAL a fin de afectar los recursos que habían quedado libres al finalizar el pago de compensaciones a los corredores viales. Las obras fueron incorporadas sin ningún plan aparente de desarrollo vial y al total arbitrio del Poder Ejecutivo, sin que exista una distribución razonable y equitativa de los recursos entre las distintas zonas del territorio nacional.

Finalmente, se sanciona la ley 26.028, que establece un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro, con afectación especial al desarrollo de proyectos de infraestructural vial o a la eliminación o reducción de los peajes existentes, a compensaciones tarifarias a las empresas de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, al transporte de cargas por automotor y a los subsidios e inversiones para el sistema ferroviario de pasajeros o de carga, de modo que incida en una sola de las etapas de su circulación.

Los fondos fiduciarios, como es de público conocimiento, constituyen un agujero negro dentro de las arcas estatales, y en particular el Fondo Fiduciario de Infraestructura del Transporte, que en su mayor parte es manejado por la Secretaría de Transporte de la Nación.

El Sistema Integrado de Transporte prevé recaudar este año la suma de 1.948.249.591 pesos. Este monto implica un crecimiento aproximado de 200 millones de pesos en relación con el año anterior. La propuesta es clara: debemos insistir en establecer mayores y mejores controles sobre estos fondos, que si bien fueron incorporados sólo nominalmente a la ley de presupuesto continúan siendo públicos. Los dieciséis fondos fiduciarios mencionados en el presupuesto representan 3.680.530.083 pesos.

Por su parte, yendo específicamente a lo que a la Secretaría de Transporte concierne, el programa 55 –Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Automotor y Ferroviario– tiene asignados 817.199.030 pesos para el año 2006, que en relación a 2005 representan un incremento de 204.374.808 pesos, es decir, un 25 por ciento.

Estos recursos estarían destinados a promover la paulatina consolidación de la eficiencia del transporte automotor y ferroviario; fortalecer el plan estratégico para el sistema ferroviario nacional, en el marco del Sistema Intermodal de Transporte; asistir a la Secretaría de Transporte en la formulación de las políticas de fiscalización y control a cumplir por el órgano a cargo de dicho cometido; implementar nuevos proyectos para ampliar y mejorar la red ferroviaria nacional; instrumentar los medios necesarios, tanto desde el punto de vista del usuario como de los prestadores, para disminuir los riesgos de accidentes y lograr un mayor nivel de seguridad en el transporte, y, finalmente, intervenir en las cuestiones relativas a la prestación de los servicios de apoyo al transporte automotor y ferroviario.

Es decir que por medio de estos dos ítem la Secretaría de Transporte, a cargo de una persona que se encuentra investigada por la Oficina Anticorrupción, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Justicia penal, maneja casi 2.000 millones de pesos, gran parte de los cuales está destinada a una infinidad de subsidios que, por diversos y complejos, no gozan de la transparencia que el manejo de los recursos públicos requiere.

A los montos descriptos habría que adicionar 1.163.094 pesos para el manejo de la hidrovía Paraná-Paraguay, y 1.763.317 pesos para "formulación y ejecución de políticas de transporte aerocomercial".

Toda inversión que se realice en materia de infraestructura de transporte es de vital importancia para el desarrollo económico del país, y sin lugar a dudas el ferrocarril constituye una herramienta fundamental; es importantísimo porque la producción podría tener una salida

mucho más barata, y obviamente mejoraría la ecuación económica y aumentaría la productividad. Ello hace realmente lamentable que se siga perdiendo tiempo en su efectiva concreción y que no exista una política clara en la materia.

Nuestra sensación es que ha fracasado porque el gobierno nacional no ha definido cuál es su participación dentro del proceso de inversiones que se necesitan; definiéndose esto, puede tener éxito cualquier plan. Sólo existen promesas grandilocuentes del gobierno nacional que la mayoría de las veces terminan con el ejemplo del gran capitán.

Con respecto a los subsidios, es importante el ejemplo que voy a dar sobre las dudas que la actividad genera. Un empresario del transporte, supuesto dueño de TBA y de Transportes Plaza, cobra aproximadamente cuatro millones de pesos mensuales en concepto de subsidios estatales derivados del sistema integrado ferroviario, del sistema integrado del transporte automotor y del precio diferencial del gasoil. Es decir que percibe casi cincuenta millones de pesos anuales, sin computar lo que mediante la Jurisdicción 56, Categoría 9, Código 55 del presupuesto nacional se destina a dichos fines, que rondaría otros cien millones de pesos.

Anualmente se otorgarían alrededor de 150 millones de pesos a dos empresas del mismo dueño, que ahora estaría interesado, según dicen, en la política aerocomercial, que, es necesario decirlo, no existe en este gobierno. En ese sentido, nos preguntamos qué sucede hoy con LAPSA.

En materia de infraestructura observamos que se prevé que para el año próximo la inversión pública tendrá un crecimiento mayor al promedio del aumento del presupuesto en su globalidad. Entendemos que la obra pública es fundamental, pero al momento de desagregar dichos componentes también se puede observar que la discrecionalidad y la falta de racionalidad en las obras siguen vigentes. Como muestra puede verse el nivel de ejecución de las viviendas programadas para el año 2005.

La provincia de Corrientes llegó a ejecutar el 70 por ciento de los recursos asignados, mientras que Santa Cruz ni siquiera llegó a ejecutar el 9 por ciento. Entonces, ¿cómo es posible que no se tuvieran en cuenta para este presupuesto estos antecedentes de ejecución y que Santa Cruz reciba créditos por más de 270 millones de pesos, a pesar de que demostró que no los pudo ejecutar? En todas estas cuestiones nosotros nos preguntamos cuáles son los criterios que se tienen en cuenta, dónde está la objetividad y cómo se manejan para asignar los recursos para la obra pública en la República Argentina.

Cuando observamos en el presupuesto las metas físicas para la construcción de viviendas, aparece primero que a través de cooperativas de trabajo se financiarán 6.000 viviendas. Si bien las cooperativas de trabajo pueden ser instituciones muy valoradas, son muy pocas las que se encuentran en regla. ¿Dentro de qué lógica, con qué planificación y con qué criterio se canalizarán esas 6.000 viviendas? ¿Cuáles son los beneficiarios?

Entendemos que el rol de las cooperativas de vivienda, crédito y ahorro para la casa propia es sumamente digno, pero debe tenerse cuidado con el manejo estatal de estas instituciones.

Otro tema cuestionable es el energético. Otra vez suben enormemente los montos destinados al sector. Cuando se analizan los programas beneficiarios de esas sumas se puede observar que la mayoría no son para financiar inversión sino que son transferencias para gastos corrientes. De los 2.000 millones de pesos casi el 75 por ciento corresponde a transferencias para gastos corrientes, es decir, subsidios a la actividad del transporte y distribución de energía eléctrica. Esta es una clara maniobra por la cual se convino con las empresas que no se aumentan las tarifas pero sí los subsidios. La gente no paga más tarifa pero sí más impuesto, ya que en el día de ayer vimos que ahora se recurre a los trabajadores para mantener esto.

La transferencia de 2.077.964.183 pesos que hace la Secretaría de Energía se distribuye de la siguiente manera: transferencia al sector privado para financiar gastos corrientes, 801 millones de pesos; transferencia al sector privado para financiar gastos de capital, 431 millones; transferencia a otras entidades del sector público nacional, 479 millones; transferencia a institutos provinciales y municipales para financiar gastos corrientes, 209 millones; transferencia a institutos provinciales y municipales para financiar gastos de capital, 156 millones, y transferencia al exterior, 350.000 pesos.

Para conocer cuáles son las prioridades y la política de un gobierno, nada mejor que analizar

el proyecto de ley de presupuesto para la administración pública nacional que él mismo propone. Este último es una herramienta básica para la gestión y brinda un reflejo de la estrategia trazada por la administración nacional; al menos esto es lo que nos dice el sentido común. Cabe preguntarnos si este criterio es válido para nuestro país en los tiempos que corren.

Desde el punto de vista de la inversión en infraestructura, diríamos que este criterio no tiene validez de ningún tipo. Lo único que se infiere de este proyecto de presupuesto es que el Poder Ejecutivo nacional continúa captando clientes y sigue su política de premios y castigos según que las jurisdicciones sean más o menos permeables a sus intereses. En cuanto al resto, es decir, estrategia de crecimiento o planificación para el desarrollo, podemos asegurar que no existe. Por lo menos en este proyecto no hay una sola línea que nos indique que se tiene una mínima planificación para el desarrollo de la infraestructura del país y para su consiguiente desarrollo económico.

De esta manera, estamos ante un acto de simulación, donde se dice que se invertirá en determinados proyectos pero al año siguiente se invierte en otros proyectos distintos de los anunciados.

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia advierte al señor diputado que ha vencido su plazo para hacer uso de la palabra.

Sr. Giubergia. – El proyecto de ley que nos convoca nos muestra los siguientes números: según la planilla N° 1 anexa al artículo 1°, la planilla N° 2 anexa al título II y la planilla 2 A anexa al título III, la inversión real directa de la administración nacional asciende, redondeando, a la suma de 4.092 millones de pesos, la que se distribuye de la siguiente manera: a la administración central le corresponde gastar más de 1.200 millones de pesos y a los organismos descentralizados les corresponden casi 2.900 millones de pesos, lo que significa un incremento del orden del 68 por ciento respecto del año 2005.

En lo que respecta a las transferencias de capital, según las mismas planillas tenemos que a la administración nacional se transfieren más de 6.600 millones de pesos, que se distribuyen de la siguiente forma: a la administración central más de 6.500 millones de pesos y a los organismos descentralizados menos de cien millones de pesos.

Ahora me voy a referir a los fondos fiduciarios del Estado nacional, que no existen o no tienen control de ninguna naturaleza. De acuerdo con el decreto 906/2004 y el mensaje de elevación del presupuesto 2005, los fondos fiduciarios del Estado nacional son: el Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación, el Convenio Secretaría de Hacienda y Banco de Inversión y Comercio Exterior, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Fondo Fiduciario de Capital Social, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, el Fondo Nacional de Desarrollo para...

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia hace saber al señor diputado que se ha excedido demasiado en el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le solicita que redondee su exposición.

Sr. Giubergia. – De acuerdo, señor presidente.

Es por eso que en el presupuesto del año 2005 se había establecido que el señor jefe de Gabinete de Ministros debía concurrir al Congreso Nacional a informar sobre el destino de estos fondos fiduciarios.

Hoy vemos que existe escasez de información y control sobre la utilización de los recursos de los fondos fiduciarios. Es más, ni siquiera existe un acuerdo que establezca cuáles son. El mensaje del proyecto de ley y la planilla de flujo anexa señalan la existencia de dieciséis fondos, y el decreto 906 dice que puede afectar recursos de dieciocho fondos fiduciarios. Estas asimetrías entre un documento y otro se deben a que algunos fondos fueron instrumentados recién durante el año 2004.

Esta falta de información y transparencia en el manejo de los fondos fiduciarios es aquello por lo que estuvimos reclamando y pidiendo permanentemente que enviaran respuestas al Congreso de la Nación. Por eso, cuando analizamos la distribución que se hace del ingreso y la asignación del gasto en este presupuesto advertimos que no se tiene en cuenta el crecimiento subestimado. En este sentido, se nos dice que el crecimiento será del 4 por ciento, cuando todos los indicadores económicos están marcando que en el año 2006 superará el 6 o 7 por ciento.

Creemos que esos recursos que no están contemplados en este presupuesto deben ser incluidos y tratados por el Congreso de la Nación

para establecer la asignación correspondiente, lo que no ocurrió en los presupuestos para los años 2004 y 2005. Pretendemos que en este caso, hablando del presupuesto para el año 2006, el Poder Ejecutivo no tenga la facultad discrecional de disponer libremente de esos fondos, como ocurrió recientemente con un decreto por el que dispusieron de más de 6.000 millones de pesos por medio de una simple resolución del Poder Ejecutivo nacional.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: nuestro bloque ha planteado una disidencia en el marco de una decisión política de no dejar sin presupuesto al gobierno, acompañando el diseño de una política fiscal que ha hecho a través de él, y entendiendo que es parte de las políticas esenciales de corto plazo y de responsabilidad del gobierno.

Por lo tanto, no vamos a ponernos a hurgar en fundamentos técnicos respecto de esta decisión que es de orden político, y nos centraremos particularmente en nuestra propuesta.

No creemos que este presupuesto sea el de la consolidación del crecimiento y la distribución de los ingresos, como lo llamó el amigo presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Yo, que he sido secretario de Hacienda del presupuesto de la crisis, como también lo señaló, quiero decir al señor diputado que realmente es muy parecido. El contexto ha cambiado mucho después de treinta o cuarenta meses de crecimiento; no obstante, la decisión está tomada de nuestra parte.

No vamos a profundizar en las proyecciones macroeconómicas porque no es nuestra especialidad. Siempre digo que los economistas gastan la mitad del tiempo haciendo proyecciones y la otra mitad explicando por qué no se cumplen. Entendemos que estas proyecciones fueron hechas con análisis profundos que las justifican. Pensamos que si sólo tomamos el piso, tanto en materia de crecimiento del PBI como de evolución de los precios, de lo que ha estado pasando a lo largo de este año, en particular en el último semestre, nos estaría diciendo que estas previsiones son escasas y que el cálculo de recursos que se apoye sobre estas proyecciones macroeconómicas se encontraría subestimado.

No queremos pensar –no lo vamos a hacer– que esto tiene como objetivo poder manejar luego de una manera discrecional aquellos recursos que excedan el cálculo realizado sobre la base de proyecciones macroeconómicas que parecen mezquinas. En todo caso, vamos a centrar nuestra propuesta en cuál sería el mejor uso alternativo, si es que existieran recursos excedentes por encima de lo que este presupuesto está previendo. Poco vamos a decir entonces en materia de cálculo de recursos y de la política tributaria que está dentro de él. Ya nos hemos pronunciado en oportunidad de la discusión de las prórrogas de los impuestos que tuvo lugar aquí en el día de ayer.

Ha quedado muy en claro por parte de todos los expositores de los distintos bloques, tanto del oficialismo como de la oposición, que la reforma tributaria es absolutamente necesaria. Es más, el mensaje de elevación habla de la necesidad de esa reforma tributaria, pero queda establecido claramente que este presupuesto mantiene en materia impositiva las cosas tal como estaban en aquel presupuesto de la crisis, apoyado en tributos que tienen su lógica profunda en ese momento y que la van perdiendo a medida que la economía comienza a recuperarse.

Quisiera destacar una sola cosa en materia de recursos. El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda nos planteaba que no fuéramos a decir que este proyecto no es federal. Acepto sus recomendaciones porque es un amigo y conozco la buena fe que tiene al hacerlas, pero tenemos que hablar de que esa concentración de gastos que hace el gobierno nacional en las jurisdicciones provinciales quizá explique por qué no iniciamos definitivamente una discusión sobre los motivos que impiden que los recursos se empiecen a concentrar en las provincias y no en los gastos, que se manejan discrecionalmente.

No existe un presupuesto que concentre más recursos en el gobierno nacional que éste. Excluyendo los recursos correspondientes al sistema de seguridad social, el 67 por ciento de los recursos tributarios se concentra en el gobierno nacional y sólo el 33 por ciento en el conjunto de provincias argentinas. El presupuesto del año 2005 indica, con un número grosero, que de los 100.000 millones de pesos, 67.000 millones se concentran en el gobierno nacional –vuelvo a aclarar que estoy excluyendo el sistema de seguridad social– y 33.000 millones en el conjunto de provincias. Sólo a manera de ejemplo, hay una provincia que paga impuestos nacionales

por 33.000 millones de pesos. Esto significa que hay una provincia que sostiene todo el sistema federal argentino.

Me parece que el gobierno nacional se está quedando corto en la distribución de recursos que corresponden a las provincias. Esos recursos les corresponden de manera automática a través de un sistema de distribución con asignaciones que les sean directas y no de manera discrecional mediante el gasto. Bienvenida sea la inversión nacional en el conjunto de provincias argentinas.

Con respecto al gasto, tampoco vamos a hacer un examen exhaustivo. Podemos mencionar algunas cosas que sí nos causan mayor preocupación: que no se contemplen incrementos para salarios ni para jubilaciones –me estoy refiriendo a los de la administración nacional– y que en materia de obras plurianuales, que están aumentando en el año 2006 casi un 200 por ciento respecto del número actual, sólo el 40 por ciento de la ejecución de ese crecimiento se hará en los próximos tres años, dejando el 60 por ciento de la ejecución para los años venideros. Esta quizá sea la forma de dar respuesta mediante el programa de obras a esa inmensa cantidad de promesas que todos escuchamos con mucha ilusión en nuestras provincias o en nuestros distritos en la campaña electoral.

Otra cosa que nos llama la atención es el formidable aumento de los subsidios, en particular a los sectores energético y de transporte. También nos inquieta que se le asigne a la ANSES el pago de los bonos previsionales, como también que de este nivel de gasto tributario que se ha señalado con tanta fuerza de casi 13.000 millones de pesos, sólo el 10 por ciento esté destinado a la contratación de mano de obra. Entonces, uno se pregunta: ¿cuál es el destino del otro 90 por ciento? Si no es para impulsar de manera directa el empleo, ¿qué subsidia?

Por eso nos preguntamos si no estamos desfinanciando parte del Estado –les aclaro que en este aspecto no van a encontrar en nosotros compañía para llevarlo a cabo– cuando se pretende bajar algún impuesto que alcanza a los sectores vinculados con los trabajadores de nuestro país. Esto desfinancia. Quizás haya un costo adicional medido como lo miden los que hacen estática comparativa, sin entender la dinámica del proceso económico. Entonces dicen: "Si bajamos el impuesto o subimos los mínimos en el impuesto a las ganancias, tendríamos un costo de 1.000 millones de pesos."

Supongamos que eso es así y que la economía no tiene un comportamiento posterior como consecuencia de esta deducción de impuestos, del movimiento del mercado interno o lo que implican los impuestos como IVA y ganancias, o si de última no estamos haciendo una traslación de impuestos que pagan los trabajadores a otros impuestos que pagan los sectores que más venden y que más ganan. Haciendo una abstracción de eso, ¿es posible defender con el argumento del desfinanciamiento la no aplicación de un aumento del mínimo cuando tenemos 13.000 millones de pesos en gastos tributarios y sólo el 10 por ciento de ellos está dirigido a la generación de mano de obra? Esto nos queda como un interrogante que no es menor.

Más del 10 por ciento del presupuesto o del gasto del sector público nacional está por afuera de lo que vamos a aprobar en este proyecto. Pero esto se agrava si damos libertad de movimiento a los recursos que estén por encima de lo que este presupuesto está fijando. Por lo tanto, cuando contemplamos la ejecución de los gastos, observamos que la aprobación del presupuesto es mucho menor que el 90 por ciento al que se hacía referencia.

Vamos a tratar de poner énfasis especial en lo que es nuestra propuesta. Vamos a apoyar dos o tres criterios centrales, tomando como punto de partida el artículo 4° del proyecto de presupuesto. Lo haremos luego de haber efectuado una síntesis de esas proyecciones macroeconómicas y de haber calculado los gastos que son necesarios para el correspondiente financiamiento. El cálculo de recursos determina un superávit primario. Luego fija un superávit financiero, que en el artículo 4° se establece en 7.440 millones de pesos aproximadamente, lo que equivale a tres puntos del producto bruto interno.

Celebramos que este gobierno no haya tenido la tentación de aumentar el superávit por encima de esos tres puntos del producto. Ya se ha dicho muchas veces que cualquier superávit que esté por encima del 3 por ciento desatenderá desequilibrios internos. Por eso en el memorándum de entendimiento último que firmó este gobierno con el Fondo Monetario Internacional se establece ese tope del 3 por ciento hasta el 2006. Por eso toda la renegociación de la deuda con los acreedores privados se hizo sobre la base de un superávit financiero de un 3 por ciento.

Vamos a respetar rigurosamente el superávit indicado que se establece en el artículo 4°. Pero si la recaudación aumenta vamos a realizar un estudio de cómo utilizar ese mayor superávit. Siempre nos apoyaremos en el criterio de que cualquier superávit superior a los 3 puntos sólo desatiende necesidades internas. No queremos que ocurra lo que pasó en 2005.

El superávit de ese año fue mayor al 3 por ciento. Es más: si tomamos el consolidado Nación/provincia está cerca del 5 por ciento. O sea que está un 80 por ciento por encima de ese superávit, que era el límite fijado para no desatender las necesidades internas.

Todos tenemos responsabilidad en este tema. Es muy larga la lista de quejas al Fondo Monetario Internacional, a los errores que ha cometido, a las políticas equívocas a las que nos ha inducido e incluso a esa cerrazón a realizar una autocrítica y revisar cuáles fueron las consecuencias de aquellas políticas. ¿Quién no podría llenar un cuaderno con todas esas historias? Personalmente, formé parte de una sola negociación, que felizmente creo que fue la primera distinta –me refiero a la que se firmó en enero de 2003–, ya que fijó las bases para la siguiente, que fue por un plazo un poco más amplio. Eso permitió cambiar las condiciones de negociación, porque nos demostró que era posible negociar con dignidad, planteando soberanía e independencia y defendiendo los intereses internos.

Ahora bien –como dijo algún diputado–, si no negociamos peleo, pero pago. Pero para pagar, por ejemplo, lo que hemos previsto en el presupuesto para el año 2005, necesitamos más superávit. Así, utilizamos el superávit de la ANSES que les corresponde a los jubilados, le ponemos una letra de Tesorería, y de ese modo 2.500 o 3.000 millones de pesos se destinan al pago de los compromisos externos. También les sacamos plata a las provincias para financiar la autarquía de la AFIP, que a esta altura probablemente también haya acumulado entre 2.500 y 3.000 millones de pesos, volvemos a ponerle una letra del Tesoro y les pagamos a los acreedores externos. Además, como se registra subejecución en los fondos fiduciarios que se integran con los impuestos que pagan todos los contribuyentes de nuestro país, también les ponemos una letra del Tesoro a esos excedentes financieros y nuevamente les pagamos a los acreedores externos. Si sumamos una cosa y la otra probablemente estemos hablando de una masa de recursos que en el presupuesto 2005 debe de haber oscilado entre los 8.000 y 9.000 millones de pesos. (*Aplausos.*)

No queremos que eso vuelva a ocurrir en el presupuesto del año próximo. Adelanto que vamos a acompañar el proyecto tal como ha sido presentado, es decir que vamos apoyar el superávit previsto en el artículo 4°; a partir de allí, considero que este Congreso tiene que tomar participación para que el Ejecutivo no maneje esos recursos de manera discrecional.

Me voy a permitir hacer un análisis del artículo 24, que ha sido modificado, y que se supone que en alguna medida genera un fondo para el hipotético caso de que durante el año 2006 se pueda iniciar una reforma tributaria, que deberá ser discutida por este Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo. En este sentido, debo ser muy franco: creo en las palabras de las personas, y por supuesto también creo en la palabra del gobierno y en la de los diputados oficialistas. Como prefiero creer en la palabra, les pido por favor que no aprueben este artículo 24, porque lo que en él se indica es que justamente no van a cumplir con ella. (*Aplausos*.)

Además de la suspensión para el ejercicio 2006 de la integración correspondiente al fondo anticíclico fiscal que prevé el artículo 9° de la ley 25.152 –nos parece que esto es correcto, porque ese fondo fue pensado en los momentos más difíciles de los déficit fiscales, lo cual hacía necesaria la aplicación de estos mecanismos–, se indica que en el caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin recurrir a la totalidad del superávit financiero, el Poder Ejecutivo destinará ese excedente al fondo anticíclico. Después se endurece la redacción y dice: "utilizará", y "hará".

La cuestión es si este fondo se va a constituir, porque si siempre hubiese pasado lo que ocurrió en el año 2005, cuando hubo excedentes por muchos miles de millones por encima del superávit previsto en el presupuesto, ese fondo no se habría constituido. La razón es la que expliqué antes: los excedentes fueron utilizados con otras finalidades que forman parte de esta definición de necesidad de financiamiento global.

¿Cuál será la necesidad de financiamiento global que tendrá el Poder Ejecutivo en el año

2006 por encima de las previstas en el presupuesto? ¿Más pagos por renegociaciones que aunque el presupuesto contempla no se harán? ¿Más gastos por gastos que en este presupuesto no se aprobarán? Cualquiera de estas posibilidades generará necesidades de financiamiento global que, en consecuencia, deberán ser financiadas con eventuales excedentes del superávit que aquí se prevé.

Entonces, ¿cuándo se formará este fondo? Si nos basamos en la experiencia del año 2005, nunca. ¿Por qué debemos pensar que la situación ha cambiado?

Respecto del artículo 4° del proyecto de ley de presupuesto, se establece el superávit en un nivel que, todos coincidimos, debe alcanzar para no desatender las cuestiones internas y cumplir con los compromisos internacionales, entendiéndose además que es absolutamente necesario que el crecimiento esté acompañado por una mejor distribución. Dicho crecimiento será sostenible en el tiempo sólo si corremos la frontera de producción a través de mayores inversiones.

No se puede demorar más el inicio de una reforma tributaria. Probablemente este presupuesto contenga los recursos necesarios para comenzar una reforma tributaria sin correr ningún riesgo en materia de superávit.

Creo que está en la intención del Poder Ejecutivo hacerlo. En el mensaje que acompaña el proyecto de ley menciona "la necesidad de eliminar gradualmente alteraciones en el sistema económico generadas por la aplicación de algunos tributos". Pero este objetivo está señalado únicamente en el mensaje; por eso entendemos que se lo podría explicitar dentro del articulado mediante la incorporación del fondo que proponemos.

Más adelante, en el mensaje podemos leer lo siguiente: "...es evidente que sólo un proceso sistemático de acumulación de capital y de incorporación de innovaciones garantizará que la economía pueda satisfacer con una oferta creciente de bienes y servicios el aumento de la demanda de residentes y no residentes en un entorno de baja inflación y equilibrio del sector externo".

Coincido absolutamente con esta afirmación. Me preocupa –aunque seguramente tiene que ver con la forma como expresa las cosas el amigo que informó el proyecto oficial– que se haya dicho: ¿De qué estamos hablando cuando hablamos de inflación? Que no nos escuche la gente, porque estamos hablando de aquello que le está carcomiendo el salario.

Hay cuestiones que desde el punto de vista macroeconómico no deben generar demasiada preocupación. Es cierto que si se establece una política fiscal con una hipótesis de inflación en torno del 10 por ciento pero luego llega al 11 o el 12 por ciento, ello no alcanza para derrumbar esa política fiscal que se ha programado. De la misma manera, si se plantea una política monetaria en torno de esos niveles de inflación es habitual que el Banco Central se ubique un poco por encima de las estimaciones efectuadas en materia fiscal, lo cual tampoco debe preocuparnos desde el punto de vista macroeconómico.

En cambio, no debe despreocuparnos el impacto que la inflación tiene en el poder de compra de los argentinos, y en particular de los más carenciados. Mucho más si tal característica estructural de nuestro país –me refiero concretamente a la inflación y al aumento de precios de la canasta básica– es mayor que el aumento promedio, que no digo que no mida la realidad, pero la canasta básica está creciendo fuertemente por encima de dicho promedio.

Aquí me gustaría agregar una reflexión. Cuando proponemos el fondo, estamos teniendo muy en cuenta esta situación. Tenemos cierta preocupación por las políticas adoptadas en el sentido de que el gobierno está confundiendo inflación con precios altos.

No existe ninguna duda de que las fallas de mercado y las estructuras monopólicas u oligopólicas deben ser seguidas con mucha atención. El Estado debe aplicar todas la medidas para que esas fallas no se traduzcan en sobrebeneficios sostenidos por sobreprecios pagados por la gente. En ese sentido, el Estado debe actuar y evitar que esas fallas de mercado no interrumpan el proceso de competencia, lo que perjudicaría a la gente.

Sin embargo, debe tenerse cuidado de que éste no sea el diagnóstico de la inflación, confundiéndola con precios altos. Estamos convencidos de que si se quiere trabajar seriamente contra la inflación, se debe correr la frontera productiva y estimular la inversión. En esta agenda de oferta, la política tributaria es esencial, aunque no es la única.

Entonces, apoyados en las cuestiones que he planteado, proponemos la creación del Fondo

de Financiamiento de la Reforma Tributaria para la Inversión, el Empleo y la Distribución del Ingreso. En nuestra disidencia hemos planteado este fondo como un capítulo aparte, insertado después del artículo 24.

Se generará respetando explícitamente el superávit financiero del artículo 4º y se financiará con los excedentes de recaudación, que se medirían trimestralmente durante la programación presupuestaria.

Transcurrido un semestre en el año, sabríamos si hay excedentes de recaudación por encima del cálculo de recursos. Dichos excedentes deberían destinarse a este fondo. También está escrito como propuesta que el Poder Ejecutivo concurra al Congreso en el mes de julio con una propuesta de reforma tributaria, cuyo costo fiscal estimado sea equivalente a los fondos acumulados con los excedentes de recaudación.

Así podremos iniciar el camino de una reforma tributaria para la inversión, para el empleo y para una mejor distribución del ingreso, sin riesgo fiscal, que es lo que a la inmensa mayoría nos preocupa.

Es cierto que cuando se inicia una reforma impositiva, sólo se sabe cuánto cuesta después de que se la implementa. Se pueden hacer estimaciones, pero sólo se sabe definitivamente cuánto cuesta con posterioridad, porque la dinámica de la economía es más compleja que la estática comparada.

Nosotros proponemos hacerlo al revés. Primero obtenemos los recursos y, en función de la estimación, empezamos a ejecutar la reforma tributaria. Entonces, ya no se tratará de un compromiso vago.

Analizando la estructura tributaria en un sentido global, quizás no habríamos empezado por la propuesta de prorrogar impuestos. Tal vez se tendría que haber iniciado el camino por otro lado. Este será el debate, en el cual el Poder Ejecutivo mostrará cómo quiere llegar a un sistema impositivo más progresivo.

Luego el Congreso debatirá lo que, en definitiva, deberá ser una tarea del conjunto: tener una estructura tributaria menos regresiva que aliente la inversión, un crecimiento que apunte a lograr mayores empleos y una distribución más justa de la riqueza.

En ocasión del tratamiento en particular –no quiero abundar ahora en mayores comentarios–, por pesado que sea, deberemos leer palabra por palabra y artículo por artículo lo relativo a este fondo, que en esencia es esto que ya he planteado.

No perdamos la oportunidad de que este crecimiento se transforme en una mejor distribución. Como señalé al principio, el presupuesto en debate es muy parecido al de la crisis. Mediante un fondo de tales características podríamos transformar el presupuesto en una herramienta que seriamente apunte al crecimiento y a una mejor distribución del ingreso. ¿Quién de nosotros está dispuesto a renunciar a la posibilidad de contribuir al crecimiento y construir una sociedad más justa? (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital, quien compartirá con los señores diputados Brillo, Zottos y Bullrich los treinta minutos asignados.

Sr. Macri. – Señor presidente: todos conocemos la importancia que tiene el presupuesto como herramienta de gestión para fijar prioridades y llevar adelante políticas.

Como señalamos en la campaña –y siendo coherentes con ello–, vamos a conformar una alternativa constructiva; en consecuencia, dada la importancia que –repito– tiene el presupuesto como herramienta fundamental de gobierno, votaremos afirmativamente en general. Por otro lado, adelanto que en mi caso me abstendré de votar el artículo 61, en razón de que familiares han demostrado interés en lo relativo a ese punto en especial. En relación con la Ley de Financiamiento Educativo, también podrán contar con nuestra actitud de votar afirmativamente en general.

En cuanto al presupuesto, nos preocupa una serie de aspectos en particular. En primer lugar, se persiste en subestimar los ingresos del presupuesto. El consenso de economistas ha dicho que es un buen indicio que el país esté creciendo, aunque el crecimiento sostenido es condición necesaria pero no suficiente para recuperar la Argentina. El crecimiento está estimado en más de un 50 por ciento, pero lamentablemente la inflación se ubicará por encima del 9 por ciento. Si sumamos ambas cosas, se generan más de 5.000 millones de pesos adicionales de ingresos, que al no estar estimados aumentan la discrecionalidad.

Esperamos que el jefe de Gabinete concurra trimestralmente a explicar el avance del presu-

puesto a fin de que podamos ejercer correctamente nuestro control y estar al tanto de cómo evoluciona esta situación.

En lo que se refiere al presupuesto de 2005, advertimos que existen muchas partidas subejecutadas. Por ejemplo, en planificación, sólo ejecutaron 7.000 millones de pesos de las 9.500 millones asignados al área, y sin embargo para el año que viene se piden 1.500 millones más. Si consideramos otros casos, notamos subejecuciones groseras; entonces, no se entiende para qué se pide más presupuesto, en una correcta gestión, existiendo la posibilidad de ejecutar el anterior.

En lo relativo a la partida de asignaciones familiares correspondiente al Ministerio de Trabajo sólo se ejecutó el 47 por ciento, y para 2006 piden 323 millones de pesos más, después de habérsele adjudicado 804 millones hace sólo unos días, en diciembre de 2005. Por otro lado, en el año 2005 se destinaron 109 millones de pesos al Organo de Control de Concesiones Viales, de los cuales sólo se ejecutaron 19 millones, y en este presupuesto se piden 236 millones en bienes de uso.

¿Por qué el Ministerio de Salud subejecutó el 68 por ciento del presupuesto al 4 de diciembre? ¿Por qué a la misma fecha el Ministerio de Desarrollo Social sólo ejecutó el 81 por ciento del presupuesto? ¿Qué política de gestión es ésta? ¿En qué consiste esta política social en la que se subejecutan partidas y luego se pide mayor presupuesto?

Si nos tomáramos el trabajo de hacer un cálculo estudiando sólo veintiséis partidas, y a lo que se gastó efectivamente este año aumentamos un 15 por ciento para el año próximo, advertiremos que sobran más de 4.000 millones de pesos. Esa cifra alcanzaría para bajar el impuesto al cheque en más de la mitad o para terminar con este injusto impuesto a las ganancias de la clase media baja, aumentando el mínimo no imponible, sobre el cual se discutió largamente anoche.

Por último, quisiera también referirme a las irregularidades existentes en los impuestos en el punto de la coparticipación. ¿Qué nos está pasando que se ha llegado a que las provincias solamente administren el 23 por ciento de los recursos? Esto claramente viola la autonomía de nuestras provincias y también viola el espíritu y la letra de nuestra Constitución Nacional, que es claramente federalista.

Quiero decir al presidente de la República, quien supo ser gobernador y desde su provincia bregó más de una vez por una justa distribución de los ingresos, que preste atención a lo siguiente. ¿Cómo es posible que una provincia que tiene el 38 por ciento de la población solamente reciba el 22 por ciento de los ingresos, a pesar de que muchas veces se le ha prometido –este presidente también lo hizo– que se la iba a compensar con 8 puntos más? Sin embargo, hasta el día de la fecha nada de eso ha sucedido.

En otras democracias avanzadas y evolucionadas ya se ha llegado a transferir automáticamente los ingresos a las ciudades, porque es allí donde están los verdaderos conocedores de los problemas diarios de la gente. En nuestro país, en la mayoría de los casos, también ellos han demostrado administrar muchísimo mejor que las provincias y la Nación. Entonces, ¿por qué no discutimos la manera de acelerar la distribución de los recursos a nivel de las intendencias? Aquellos que todos los días tienen que dar la cara y enfrentarse con los problemas de los vecinos de esas ciudades saben mejor que nadie cuáles son las prioridades y dónde deben invertirse esos fondos.

Por lo tanto, quienes hoy están aquí representando a sus provincias deberían abrir el debate sobre este tema, porque tenemos la sensación de que en vez de estar mejorando la distribución de los ingresos se está empeorando, y cada vez más vamos hacia una concentración de ingresos que viola la autonomía y limita la capacidad de opinar libremente acerca de cada uno de los problemas que la Argentina debe resolver.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Brillo. – Señor presidente: como diputado nacional por la provincia del Neuquén, en representación del interbloque Propuesta Federal, quiero referirme a algunas cifras del presupuesto para el año 2006 para sacar algunas conclusiones.

Como decían hace un rato los diputados Macri y Sarghini, de los ingresos tributarios totales por 134.000 millones de pesos –aquí incluyo la contribución a la seguridad social– el año próximo las provincias percibirán en concepto de coparticipación 30.000 millones de pesos, lo que equivale a un 22,7 por ciento de la masa total.

Por otra parte, como resultado de la proyección de recursos y gastos se estima un superávit primario de 19.000 millones de pesos.

Asimismo, los impuestos cuya recaudación se espera que sea más dinámica el año próximo son los impuestos a los créditos y débitos bancarios y al comercio exterior, que aportarán 25.000 millones de pesos. Estos últimos son prácticamente no coparticipables.

Entonces, la primera conclusión que podemos extraer aquí es que el financiamiento y la solvencia fiscal nacional descansan de modo creciente en los malos impuestos heredados de la crisis que vivimos los argentinos hace tres años. Estos dos últimos impuestos aportarán 25.000 millones y nuestro superávit fiscal asciende a 19.400 millones, de acuerdo con los pronósticos realizados. Este es un problema grave porque el poder político no va a tener voluntad para reemplazar estos impuestos distorsivos. Y lo estamos viendo: en el año 2006 se mantendrán vigentes.

El impuesto sobre los créditos y débitos bancarios fomenta la informalidad, dado que genera incentivos para realizar operaciones fuera del sistema bancario. Ya deberíamos estar trabajando en su eliminación o reducción y su reemplazo por otro tributo.

Quiero referirme un poco más al tema de las retenciones, que es el impuesto al comercio exterior. Tal como se lo está aplicando en la actualidad, representa gravísimas confiscaciones al sistema productivo argentino, cambios permanentes en las reglas de juego de cada sector y una decidida afectación de la seguridad jurídica de los productores.

Las retenciones impactan negativamente sobre las inversiones, la generación de empleo y las expectativas de las economías regionales, y afectan a las provincias en la percepción de impuestos y regalías por mayor actividad económica o mejores precios.

Además, las retenciones son inconstitucionales. El artículo 75 de la Constitución Nacional establece claramente que corresponde al Congreso Nacional establecer los derechos de importación y exportación. El gobierno de Jorge Sobisch ya ha presentado ante la Corte Suprema un recurso de inconstitucionalidad sobre este tema. Y acá una de las cosas que debemos tener en cuenta es que el Congreso representa la seguridad jurídica en la República Argentina.

Reitero que la posibilidad de dejar atrás la mala estructura tributaria que nos legó la crisis es algo cada vez más lejano, por lo que se ve en el presupuesto 2006. Tal como dijimos ayer hasta el cansancio, resulta imprescindible que durante el próximo año se avance en una reforma impositiva en la Argentina. Creo sinceramente que esta Cámara de Diputados de la Nación es un buen ámbito para empezar este trabajo, por los aportes que hicieron los distintos bloques y por la inteligencia que aquí podemos aportar.

Obviamente, el impuesto a las ganancias y el impuesto sobre los bienes personales deben actualizar su base imponible, porque con ellos se está afectando cada vez más a los trabajadores y empleados que menos ganan y menos tienen.

Otro punto fundamental es que esta estructura de financiamiento nacional está implicando un grave retroceso en el sistema federal argentino en contra de las provincias argentinas. Más allá de los efectos negativos de estos tributos sobre el crecimiento económico en general y sobre las economías regionales en particular, estamos ante la consolidación de un esquema de reparto de la renta que marca un retroceso muy fuerte en las provincias y un deterioro –como nunca habíamos visualizado– del sistema federal argentino.

En el año 2000 las provincias recibían en concepto de transferencias automáticas por todo concepto desde el Estado nacional un 33 por ciento de la recaudación total. Según las proyecciones para el año 2006, la coparticipación de las provincias será del 23 por ciento.

Cabe recordar que la ley 23.548, de coparticipación federal de impuestos, establecía en su artículo 7° una garantía global del 34 por ciento a las provincias. Hoy estamos 10 u 11 puntos por debajo de esa garantía y 10 puntos por debajo de lo aplicado en el año 2000.

Por eso digo que este es el peor presupuesto de las últimas décadas para las provincias argentinas. Cabe aclarar que 10 puntos significan alrededor de 15.000 millones de pesos que no se están coparticipando a las provincias.

Yo escuchaba al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a quien respeto y considero un hombre de defensa del interior, hablar de una transferencia de 47.000 millones de pesos desde el Estado nacional a las provincias, y creo que en este sentido ese puede ser el número, porque yo estoy hablando de 30.000 millones de pesos más 15.000 millones que no se coparticipan, por lo que estamos en 45.000 millones.

Pero hay una diferencia muy fuerte: lo que marca la coparticipación es la formalidad, y lo que marca de alguna manera la transferencia de fondos por parte del Estado nacional es la informalidad. Es la cuestión orgánica contra la discrecionalidad. Si sobre los 15.000 millones de pesos cada uno de los representantes provinciales hacemos la cuenta de lo que nos puede llegar a corresponder, vamos a ver cómo nos puede impactar. En el caso de la provincia del Neuquén, en el año 2006 estaría perdiendo 300 millones de pesos en materia de coparticipación. Esto es lo orgánico. Lo informal es que desde el Estado nacional –y ustedes lo pueden observar desde el presupuesto– la provincia del Neuquén no recibe fondos desde el fondo vial ni desde el sistema de viviendas, los aportes en materia de acción social y otros aportes son mínimos, y la mayoría de las veces están dirigidos hacia los intendentes que responden a una fuerza política distinta a la del gobierno provincial.

Como conclusión, vemos que las soluciones de emergencia se consolidan cada vez más en la estructura de ingresos y gastos nacionales, el financiamiento se basa en malos tributos y se limita la participación provincial en el acceso automático a recursos federales.

Las competencias provinciales fijadas por el artículo 121 de la Constitución determinan que las provincias tienen a su cargo la justicia, la seguridad, la educación, la salud pública, los poderes locales, el desarrollo económico, la sanidad, el medio ambiente, el fomento a la producción, el turismo, la policía laboral, la vialidad, y alrededor de 1.500.000 empleados. Sin embargo, reitero, nos asignan el 23 por ciento de los impuestos.

Todas estas cosas generan y constituyen un desmejoramiento de la calidad institucional que venimos sosteniendo queremos implantar en la República Argentina. Lo más grave es el avasallamiento que se está dando hacia las jurisdicciones provinciales. Lo que va a pasar en poco tiempo más es que los gobernadores van a pagar los sueldos de sus empleados esperando que llegue el funcionario de la Nación con el cheque correspondiente.

Dentro de esta concepción lo que es mucho más grave es la incoherencia. Los dirigentes políticos tenemos la obligación de ser coherentes; de hacer realidad las cosas que pensamos y dijimos cuando ocupamos lugares de poder, como es el caso del gobierno nacional.

En 1994, en oportunidad de debatirse el régimen federal en el ámbito de la reforma de la Constitución Nacional, la señora senadora Cristina Fernández de Kirchner decía, conforme a la versión taquigráfica respectiva: "...las provincias han accedido en reiteradas oportunidades a detracciones de su masa de coparticipación. Se nos presentaron emergencias tales como el conurbano bonaerense, luego la transferencia educativa, la detracción para el funcionamiento de la DGI, para el sistema previsional, y así, siempre, el hilo se corta por lo delgado y se resta de la masa coparticipable de las provincias".

Más adelante continúa diciendo: "...todos los impuestos, ya sea bajo forma de contribuciones directas o indirectas son coparticipables (...) puede haber asignaciones específicas si las necesidades excepcionales así lo justifican, pero no deben serlo de las partes que les corresponden a las provincias, porque si no, estamos frente a una federalización al revés. Es como si se federalizara que tenemos que poner, pero no se federalizan los recursos."

La versión taquigráfica continúa señalando: "...cuando la Nación tenía a su cargo los servicios de salud y educación recibía aproximadamente un 46 por ciento de la distribución primaria de la masa coparticipable y luego de la transferencia de los mencionados servicios a las provincias ha quedado con el 54 por ciento. ¿Cómo no va a haber provincias inviables, si nos están federalizando los gastos y centralizando los recursos?".

Esto sucedía en el año 1994. Hoy, en el presupuesto 2006, la Nación se queda con el 77 por ciento; pero luego de dos años de gestión de la senadora Kirchner.

Cuando se reformaba la Constitución, la senadora Kirchner alertaba –y esto realmente creo que es muy importante–: "...quiero que todos los convencionales sepan que de votarse esta fórmula,..." –la de la Constitución que fija impuestos especiales con asignaciones específicas– "...si en el futuro para resolver cualquier emergencia previsional se crean impuestos especiales con asignaciones específicas, no se van a poder coparticipar a todas las provincias. No es la primera vez que ha sucedido. Repito que si no se corrige la fórmula se pueden crear en el futuro impuestos que no sean coparticipables con la totalidad de las provincias argentinas". Sí, el futuro llegó y hoy sucede una vez más, pero bajo el gobierno de su partido.

El problema de fondo es que la Argentina sigue sin tener una nueva ley de coparticipación. Es una asignatura pendiente para el año 2006.

En la misma versión taquigráfica, el entonces convencional constituyente, doctor Néstor Kirchner, dudaba de la sanción de esta ley al afirmar: "...eso es lo que me dijeron cuando firmamos la cláusula del conurbano, cuando transferimos los servicios educativos, cuando firmamos el Pacto Fiscal I y el Pacto Fiscal II y lo mismo nos dirán cuando intenten que firmemos el Pacto Fiscal III, que ya se está preparando. Siempre nos dijeron que ya salía la ley de coparticipación".

Continuaba diciendo el hoy presidente Néstor Kirchner: "¡Entonces, se imaginan ustedes cómo puedo creer que en 1996 va a haber una nueva ley de coparticipación! Pido que quede asentado que no lo creo. El 31 de diciembre de 1996 todos mis amigos convencionales van a recordar lo que estoy diciendo. No va a haber una nueva ley de coparticipación. Esto es lo que pienso y ustedes van a poder comprobar que es cierto".

Estamos arribando al 31 de diciembre del año 2005 y aún no tenemos la ley de coparticipación, pero luego de dos años de gobierno de Néstor Kirchner.

No quiero abundar en detalles. He hablado de la degradación de las provincias, lo que trae como consecuencia la discrecionalidad en la distribución de fondos. Esta discrecionalidad no sólo se hace presente en la asignación regional de las obras incorporadas luego de la aprobación del presupuesto, o de aquellas que habiendo sido incluidas y votadas en el presupuesto anterior no fueron financiadas, y esto no se encuentra en las planillas actuales. Todo en su conjunto demuestra asignación caprichosa, improvisación o una intencionalidad política.

Nosotros estamos en desacuerdo con que proyectos importantes desde el punto de vista regional se incorporen en el presupuesto con fondos asignados para los próximos años que involucran un 15 por ciento del costo total de la obra...

Sr. Presidente (Cambareri). – Señor diputado: le informo que su tiempo se agota en diez minutos y debe compartirlo con otros dos diputados de su bloque.

Sr. Brillo. – Ya concluyo, señor presidente.

Me refería a los casos de la ruta de los Siete Lagos, la ruta 22 –que nos involucra con la provincia de Río Negro– y la circunvalación de Villa La Angostura. Vamos a tardar veinte años para desarrollar estos proyectos.

No quiero cerrar esta intervención sin destacar el enorme valor institucional e histórico que tiene la sanción del presupuesto. Por este motivo, como dijo el señor diputado Macri, no votaremos negativamente el dictamen de mayoría. Consideramos que éste es el presupuesto y el plan de gobierno que sostiene la bancada mayoritaria y nosotros no vamos a entorpecer a quienes han sido elegidos por la voluntad popular para administrar la Nación. Esa no es la metodología que utilizamos los integrantes de este interbloque ni nuestros referentes políticos. No estamos de acuerdo con muchos aspectos de este presupuesto y por ello votaremos en particular en contra de las retenciones, de que se generen fondos que no se coparticipen, de la discrecionalidad, de la degradación de las provincias y de la destrucción del sistema federal. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta, que comparte diez minutos con el señor diputado Bullrich.

Sr. Zottos. – Señor presidente: trataremos de ser breves y a esos efectos solicito autorización de la Honorable Cámara para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Quiero comenzar refiriéndome a la década del 90. La lógica del gobierno anterior era presentar proyecciones demasiado óptimas para ocultar la recesión económica y el crecimiento del déficit fiscal. A partir del año 2003 la economía recuperó fuerzas, pero la lógica de este gobierno es a la inversa, pues estima un crecimiento demasiado cauto cuando en realidad el superávit es más abultado que el declarado en el presupuesto, lo que le permite manejar discrecionalmente esos excedentes que no están estipulados en esta norma.

Las críticas principales que tengo sobre el presupuesto se resumen en diez puntos que desarrollaré en la medida en que el tiempo me lo permita. El primero se refiere al excedente tributario. Dado el superávit no declarado en el presupuesto y el hecho de que el gobierno lo distribuye de manera discrecional, sin participar a este Congreso, se advierte para el año 2006 un ocultamiento de los recursos que va de un

piso de 2.700 millones de pesos a 6.400 millones de pesos.

Otro de los puntos que criticamos –lo dije ayer cuando se trataron los impuestos distorsivos que finalmente se aprobaron– es la necesidad de una verdadera reforma tributaria.

Otro tema se refiere a la obra pública, que también tiene un manejo discrecional. Las principales provincias –Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, sin ningún tipo de animosidad hacia ellas– se llevan más del 60 por ciento de lo destinado a obra pública. Las provincias del Norte reciben alrededor del 19 por ciento.

Otro punto que critico son los subsidios, especialmente al sector energético. Hay una fuerte tendencia en este presupuesto a subsidiar la inversión privada, pero en realidad la mayoría de los subsidios, el 75 por ciento, no son para financiar inversiones sino que se trata de subsidios para la actividad de transporte y distribución de la energía.

También quiero señalar que las empresas de transporte tienen el mismo problema, a pesar de que existen informes de la Auditoría General de la Nación que destacan los incumplimientos contractuales de las empresas de transporte en general, especialmente las ferroviarias.

Asimismo me preocupa el tema del fondo fiduciario. Por ello, he presentado un proyecto de ley en el cual manifiesto mi preocupación por el manejo de los fondos fiduciarios estatales, porque la ley 24.441 se refiere especialmente a los fondos fiduciarios privados, pero no a los públicos.

En estos últimos dos años los fondos fiduciarios pasaron de 633 millones de pesos a 3.543 millones de pesos. Y mediante un decreto del Poder Ejecutivo nacional se autorizó la libre disposición de esos fondos que –como ya mencioné– se vienen manejando en forma discrecional. En tal sentido, el interbloque ha presentado un proyecto de ley porque debe haber un marco regulatorio que asegure transparencia y eficacia en el manejo de los fondos, a partir de su inclusión en el presupuesto nacional. Entiendo que es importante conocer las proyecciones y las cuentas de ahorro, de inversión y de financiamiento.

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia comunica al señor diputado en uso de la palabra que le restan cuatro minutos de su tiempo. Asimismo, le comunica que oportunamente la Cámara autorizará las inserciones ya solicitadas por los señores diputados.

Sr. Zottos. – Ya termino, señor presidente.

Para redondear, reitero que es importante que esta modificación se introduzca en el presupuesto y que el proyecto de ley sea tratado en esta Cámara.

Por último, voy a hacer alusión a los decretos de necesidad y urgencia. En este Congreso existe el compromiso de reglamentar los decretos de necesidad y urgencia que permiten la existencia de los superpoderes. Este es un compromiso que tenemos todos los legisladores y el Congreso de la Nación para el próximo período.

Solicito insertar el texto completo de mi discurso, señor presidente.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: en honor a la brevedad, voy a solicitar la inserción del texto de mi discurso.

De todos modos, simplemente deseo llamar la atención –como lo ha hecho el señor diputado del interbloque preopinante– acerca del manejo discrecional de los fondos fiduciarios, los cuales han crecido en el último lustro un 290 por ciento y van a insumir 4.178 millones de pesos. Estos fondos están siendo manejados con escaso control de esta Cámara y además no están siendo respetados los mecanismos de control que esta misma Cámara dispone, inclusive, en el artículo 14 de la ley de presupuesto, que se refiere al rendimiento de los informes trimestrales del jefe de Gabinete.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Bullrich. – Como ha manifestado el señor diputado preopinante, el interbloque quiere presentar un proyecto de modificación de la ley 24.441, que incluye un capítulo específico relativo al manejo y administración de los fondos fiduciarios públicos. Ese proyecto, así como otros que han sido presentados, deberían ser tratados con celeridad por esta Cámara.

En honor a lo que está establecido en el artículo 14 del proyecto de ley de presupuesto, pedimos tanto a la Presidencia del bloque oficialista como a la de esta Cámara, que hagan cumplir al jefe de Gabinete de Ministros el rendimiento de informes trimestrales.

También en honor a lo que manifestó el presidente de la Cámara en la sesión preparatoria, y a lo que dijo el jefe de la bancada justicialista respecto de que recuperemos el prestigio perdido como Cámara de Diputados y como poder de la Nación, pido que se hagan respetar los pedidos de interpelación a los distintos ministros. Me refiero a los distintos y repetidos pedidos de interpelación al ministro de Planificación, Julio De Vido, quien –de acuerdo con lo establecido en el presupuesto 2006– va a manejar el equivalente al 75 por ciento del total de los fondos, es decir, 3.291 millones de pesos, que es un 31 por ciento superior a lo que tiene asignado.

Por lo tanto, pido que se respeten los pedidos de interpelación a los distintos ministros, porque es la única manera de lograr que se respete el prestigio de esta Cámara. Esta es la única forma de lograr un cambio en serio, como pregonan el presidente de la Nación y los integrantes de los distintos bloques que conforman esta Cámara. Queremos recuperar ese prestigio, porque si no cambiamos el mundo desde el día uno, el mundo nos cambiará a nosotros, y esta Cámara será mirada desde afuera como algo vacío con un enorme sello de goma. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: anticipo el voto negativo a este presupuesto de los integrantes del bloque ARI. Las razones por las cuales votaremos negativamente esta propuesta son similares a las que expresamos hace un año, cuando se consideró el presupuesto para el ejercicio 2005. El presente instrumento es una continuidad del vigente, dado que no encontramos ninguna diferencia con la estructura del actual presupuesto.

Esa situación tiene un agravante, que ya ha sido mencionado por otros legisladores. En su momento hubo declaraciones por parte del Poder Ejecutivo nacional según las cuales se iniciaba una nueva etapa en el Ministerio de Economía a efectos de atender la tan demorada distribución del ingreso en la Argentina. Pero los anuncios del gobierno marcan que los cambios en dicho ministerio están desvinculados de esa cuestión, ya que obedecerían a las diferencias que mantenía el presidente con el ex ministro Lavagna.

Si realmente existiera la voluntad de iniciar una nueva etapa, ella tendría que estar contemplada en el presupuesto en tratamiento. Pero si hay algo que está ausente en este proyecto –a pesar de la crítica situación social que vive la Argentina– es la modificación del actual esquema de distribución del ingreso. Digo esto porque no se contempla ningún incremento en los salarios públicos ni en los haberes previsionales; tampoco se modifica la estructura de los programas sociales y se mantienen los programas focalizados que dieron lugar a prácticas clientelistas y prebendarias.

Asimismo mantiene congelado el gasto social, e incluso se registra una disminución en el monto global del programa más importante, que es el de Jefes de Hogar, y una reducción en la cantidad de beneficiarios. Deseo remarcar esta situación, porque se mantiene congelado un beneficio de 150 pesos a pesar de las consecuencias que trae aparejada la inflación.

Los argumentos que surgen del mensaje del Poder Ejecutivo son muy claros. El gobierno cree en la capacidad automática de una macroeconomía ordenada para generar crecimiento y posteriormente, por el efecto derrame, lograr un mejoramiento en los índices de empleo y de pobreza.

El error de esta teoría no sólo ha sido corroborado durante la década del 90, sino también por el "amesetamiento" que se ha registrado en los últimos tiempos en la disminución de los índices de pobreza y desempleo a partir de la implementación de esas políticas.

Entendemos que es desacertada la decisión del Poder Ejecutivo de sustentar su programa básicamente en un elevado superávit fiscal, en la estabilidad de precios y en un tipo de cambio competitivo. En nuestra opinión es necesario generar, además, políticas activas y un nuevo esquema de redistribución, porque creemos en la capacidad dinamizadora que sobre el resto de la economía tiene el consumo popular.

Otra cuestión que nos parece central y que en su momento planteamos en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene que ver con el manejo poco transparente de los fondos públicos. Durante el ejercicio 2004 se establecieron pautas muy inferiores a las que efectivamente se registraron, lo que permitió alcanzar un excedente presupuestario de 16.000 millones de pesos. En 2005 advertimos también que iban a existir excedentes presupuestarios por un monto aproximado de 10.000 millones de pesos, y hoy efectivamente aquella estimación

se corrobora, porque durante este año los excedentes han superado los 9.000 millones de pesos, de tal manera que la fórmula se reitera.

Hay subestimación de recursos y el argumento es que hay que ser prudentes, pero lo real es que de esta forma el gobierno oculta recursos para manejarlos luego discrecionalmente a través de los decretos de necesidad y urgencia, como lo hizo en el año 2004 y en el presente. Sin ir más lejos, la semana pasada aparecieron dos decretos por los que se distribuyen recursos por más de 6.000 millones de pesos.

Está claro que para esto necesitaban subestimar algunas pautas. La pauta de crecimiento del PBI está absolutamente subestimada, ya que el 4 por ciento previsto no es real. Esto ha sido reconocido por el propio Banco Central, cuyo último informe indica que el efecto de arrastre para el próximo año va a estar entre el 2,5 y el 3 por ciento y, por lo tanto, la economía va a crecer por encima del 5,5 o 6 por ciento.

La verdad es que la situación es grave, porque este Parlamento ha insistido –hoy lo mencionó el diputado Lozano, que ahora no está presente–, en la necesidad de que por lo menos los excedentes puedan ser discutidos aquí, para que el Congreso, que es el órgano competente para establecer la distribución de los recursos públicos, vea qué hacer con ellos. Sin embargo, esto no ha sido así. Esa distribución siempre se realizó mediante los decretos de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo.

De forma tal que a la discrecionalidad de este manejo de los excedentes se suma la delegación de facultades, que también está muy presente en este presupuesto, a pesar de que existe algún recorte, porque es cierto que se contempla la sujeción a la ley de responsabilidad fiscal y a la de administración financiera. También es cierto que el jefe de Gabinete sigue teniendo facultades extraordinarias para modificar las partidas que nosotros establecemos.

Esto ha sido una constante también durante los últimos años, fundamentalmente en materia de obra pública, donde el jefe de Gabinete ha decidido dar de baja algunas e incorporar nuevas obras públicas durante este año por más de 400 millones de pesos, y por montos cercanos a los 300 millones en lo que hace al año pasado.

De modo tal que estas cuestiones nos parecen centrales respecto al presupuesto. Indudablemente, es un presupuesto que acentúa el mantenimiento de la solvencia fiscal, y para eso promueve la contención del gasto público, porque no hay ninguna modificación sobre el sistema tributario.

El gasto público de la administración nacional para el año 2006 alcanza los 93.000 millones de pesos, por lo que se incrementa en un 13 por ciento el gasto total, acompañando inercialmente lo que es el crecimiento del PBI y la evolución del nivel de precios.

Pero resulta particularmente preocupante la evolución que tiene el gasto público social, que registra un incremento muy leve del 14 por ciento. En este punto quiero resaltar tres cuestiones: la política salarial del sector público, los programas asistenciales y la cuestión previsional.

Respecto de la política salarial, el presupuesto no prevé explícitamente ningún incremento salarial y sólo remite a la posibilidad de convocar a paritarias del sector público. Por lo tanto, tendremos a los empleados estatales con una nueva pérdida del poder adquisitivo, la que se sumará a la pérdida que hoy experimentan los salarios del sector público.

Respecto de los programas de asistencia social, advertimos que sólo se incrementan en un 12 por ciento. Como ya lo he manifestado, continúan manteniéndose como principales los programas focalizados, que como hemos señalado en otras oportunidades han dado lugar indudablemente a prácticas clientelares. Tal como lo venimos sosteniendo desde el ARI y otros sectores, no hay ninguna voluntad por parte del oficialismo de transformarlos en programas universales, ampliando planes como el de Ingreso Ciudadano para la Niñez, lo que permitiría afrontar seriamente el problema de la pobreza en la Argentina.

El programa principal es el denominado Jefes de Hogar, que como he mencionado experimenta una disminución, porque de los tres mil trescientos millones de pesos que se le asignaron el año pasado ahora tiene una partida de dos mil setecientos millones. Este año se atendió a través de ese programa a un millón setecientas mil personas, pero para 2006 se prevé que haya nada más que un millón quinientos mil beneficiarios. Además, obviamente el beneficio se mantiene congelado.

El argumento es que se ha incrementado la partida asignada a un programa destinado a la familia, pero lo cierto es que la cuestión social

continúa estando ausente o sigue sin ser atendida como corresponde en el presupuesto nacional. Tengamos en cuenta el contexto en que se encuentra nuestro país: 38 por ciento de pobres y 13 por ciento de indigentes.

En lo que respecta al tema previsional –al que seguramente se referirá en profundidad la señora diputada María América González, quien es especialista en esa problemática– debo señalar que tampoco se han previsto aumentos en las jubilaciones, ya que el incremento de la partida cercano al 23 por ciento sólo contempla las medidas que ya fueron adoptadas durante este año. Esto se relaciona con los mecanismos de jubilación anticipada, con el régimen especial para docentes e investigadores y con los ajustes en la jubilación mínima otorgados durante 2005.

Vale decir que en el año 2006 se producirá nuevamente una pérdida del poder adquisitivo de los jubilados. Está bien que se haya resuelto un aumento para la jubilación mínima, pero es preciso destacar el grave perjuicio que han sufrido no sólo quienes cobran esa jubilación –que también han visto deteriorados sus haberes en términos reales– sino también aquellas personas que perciben un haber superior. Hay ochocientas tres mil personas que cobran entre trecientos noventa y mil pesos y que sólo recibieron en sus salarios un ajuste del 10 por ciento. Es decir que este sector acumula una pérdida del poder adquisitivo del 34 por ciento.

Por otra parte, hay ciento noventa mil jubilados que perciben haberes superiores a los mil pesos que no recibieron ningún ajuste. O sea que sufren un retraso en su poder adquisitivo del orden del 40 por ciento.

Resulta claro que la contención del gasto social, que ha sido una prioridad para este gobierno, tendrá un enorme perjuicio para la clase trabajadora del sector público, para los jubilados y para los sectores más pobres, mientras no haya un incremento de partidas en el área social.

De más está decir que el gobierno tampoco ha previsto la reformulación del sistema previsional que venimos solicitando desde hace mucho tiempo. Está claro que en la Argentina, a partir del incremento tan fuerte que ha experimentado el empleo en negro y la desocupación, los mayores adultos reciben una cobertura menor. Antes, el 80 por ciento de quienes cumplían los 65 años recibía algún haber jubilatorio, mientras que hoy éste sólo alcanza al 65 por ciento de ese grupo etario.

Esto manifiesta claramente la deficiencia del actual sistema previsional.

Con respecto a la política de inversión pública, parece que el gobierno insiste nuevamente con que la única prioridad es la inversión pública, porque aquí se observa un salto importante del 34 por ciento, alcanzándose un monto diez mil setecientos treinta millones de pesos.

Se repite lo que ocurrió el año pasado. En primer lugar, se ha incumplido con el sistema nacional de inversión pública. No ha habido presentación de planes anuales y plurianuales. Además, como lo establece la ley nacional de inversión pública, la mayoría de las obras que requieren dictamen técnico –que son las de más de cinco millones de pesos– no lo tienen presentado, por lo menos ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tal como se le requirió a los funcionarios del Ministerio de Economía. Esto implicó que el 74 por ciento de las obras previstas por más de cinco millones de pesos no contaran con el dictamen que establece la ley nacional de inversión pública.

La delegación de facultades ha tenido un rol importantísimo en materia de inversión pública, porque en 2005 más de la mitad de los proyectos de inversión real directa no tuvieron inicio de ejecución. Muchos de ellos fueron descartados, y se incorporaron nuevos proyectos por un monto de inversión total de cuatrocientos millones.

Esto ocurrió simplemente por decisión administrativa del jefe de Gabinete. Se repitió el esquema de 2004. Sesenta obras por cuatrocientos millones de pesos fueron dadas de baja y se incorporaron otras treinta y siete obras por doscientos ochenta y cuatro millones de pesos, lo que demuestra que en realidad lo que el Parlamento aprueba en materia de inversión pública es absolutamente ficticio, porque después el jefe de Gabinete termina haciendo lo que quiere.

Hay otra cuestión que tampoco encuentra mayor asidero. Hay una gran cantidad de proyectos aprobados en el presupuesto, muchos más que lo que tenía el anterior, pero cuando observamos en las planillas su avance físico, nos encontramos con que el 30 por ciento de proyectos con obras plurianuales presentan un avance físico previsto para el año 2006 del 1 por ciento. A su vez, para los primeros años el

48 por ciento de esos proyectos tiene previsto un avance físico menor al 10 por ciento.

De modo que no encontramos ningún criterio técnico para haber incorporado estas obras, más allá de que claramente fue un año electoral y eso haya llevado a que el presidente de la Nación haya querido incorporar muchas obras que prácticamente no tendrán avance físico durante 2006.

Seguramente la señora diputada Carrió se referirá oportunamente al tema de la obra pública, pero está claro que además ha habido grandes irregularidades en esta materia. Se ha demostrado la cartelización que hemos denunciado hace más de dos años, lo que ha sido confirmado ahora por el ex ministro Lavagna.

Así, por ejemplo, en materia de obras civiles, que representan una gran proporción de la obra pública, cuatro empresas se quedan con el 66 por ciento del trabajo. Se trata de cuatro empresas originarias de la provincia de Santa Cruz. Son las que realizaron toda la obra pública en Santa Cruz mientras Kirchner fue gobernador. Hoy prácticamente realizan el 95 por ciento de la obra pública de esa provincia.

He mencionado como gravosas otras dos cuestiones relacionadas con el importante incremento que existe en este presupuesto respecto de la partida para fondos fiduciarios, que representarán cuatro mil cien millones de pesos y que han tenido un manejo discrecional a partir de la facultad que, mediante el decreto 906, se otorga a los ministerios de Planificación y de Economía para disponer de los fondos líquidos no utilizados.

Además, cuando analizamos qué ocurrió con estos fondos fiduciarios, nos encontramos con que los mayores beneficiarios han sido las empresas más incumplidoras en materia de concesión de servicios públicos: Ferrovías, Belgrano, Transportes Metropolitanos, TBA. Todas estas empresas reciben subsidios absolutamente voluminosos a través de estos fondos fiduciarios. Al respecto, tanto la AGN como la SIGEN han denunciado que tales fondos son incontrolables, porque sobre ellos no existe posibilidad de realizar auditoría alguna.

Lo mismo sucede respecto de los fondos de las obligaciones del Tesoro nacional –que reciben un incremento del 21 por ciento, elevándose a nueve mil doscientos millones de pesos–, a los que en reiteradas oportunidades ha recurrido el jefe de Gabinete. Una de las cuestiones que le ha permitido una mayor reasignación de partidas ha sido la utilización de tales fondos.

Para el año próximo tampoco existe previsión alguna, a pesar de lo que aquí se ha dicho en el día de ayer, respecto de la modificación del esquema tributario absolutamente regresivo que tiene nuestro país. De más está decir que los gastos tributarios tienen un incremento importantísimo, tal como se ha señalado acá, y terminarán beneficiando fuertemente a las grandes empresas.

En relación con los mil setecientos millones de pesos que implicaban los regímenes de promoción en el año 2005, en este presupuesto ha habido un incremento del 147 por ciento, razón por la cual han pasado a representar cuatro mil trescientos millones de pesos. Esto tiene que ver con los regímenes de inversiones de bienes de capital, obras de infraestructura relativas a la ley 25.924, que durante 2005 claramente han beneficiado a las empresas más concentradas y con muy poco impacto en términos de generación de empleo.

Por las razones expuestas –que son las mismas por las que nos opusimos a la sanción del presupuesto de 2005–, expresamos nuestra oposición al proyecto en discusión. Nuevamente lamentamos que se deje pasar la oportunidad histórica de producir una verdadera redistribución del ingreso y atender aquellas cuestiones que hasta ahora han estado absolutamente pendientes.

En el tiempo que resta hará uso de la palabra la señora diputada Carrió.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Carrió. – Señor presidente: en realidad, me corresponde hacer uso de la palabra con posterioridad; ahora, simplemente formularé una aclaración respecto de algunos datos traídos por el señor diputado Adrián Pérez, porque ello me parece interesante para poder explicar lo que significa la dilapidación del presupuesto nacional en función de lo ocurrido el año pasado.

El señor diputado aludió a los montos en infraestructura, y yo voy a citar un ejemplo concreto, porque hay que hablar con datos, nombres y apellidos.

Según la propia página web del Ministerio de Planificación de De Vido –alias "Cajero"–, el monto previsto para cada vivienda es de cin-

cuenta y seis mil pesos. Existe una variación del porcentual y del nivel de sobreprecios. Así, por ejemplo, el promedio del precio de las viviendas a construir en El Chaltén, Santa Cruz, es –como dije–, de cincuenta y seis mil pesos, y según el informe de Planificación son adjudicadas en doscientos diecisiete mil pesos; es decir que tienen un nivel de 288 por ciento de sobreprecio sobre el valor de convenio.

En Caleta Olivia, Santa Cruz, el monto total promedio es de 185.498 pesos; otros, 177.424 pesos. Los porcentajes de sobreprecios correlativos a diversos valores que tengo en mi poder son los siguientes: 231, 217, 203, 191 y 175 por ciento. Para que tengan una idea, una vivienda social del plan en Entre Ríos cuesta cincuenta y seis mil pesos, mientras que en Santa Cruz cuesta doscientos cuarenta mil pesos.

¿Cuál es la empresa beneficiaria de esta distribución del ingreso, que es la única que figura en el presupuesto? La empresa Gotti Hermanos, controlada por Lázaro Báez, quien está directamente vinculado con el presidente de la Nación, Néstor Kirchner, y también la empresa Palma Construcciones, que según la Inspección General de Justicia está integrada por Lázaro Báez.

Como dijo el señor diputado Adrián Pérez, pasaré al área de Vialidad Nacional. El 60 por ciento de las obras de Vialidad Nacional está concentrado en empresas originarias de Santa Cruz. ¿Cuáles son esas empresas? ESUCO, cuyo presidente es a su vez quien preside la Cámara de la Construcción. Aquí fue donde el ministro Lavagna habló de la cartelización de Vialidad. La segunda empresa que concentra las obras de Vialidad Nacional es Gotti, cuyo controlante es Lázaro Báez. La tercera empresa es Palma Construcciones, y su controlante Lázaro Báez.

Señor presidente: no se puede aprobar un presupuesto cuando dos ministros del Poder Ejecutivo nacional se fueron por denuncias de sobreprecios. El primero fue Rosatti. Nosotros seguimos paso a paso la licitación de las cárceles. El señor diputado Adrián Pérez y la directora del Instituto de Transparencia siguieron ese proceso. Los decretos daban un sobreprecio de un 240 por ciento. Se hizo la denuncia penal. El ministro de Justicia Rosatti se negó a firmar y renunció a su cargo. Tres semanas antes de las elecciones, cuando esto iba a ser publicado en el diario "Perfil", la licitación cayó y el Poder Ejecutivo reconoció los sobreprecios.

Lavagna fue el segundo ministro que se fue por denuncias de sobreprecios. El ganador de la pulseada por el poder fue el ministro de Planificación, Julio De Vido. Más adelante, cuando me toque el turno de cerrar en nombre del bloque, voy a referirme a todas las otras informaciones del propio ministro de Planificación.

En consecuencia, no se puede votar un proyecto que aumenta en esta magnitud el presupuesto nacional destinado a infraestructura, porque eso implicaría habilitar el delito.

Dos ministros renunciaron. En el diario "Perfil" se publicó: "Rosatti: me fui porque no quise firmar los sobreprecios de cárceles". Por su parte, ante el presidente de la Cámara de la Construcción, Lavagna denunció la cartelización de Vialidad Nacional.

Vuelvo a insistir que esa cartelización no se dio con cualquier empresa sino con tres empresas vinculadas con Santa Cruz, las mismas que adjudican viviendas con el 300 por ciento de sobreprecio. Salvo ESUCO, las demás están controladas por Lázaro Báez, sindicado como testaferro del poder.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: gracias a los aportes y a la participación de los señores diputados preopinantes me siento liberado de incorporar en mi discurso datos, números y porcentajes, porque ellos lo han hecho mejor de lo que lo haría yo. Podemos destacar la solidez técnica del señor diputado Sarghini –ampliamente conocida–, la visión distribucionista del señor diputado Lozano, la visión desde la creación de empleo del señor diputado Poggi y la admirable y rara habilidad del miembro informante de la primera minoría para tratar de explicar lo que a veces es inexplicable. Todos ellos nos han ido nutriendo de muchísimos elementos interesantes.

Un amigo mío, un gran filósofo formoseño y un hombre muy sabio, acuñó una frase que dice que lo primero es lo primero, y parafraseándolo quiero hablar de obviedades. La primera obviedad que hay que mencionar es que si nosotros presentamos un dictamen propio es porque tenemos diferencias con el dictamen de mayoría. La segunda obviedad –tomando una palabra interesante que en reiteradas oportunidades mencionó el señor diputado Sarghini– es que habría que preguntarse qué es el presupuesto.

Creo que vale la pena que nos hagamos esta pregunta.

El presupuesto es fundamentalmente una oportunidad. Es la oportunidad que tenemos para debatir qué país queremos y cómo lo construimos. El presupuesto es la herramienta de gestión que nos va a posibilitar llevar adelante ese modelo de país que debemos discutir, cosa que todavía no hemos hecho.

Voy a tratar de ejemplificarlo de alguna manera. Respetando la frase que dice que lo primero es lo primero, lo primero que debemos discutir es si queremos ser un país federal o un país unitario, porque esto de ser falsamente federal o falsamente unitario –es decir, esto de no ser ni chicha ni limonada– es realmente contraproducente para todos los argentinos.

Por supuesto, yo quiero vivir y sentirme contenido en una república democrática, representativa y federal. Pero si vamos a ser federales hay que serlo en serio, y esto requiere discutir un presupuesto que tenga contenidos federales. Si lo que queremos es ser un país unitario, entonces blanqueemos la situación, despojémosla del manto de hipocresías concomitantes y seamos un país unitario, pero seámoslo en serio.

¿Cómo aprovechamos esta oportunidad? Una forma de hacerlo sería empezando a discutir lo que realmente es estructural en la República Argentina, tema del que obviamente nadie quiere hablar. Para decirlo en otro idioma, nos pasamos la vida resolviendo contradicciones secundarias que nos llevan a otra contradicción secundaria, pero nunca nos conducen a solucionar una contradicción principal.

Por ejemplo, sabemos lo dificultoso que fue sancionar una ley de coparticipación federal –creo que esto ocurrió en el año 1987 o 1988, durante la presidencia del doctor Raúl Alfonsín–, que lleva el número 23.548 y que fue fruto de una inmensa discusión federal. En esa oportunidad se logró una ley de coparticipación que pudo haber tenido muchos defectos, pero también tenía grandes virtudes, como la de aportar un mecanismo transparente de financiación de todos los distritos.

Con el tiempo, dadas las sucesivas emergencias, crisis, necesidades, coyunturas o como se las quiera llamar, esa ley de coparticipación federal se ha ido pareciendo cada vez más a un salame –disculpen la comparación– al cual cada tanto se le va quitando una rebanada. Si el poder circunstancial de los gobernadores es lo suficientemente grande, la rebanada será lo suficientemente fina como para ceder algo a la Nación sin perjudicar a los distritos; si el poder de los gobernadores está diluido, la rebanada va a ser proporcional a la voracidad del Estado nacional. Así llegamos al momento actual, en que la ley de coparticipación federal es más virtual que real.

Me exime de opinar sobre el tema la excelente exposición del señor diputado Brillo de la provincia del Neuquén, que parafraseó la propia posición del señor presidente de la Nación acerca de la ley de coparticipación federal de impuestos.

El Congreso de la Nación ya lleva diez oportunidades perdidas, es decir, diez años legislativos en los que no logra tratar o por lo menos sentarse a discutir una ley de coparticipación federal. Esto es malo, ¿por qué? Porque necesariamente nos lleva a disfrazar hipócritamente un país federal y convertirlo en uno unitario, que se expresa a través de las arbitrariedades del Poder Ejecutivo de turno en materia de cómo repartir los bienes, los recursos y las rentas de que dispone el Estado.

Para arbitrariedades remítanse a la página 49 del dictamen de mayoría. Allí, en las columnas referidas al Plan Federal de Vivienda, las provincias de San Luis y Neuquén tienen asignado cero. Esto es lo previsto para el presupuesto para el año 2006, aunque en el caso del presupuesto del año anterior ha sido idéntico.

Otra de las obviedades que en algún momento tendremos que empezar a hablar respecto de qué tipo de país queremos construir, es qué tenemos. Si tenemos una República de cuarenta millones de habitantes, y el 50 por ciento de la población está excluido del sistema, viviendo en la pobreza, en la marginación, en la indigencia o simplemente sin futuro, hablamos nada más y nada menos que de veinte millones de personas, ciudadanos, seres humanos.

Quizá alguna mente creativa pueda pensar que este problema de la exclusión puede solucionarse, y en lugar de tener una república de cuarenta millones de habitantes con veinte millones de excluidos hagamos dos repúblicas de veinte millones de habitantes cada una y solucionemos el problema. Seguramente, vamos a encontrar los mecanismos para excluir a diez millones de habitantes en cada una de las repú-

blicas creadas. En este sentido, me siento muy confiado en la creatividad que tenemos.

Estamos frente a este presupuesto que nuevamente nos pone en una situación límite, entre la espada y la pared. Digo esto porque debemos darle un tratamiento como si fuera un mero trámite cuando en realidad estamos hablando de una de las columnas vertebrales que hacen al funcionamiento del país y a la existencia misma de la Nación.

Desde el punto de vista estructural este presupuesto no cambia ni altera ninguna de las causas estructurales de la decadencia en la Argentina. Llega el expediente, tenemos que darle trámite y si no lo hacemos cometemos la desprolijidad de que el presidente de la Nación deba aprobarlo por decreto y trabajar con duodécimos.

Entonces, para dar un cierto manto de prolijidad nos vemos obligados a tener que acompañar esta iniciativa mostrando todas las disidencias que podemos. Reitero, este presupuesto no modifica nada estructuralmente. En algún momento supongo que otra de las obviedades que tendremos que analizar es qué hacemos con nuestro país.

Cuando hace pocos días se produjo el paro de los compañeros trabajadores de Aerolíneas Argentinas el país mostró que se encuentra absolutamente desestructurado en materia de transporte. El país se desintegró durante una semana. Nosotros nos conmovíamos muchísimo por las imágenes que veíamos en el aeropuerto de Ezeiza o en el aeroparque, pero nadie se conmovió por el hecho de que un catamarqueño no pudiera viajar a Tucumán o porque un formoseño no pudiera salir de su pueblo, pues no tenía con qué viajar: no había aviones, no había micros –porque estaban agotados los pasajes– ni había trenes –porque todos fueron fumigados–.

Entonces, ¿qué tipo de país vamos a construir si no tiene rutas? Es un país que no tiene trenes y que ya casi no tiene aviones. ¿Qué tipo de país vamos a construir si los desequilibrios que tiene a lo largo y a lo ancho de toda su región no sólo se mantienen sino que también se consolidan cada vez que votamos el presupuesto? Estas son las cosas de las que tenemos que hablar.

Otra obviedad a la cual no se hace referencia es el esqueleto jurídico de este país, que contiene más de veintiséis mil leyes –no sé si estaremos cerca de las veintisiete mil–. Yo no creo –por olfato, no porque lo sepa– que haya más de tres mil leyes que estén vigentes o que sirvan. Todo lo demás son libros que ocupan biblioteca.

Está tan desestructurada la pirámide jurídica en la Argentina que hasta hemos visto la barbarie de que una circular del Banco Central haya fijado el corralito. Si semejante acto jurídico fue producto de una mera circular del Banco Central, imagínense la maraña y tremenda galleta que debe haber entre decretos, decretos de necesidad y urgencia, resoluciones ministeriales, resoluciones de subsecretarías, resoluciones de secretarías, ni les digo nada sobre la AFIP, etcétera.

Creo que vale la pena, aunque resulte obvio, sentarnos a discutir en algún momento, por ejemplo, cómo va a ser el esqueleto jurídico del país, revisar qué es lo que tenemos, desmalezar, sacar lo que no sirve y empezar a debatir las cosas en serio.

Fíjense que tenemos un esquema de trabajo en el cual nos manejamos por escaques, por sectores, por elementos sesgados. En lugar de tratar el sistema impositivo –nada más y nada menos–, que es una de las columnas del presupuesto, lo que hacemos es trabajar en prórrogas de prórrogas de prórrogas. Esto está mal. Así nunca solucionaremos el problema de fondo. Pienso que en algún momento esto hay que hacerlo, aunque resulte obvio decirlo.

Dentro de pocos días seguramente se va a tratar la ley de financiamiento educativo, una iniciativa con cuyo espíritu estamos totalmente de acuerdo, pero todos tenemos que ser absolutamente conscientes de que es una norma propuesta como reacción frente a una situación dada que no es beneficiosa para el sector educativo. No estamos hablando de qué sistema educativo se propone para la Nación Argentina del siglo XXI, que es muy distinto.

Entonces, aunque resulte obvio, vale la pena ir fijando la escala de prioridades de mi amigo, el filósofo formoseño, que dice “lo primero es lo primero”.

En relación con el proyecto de ley de presupuesto, que obviamente vamos a votar afirmativamente en general y respecto del cual vamos a manifestar todas nuestras disidencias en particular, quiero mencionar dos o tres cuestiones

específicas. Me parece que el Poder Legislativo no puede seguir insistiendo con dos fenómenos antinaturales como son los artículos 10 y 43 del proyecto de presupuesto.

El artículo 10 es el que otorga facultades al jefe de Gabinete. Estamos absolutamente en desacuerdo con otorgarle facultades al señor jefe de Gabinete. Entendemos, siempre en el marco de las obviedades, que el Poder Ejecutivo –ergo, el presidente de la Nación– tiene facultades para decretar en situaciones dadas –son sus facultades obvias–, no así el jefe de Gabinete, y muchísimo menos autorizar a que el jefe de Gabinete permita a empleados subrogantes que decidan qué hacer con las partidas, es decir, si las cambia, las modifica, las agranda o les cambia el destino.

El otro artículo con el que estamos absolutamente en desacuerdo –el 43–, que también es uno de los obvios y grandes asuntos nacionales, se refiere a que la Cámara de Diputados –o mejor dicho el Poder Legislativo– debe hacerse cargo de lo que la Constitución Nacional le cede como atribución exclusiva, que es el tema de las deudas y los créditos. No podemos seguir dándole al ministro de Economía de turno la facultad de negociar o renegociar en nombre del pueblo argentino las deudas que contrae el Estado nacional, cuyos montos y recursos todavía nadie sabe dónde están; salvo que en un papel figura que sí tenemos una deuda.

Creo que es bueno que definitivamente el Poder Legislativo asuma este rol, solicite los libros correspondientes, habilite la disposición de los recursos para que una comisión los estudie, haga el seguimiento que corresponda y opine. Es bueno que no se haga ninguna renegociación de deuda sin el aval del Poder Legislativo.

Otro tema muy preocupante que mencionó el señor diputado Poggi es que hace diez años no se presentan las cuentas de inversión. Desde hace una década el Poder Ejecutivo no presenta el balance al Poder Legislativo. A tal fin se ha creado una comisión bicameral y existe un organismo, que es la Auditoría General de la Nación –no sé qué es lo que está pasando, lo ignoro, no tengo la información; sólo sé el resultado–, que nos dice que hace diez años no se presentan ni se aprueban cuentas de inversión.

Sr. Lamberto. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Lusquiños. – Sí, señor diputado.

Sin embargo, antes quisiera hacer una corrección, porque me he expresado mal. Las cuentas de inversión se presentan, pero no se tratan.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: he pedido la palabra para corregir la información.

Efectivamente, las cuentas de inversión se presentan, se auditan, se revisan, y hasta el año 1998 la comisión ha emitido el respectivo dictamen. El problema surge a partir de que la Comisión de Labor Parlamentaria no las incluye en los temarios que se someten a su consideración.

El resto de las cuentas no fueron tratadas debido a que no terminaron de auditarse, y el Congreso no puede considerar lo que no ha sido auditado. Hay que ser precisos en ese punto, porque da la sensación de que el Congreso se desentiende de las cuentas, cuando en realidad está trabajando todo el tiempo en ese tema.

Sra. Carrió. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Lusquiños. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Carrió. – Señor presidente: quiero hacer una pequeña aclaración, señor presidente.

En realidad, es cierto lo que dice el señor diputado Lamberto, pero falta una parte de la verdad. Las cuentas de inversión no se aprueban en el Congreso porque están trabadas desde el año 1994 por una disidencia de un entonces diputado del Frepaso, que después estuvo en el ARI, y que ahora forma parte del Frente para la Victoria e integra el PAMI. Esa disidencia era debido a que se suponía qua había blanqueo de dinero porque no se encuentra la plata de las privatizaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: agradezco las aclaraciones brindadas por los señores diputados. En realidad, me he expresado mal: sí se presentan, sí se auditan, pero el hecho objetivo es que el Congreso no las ha tratado para aprobarlas o rechazarlas.

Por último, voy a insistir en uno de los dos temas que me parecen relevantes: la discriminación. La discriminación es fruto del manejo no federal del poder central. El manejo no federal o neounitario hace que haya un poder arbitrario en la distribución de ciertas partidas o recursos.

Todos los que hemos asumido responsabilidades en las provincias hemos sufrido este trato, maltrato o no trato circunstancial, según la coyuntura. Esto debe ser cambiado, porque genera un estado de discriminación que no es privativo de este gobierno sino que es privativo de la estructura de funcionamiento del poder central. Este punto debe ser debatido para que no vuelva el próximo, o el próximo del próximo, a tener las mismas herramientas de poder discrecional.

Como representante del pueblo de la provincia de San Luis debo decir que nosotros sí nos sentimos discriminados. Fuimos discriminados durante el gobierno del doctor Raúl Alfonsín, porque durante su administración no recibimos ningún aporte extraordinario. También fuimos discriminados durante los gobiernos del doctor Menem y del doctor De la Rúa, y nuevamente somos discriminados por este gobierno. Basta mirar la página 48 del proyecto contenido en el dictamen de la primera minoría para entender de qué estoy hablando.

Para ser breve, voy a cerrar mi exposición diciendo que, aunque resulte obvio, hay que empezar a hablar de lo que no se habla; debemos tratar este presupuesto como una oportunidad para comenzar a hablar de lo que es realmente estructural y no de lo que es estrictamente coyuntural.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: no utilizaré todo el tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra, porque voy a pedir la inserción en el Diario de Sesiones de un trabajo que he realizado sobre este tema en general.

Simplemente, deseo señalar, con todo respeto hacia el señor diputado Lusquiños, que el dicho "primero lo primero" responde a un libro del sociólogo y filósofo americano Estephen Covey, cuyo título justamente es ése, *Primero lo primero*. Se trata de un libro muy valioso que he leído, y por eso coincido con lo que expresó durante su intervención.

En ese sentido, creo que lo primero era reformar el sistema impositivo, para que este presupuesto tuviera más lógica.

Sr. Lusquiños. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Godoy (J.C.L.). – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: sólo quiero aclarar que el autor del libro que mencionó el señor diputado por Entre Ríos no es mi amigo; mi amigo es el gran sabio formoseño. (*Risas*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: decía que más importante hubiese sido encarar la reforma del sistema impositivo, porque de lo contrario nos seguimos manejando con presupuestos que son exactamente iguales. En este trabajo que he realizado demuestro que la estructura de los años 1993, 1995, 1998, 2002 y 2005 es exactamente la misma.

Aquí se habla mucho de los problemas estructurales, pero sinceramente no sé si a la palabra "estructura" se le otorga el sentido que verdaderamente tiene. Al respecto, tengo que recordar lo que escribió Francois Perroux sobre este concepto. Según él se trata de relaciones y proporciones que condicionan el funcionamiento de la economía en el tiempo y en el espacio localizado. Cuando estas relaciones y proporciones se mantienen durante mucho tiempo –en el caso de la Argentina podríamos mencionar la cuestión poblacional, la distribución del ingreso y la composición del producto bruto– y no se encara su modificación, seguimos manteniendo estructuras del subdesarrollo y nunca logramos las del desarrollo.

También coincido con los conceptos vertidos por el señor diputado Lozano, sobre todo con la necesidad de lograr acuerdos políticos para instrumentar los cambios que él planteaba, que en mi opinión son cambios estructurales. Creo que fue excelente la exposición del señor diputado Sarghini, que es un hombre de experiencia que nos ilustró como pocos en este recinto. Lo mismo debo decir sobre el diputado Adrián Pérez, con quien hemos tenido algunas coincidencias durante las discusiones del tema presupuestario.

Por último, solicito que me anote para hacer uso de la palabra en el debate en particular de los artículos 12, 14, 40, 42 y 43 del proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: hay un debate planteado alrededor de qué significa el presupuesto y, en definitiva, hacia dónde lo lleva al país.

Evidentemente, la llamada ley de leyes tiene una profundidad que va mucho más allá de lo económico, y fundamentalmente tiene que ver con el sentido y el objetivo del país que nos planteamos.

Por aquí he escuchado hablar a algunos diputados que tienen el convencimiento de que, desde el punto de vista político, ideológico y económico, la cuestión pasa por si somos un país federal o unitario.

Me parece que esa es una disyuntiva falsa o, por lo menos, no tiene la profundidad debida. La esencia de la discusión alrededor del presupuesto se refiere –como dije ayer, cuando se trató el tema del impuesto a las ganancias– a qué clase de país queremos: un país dependiente o un país soberano.

Creo que esa es la discusión central –vuelvo a plantear lo que ayer señalé alrededor del tema del impuesto a las ganancias–, que se profundiza en el presupuesto nacional, ya que este es un cálculo de recursos para un país dependiente.

Este presupuesto contempla el pago a los organismos internacionales de la deuda externa cuando ya en muchas ocasiones en este Congreso se pidió la discusión para determinar si había que seguir pagándola o no. Incluso se vivó en este Parlamento cuando en aquellos años sucedió la farsa de Rodríguez Saá y se proclamó el no pago de la deuda externa, que se siguió pagando a costa de un pueblo que cada día sufre más, se ve más agobiado y no encuentra los caminos para resolver sus problemas dentro de esta política.

Es un presupuesto que tiene una concepción de país dependiente, porque tiene un superávit fiscal fenomenal, pero siempre...

Sr. Lusquiños. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Tinnirello. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: he pedido una interrupción solamente a los fines de hacer una aclaración: el señor diputado Tinnirello habló de los años del ex presidente Rodríguez Saá, y en realidad debió haber dicho "días". (*Risas*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Gracias, señor diputado.

No me referí a los años que ocupó la Presidencia de la Nación sino a aquellos años históricos durante los que se vivió un proceso evidentemente crítico, que algunos diputados aquí han planteado con preocupación.

Creo que cuando se desestabilizan tanto algunas instituciones, porque la población está saturada, no tenemos que ver con tanta preocupación esa situación sino que debemos considerarla como un llamado de atención en función del deseo de expresarse que tiene la sociedad. Cuando la sucesión de presidentes no cumple con dichos deseos o no resuelve los problemas planteados ante la población movilizada, la muestra es que ella no se detiene y los cambios se aceleran.

Volviendo al presupuesto dependiente, quiero decir que este superávit es absolutamente manejado por la delegación de facultades al jefe de Gabinete y, por ende, al gobierno nacional. Pero no se trata sólo del superávit. El artículo 10 dice: "Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley..." O sea que maneja todo; tiene el poder absoluto.

En realidad, esto no debe sorprendernos, porque en este Congreso siempre se discute lo que el Poder Ejecutivo quiere. Por lo menos en los dos años que soy diputado nunca he visto que se debata sobre proyectos de diputados, incluso elaborados con sectores de la población, tal como lo hemos hecho nosotros en las áreas de educación, de minería o de medio ambiente, como el trabajo que realizamos en la Boca y Barracas con los vecinos del polo petroquímico.

Reitero que el manejo absoluto, incluso de este Congreso, lo tiene el Poder Ejecutivo.

Además, este presupuesto es dependiente y proyecta un país dependiente, ya que se continúa subsidiando a las empresas privadas que recibirán un aumento del 93 por ciento en sus subsidios.

Esto tampoco debe sorprendernos, porque los ferrocarriles recibieron durante el año 2005 un aumento equivalente al 500 por ciento del que se había presupuestado. Cuando se generó hace poco tiempo una crítica situación en la estación Haedo, muchos trataron de tergiversarla diciendo que se trataba de un grupo minúsculo de gente; pero en realidad era una población indignada de verse vapuleada al viajar como ganado. Esto puedo decirlo porque soy un asiduo usuario del ex ferrocarril Sarmiento, el TBA.

Pese a todo esto, después los ferrocarriles reciben doscientos ocho millones de pesos de subsidio. O sea que nada nos puede sorprender.

Ayer por primera vez se hizo una denuncia desde otro bloque sobre las excepciones mineras. Siempre fuimos nosotros los que desde el bloque Red de Encuentro Social denunciamos esto, pero ayer pudimos observar que por primera vez un bloque que hasta hace muy poco tiempo era mayoritario y motorizó la política de excepciones a partir del gobierno de Menem, salió a denunciar las excepciones que tienen las empresas mineras en el pago de impuestos.

Creemos que la discusión radica en si el presupuesto nacional debe ser como el que ahora consideramos –es decir, para un país dependiente– o si tendríamos que debatir un presupuesto que seguramente no podría salir de acá porque nadie se lo ha planteado. Hablo de un presupuesto que debería surgir de una discusión mucho más abierta con la población y orientado hacia un país soberano.

Muchas veces se dice “es imposible”, “no se puede”, “debemos lograr que vengan inversiones y para ello es necesario disminuir los costos laborales”, etcétera. En el año 2001 el salario promedio alcanzaba para tres canastas básicas de alimentos y en la actualidad sólo cubre dos. Si los señores diputados lo desean, después puedo dar algunos datos.

Ha habido una degradación en el salario y en el nivel de vida de la población. Nos vanagloriamos porque se ha logrado pasar del 50 por ciento de pobreza al 40 por ciento. Algunos me dirán que soy insensible porque no veo que hay un 10 por ciento menos de pobres. Pero los insensibles son ellos, porque no ven que aún hay un 40 por ciento de pobres y un 20 por ciento de indigentes.

¿No ven que hay dos millones trescientas mil personas enfermas de Chagas, que evidentemente es una enfermedad de la miseria y de la indigencia?

¿No se ve que estos presupuestos llevan a eso? ¿No se entiende que este es un país rico que está saqueado? Esta es la respuesta que daría a quien habla de insensibilidad.

En muchas oportunidades he escuchado en el recinto hablar de Venezuela. Existen algunos que tienen mucho orgullo, pero poca consecuencia en la lucha por los objetivos populares, la que sólo aparece discursivamente.

Nunca se dice que el 82 por ciento del producto bruto interno de Venezuela proviene de empresas estatales, muchas de ellas autogestionadas. PDVSA tiene un directorio obrero. Se podrá discutir su postura, porque ayer señalábamos que no todos tienen la misma forma de pensar ni toman las mismas acciones –algunos juegan para un lado y otros, para el otro–, pero es claro que se trata de un directorio obrero.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Tinnirello. – El 82 por ciento del producto bruto interno de Venezuela está manejado por empresas del Estado, y esto no se observa en nuestro presupuesto. ¡Cuántas empresas han empezado a demostrar durante estos últimos años –especialmente después de 2001– que se pueden gestionar sin la necesidad de que haya empresarios que se sigan llenando de plata a costa del esfuerzo de los trabajadores!

En este momento hay una movilización ante la Jefatura de la Ciudad de Buenos Aires, donde los trabajadores del Hotel Bauen reclaman para que no se les quite la empresa, que no sólo es su fuente de trabajo, sino también su dignidad.

Desde algunos sectores que tienen representación en la Cámara, como el macrismo, se quiere sacar la empresa a los trabajadores para devolvérsela al estafador que la hundió o le debe al Estado, porque no ha pagado absolutamente ningún aporte, impuesto o deuda.

En el presupuesto no hay una proyección para que el país recupere los recursos naturales y las empresas. No se quiere pensar en empresas

como Zanón, que se ha recuperado y ha tomado doscientos trabajadores en los años más críticos del país. Cuando todas las empresas se caían, Zanón se levantaba a partir del esfuerzo de los trabajadores, que llegaron a cobrar sesenta pesos por semana para poder sostenerla.

Hoy tienen un sueldo que les permite sobrevivir. Quizás no sea el más adecuado, pero ahora a una empresa que está en condiciones de seguir funcionando se la quieren quitar a los trabajadores. Es la misma política. La disyuntiva es país dependiente o soberano.

Vayamos al tema del petróleo, este importantísimo recurso que terminaremos agotando porque no se realiza exploración para desarrollar nuevas áreas de reserva. En cuanto al valor de explotación, el barril –que tiene 159 litros– ronda los 6 y 7 dólares; o sea que el costo del litro de petróleo no llega ni a 5 centavos de dólar.

Próximamente empezaremos a discutir un proyecto por el que se subvencionará a las empresas que importen gasoil; pero nosotros exportamos petróleo. Alguien dijo que nosotros nunca exportamos gasoil. ¡Por supuesto! ¡Mandamos directamente el crudo! ¿Y de dónde sale el gasoil? ¿De una banana? No, del petróleo crudo. Pero son muy simplistas para justificar las cosas y poder lavarse de responsabilidades las manos.

Se va a subvencionar a las empresas de transportes, a los ferrocarriles, y Repsol YPF sigue llevándose nuestras riquezas, generando así pobreza, que llega a un nivel del 40 por ciento. Este porcentaje tiene su explicación en el presupuesto nacional que ustedes van a votar, que es el mismo –con algunas pequeñas modificaciones– que aprobaron el año pasado y los años anteriores.

En algún momento aquí se habló de la necesidad de respetar la voluntad popular, pero cuando se aprueban iniciativas como ésta no se está respetando esa voluntad. La gente no vota para ser pobre ni indigente.

En momentos en que Venezuela no contaba con recursos humanos, para poder aplicar una política de seguridad, asistencia o desarrollo social se vio en la necesidad de importarlos; así, contrató a médicos, docentes y especialistas petroleros de la Argentina. En la época de crisis, en el intento de golpe a partir de una huelga, especialistas argentinos fueron a trabajar a aquel país a los fines de contribuir a la solución de los problemas. De esa manera, consciente o inconscientemente colaboraron con un proceso que no tiene que ver con una persona –el presidente Chávez– sino con un movimiento de masas que exige que ese país vaya hacia un lugar distinto al que vamos nosotros: la soberanía. Quizá imponiéndose ese proceso se avance hacia la soberanía latinoamericana. Repito: esto no tiene que ver con Chávez sino con la población.

En marzo del año 2004, cinco mil trabajadores participaron de la Asamblea Nacional de la Federación Eléctrica de la Ciudad de Valencia en razón de que desde el gobierno existía una política dubitativa en cuanto a la privatización de una empresa de energía eléctrica. En tal ocasión los trabajadores obligaron a Chávez a jurar no privatizar la empresa. Chávez dijo: "Juro que no vamos a privatizar", y cumplió, no se privatizó. Sin embargo, acá juran, perjuran y hacen lo que quieren.

No tenemos que ser injustos. Quiero dejar bien en claro que no soy devoto de Chávez; en todo caso soy devoto de los movimientos sociales. Pero lo cierto es que durante su presidencia, en Venezuela se anularon veintidós proyectos de privatización. Eso permitió que con las inversiones que hubo en todo este año, Venezuela fuera declarado por los organismos internacionales un país sin analfabetismo. La asistencia primaria en salud aumentó en ese país más del 300 por ciento en los últimos tres años, y en el último año –no durante toda la gestión de Chávez– hubo una explosión desde el punto de vista social y de la participación popular autogestionada en todo el desarrollo económico.

Entonces, no es que no haya alternativas, porque en el mundo los trabajadores y las poblaciones han demostrado muchas veces que no son necesarios estos presupuestos para países dependientes, sino que es posible desarrollar otro tipo de país en la medida en que haya otros proyectos políticos y queramos un país soberano.

Para eso no hay que dar subsidios al correo o 30 millones de pesos como, allá por el año 2000 o 2001, se dio al grupo Macri, que manejaba el correo, cuando debía cerca de 245 millones de pesos de canon. Pero claro; es un señorito. Un señorito que es tal porque hay un 40 por ciento de pobres y un 20 por ciento de indigentes; si no, no sería señorito.

Es un señorito porque dice que hay decenas de miles de delincuentes que están robando la

basura en la Ciudad de Buenos Aires. Son los amigos cartoneros, de quienes se dice ¡pobres indigentes! Dicen que son delincuentes y que roban la basura. ¡Claro, le quitan el negocio de la basura! ¿Delincuentes porque roban basura? A ver si nos entendemos. ¿Delincuentes que roban basura, que buscan el plastiquito y se cortan las manos con los vidrios rotos para poder comer y dar de comer a sus hijos? ¿Delincuentes que roban basura? No tienen vergüenza.

Ese es el presupuesto que se quiere votar: un presupuesto para un país dependiente. Desde el bloque Red de Encuentro Social por supuesto vamos a votar en contra de este proyecto porque queremos un presupuesto para un país soberano. Además, estamos absolutamente en contra de la política que se lleva adelante desde el área de educación, tema al que vamos a referirnos cuando se considere este punto.

Estamos convencidos de que no son los pobres trabajadores indefensos, como se dijo ayer, sino que son los grandes trabajadores, los grandes luchadores y el pueblo los únicos que van a poder modificar esta situación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Rozas. – Señora presidenta: solicito que se inserte en el Diario de Sesiones el trabajo que he realizado referido al presupuesto.

No voy a reiterar algunas cuestiones técnicas porque ya han sido suficientemente explicitadas por el señor miembro informante de la Unión Cívica Radical. Pero sí quiero hacer algunas conceptualizaciones políticas, que no puedo soslayar por mi condición de ex gobernador de la provincia del Chaco y hombre y dirigente político del Norte argentino, sobre el proyecto de ley de presupuesto general de la Nación. Entiendo, como creo que lo hace la mayoría de los argentinos, que el hecho de pertenecer a una determinada región del país no me limita en absoluto para tener una visión integral de nuestra Nación.

Lamentablemente, en cada aprobación de los presupuestos estamos consolidando las asimetrías y las tremendas diferencias que existen entre las distintas regiones del país e incluso entre las provincias argentinas. En cualquier Estado del mundo hay tres instrumentos que viabilizan y permiten el cambio fundamental que necesita un país, sobre todo en la distribución equitativa de la riqueza nacional, que es lo que cambia el destino de los pueblos y la calidad de vida de la gente. Esos tres instrumentos son la ley tributaria, la ley de coparticipación federal y el presupuesto general de la Nación.

La pregunta que hago al Parlamento, y en particular a esta Cámara de Diputados de la Nación, es cuál es la expectativa que podemos tener los hombres, mujeres y jóvenes del Norte argentino. Queremos saber si algún día van a cambiar las políticas públicas activas que nos permitan brindar las mismas oportunidades que al resto de los argentinos.

Digo esto porque ninguno de esos tres instrumentos, que son los únicos que nos podrían generar una expectativa favorable de cambio, están en discusión. Hasta el día de hoy la ley de coparticipación, que debió haberse sancionado después de la reforma de la Constitución en 1994, todavía no se ha podido consolidar definitivamente. Lo que se ha hecho hasta ahora es una suma de pactos fiscales que sintetizan las extorsiones que normalmente hacen los gobiernos centrales contra los gobiernos de provincia. Diría que más que discutir o debatir, lo que tenemos que hacer es venir a firmar lo que han decidido los circunstanciales ministros de Economía y los presidentes de la Nación Argentina. Se trata de pactos fiscales que lo único que visualizan es la distribución del ingreso por impuestos nacionales.

Pero la ley de coparticipación no es la que se está insinuando a través del gobierno nacional. Si bien tiene la marquesina de una ley de coparticipación, en realidad lo único que se quiere consagrar con ese nombre es un verdadero pacto fiscal. Prácticamente, no se visualizan normas claras y concretas que indiquen que lo que se busca es terminar con el desequilibrio de las regiones argentinas.

Con respecto a la ley tributaria, en la reunión del día de ayer se votó la prórroga de los mismos impuestos sin cambios sustanciales; ni siquiera se modificó la base imponible del impuesto a las ganancias y del impuesto sobre los bienes personales, que afectan a numerosos trabajadores argentinos. Ni siquiera esa posibilidad de cambio ha habido en el día de ayer. Por lo tanto, esta ley tributaria actual es retrógrada y para nada progresista; no premia al desarrollo del país, a los que trabajan y a los que producen, como sucede en cualquier país civilizado y moderno del mundo.

El tercer instrumento que nos queda para albergar alguna esperanza de cambio es el presu-

puesto general de la Nación. Cuando miramos algunos de los aspectos de este proyecto de ley de presupuesto nos damos cuenta de que es más de lo mismo. Lo que me sorprende –aclaro que estoy debutando en esta Cámara de Diputados– es que la mayoría de los que estamos sentados aquí somos hombres del interior del país. Todos los discursos de las campañas electorales y toda nuestra lucha están en contra del país unitario, del centralismo y de la Capital Federal. Sin embargo, las leyes que se consagran aquí en el Parlamento son votadas por hombres y mujeres del interior del país en contra de los intereses de la propia gente que representamos en cada una de nuestras provincias.

Por eso hoy pregunto al oficialismo y a la oposición cómo podemos consagrar un presupuesto de la Nación cuando miramos las inversiones de origen nacional –obras públicas– y advertimos que en la rica zona pampeana las inversiones crecen del 46 al 55 por ciento, en relación con los presupuestos aprobados en 2001 y 2002.

En el Sur del país las inversiones públicas también crecen notablemente respecto de los presupuestos aprobados en 2001 y 2002. Por otra parte, en las regiones del NEA y NOA, donde los índices de desarrollo humano, los índices sociales de pobreza, desnutrición, mortalidad materno-infantil y analfabetismo son los más alarmantes del país, la inversión pública baja del 19,6 al 13,7 por ciento.

En estos días he leído unos estudios de organismos especializados que dicen que la inversión privada en la Argentina, tanto de capitales nacionales como extranjeros, se vuelca en un 55 por ciento a la región pampeana, en un 31 por ciento al Sur del país, en un 13 por ciento a la región de Cuyo, en un 1 por ciento al NOA y en un 1 por ciento al NEA.

Esto significa que en el marco de uno de los sustentos fundamentales del desarrollo de cualquier región del país o del mundo, como son las obras de infraestructura, caminos, transportes, viviendas y calidad de vida, este gobierno nacional que dice ser progresista y de centro izquierda condena a una de las regiones más necesitadas y postergadas del país bajando un 6 por ciento en relación con el ya bajo porcentaje que teníamos en los presupuestos de los años 2001 y 2002.

¿Dónde está el gobierno progresista y nacional que quiere identificarse con esas condiciones? ¿Qué inversor vamos a encontrar en la Argentina o en el mundo que quiera invertir en las regiones del NOA o del NEA en las condiciones actuales, con caminos destruidos, medios de transporte no adecuados y baja calidad de vida de la gente? En definitiva, todos estos son ingredientes que se vinculan con el aumento de la inversión. En ese sentido, cabe recordar las injusticias que deben soportar varias regiones postergadas del país. Sin embargo, reitero que los diputados del interior siguen consagrando estas asimetrías vergonzantes, y después se golpean el pecho hablando de los pobres.

En relación con los exportadores que utilizan los puertos del Sur del país, cabe observar en este proyecto de ley de presupuesto los millones que el Estado nacional invierte para desarrollar el Sur de la Argentina. Por supuesto es muy buena esa visión; hay que aplaudir esa decisión porque es necesario integrar esa región a la Nación.

Ahora bien, es necesario señalar que si se quiere exportar por Barranqueras, que no es el puerto del Chaco sino el del Nordeste y el Noroeste del país, no se obtiene beneficio alguno. De ese modo, el mismo exportador exporta por los puertos del Sur y logra importantísimos subsidios, obsequios y regalos del Estado nacional.

Varios diputados se refirieron en este debate a los miles de millones de pesos que cuestan los subsidios al transporte en la Argentina, y justificaban ese hecho –yo coincido– en que el objetivo es no producir un desajuste fenomenal entre los usuarios, la mayoría de los cuales son pobres e indigentes.

Al respecto recuerdo que en mi provincia existe un medio de transporte denominado Servicios Ferroviarios Chaqueños, Sefecha. En la década del 90, mientras en nuestro país se cerraron ferrocarriles, como gobernador del Chaco compré trenes en España y los puse a funcionar al servicio de los pobres. Es el único medio de transporte ferroviario que hasta el día de hoy no recibe un solo peso de subsidio del gobierno nacional, seguramente porque allí gobierna la Unión Cívica Radical; como si los pobres fueran únicamente radicales. Lamentablemente, los pobres están por encima de los partidos y de las ideologías.

Hace ya mucho tiempo dejé de culpar al centralismo –ese discurso facilista que utilizamos los hombres del interior para ganar votos–, con

la idea de que las cosas comenzarán a cambiar cuando aquí se modifiquen. Si hoy se modificara el proyecto de ley de presupuesto se podría alcanzar una verdadera integración del país, como existe en las naciones desarrolladas del mundo, donde el mayor volumen de desarrollo económico, político, institucional y cultural no se registra sólo en la capital. En España, Alemania, Francia y Estados Unidos existen regiones superiores a la capital. Esto es improbable en la Argentina, por lo cual rechazo en general el proyecto de ley de presupuesto.

En mi opinión, atenta contra los valores republicanos volver a consagrar la delegación de facultades propias del Congreso de la Nación al jefe de Gabinete, que ni siquiera ha sido electo por el voto popular. Esto constituye una degradación de la calidad institucional.

Lamento que el presidente Kirchner no aproveche la oportunidad histórica que tiene de sacar el país adelante. Hombres y mujeres de distintas extracciones políticas estamos dispuestos a ayudarlo, pero no permite que se lo ayude y sigue jugando con una visión cortoplacista cuando lo que en rigor necesitamos es la visión de un presidente que sea un verdadero estadista nacional. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Menem. – Señora presidenta: al margen de las apreciaciones expuestas por quien hizo uso de la palabra en nombre de nuestro bloque, junto con los diputados nacionales que representamos a la provincia de La Rioja y que integramos el bloque Peronista Federal, queremos hacer una mención a una situación particular que se vive en nuestra provincia, que mucho tiene que ver con el proyecto de ley del presupuesto en consideración.

Con motivo de la última sanción de la Ley de Coparticipación Federal, allá por la década del 80, algunas provincias perdieron puntos de coparticipación. Entre ellas, señora presidenta, la provincia de La Rioja.

A partir de ahí, el entonces presidente Alfonsín –con las autoridades y con las provincias que habían sido desfavorecidas por la sanción de la Ley de Coparticipación Federal de ese momento– creó lo que se llamó el Fondo Compensador para las Provincias con Desequilibrio Financiero, producto de la nueva ley de coparticipación. En consecuencia, a partir de 1987 la provincia de La Rioja viene recibiendo en forma anual una suma determinada.

Luego, durante la presidencia del doctor Menem, ese fondo compensador pasó a denominarse Asistencia del Tesoro de la Nación. Así siguió hasta que en el gobierno del doctor De la Rúa pasó a llamarse Transferencia a las Provincias.

Durante los años 90 La Rioja recibió un promedio de 250 millones de dólares extracoparticipables al año. Pero, con la llegada del gobierno de la Alianza, ese monto de 250 millones se redujo a 189 millones de dólares o pesos en ese momento; aunque hoy habría que dividir esa suma por tres. Así ha sido mantenido durante el gobierno del doctor De la Rúa y la presidencia del doctor Duhalde; y llegamos a las elecciones generales del 23 de octubre de este año.

Luego de que el Poder Ejecutivo nacional comprara varias voluntades, entre ellas la voluntad del gobernador de la provincia de La Rioja –es moneda corriente en la Argentina la compra de voluntades–, el presidente de la Nación, al mejor estilo Papá Noel, en época de campaña fue en varias oportunidades a mi provincia por lo que ella significaba políticamente.

En esas oportunidades prometió de todo, por ejemplo, 50 millones de pesos más a los 189 millones de pesos asignados en el presupuesto. Además, prometió una infinidad de obras públicas por montos realmente exorbitantes; y nosotros decíamos: "Ojalá que después del 23 de octubre el presidente cumpla su promesa".

Si se llega a cumplir la promesa –ojalá se cumpla– en los próximos años la cantidad de viviendas que habrá en la provincia de La Rioja será mayor a la cantidad de habitantes. Sin embargo, pasaron las elecciones del 23 de octubre –luego de que Papá Noel hubiera visitado la provincia en varias oportunidades– y nos ponemos a ver cuáles son los regalitos y los beneficios que hay en el árbol de Navidad.

¿Qué encontramos, señora presidenta, en este presupuesto que está en manos de todos los señores diputados? Que figuran 189 millones de pesos y ningún peso más. Es decir que el presidente empezó a incumplir su palabra con la provincia de La Rioja. Sin embargo, junto a los señores diputados Oviedo y Santander pensamos que quizás figuraba algo en el anexo de obras públicas. Fuimos a ver los montos asignados,

pero la verdad es que no vale la pena mencionar lo que encontramos.

Es cierto que las obra figuran, pero los montos son totalmente irrisorios. Por ejemplo, la obra aclamada hace muchos años por la gente, me refiero al puente sobre el río Capayán, que une el departamento de Chilecito con el departamento de Famatina, tiene asignados 300.000 pesos, monto que ni siquiera alcanza para armar el obrador.

Quiero dejar asentada esta posición para que la Cámara tome conocimiento de cuál ha sido la actitud del Poder Ejecutivo para con la provincia de La Rioja, a pesar de las promesas que ha hecho el señor presidente de la República en cada una de sus visitas. A partir de ahora esas promesas comienzan a ser incumplidas. Al margen de las prácticas políticas que el señor presidente de la Nación ha comenzado a utilizar en los últimos tiempos, queda en claro que ésas fueron sólo promesas electorales, porque seguimos recibiendo lo mismo que durante los gobiernos de la Alianza y del ex presidente Duhalde, sin tener en cuenta la devaluación y los aumentos de salarios que otorgaron los diferentes gobernadores de la provincia.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Santander. – Señora presidenta: me voy a expresar en el mismo sentido que el señor diputado preopinante, pero limitándome exclusivamente a mi distrito de origen, la provincia de La Rioja.

Me preocupa mucho el cumplimiento de la palabra empeñada, sobre todo cuanto mayor es la jerarquía de quien promete, porque cuando no se cumple mayor es la desilusión del pueblo. Esto es lo que pasó antes del 23 de octubre durante las reiteradas visitas –fueron más de diez– de los "hermanos" Fernández y del presidente Kirchner, que durante un año y medio no nos había visitado ni una sola vez.

Sin embargo, nosotros veíamos con buenos ojos esas promesas, porque más allá de que fueran expresadas durante una época electoral, en nuestros pueblos son muy importantes. Pero como lo indicó el señor diputado Menem, cuando ellas no se cumplen corremos el riesgo de que vaya disminuyendo la calidad de la política y, por ende, la calidad de la democracia. Lo digo porque esto lleva implícito un compromiso hasta los extremos –entre comillas– de la amistad y del sometimiento de los gobernadores provinciales hacia las máximas autoridades nacionales.

Esa cadena no termina ahí, porque luego los gobernantes toman la misma actitud con los intendentes y con la base fundamental de la democracia, es decir, los concejos deliberantes. Evidentemente, todos se ven obligados a actuar en concordancia con lo que ocurre en el contexto nacional.

Eso significa que los gobernadores no van a contar con los dineros necesarios para administrar sus provincias y deberán sufrir las consecuencias de esas decisiones.

Para los ciudadanos de provincias pobres o extremadamente dependientes de los fondos de la Nación, la no llegada, por ejemplo, de esos 50 millones de pesos como fondos extracoparticipables pone de manifiesto que ellos estén pendientes del buen humor del presidente de la Nación y de las relaciones mandantes. Las órdenes que se envían desde la Presidencia a los gobernantes de las provincias se deben cumplir sí o sí. Si ellas no se cumplen, tampoco se envían estos 50 millones.

Por lo tanto, exigimos que se cumpla el compromiso que ha asumido el presidente, y para ello exigimos que esté incluido en este presupuesto para que exista libertad de poder elegir.

Los gobernantes dicen que si dicho compromiso no está, a las provincias les van a faltar los 50 o 60 millones y la van a pasar muy mal. Entonces, parece que el gobernador de mi provincia dice: "Me votan a mí; si no, esto no anda". Esto es lo peligroso, porque después de dos o tres mandatos, él va a ir por el cuarto en base a estas palabras.

Si vemos las encuestas realizadas al poco tiempo de las elecciones vemos que el prestigio de nuestro gobernador no llega, tomando las opiniones que sostienen que su gestión es buena o regular, al 25 por ciento.

¿Qué es lo importante para nosotros, para los que somos médicos políticos o viceversa, a quienes nos preocupa muchísimo la cuestión social?

Aquí estamos hablando de números y parecería que las cifras son frías: es como hablar de los 63 diputados presentes y de los 194 ausentes en el recinto. Pero esta cuestión es distinta porque si este dinero no llega, dependerá que existan más o menos desnutridos, más o menos madres que mueren en el parto, más o menos

salud, más o menos educación, y que luego tengamos mayor o menor drogadicción y, por ende, más o menos delincuencia juvenil.

¡Cómo no van a existir estas cosas si ayer en las páginas centrales del diario "Clarín" observamos que en las provincias del nordeste, como Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, hay un 75 por ciento de jóvenes y niños pobres!

En las provincias del noroeste, como la nuestra, junto con el conurbano bonaerense, estas cifras oscilan entre el 55 y el 70 por ciento.

En la Argentina tenemos tres millones y medio de jóvenes y niños pobres, y un millón y medio de personas por debajo de la línea de pobreza. ¿Cómo no nos van a preocupar todas estas cosas?

En este sentido, hay provincias en las que tenemos cifras muy altas. Por ejemplo, se ha quintuplicado el número de casos de sida, por más que desde el gobierno quieran decirnos que esta situación ha mejorado.

También tenemos desnutrición crónica, que sabemos que es todavía más peligrosa, ya que podemos combatir la desnutrición aguda, pero no la crónica. Este es el peligro frente al que tenemos que empezar a luchar permanentemente.

Nuevamente tenemos tuberculosis. También, más que nunca, tenemos mal de Chagas, y en este sentido en mi provincia hemos tenido que aprobar un proyecto de ley de mi autoría porque había lugares en donde se registraba un 30 por ciento de casos de mal de Chagas, mientras que en algunos pueblos dicho índice ascendía hasta el 50 por ciento.

Para nosotros, esto es crucial: exigimos que se firmen acuerdos valederos y duraderos porque no han sido incluidos en el presupuesto estos 50 millones comprometidos y prometidos en reiteradas oportunidades preelectorales. Queremos que esto se cumpla.

Por eso, nuestra voz se tiene que escuchar muy fuerte porque éste es el mismo problema que tienen muchas provincias. Lo padecen el noroeste y el nordeste del país, y el conurbano bonaerense.

Esta es nuestra preocupación, señora presidenta. Nos preocupa muchísimo la pobreza y cómo salimos de esta situación. Nos llama muchísimo la atención que estas cifras no estén incluidas dentro del presupuesto. Nosotros debemos desterrar esta forma de hacer política pues va en contra de la calidad de nuestros políticos y de nuestra democracia.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señora presidenta: adelanto que coincido con muchas de las opiniones vertidas durante este debate, fundamentalmente por parte de la oposición.

Estamos tratando un presupuesto normal y sin demasiadas variantes respecto de los presupuestos de los últimos años. Pienso que allí es donde está el problema. Pese a los números de la economía, al huracán que sopla a favor de nuestras posibilidades, a la alta liquidez y a la competitividad cambiaria, el presupuesto argentino sigue siendo una construcción ortodoxa sin variantes, sin creatividad y sin coraje para impulsar el desarrollo del país.

El presupuesto argentino es conservador porque su estrategia está basada en el superávit fiscal. Obviamente que si el superávit fuera utilizado para impulsar el desarrollo productivo del país no tendría ese carácter. Resulta claro que el carácter conservador del presupuesto argentino guarda una lógica relación con los presupuestos que el presidente de la Nación ejecutó cuando era gobernador de la provincia de Santa Cruz. Vale la pena advertir que mientras ello ocurría en esa provincia con enormes recursos minerales y una extraordinaria producción de gas y petróleo –recordemos que Santa Cruz es una de las provincias más ricas de Latinoamérica–, el presidente acumulaba en el banco más de 500 millones de dólares. Ejecutaba un presupuesto superavitario pero no lo aplicaba al desarrollo de su provincia. No hace falta decir que Santa Cruz no cuenta con industrias dedicadas a agregar el valor del trabajo ni en gas ni en petróleo.

Situación similar se está dando ahora en la Argentina. Este presupuesto tiene una enorme cantidad de recursos volcados a la realización de obra pública –aproximadamente cerca de 13.000 millones de pesos–, pero ésta no se encuentra dirigida al aparato productivo de la Argentina y tampoco a integrarla.

Hace instantes, mientras escuchaba el discurso del ex gobernador del Chaco, me decía: ¡cuánta razón tiene! ¡Qué poco se mira al país cuando se gobierna desde Buenos Aires! ¿Saben los señores diputados que las provincias del

Chaco, Misiones, Corrientes y Formosa no tienen gas? Sin embargo, en el presupuesto nacional no hay una sola mención a obras de infraestructura en materia de gas en la región del NEA, lo que significa una discriminación industrial, de competitividad y de inversiones hacia esas provincias.

Nadie invierte donde hay incertidumbre energética, y si no hay inversiones no hay puestos de trabajo y tampoco salarios. Reitero que en este presupuesto no se prevé la realización de obra pública dirigida a vertebrar distintas regiones de la Argentina y trazar vías de desarrollo productivo.

Hay una obra que muchos mencionan pero nadie se anima a concretar. Me refiero a una obra pública extraordinaria que nuestro país deberá realizar en algún momento si quiere ser una nación desarrollada: la hidrovía Paraguay-Paraná, que desemboca en el puerto de Santa Fe. Hay que hacer una vía desde Santa Fe que una a esa provincia con el Paso de Agua Negra en la cordillera de los Andes para llegar al puerto de Coquimbo y sacar la mercadería a Asia. Es una obra multimillonaria que algún día habrá que comenzar.

Hay una autopista que tiene que ir de Santa Fe a Córdoba. La ruta 158 nos une con la provincia de San Luis y atraviesa el paso cordillerano del Cristo Redentor. Son obras de infraestructura productiva, pues vertebran regiones y permiten a nuestros productores llevar sus mercaderías hacia los puertos para comercializarlas.

De cada dólar que exporta la Argentina, el 27 por ciento corresponde a gastos de logística, como comunicaciones, flete y caminos. El presupuesto no dice nada sobre estas obras, sino que se limita a señalar obras públicas de acuerdo con la conveniencia política del presidente: una escuela por allá, un camino por aquí, una ruta, un acueducto, un puente, pero ninguna de esas obras presenta una estrategia de desarrollo de la Argentina.

Incluso, se prevé finalizar la autopista del Buen Ayre. Fíjense qué casualidad: va a terminar justo en el lugar en el que se construirá el puente que une Buenos Aires con Colonia; será un lindo paseo turístico para que los argentinos gasten la plata en Uruguay.

Esta es la realidad de este presupuesto conservador, que no se atreve a utilizar el superávit existente para impulsar el desarrollo integral de la Argentina.

Finalmente, ayer hubo un debate que me parece que se va a reiterar muchas veces en la Cámara. Hace mucho tiempo que sostengo en distintos ámbitos que el federalismo argentino claudicó cuando nacieron los grandes partidos nacionales.

Ayer tuvimos un ejemplo de ello en la Cámara. El diputado Arnold, representante de la provincia de Santa Cruz, dijo que por mandato de sus conciudadanos iba a votar por la negativa las leyes de prórrogas impositivas, mientras que otra diputada por la misma provincia dijo que iba a votar a favor de su partido y del proyecto del presidente.

¿Qué debemos votar los diputados de las provincias? ¿Debemos hacerlo por nuestras provincias o por nuestros partidos? ¿El federalismo sirve para desarrollar la Argentina? ¿Es una herramienta y un instrumento estratégico del desarrollo de nuestro país o es simplemente un enunciado institucional? ¿Es cierto que los partidos tradicionales terminaron con el federalismo en la Argentina?

Yo quiero señalar que primero está mi provincia y después mi partido. Voy a defender los intereses de mi provincia, a pesar de que soy diputado y represento a todo el pueblo de la Nación.

Daré un ejemplo. Cuando hablaba el diputado Arnold, me preguntaba cómo votarán los diputados por Córdoba este proyecto de ley de presupuesto. Se lo pregunto a todos los diputados del interior del país, sobre todo a los de La Pampa, Santa Fe y Mendoza.

Daré algunos números y ruego que se me permita leerlos. En los últimos años, Córdoba, que es la provincia que represento, viene perdiendo por paliza en la captación de los fondos del presupuesto nacional, aunque desde el año 2002 contribuye con la mayor cantidad de recursos de su historia, debido a la vigencia de las retenciones a las exportaciones del agro.

Los números del presupuesto actual marcan con claridad que en los últimos cuatro años el conjunto de la Nación fue puesto al servicio de la provincia de Buenos Aires y del financiamiento de algunas provincias sureñas.

Entre el presupuesto de 2001 y el de 2006 los fondos recaudados por la Nación en todo el país que se gastaron en Córdoba aumentaron un 51,6

por ciento, lo que obviamente no es poco. El problema es que en ese mismo lapso los recursos que se derramaron sobre la Capital Federal crecieron el 145,6 por ciento, el triple de lo que se invirtió en Córdoba. Los que se gastaron en la provincia de Buenos Aires aumentaron el 196 por ciento, o sea casi cuatro veces, y los que fueron a parar a Santa Cruz, el 222,9 por ciento, es decir, más de cuatro veces. El resultado es el siguiente.

Antes, el 32,4 por ciento del gasto de la Nación se invertía en las economías de la Capital Federal y de las provincias. Hoy esa suma representa el 47,5 por ciento del gasto total de la Nación. En cambio, en el año 2001 el 6,2 por ciento se hacía efectivo en Córdoba; en este presupuesto, ese porcentaje se encuentra dos puntos abajo.

Cada punto porcentual de este presupuesto representa 937 millones de pesos, esto es, el costo que significa terminar la autopista Córdoba-Rosario, una obra de infraestructura fundamental para el desarrollo del país. Sin embargo, la partida correspondiente no está en el presupuesto.

Córdoba comparte ese destino con provincias como Santa Fe, La Pampa y Mendoza. Desde 2001 los recursos nacionales que se gastaron en Santa Fe subieron sólo el 38,9 por ciento; en La Pampa, el 50,5 por ciento, y en Mendoza, únicamente el 23 por ciento.

A quien informó en nombre de la mayoría, desgraciadamente debo decirle que no puedo acompañarlo con mi voto. Este no es un presupuesto federal ni mucho menos el más federal de los presupuestos de los últimos treinta años. No tiene como prioridad el gasto social, aunque la obra pública pueda contribuir a generarlo. El presupuesto no está direccionado a cambiar el perfil productivo de la Argentina.

Señora presidenta: voy a votar en contra porque voto a favor de mi provincia. Pero señalo lo mismo que una inteligentísima diputada de esta Cámara dijera en la Convención del 94: si mi voto hace falta para que el presupuesto se apruebe, vamos a hacerlo porque primero está la patria y después mi provincia. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señora presidenta: estamos considerando el presupuesto y nos encontramos ante hechos reiterados y argumentaciones ya vertidas en oportunidad del debate de presupuestos anteriores, por lo que tengo la sensación de que pareciera que en este país no aconteciera nada.

En la argumentación se produce el proceso de inflexión entre la acción del gobierno y el discurso. Si bien reconocemos que el manual de clasificaciones presupuestarias impone cierto rigorismo que debe observarse, éste no dispone que de un año a otro los artículos se copien en su redacción y alcance. Si observamos el texto del artículo 5° del capítulo I –contenido en la página 363 del proyecto de ley de presupuesto– y lo comparamos con el artículo 5° del presupuesto de 2005, veremos que son idénticos. Esta situación permite diferentes lecturas, pero me detendré a considerar las que a nuestro juicio son relevantes.

¿Qué disposición normativa emanada del Congreso de la Nación ha conferido al jefe de Gabinete de Ministros la posibilidad de que, mediante una decisión administrativa, se arrogue la facultad de distribuir los créditos del presupuesto a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categóricas equivalentes que estime pertinentes?

¿Puede una decisión administrativa tener más preeminencia que una ley del Congreso? ¿Puede un funcionario del Poder Ejecutivo dar la espalda a la Nación toda y alterar el orden constitucional otorgando mayor jerarquía a una decisión de carácter administrativo que a la ley de leyes de la Nación?

¿Qué sentido tiene el proyecto de presupuesto que estamos tratando si una simple decisión administrativa tira por la borda su esencia? ¿Por qué el Poder Ejecutivo nacional no esclarece, sin artilugios, la verdadera situación de nuestro país? Sus contradicciones nos desconciertan y nos llenan de asombro. Por un lado, nos dice que la Argentina está creciendo como no lo hizo durante los últimos treinta años, y por el otro, se esmera en mantener las facultades delegadas que, si bien nos sirvieron para enfrentar las agudas crisis del año 2002, presentan hoy una contradicción y un grado de discrecionalidad que no se ajusta con la información emanada del Poder Ejecutivo.

Si de algo adolecemos los argentinos es de falta de memoria, y por ello quiero leer brevemente una información que se publicó en todos

los medios periodísticos el 13 de septiembre del corriente año. Dice así: "El Ejecutivo no tendrá superpoderes en el presupuesto 2006...". "El proyecto de presupuesto nacional 2006 que el presidente Néstor Kirchner firmó antes de partir a Nueva York no contiene el pedido de delegación de facultades especiales para la reasignación de partidas. La iniciativa, que será elevada al Congreso antes del jueves, prevé un crecimiento global del producto bruto interno de entre el 4 y 5 por ciento, una proyección de inflación de entre el 8 y 10,5 por ciento e importantes partidas destinadas al rubro infraestructura".

Estas declaraciones fueron efectuadas por los máximos responsables de Poder Ejecutivo nacional y publicadas en todos los medios escritos y radiales. Me pregunto si sobre la validez de esta aseveración hemos considerado que la cuenta de inversión –como se dijo aquí– hace más de diez años que no se manda al Congreso, lo que habla de la inexistencia de control.

Al momento de analizar el presupuesto corroboramos que fue sólo un discurso vacío, por cuanto observamos –no con sorpresa– que además hay en la ley de leyes todo un capítulo II, titulado "Delegación de facultades", que incluye los artículos 8° a 11, donde se tiran por la borda las declaraciones del Poder Ejecutivo referidas a las bonanzas del presupuesto para el año 2006 y la falta de delegación de facultades que declaraba a toda la ciudadanía argentina.

La Constitución, como todos sabemos, limita la participación del jefe de Gabinete en materia presupuestaria, según lo indica el artículo 100 en sus incisos 6° y 7°. La función que el jefe de Gabinete tiene es la de enviar al Congreso el proyecto de ley de presupuesto y, una vez aprobado, ejecutarlo.

Creo que el Poder Ejecutivo tiene la intención manifiesta de relegar al Congreso, como lo ha venido haciendo, y de desprestigiarlo con intenciones monárquicas. Además, en el caso de nuestro cuerpo, es decir, de esta Cámara de Diputados, se suma la pretensión de la "reina Cristina" de desacreditarlo, al poner de manifiesto que hay una Cámara mejor, más trabajadora y más responsable que la otra. Creo que, como diputados, debemos defender a nuestro cuerpo.

Asimismo, entiendo que el presidente y todo su entorno deben creer que los diputados no leemos, no estudiamos los temas, no pensamos, no discernimos o que nos puede entretener con el presupuesto para hacer lo que quiera por medio del jefe de Gabinete. Quiere que en este presupuesto, que tanto estudiamos los legisladores, una decisión del jefe de Gabinete tire por la borda todo aquello que planificamos.

La delegación al Poder Ejecutivo por parte del Congreso de facultades que le son propias es una actitud que se encuentra expresamente prohibida en la misma Constitución Nacional, e importa no defraudar la confianza que la ciudadanía ha depositado en sus legisladores al votarlos.

En definitiva, nos encontramos una vez más ante un proceder de los poderes públicos que se desvía abiertamente del sistema de gobierno republicano establecido por la Constitución Nacional, y que nos mueve a advertir que este camino de violación de la legalidad y de las instituciones es una práctica que continuará trayéndonos un sinnúmero de males, como la experiencia lo viene demostrando.

La institucionalización de la delegación legislativa, los decretos de necesidad y urgencia y la promulgación parcial de las leyes han traído como consecuencia un marcado debilitamiento del principio de división de poderes y una formidable ampliación de las facultades legislativas del Poder Ejecutivo. De esta forma se ha desvirtuado el sistema presidencialista.

Cuando la excepción se convierte en algo normal aparece la degradación institucional; en este caso, la normalidad pasa a ser el uso de la delegación de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo, con la consecuente acumulación excesiva de poder en la figura presidencial. Y la degradación se refiere al escaso margen de maniobra que le queda al Parlamento.

Nuevamente nos solicitan facultades extraordinarias, y pensar que no hace mucho tiempo era el mismo presidente quien nos señalaba la necesidad de trabajar en la recuperación de la calidad institucional de la república. Habría que preguntarse si esta es "nuestra" calidad institucional.

Señora presidenta: este cuadro de absorción y usurpación de incumbencias legislativas por el Poder Ejecutivo de la Nación se ve agravado por la inadmisible omisión de sancionar una ley que regule y cree el órgano que controle los

decretos de necesidad y urgencia y el ejercicio de las facultades delegadas, tal cual lo manda la Constitución.

Creo que en la Argentina no sólo se está afectando la división de poderes sino que más bien se está esfumando el Poder Legislativo. Muchos miembros del Parlamento miran sin inmutarse cómo la Casa Rosada se convierte en una suerte de Congreso paralelo del cual, bajo la forma de decretos de necesidad y urgencia, salen verdaderas leyes que no se ratifican ni se derogan ni se discuten.

Por último, señora presidenta, quiero decir que también tenemos un presupuesto paralelo –sobre el cual se ha advertido reiteradamente–, constituido por los fondos fiduciarios. A esto se suma que el Congreso no aprueba –ni siquiera trata– las cuentas de inversión.

Sé que esta es una tarea difícil. Sé que el justicialismo se precia de ser un partido de poder, tal como lo sostiene el presidente del bloque oficialista. Sé que le asigna un gran valor a su eficacia, a su capacidad de resolver problemas complejos y a su disposición para aunar filas cuando tiene la responsabilidad de gobernar. Pero ninguno de estos atributos es incompatible con el respeto de la Constitución. Ninguna de estas virtudes exige que, como contrapartida, un legislador tenga que incumplir con sus obligaciones, ejecutar órdenes, votar contra sus principios, rasguñar las instituciones o mover a los ciudadanos a pensar que el Congreso no tiene razón de ser.

Sería más ingenuo pensar que con argumentos vamos a poder cambiar el resultado de la votación de la mayoría. El debate de hoy tiene un final anunciado: la mayoría no tiene razón pero tiene los votos. Sin embargo, no puede gobernar la conciencia, la convicción, los principios ni la autoestima de cada uno. El Congreso no resiste más estas humillaciones, y al Poder Ejecutivo tampoco le va a convenir en el largo plazo, porque seguir concentrando poder es malo para cualquier persona y más si esta última es el presidente de los argentinos. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señora presidenta: el debate sobre el presupuesto de la Nación tiene la particularidad de que si alguien escuchara todos los discursos o se tomara el trabajo de leer el Diario de Sesiones vería que realmente es una miscelánea, donde hay propuestas, pedidos y anhelos sobre lo que debe ser, en definitiva, un presupuesto de la Nación. Me refiero a la expresión de políticas públicas y económicas en cada coyuntura de la vida del país.

Este presupuesto está en línea con lo que ocurrió en los últimos tres o cuatro años. Es el presupuesto de la salida de la crisis, de la falta de financiamiento, de vivir con superávit fiscal; es el presupuesto que permite recuperar también el rol del Estado en muchos aspectos.

Vuelve a haber obra pública financiada con el presupuesto y no con deuda. Es decir, se trata de un presupuesto que empieza a pergeñar el camino que sin duda signará la década que nos toca vivir.

Uno tiene que analizar qué ha pasado en cada etapa de nuestra historia, porque allí encontraremos algún rastro que parece bastante malo cuando lo miramos a lo largo del tiempo. En la década de los años 80, por ejemplo, tuvimos la capacidad de destruir la moneda. En la década del 90 decidimos no emitir más moneda, pero emitimos deuda y destruimos el crédito. Sin dudas, un país sin moneda y crédito no tiene las condiciones básicas para funcionar, y así fue como terminó en un estallido de la crisis.

Ahora estamos en el camino de un largo proceso que nunca es lineal, tiene marchas y contramarchas, porque de pronto uno arregla un problema y aparece otro; esto es gobernar las crisis. Entonces, cuando se escuchan las diversas demandas de algunos sectores en el análisis de los presupuestos daría la sensación de que se vive en distintos países o de que nos olvidamos muy pronto de las cosas que pasaron.

Esta mañana una periodista importante de esta ciudad me recriminó por el hecho de que habíamos votado la prórroga de impuestos en lugar de bajarlos, y simultáneamente me preguntó por qué no mandamos dinero a los hospitales. Esta es una de las grandes ecuaciones de la Argentina: queremos tener servicios del primer mundo pero no queremos pagarlos.

Sin dudas, para transformar parte de la realidad que debemos modificar hacen falta recursos y un Estado solvente. Un Estado que además tiene por delante la necesidad de conseguir sesenta mil millones de pesos para financiarse este año; la suerte que tiene es que gran parte provendrá del mercado interno, si lo considera-

mos en pesos, y otra de los organismos, que no es poca cosa.

Un país que sale del *default* y tiene que recuperar su sistema de precios y de moneda debe reflejar responsabilidad en sus cuentas; para ser creíble debe realizar acciones creíbles. No puede sostenerse que hace tres años entramos en *default* y ahora volvemos a hacerlo; tenemos que pagar.

Esto también debe ser considerado en el presupuesto, porque no todo son rosas; además debemos tener en cuenta las diversas situaciones que enfrenta nuestro país.

En otras partes del mundo, en general los debates de los presupuestos son tema de discusión en comisión, mientras que en el recinto se discuten los grandes asuntos. Además, en la actualidad existe un elemento común, cual es la pérdida relativa del protagonismo parlamentario en relación con el debate del presupuesto. Esto obedece, sin dudas, a la desigual información y a la necesidad de adoptar decisiones que todos los días tiene el Ejecutivo, como asimismo a la mayor cantidad de herramientas técnicas que posee, que desnivela el problema del Parlamento.

Si el problema del Parlamento no se pone en línea y sólo queda a nivel del discurso, seguramente este papel trascendente, originario en la constitución del presupuesto, es una mera palabra, una declamación, una ceremonia discursiva que finalmente termina con el conteo de los votos que cada uno reúne, y esto no debería ser así. Cada uno debería saber que por medio del presupuesto es protagonista de la construcción de un país, que aporta su conocimiento, su parte, y en verdad no hacen falta conocimientos técnicos: alcanza con saber sumar y restar.

Lo que sí es necesario tener es criterio y sentido común, el que tienen las amas de casa, que todos los meses les permite estirar un presupuesto que no escriben en ningún lado y sin embargo saben ejecutar.

Lamentablemente, los presupuestos los escriben los contadores, en términos para contadores, para que los entienda poca gente, lo que hace que a veces uno no pueda saber lo obvio que está en manos de lo que debería ser el control del Parlamento.

Técnicamente se ha avanzado muchísimo en innumerables cuestiones que a veces no utilizamos. Por eso considero que el aporte que uno puede hacer después de tantos años de experiencia es decir que el presupuesto puede tener críticas –sin duda las tiene– porque es fruto de un proceso de cambio y transición.

Gran parte de las decisiones presupuestarias están tomadas a partir del sistema tributario o los gastos fijos. Son muy pocos los cambios que se pueden introducir, e indudablemente también son fruto de acuerdos políticos que ocurren fuera del Parlamento. Pero es fundamental, como símbolo, que el país cuente con un presupuesto y antes del 1° de enero de 2006, porque esto también es indicativo de la seriedad del país.

Por supuesto, es nuestra responsabilidad –no podemos delegarla en el Ejecutivo– estar atentos al presupuesto, buscar la información, formular las críticas y efectuar el seguimiento. Esto nadie lo prohíbe, es nuestro derecho como parlamentarios. Si hacemos esto, además de tener un mejor control, una mayor vigilancia y un aporte más sustantivo, todos nos involucraremos en la gestión de gobierno y comprenderemos cómo cosas que nos parecen obvias no lo son tanto cuando hay que tomar decisiones. Siempre hay que decidir entre alternativas infinitas con recursos escasos, y esa es la tarea de gobernar. Para eso vota la gente, y cuando elige determinado tipo de conducción está indicando qué modelo de país quiere.

Entonces, uno también debe saber leer la voluntad de la gente expresada en el voto y comportarse como tal a la hora de adoptar decisiones tan importantes como el presupuesto de la Nación. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. De la Rosa. – Señora presidenta: no pensaba participar en este debate, pero después de escuchar algunos conceptos vertidos por legisladores de la oposición en relación con el proyecto de ley de presupuesto para 2006, creo que tengo el deber de hacerlo.

Tal como lo han señalado el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Snopek, y el señor diputado Lamberto, evidentemente este es un presupuesto bisagra en la historia de nuestro país. Esta iniciativa tiene vinculación con el conjunto de las políticas económicas y sociales que este gobierno hoy está presentando a los argentinos y con la etapa de crecimiento económico.

Cuatro años atrás la Argentina sufrió una de las crisis económicas, sociales y políticas más

impactantes de su historia, donde no solamente cayeron el producto bruto, el consumo, la inversión y las reservas sino también las reservas morales de la Argentina, además de las monetarias. Desde allí estamos transitando, remando y tratando de consolidar esta etapa en este incipiente crecimiento económico de la Argentina.

Este crecimiento sustenta los recursos que hoy se están presentando y estimando en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2006. Es decir que este gobierno ha podido cambiar, torcer el rumbo de una Argentina perdida, y transformarla en esta Argentina de crecimiento, en la que absolutamente todos los indicadores económicos y sociales han mejorado desde la gran crisis.

Comparándola con la crisis del 2001, con el *default*, con la salida de la convertibilidad, no hay nada que nos permita decir que no estamos bien en la Argentina. Gracias a Dios, lo estamos. Es cierto que falta mucho, pero también lo es que se ha podido construir esta Argentina diferente.

Señora presidenta: he escuchado a algunos legisladores de la oposición, representantes del Norte argentino –y yo me considero una legisladora que siempre ha defendido los intereses no solamente de mi provincia, Formosa, sino de todo el Norte argentino– que hay una cuestión fundamental en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2006 que tiene que ver con una inversión sumamente importante en obras de infraestructura económica y social.

Creo que en los últimos años jamás se ha visto en un presupuesto un nivel de inversión en obras de infraestructura social y económica de la magnitud de éste. Si lo comparamos con el presupuesto para el año 2005, el incremento es del 40 por ciento. Aclaro que cuando hablamos de obras de infraestructura, hablamos de caminos, puentes y viviendas. Pero escuché decir a un legislador radical que son obras sueltas: "Por allá un puente, por acá un camino"; sin embargo, no es así, señora presidenta, aunque lamentablemente supo ser así en algún momento de la historia argentina. Es más, recuerdo que en el año 2001 a la provincia de Formosa no le tocó la realización de ninguna; igualmente, el presidente de la Nación fue a inaugurar un cartel de una obra que jamás se hizo realidad.

Particularmente tengo que decir que hace unos años hemos presentado al presidente de la Nación un proyecto de reparación histórica para Formosa, porque la provincia había sido aislada y separada, del resto de la Nación Argentina; y ese proyecto de reparación histórica se hizo realidad.

Todas las obras que el presidente ha prometido en el marco de la reparación histórica de nuestra provincia hoy están totalmente incluidas en el presupuesto para el año 2006. Pero no se trata solamente de una provincia sino de una mirada distinta al Norte argentino.

Por primera vez hay obras importantes que tienen que ver con una programación y estrategia de desarrollo económico y social. Estamos hablando de aquellas obras de infraestructura que no solamente tienden a la integración regional y de nuestras provincias más pobres al resto de la Nación Argentina –como realmente nos merecemos– sino que tienen que ver también con una capacidad multiplicadora en las economías regionales y en la mano de obra que tanto necesitamos.

En algunos de los lugares donde se están realizando esas grandes obras –que son muchas– hay plena ocupación. Esto es muy importante, pero más lo es el hecho de que esto se vincule con una estrategia de crecimiento. Estamos hablando de corredores bioceánicos, como el de la ruta 81 –que se está construyendo–, que no sólo une a las provincias de Formosa y Salta sino que además conlleva una integración regional y nos permitirá sacar nuestra producción tanto hacia el Pacífico como hacia el Atlántico.

Las obras de pavimentación que se están realizando tienden a incrementar y potenciar las áreas productivas de regiones que durante años –por no decir durante siglos– no se pudieron desarrollar adecuadamente por falta de infraestructura.

Como manifesté al comienzo de mi exposición, considero que éste es un presupuesto bisagra para la Argentina, porque tiene que ver con la terminación de un ciclo y el inicio de otro. Además, debemos asignarle real trascendencia a la inclusión dentro de esta iniciativa de los niveles de inversión que se prevén en la Ley de Financiamiento Educativo. Por primera vez en nuestro país estamos hablando de llevar la inversión educativa del 4 al 6 por ciento, tal como surge del proyecto en tratamiento. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señora presidenta: abonando lo señalado por la señora diputada que me antecedió en el uso de la palabra, debo recordar que desde los bloques de la oposición se ha hecho hincapié, por un lado, en que el proyecto de presupuesto para el año 2006 no contempla la realidad de las provincias, y, por otro, en que habría una disminución de los fondos nacionales que llegan a cada una de ellas en concepto de coparticipación o por otros programas.

En ese sentido, en el cuadro N° 6 del proyecto en análisis, referido a la administración nacional - composición del gasto por ubicación geográfica, se observa claramente que todas las provincias argentinas registrarán un incremento en la percepción de los fondos nacionales. No hay una sola provincia que vea disminuidos los recursos que le corresponden en el marco del proyecto de país que se está impulsando.

La señora diputada De la Rosa indicó correctamente que hay muchos problemas que todavía subsisten, pero también creo que es malo que desde la oposición no se reconozca el avance que ha operado el pueblo argentino gracias al proyecto de gobierno en marcha.

Algunos de los que hoy hablan en este cuerpo, en el que en su momento se aprobaron leyes de ajuste y pactos fiscales, cuando gobernaban sus provincias los firmaron de manera complaciente. Ahí tenemos la respuesta de quiénes fueron los que no pudieron defender los derechos y recursos de sus provincias. Hoy, por el contrario, no estamos votando leyes de ajuste, y tampoco estamos sancionando una ley que coarte las posibilidades de desarrollo de las provincias. La Nación no se está quedando con dinero que no le corresponda.

Es importante en estos tiempos hablar de presupuesto equilibrado. Vengo de una provincia, Entre Ríos, en la que en cuatro años solamente tuvimos dos presupuestos. Esto nos llevó al fracaso y a la postración como provincia, y ahora lentamente estamos saliendo de esa situación.

No se puede vivir pensando que el presupuesto es un formalismo. Siempre decimos que el presupuesto es la ley fundamental, pero además expresa las expectativas. Por lo tanto, hay que hacer que coincida la ley de presupuesto con las expectativas de nuestro pueblo.

Este cálculo de recursos expresa las expectativas de nuestro pueblo y de cada una de nuestras provincias. Por supuesto, siempre falta algo más. El deseo de concretar obras en nuestra provincia es infinitamente mayor, pero debemos tener en cuenta de dónde venimos.

Hace unos instantes preguntaba a algunos compañeros cuándo habíamos logrado con éxito la quita de sesenta y cinco mil millones de dólares, y me informaron que fue a principios de este año.

Muchos agoreros de la derrota decían que esto no se iba a lograr, pero ellos tampoco han hecho un mea culpa asumiendo que se habían equivocado y que no habían ayudado a la Argentina. Otros dijeron que no íbamos a crecer, que esto era solamente un veranito, pero nuevamente este año estamos creciendo al 9 por ciento.

Estos son datos objetivos correspondientes a un país en el que había diputados que no podían entrar a este recinto, y no estamos hablando en sentido figurado. Hace tres años los diputados y senadores no podían entrar en el recinto de sus respectivas Cámaras. Así se vivió la situación en la República, y para superarla contamos con el esfuerzo de todos.

No debemos dejar de ver de dónde venimos, más allá de que la oposición no comparta algunos aspectos de esta ley de presupuesto, porque, de lo contrario, podemos llegar a frustrar de alguna manera este enorme esfuerzo que están haciendo el pueblo argentino y cada una de las provincias.

Tampoco podemos comparar aspectos que no se condicen con la realidad. No es lo mismo construir una vivienda al lado de la cordillera, en la Patagonia, que en alguna de las provincias del Litoral. No se pueden tirar denuncias y calumnias todo el tiempo, porque, si se cuenta con los elementos necesarios, existen los caminos apropiados para hacerlas. La denuncia, por sí misma, nos puede llevar a momentos muy tristes en la vida institucional.

Los argentinos merecemos que se fortalezcan nuestras instituciones. Debemos hacerlo con responsabilidad. Nadie va a coartar a la oposición su derecho a cuestionar y a decir lo que tenga que decir, más allá de que no lo compartamos. Pero de ninguna manera se puede estar todo el tiempo fogoneando que este país no tiene destino y que padece el síntoma de la sospecha.

Un organismo internacional –no lo voy a nombrar– ha dicho que la Argentina, en función del

índice de corrupción que registra, es uno de los peores países del mundo en este aspecto.

La información suministrada por estos organismos es después publicada por todos los medios capitalinos, que se dicen nacionales, pero dichos organismos son financiados por los grandes grupos económicos. Esto es lo que después captan los hombres y mujeres de las fuerzas políticas y sociales, que incluso se dicen progresistas. Así, difunden esta información, porque parece que les duele que nuestro pueblo esté dando pasos hacia adelante.

Estamos dando pasos hacia adelante en lo que hace a la convivencia, a la tolerancia y al respeto, y este presupuesto lo está demostrando.

Yo no fui convencional constituyente en 1994, pero quisiera recordar lo que dice el artículo 100 de la Constitución respecto de las atribuciones del jefe de Gabinete.

El inciso 1 del artículo 100 de la Constitución Nacional dispone que al jefe de Gabinete de Ministros le corresponde ejercer la administración general del país. Reitero: tiene la obligación constitucional de ejercer la administración general del país. También tiene la facultad de hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de presupuesto nacional.

Es decir que los convencionales constituyentes reunidos en Paraná y Santa Fe hace once años le dieron al jefe de Gabinete de Ministros facultades muy amplias e importantes. No es verdad, como se ha dicho aquí graciosamente, que haya un proyecto político tendiente a facultar al jefe de Gabinete de Ministros con atribuciones que no le corresponden. Reitero que las facultades de ejecutar el presupuesto y llevar adelante la administración nacional están consagradas en la Constitución reformada en el año 1994.

Durante esta sesión también se ha dicho que no se pueden delegar en el Poder Ejecutivo las atribuciones que le corresponden al Congreso Nacional, tal como lo establece el artículo 76 de la Constitución. Sin embargo, en esta sesión o en la próxima se votará la prórroga de algunas disposiciones de la ley 25.561, que estableció distintas pautas vinculadas con la emergencia social y económica que vivió nuestro país y que se vincula con los decretos 1.570/01 y 214/02, ambos relacionados con la pesificación y con los momentos terribles que vivimos cuando se secaron la plaza económica y el bolsillo de las familias argentinas a partir del “corralito” y de una serie de medidas muy tristes. No es mi intención debatir sobre ellas; simplemente quiero señalar que todavía hay disposiciones de esa ley de emergencia económica, social y financiera que serán prorrogadas en las próximas horas.

Como bien dijo el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Snopek, estamos próximos a votar un presupuesto federal que nos permitirá salir de la postración en la que hemos vivido.

También aprobaremos partidas para la realización de una serie de obras. Invito a cada uno de los diputados a que, como nosotros, hagan no el esfuerzo sino la tarea –porque es nuestro deber– de analizar cada obra. Hay cientos de obras que se van concretando en cada rincón de la patria que traerán aparejadas actividad económica y mejor calidad de vida.

Tal vez hay falta de comprensión en todo esto. Como dijo la señora diputada preopinante, se trata de articular una acción del gobierno que, precisamente, ha sido legitimado para llevar adelante un proyecto de país. Esto tiene que ver justamente con el poder que deviene de la fuerza democrática de nuestro pueblo. Quienes tienen otro plan de gobierno o que cuando gobernaron lo hicieron mal, tal vez en otra oportunidad sepan hacerlo o brinden su ayuda como lo están haciendo en esta etapa, dando este marco para discutir con responsabilidad, sin calumnias, sin injurias y sin difamaciones respecto de un tema que es fundamental para todos los argentinos. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señora presidenta: quiero responder a algunas afirmaciones que hizo el señor diputado preopinante acerca de los alcances del artículo 100 de la Constitución Nacional, que me hubiera gustado que leyera en su totalidad.

Durante mi exposición dije que el jefe de Gabinete de Ministros tiene la atribución de elevar al Congreso el presupuesto nacional y también de ejecutarlo. Lo que no tiene es la atribución de modificar lo que está escrito en ese presupuesto.

Por eso le pido al señor diputado que lea los artículos de la Constitución Nacional, por ejemplo aquel que dispone la obligación del jefe de

Gabinete de Ministros de asistir bimestralmente a esta Cámara para brindar un informe de la gestión del gobierno.

También le recomiendo que lea las atribuciones que tiene el Poder Ejecutivo para que vea que dentro de ellas no está la de legislar como si fuera el Congreso.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señora presidenta: es la primera vez que me dirijo a usted y quiero felicitarla porque nuevamente hay una mujer ocupando en forma ocasional el sitial de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Gracias, señora diputada.

Sra. González. – Señora presidenta: luego de la brillante exposición de mi compañero Adrián Pérez, quien es especialista en materia presupuestaria, no voy a ocupar demasiado tiempo, sino que me dedicaré a explicitar un poco lo establecido en el presupuesto, que yo llamaría "presupuesto cerrojo" o "presupuesto cero", porque se trata de un presupuesto que en seguridad social, asistencia social y acción social ha logrado cero.

En muchos años que he pasado en el Congreso nunca tuve la suerte de modificar esta situación. Escucho a algunos colegas que en una época defendían –como hoy lo hacen con Kirchner– los presupuestos del presidente Menem.

Esos diputados me decían que no les enviase saludos cuando yo estaba en un programa televisivo. Me señalaban que estaban cansados de que les mandase saludos de parte de los jubilados.

Hoy el presidente Kirchner y la primera dama han manifestado a los cuatro vientos su antimenemismo y que la política de este gobierno es innovadora. Han expresado que no le tienen miedo a nadie y que van a hacer grandes cambios en la política social y en la redistribución de los ingresos. Pero en este presupuesto hay una "cero" redistribución universal de ingresos.

Lo único que han hecho en el área de acción social es aumentar el Plan Familias, en forma más focalizada que el Programa Jefes de Hogar, que fue ampliamente criticado e implementado en una época que todos recordamos, porque muchos la hemos vivido estando en el Parlamento.

Incluso, los que vivieron esos tiempos afuera del Congreso sintieron la situación igual o peor, por lo que fue necesaria una salida de emergencia. Sin embargo, actualmente el Programa Jefes de Hogar sigue vigente. Es falso que se haya dado de baja. A los señores ciudadanos que necesiten uno de dichos planes y encuentren que alguien les dice que se suspendió, los invito a que vayan a la Justicia y presenten un amparo. Verán qué sucede en cuanto a si se les otorga o no.

En realidad, están cambiando el collar al mismo perro, pero en forma más focalizada. Se otorga el Plan Familias para que las amas de casa –como se ha dicho acá– se queden en la casa y para que las madres no salgan a hacer una tarea específica.

No existe un plan universal como el que hemos propuesto hace más de 6 o 7 años en este recinto. Cuando yo no tenía la suerte de estar aquí, la diputada Carrió y la diputada Carca propusieron el ingreso universal a la niñez. Por ahora ello no está previsto, porque si se otorgara en forma universal –algo en lo que el presidente dice que está pensando–, se acabaría el clientelismo.

¿Cómo voy a tener yo controlado el voto del pobre, de la madre con más de siete hijos o de las madres sin recursos, si no es mediante un plan de asistencia focalizado en el pobre?

¿Por qué aumenta el monto de las pensiones no contributivas? ¿Sabe usted, señora presidenta, lo que en esta República Argentina tiene que hacer un ciudadano en situación de pobreza total para recibir una pensión de 212 pesos? Debe demostrar que es famélico, que no tiene ni hijos ni hermanos ni abuelos ni tíos ni vecinos que le den un vaso de agua. Además, debe tener una invalidez del 76 por ciento.

¿Ignoran que la ley establece que cuando un niño menor de edad es discapacitado no es necesario demostrar el estado económico de los padres? ¿Sabe, señora presidenta, que sin embargo se pide información acerca del ingreso de los padres?

Incluso, respecto de un niño menor de edad discapacitado se solicita la curatela. No sé si usted es abogada, señora presidenta...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – No lo soy.

Sra. González. – Entonces, formularé la aclaración para quienes no lo son.

Este instituto rige para aquellas personas con capacidades diferentes, insanas, mayores de edad, que necesitan un curador. Si yo tuviese un hijo discapacitado, sería la administradora de lo que le dan, y él tendría derechos per se.

Desde que está el actual gobierno, en la Comisión de Discapacidad viene señalándose que se está luchando contra el clientelismo de los años noventa, pues en la provincia de Buenos Aires tenían "atados" a todos los pobres para que después votaran al gobierno de turno.

Tanto la primera dama como el presidente de la Nación, en campaña, decían que eso iba a terminarse porque la hermana del presidente de la Nación –a la sazón a cargo del área de Desarrollo Social– habría de modificar la asistencia social dotándola de carácter universal. Entonces, respecto de aquella persona que tuviera un hermano, una hermana o un hijo, la pensión no contributiva no iba a ser desechada –consta en la versión taquigráfica lo que en tal sentido expresara la directora del área pertinente–, sino que se iba a estudiar el contexto.

Usted misma, señora presidenta, dada la experiencia que tiene en la función pública, sabe que en un hogar puede haber una madre con un hijo desempleado, o un trabajador que al tener una familia con tres o cuatro hijos no puede mantener a su madre, e incluso puede tratarse de dos personas adultas mayores, una sola de las cuales cobra un haber mínimo. En esos casos no se otorga la pensión no contributiva porque se estima que esa persona es pudiente.

Esa persona es pudiente para esta Argentina floreciente, este país del gran superávit que dice haber salido del pozo –pese a que todavía estamos en él–, donde todo llegará por derrame. De una gran fuente, allá en los altos cielos, caerá en derrame el superávit y los pobres, que estarán debajo, podrán mamar la riqueza de los que más tienen.

Este presupuesto podría haberlo firmado Cavallo, Liendo, o el padre ideológico de Cavallo, Martínez de Hoz. Todo es lo mismo. Fíjese, señora presidenta, lo que dice Milton Friedman, el profesor de todos estos célebres. Veamos si sus palabras coinciden en algo...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Si me permite, señora diputada, ha concluido su término de diez minutos.

Sra. González. – Entonces, no vale la pena que dé lectura de ese texto; de todas formas, leyendo el presupuesto encontramos los ejemplos más puros.

Tenemos superávit. En los primeros ocho meses de este año han recaudado más que en todo el año pasado, pero a nadie se le da nada. Ayer, en el Senado se aprobaron tres acuerdos relativos a las empresas privatizadas; nosotros ni siquiera los hemos incluido para considerarlos, porque la Cámara de Diputados –usted se acostumbrará a ello, señora presidenta– es absolutamente ignorada.

De cualquier manera, si no opinamos tenemos la suerte de contar con un artículo de emergencia. Vamos a considerar un proyecto de ley que establece que el silencio de una de las Cámaras se toma como un sí. ¡Mire qué suerte! Es lo mismo que si a usted la acusaran de un robo: si no se defiende, va presa. Es decir que el silencio se considera como un sí.

Usted, señora presidenta, que de esto conoce mucho más que yo, ¿sabe cuánto aumentaron las tarifas estas empresas privatizadas de gran superávit? Esto ya fue aprobado por el gobierno. No voy a mencionar las cifras una por una porque a eso me voy a referir más adelante, cuando se trate el artículo correspondiente. El aumento total fue de 349.600.000 pesos, correspondiente a Edenor, Edesur, Edelap, Transener, Transba, Transnoa, Districuyo, Gas Natural, Autopistas del Sur, Grupo Concesionario Oeste y Autopista Ezeiza-Cañuelas, que se aprobó ayer y que espero que el señor presidente de la Nación lo incluya en el temario.

Sobre la base de los números del presupuesto, es decir, un superávit de 7.507 millones de pesos –esto figura en las planillas, y si quieren les digo la página– mi bloque propone aumentar un 25 por ciento los haberes de todos los jubilados. Con esa cifra se puede incrementar el haber mínimo al 82 por ciento del salario mínimo. Aclaro que estoy tomando los números absolutamente conservadores del real y estimado de los distintos presupuestos y del estimado para el año 2006, que es absolutamente conservador, porque el año pasado lo superaron en un 30 por ciento, mientras que este año estiman la superación en un 11 por ciento.

Ya que esta Cámara quiere tanto a los mayores, y ayer se habló del impuesto, del mínimo no imponible, de que va a la ANSES, va para los

trabajadores y no se lo guarda Alberto Fernández para distribuirlo o para pedirnos prestados 700 millones por la falta de gas, yo le digo a Alberto Fernández que venga acá, que cumpla con la Constitución y que me diga por qué no entrega a la ANSES los 7.500 millones de pesos para pagar a los jubilados lo que les corresponde por derecho y no por asistencia social; es el derecho previsional establecido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Señora presidenta: simplemente, quiero adherir a las palabras de los diputados por La Rioja, Menem y Santander, quienes expresaron en este recinto, en nombre del pueblo de nuestra provincia, el reclamo ante el gobierno nacional sintetizado en una frase: "Venimos a la Cámara de Diputados a pedir al presidente de la Nación que cumpla con su palabra empeñada durante la campaña electoral en la provincia de La Rioja".

Aunque muchos crean que no es trascendente, quiero decirles que especialmente para nosotros tres es muy importante que en el Diario de Sesiones figure nuestra posición al respecto.

Tengo que aclarar esto porque durante la campaña electoral fuimos permanentemente atacados por diferenciarnos de la posición oficialista. El gobernador de nuestra provincia afirmaba permanentemente ante el pueblo de La Rioja que el simple hecho de pensar distinto siendo diputados de la Nación podía traer serios riesgos para nuestra provincia.

Durante la campaña electoral el presidente de los argentinos visitó tres veces nuestra provincia, pero con el transcurso de los días llegamos a la conclusión de que esa posición distinta sustentada por nosotros durante la campaña, en lugar de haber afectado a la provincia, en función de las promesas del presidente podría haberla beneficiado porque de pronto, señora presidenta, el aparato estatal en nombre del gobierno nacional se hacía ver en cada uno de sus rincones.

Me imagino –y digo esto en nombre de la oposición en esta Cámara– que cada uno de los legisladores a los que les tocó sustentar una posición distinta a la del presidente Kirchner tiene que haber sufrido exactamente lo mismo, es decir, la presencia del aparato estatal en cada lugar como nunca se había visto en la historia política del país.

No es que yo esté en contra de las políticas keynesianas del gobierno o de que el Estado sea el motor de la economía tratando de reforzarla a través de la obra pública. No estoy en contra de ello, pero creo que no es lo único que debemos hacer. Pienso que eso debe estar complementado por una serie de medidas y actitudes del gobierno nacional que tiendan realmente a reactivar la economía del país.

Recién un diputado mencionaba que actualmente la República Argentina ha llegado a un nivel de crecimiento realmente insospechado en los últimos tiempos. Algunos dicen que ese nivel de crecimiento es sólo comparable con el crecimiento que el país tuvo en 1998. Pero hay una pequeña diferencia, señora presidenta: efectivamente en el año 1998 el país crecía, pero el poder adquisitivo de los argentinos era realmente otro. Si le preguntamos esto a la población, creo que el común de la gente sabrá comparar y contestar.

Hace unos instantes los señores diputados Menem y Santander reclamaban la inclusión en el presupuesto nacional de los números comprometidos durante la campaña electoral. Lo hacían porque nosotros, como riojanos, fuimos testigos de los numerosos convenios firmados por los distintos ministros que día a día llegaban a nuestra provincia. Entre otros funcionarios, recibimos la visita del señor jefe de Gabinete de Ministros, del señor ministro del Interior y del señor ministro de Salud y Ambiente, y no recuerdo si también recibimos su visita, señora presidenta.

No se imaginan la cantidad de convenios firmados, de promesas expresadas y de papeles que circularon durante aquella campaña. Me pregunto si esos convenios fueron protocolizados por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación o por la Jefatura de Gabinete, y la respuesta la encuentro ahora analizando este presupuesto nacional.

A aquellos señores diputados oficialistas que se quejan de que este presupuesto sea el blanco de las demandas continuas de las distintas provincias les digo que hay demandas porque hubo promesas y compromisos que todavía no han sido cumplidos, como los cincuenta millones de pesos que el señor presidente de la Nación comprometió en la provincia de La Rioja para ser incorporados en el presupuesto nacional y para que queden consolidados a futuro.

Señora presidenta: a mí no me sirve que figuren nada más que 189 millones de pesos para mi amada provincia. Aquí lo discutimos hace algunos años. En este recinto el actual intendente de la capital de La Rioja reclamaba a todas voces la necesidad de una política de coparticipación municipal en mi provincia. En aquel momento, con la anuencia del bloque Justicialista y el acompañamiento de otras bancadas obteníamos la inclusión de 189 millones de pesos para La Rioja.

Hoy vengo a reclamar al presidente de la Nación, en nombre de la fe puesta en las urnas por la provincia de La Rioja, los 50 millones de pesos que no figuran, y lo hago porque quiero cifras reales incorporadas en el presupuesto nacional en materia de obras públicas. La obra pública está mencionada con cifras virtuales; ojalá algunos medios nacionales pudieran transmitirlo de modo que hiciera eco en una provincia donde los medios de comunicación están captados por el gobierno provincial. Quiero que figure en el presupuesto para el año 2006 lo que prometieron, porque la provincia de La Rioja es la menos beneficiada. Concretamente, el aumento para mi provincia es de un 1,3 por ciento.

He escuchado atentamente la palabra de varios señores diputados, como la legisladora por la provincia de Formosa que mencionó una cantidad de obras. Recuerdo que en la década de los años 90, tan atacada, mancillada, menospreciada –pareciera que todos los que estuvimos en esa época tuviéramos lepra– recorríamos mucho el país. Hubo mucha obra pública, mucha inversión en caminos, escuelas y hospitales; pero hay una diferencia que quiero remarcar: había una mirada hacia el mundo. Existía una evidente intención de mantener las puertas del país abiertas al mundo. Jamás tuvimos que sufrir el desaire de un presidente que no quisiera pisar suelo argentino, a pesar de que visitara la región. Había una política internacional que reflejaba la presencia del país en el mundo.

Aquí se habló de todo, pero se olvidaron de un concepto fundamental para sostener el crecimiento en la República Argentina. No vamos a sostener la economía únicamente con obras públicas. Aquí tampoco se habló de seguridad jurídica, que es un reclamo evidente para que las inversiones en nuestro país sean una realidad; es un reclamo que no podemos dejar de lado. Me refiero a la necesidad de la seguridad jurídica y de tener reglas claras ante el mundo para que lleguen las inversiones. Esa es la herramienta fundamental para poder luchar en este país contra los flagelos que han azotado a la economía en los últimos tiempos.

Cuando días atrás miraba por televisión a algunos funcionarios que se esforzaban por dejar en claro ante la opinión pública cuáles serían las medidas que el gobierno tomaría contra la inflación, me preguntaba si los intendentes hubieran imaginado, cuando estaban en campaña y soñaban con conducir sus municipios, que serían convocados como meros inspectores de comercio para controlar los precios en cada rincón del país.

Quiero destacar la actitud de los intendentes que, indudablemente, es de compromiso, entrega, esfuerzo y sacrificio; pero realmente no me los imagino controlando la inflación en la República Argentina.

Me parece que éstas son cuestiones para analizar, debatir y pensar. Más allá de ser un cúmulo de intenciones a plasmar para el año 2006, el presupuesto debe ser lo suficientemente realista. Esto vamos a conseguirlo participando activamente en el Parlamento. Lo que no hacen nuestros gobernadores por temor tenemos que atrevernos a hacerlo los diputados nacionales. Por eso, señora presidenta, espero que esto quede plasmado en el Diario de Sesiones.

También espero regresar a La Rioja junto a los diputados nacionales de ese distrito que me acompañan en este bloque para demostrar a los ciudadanos de mi pueblo –a pesar de estar en una posición diferente a la del presidente de la Nación– que en su nombre vengo a reclamar lo que justamente nos pertenece y lo que nos ha prometido en plena campaña electoral el presidente de los argentinos. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señora presidenta: adelanto el voto negativo del bloque del Partido Socialista respecto del proyecto en consideración.

En el proyecto de ley de presupuesto este año se destina un 11 por ciento del gasto total al pago de la deuda externa. Hay una pequeña disminución del 3 por ciento con respecto a lo presupuestado para 2005, pero de todas formas la cifra es de aproximadamente 10.645 millones de pesos.

El cumplimiento irrestricto de las obligaciones con los acreedores financieros implica per-

petuar la desigualdad y la fragmentación social. La deuda externa es un evidente sistema de disciplinamiento económico que los organismos financieros imponen a los países deudores.

Pese a la ilegitimidad de gran parte de esta deuda, el Poder Ejecutivo nacional ha puesto el máximo empeño en cancelar sus obligaciones con los organismos financieros, llegándose a argumentar en algún momento sobre la conveniencia de saldar anticipadamente la deuda.

Las previsiones realizadas para el pago de la deuda comprometen el crecimiento futuro. El drenaje de los recursos implica un golpe a la inversión que repercutirá en la demanda y a la larga frenará el crecimiento.

A tono con esta política de vaciamiento se establece que a partir del año próximo la ANSES deberá hacerse cargo de pagar los intereses y las amortizaciones de capital de los bonos de consolidación previsional en circulación colocados para el pago de sentencias judiciales previsionales y deudas previsionales consolidadas, según el artículo 35 del proyecto.

Si el Congreso aprueba este artículo, un rubro de la deuda pública que hasta ahora afrontaba el Tesoro nacional pasará a ser cancelado por la ANSES. Es decir que fondos del Tesoro nacional serán utilizados, como veremos más adelante, en forma discrecional, y los detraeremos del sistema previsional social, como si en ese rubro no fueran necesarios y sobraran.

Las proyecciones macroeconómicas sobre las que se basa este proyecto de ley se encuentran levemente por debajo de las estimadas actualmente por el mercado. Para el PBI se espera un crecimiento real del 4 por ciento, mientras los especialistas del sector privado prevén que esta variación será del 5,3 por ciento.

La tasa de inflación promedio, calculada sobre la base del índice de precios al consumidor, prevista en el proyecto de presupuesto es de 9,1 por ciento, mientras que la proyectada por las consultoras especializadas es del 10,2 por ciento.

Por último, el tipo de cambio previsto es del orden de 2,97 pesos por dólar, lo cual se encuentra en sintonía con las expectativas privadas.

Si se tomaran en cuenta las proyecciones del mercado respecto de las variaciones del PBI y de la inflación, la recaudación tributaria al sector público nacional se elevaría cerca de 2.050 millones en relación con las estimaciones incluidas en el proyecto de ley de presupuesto de 2006. Es decir que respecto del mercado el gobierno estaría hoy subestimando la recaudación en un 1,5 por ciento.

El problema de la subestimación de las variables macroeconómicas reside en que le otorga mayor discrecionalidad al Poder Ejecutivo para asignar los recursos excedentes, lo que importa una verdadera delegación de facultades en el Poder Ejecutivo. En este contexto lo lógico sería que el proyecto previera que este Congreso fuera el encargado de resolver acerca del destino de las posibles variaciones presupuestarias.

En cuanto a la política tributaria, en el segundo párrafo de la introducción de la síntesis del mensaje y proyecto de ley, vemos que se enuncian entre los objetivos de la política tributaria el de mejorar la equidad distributiva del sistema tributario. Sin embargo, el tributo de mayor importancia en el sistema sigue siendo el IVA.

Del cuadro de la página 7 de la síntesis del mensaje surge que en el año 2005 se recaudó en concepto de IVA la suma de 34.302 millones de pesos, equivalentes a un 6,53 por ciento del PBI. Para el año 2006 se presupuesta recaudar 38.269 millones de pesos, equivalentes a un 6,44 por ciento del PBI. Sigue siendo el IVA el impuesto por el que más fondos recauda el Estado nacional.

En orden de importancia le sigue el impuesto a las ganancias, que implicó en el 2005 la suma de 27.178 millones de pesos, equivalentes a un 5,17 por ciento del PBI, y que se presupuesta para el 2006 en 29.751 millones de pesos, equivalentes al 5,01 por ciento del PBI.

Todos sabemos que un sector altamente beneficiado con la salida de la convertibilidad es el de los exportadores. Sin embargo, en 2005 se recaudó en concepto de derechos de exportación la suma de 12.991 millones de pesos, equivalentes al 2,47 por ciento del PBI, y se prevé recaudar en 2006 la suma de 14.983 millones de pesos, equivalentes al 2,52 por ciento del PBI.

Esta política tributaria regresiva se combina con la previsión de un superávit primario de 19.349 millones de pesos, equivalentes al 3,26 por ciento del PBI. El crecimiento en términos reales será del 4 por ciento, según lo proyectado en el presupuesto 2006, pero nuestro país todavía permanece bajo la emergencia económica y social, y gran parte de la población apenas sobrevive en la miseria y la marginalidad.

Tomando esto en cuenta, sin duda estos recursos deberían destinarse a los sectores menos favorecidos. Sin embargo, esta decisión no está reflejada en las previsiones presupuestarias. Estos datos surgen de la información elaborada por el Poder Ejecutivo y reflejan el contenido político de este presupuesto.

En efecto, el presupuesto constituye una herramienta que permite vislumbrar las políticas públicas encaradas por el gobierno. En particular, analizar el gasto social resulta de utilidad para evaluar las estrategias adoptadas para hacer frente a los principales problemas que enfrenta la Argentina, como son el desempleo, la pobreza y el estado de salud y la educación.

En tal sentido, se ha anunciado que este presupuesto ha dado prioridad al financiamiento de la infraestructura básica y social, y en general a la inversión, que en sentido amplio contribuye al fomento del crecimiento económico y social, en el entendimiento de que la inversión pública debe acompañar y potenciar a la inversión privada. Sin embargo, esto no se ve reflejado en el proyecto de presupuesto.

La variación total de la inversión en infraestructura para el año 2006 con respecto a 2005 es del 40,3 por ciento. Pero donde se refleja el mayor porcentaje de aumento es en la partida Fondos Fiduciarios, que varía en un 89,8 por ciento en 2006 con respecto al 2005.

Para tener una visión más cabal de la forma en que se han incrementado estos fondos, tenemos que en 2004 ascendieron a 254.800.000 pesos, en 2005 a 610.600.000 pesos, y en 2006 a 1.159 millones de pesos.

La figura del fondo fiduciario permite un manejo discrecional de los fondos. El sábado 24 de septiembre se publicó una información en el diario "Clarín" que daba cuenta de que mil millones de pesos destinados a obras públicas serían desviados de su finalidad y se destinarían a comprar deuda emitida por el propio gobierno.

Si analizamos la evolución del gasto destinado a fondos fiduciarios, veremos que en el período 2001/2006 el crecimiento real de los gastos presupuestarios fue del 290 por ciento.

La jurisdicción que mayor monto absoluto de gasto adicional concentra por administrar fondos fiduciarios es el Ministerio de Planificación, con 3.291 millones de pesos. Esta suma registra un incremento nominal con respecto al año 2005 del 18,31 por ciento, que se agrega al incremento del 36,7 por ciento de los gastos propios del ministerio para atender sus funciones dentro del presupuesto de la administración nacional. En consecuencia, el Ministerio de Planificación recibe fondos extras por administrar fondos fiduciarios que le permitirán incrementar su gasto en un 31 por ciento.

La falta de participación del Congreso en materia de control y su escasa injerencia en la formulación y ejecución hacen de estos fondos una herramienta muy atractiva para el Poder Ejecutivo nacional. Así, éste fija políticas trascendentes, como las vinculadas con decisiones estratégicas para la provisión de energía y el desarrollo de infraestructura básica, sin que el Congreso asuma una participación activa en el proceso de toma de decisiones. En este contexto, es de fundamental importancia no sólo mejorar los sistemas de rendición de cuentas y de acceso a la información sobre los fideicomisos estatales, sino también definir un marco normativo específico que los regule.

Lo mismo sucede con respecto a la partida Obligaciones del Tesoro. Bajo esta jurisdicción se encuentran los gastos que no pueden asignarse a otras jurisdicciones y que principalmente se relacionan con las transferencias a provincias en concepto de asignaciones específicas de ciertos impuestos, como ganancias, o combustibles. También se incluye la coparticipación a la Ciudad de Buenos Aires y a la provincia de Tierra del Fuego que, a diferencia del resto de las provincias, se encuentra dentro del presupuesto nacional. Sin embargo, en esta jurisdicción también se incluyen montos considerables ligados a contingencias, como ocurre en el caso de los 560 millones destinados a cumplir con la ley de financiamiento educativo –que aún no fue sancionada– y otras transferencias sobre las que no se brindan demasiados datos.

En el presupuesto 2005 esta partida, que en forma tan discrecional administra la Secretaría de Hacienda, era de 7.586 millones de pesos, y en el 2006 será de 9.209 millones de pesos.

Tan discrecional es ese manejo que, en la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2005, a la provincia de Santa Cruz se le había remitido el 26 por ciento del dinero comprometido en programas destinados a las provincias que se financian con la partida Obligaciones del Tesoro, mientras que a la provincia de Tucumán sólo se le remitió el 12 por ciento. Hacia fin de año esta discrecionalidad se mani-

fiesta no sólo en la caprichosa asignación de crédito a cada una de las provincias sino también en el nivel de ejecución de dichos créditos. Así, mientras Santa Cruz había recibido casi la totalidad de su crédito vigente, las demás jurisdicciones –con excepción de Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que perciben por esta vía su cuota de coparticipación federal– apenas habían embolsado en promedio el 77 por ciento de sus respectivos créditos.

Entonces, frente a estos anuncios resulta claro que la no inclusión de las facultades delegadas en el presente proyecto fue un anuncio de campaña. Este año el Poder Ejecutivo no podrá hacer uso de las facultades delegadas, pero ha tomado el recaudo de aumentar considerablemente el porcentaje de fondos que puede utilizar discrecionalmente. Esto se complementa con la subestimación de los ingresos ya aludida. Por supuesto, siempre le queda al Ejecutivo el recurso de los decretos de necesidad y urgencia.

Ahora bien, el año pasado, cuando analizábamos el presupuesto 2005, notamos que pese a la declamada importancia que reviste la inversión pública en la economía nacional, se habían subejecutado las partidas destinadas a este rubro.

En el ejercicio 2005 parece suceder lo mismo: del informe elaborado por el ingeniero Tomasetti, en su carácter de asesor de la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara, surge que durante el primer trimestre de 2005 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sólo había ejecutado el 18 por ciento de su presupuesto. Ese anticipo que nos hiciera el ingeniero Tomasetti sobre la subejecución del presupuesto en la cartera que conduce el arquitecto De Vido resulta confirmado cuando falta poco para que acabe el año 2006 y la información oficial revela que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sólo ha ejecutado el 73 por ciento de sus cuantiosos recursos.

También se dice en la síntesis del mensaje que una de las prioridades del presupuesto 2006 será la de mejorar la distribución del ingreso en cuanto a salarios y jubilaciones y pensiones.

El presupuesto prevé un incremento del 12,8 por ciento en jubilaciones y pensiones, aumentos que ya fueron dispuestos, y de un 15,3 por ciento para los gastos en personal del sector público. Pero estos aumentos no son nuevos sino que son los ya otorgados durante 2005.

Si tenemos en cuenta que, al mismo tiempo, se prevé una inflación del 9,16 por ciento para el año 2006, y que en el año 2005 la inflación fue de aproximadamente del 10,6 por ciento, vemos que estos aumentos ni siquiera son suficientes para recuperar el poder adquisitivo.

Por todo estos motivos, el presente proyecto de ley de presupuesto lo vamos a votar en contra, y me voy a permitir hacer una última cita.

Voy a dar lectura a una intervención de nuestro compañero Guillermo Estévez Boero en ocasión del tratamiento del presupuesto en la sesión del 1° de diciembre de 1992. El decía: “Recordamos lo que planteaba Juan B. Justo en el debate sobre el presupuesto del 14 de marzo de 1913. Señalaba que, en realidad, el presupuesto era la ‘ley de leyes’ por su influencia decisiva en la vida económica y social de la República. Por eso, este debate debería darse sin apuros y con la presencia de la mayor parte de los integrantes del gabinete nacional para discutir las grandes políticas que deben estar determinadas en el presupuesto. No me refiero a la discusión de partidas, de números o de tasas, sino de las grandes orientaciones, de lo que queremos hacer con el país; eso es lo que debe surgir de este debate”.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital, Elisa Carrió, quien compartirá su tiempo con el señor diputado Eduardo Macaluse.

Sra. Carrió. – Señora presidenta: vamos a tratar de ser muy breves.

En primer lugar, sería bueno definir lo que es una parodia: una imitación burlesca de algo que es real. Este presupuesto es una parodia.

Voy a dar un ejemplo de lo que puede pasar en media hora o en una hora con el anuncio del presidente. Puede suceder que el Parlamento esté discutiendo este presupuesto que con absoluta discrecionalidad delega prácticamente todo al presidente de la Nación y al jefe de Gabinete de Ministros, y que luego de media hora el propio presidente anuncie que se cancelará parte de la deuda con el Fondo. Después veremos si es verdad o si ocurre como con los fondos de la provincia de Santa Cruz, que iban a llegar pero no llegaron.

Si ello ocurriere tendríamos que rediscutir el presupuesto; pero esperemos a las seis de la tarde a ver qué pasa.

Lo que quiero decir es que en este Parlamento, que tiene como facultad negociar la deuda y acordarla, en este momento nadie sabe nada. Esto pasa porque en realidad el Parlamento ya no le interesa al Poder Ejecutivo nacional, salvo para que las mayorías automáticas voten lo que después él puede disponer a su antojo.

Por estas razones no votaremos el presupuesto nacional. Entendemos que viola claramente el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que establece que un gobierno tiene que presentar un plan y dar a conocer las metas físicas, es decir, sus objetivos.

Trataré de explicar muy brevemente, porque me parece que hasta ahora la discusión no tiene razón de ser salvo en lo que se refiere a la violación de las facultades legislativas, que en realidad no es cierto que no haya delegación de atribuciones porque aquí hay veinte delegaciones de facultades al jefe de Gabinete de Ministros. Cada una de ellas es una autorización a una decisión administrativa, a un poder delegado, a un cambio de partida. No importa lo que aprobemos en el Congreso porque después puede ser modificado.

Me pareció muy interesante lo que decía el señor diputado Lamberto, a quien respeto y conozco desde hace mucho tiempo. Tanto tiempo hace que nos conocemos que estuvimos en la sanción de la primera ley que otorgó plenos poderes a Cavallo allá por diciembre de 1995. No quiero decir con esto que el bloque al que pertenece el señor diputado Lamberto haya sido el único que votó el otorgamiento de plenos poderes, porque cuando formaba parte de la Alianza me tocó votar en contra de los plenos poderes que mi propio gobierno le daba a Cavallo. Por lo tanto, no se trata de una cuestión de origen político.

En el año 1995 dijimos con absoluta claridad que aquella ley de plenos poderes significaba un tránsito al vaciamiento del Parlamento argentino. Pasaron diez años y eso somos: un Parlamento vaciado; y hasta las personas más directamente vinculadas al Poder Ejecutivo desconocen sus decisiones. Al menos el señor diputado Lamberto sabía lo que iba a decidir Menem dos horas después.

Voy a plantear las mismas inquietudes que el señor diputado Lamberto. Supongamos que el presupuesto tenga que ser entendido por una ama de casa. Cuando se pregunte en qué se invertirán los recursos provenientes de los impuestos que pagan todos los argentinos, se encontrará con que los artículos que disponen la delegación dicen que se van a invertir según consta en las planillas del presupuesto salvo que el jefe de Gabinete, el ministro del área o el presidente decidan algo distinto.

Cuando se pregunte si esa decisión pasará por el Parlamento, la respuesta será que no. Luego, cuando quiera saber a quién le tendrá que preguntar en qué se gastará, si al Parlamento o a Alberto Fernández, tendremos que decirle que en realidad deberá preguntarle a Alberto Fernández.

Si nos pregunta ante quién rinde cuentas Alberto Fernández habrá que explicarle que ante nadie, porque al Parlamento no viene. No puede hacerlo porque está ocupado en las operaciones mafiosas.

Cuando esa ama de casa quiera saber si es cierto que para tener superávit fiscal hay que pagar el Impuesto a las Ganancias y nos diga que su marido, que cobra dos mil pesos, debe pagarlo, le contestaremos que está muy bien y que tenemos que sacrificarnos porque hace muchos años que estamos en crisis. Nos preguntará cuál será el destino de lo recaudado y qué es este artículo 61 que dice que se le pedirá un crédito al Banco Mundial para financiar la reestructuración del Belgrano Cargas. ¿Será un crédito monstruoso para el Grupo Macri? ¿Pero quién es el Grupo Macri? ¿Aquél al que le quitaron la concesión del Correo porque no pagaba el canon? ¿Quién pagará ese crédito del Banco Mundial? ¿El Grupo Macri, los chinos, Alberto Fernández o el pueblo de la Nación argentina? El pueblo de la Nación Argentina, le contestaremos.

Luego lee otro artículo y se pregunta sobre todos los subsidios que allí se mencionan y que se destinan a los entes reguladores de energía. ¿A quiénes van? Finalmente, en realidad, se dirigen a quienes controlan el mercado de energía. ¿Son tan pobres? No, en realidad, son Techint y Repsol. Esa es la plata que se recauda con el Impuesto a las Ganancias sobre el sueldo de dos mil pesos de su marido.

No voy a calumniar, como dijo un señor diputado, sino que leeré la información que surge del sitio en Internet del Ministerio de Planificación. No haré referencia a un organismo interna-

cional, sino que será la propia información oficial cruzada con un número de decreto. Por ejemplo, cuando hablamos de un ciento por ciento de sobreprecios en las cárceles, aludimos al decreto 565/05, derogado en septiembre de 2005.

El ama de casa se sorprende por la educación y por la promesa de 700 escuelas. Buscamos en el Ministerio de Planificación cuántas escuelas se construyeron. Según la información oficial –no es una denuncia–, se construyeron nueve: seis en la provincia de Corrientes, porque había elecciones, y el resto está en ejecución.

De las 146.000 viviendas, ¿cuántas se construyeron? Cuarenta y seis. ¿A qué precio? Depende; en Santa Cruz es un poquito más caro porque, como dijo el compañero diputado, hacer una casa en El Chaltén es más costoso, pues se requieren 240.000 pesos. Fíjense qué diferencia con una casa de 56.000 pesos en Entre Ríos. Debe haber una confusión.

¿Por qué no preguntamos a la empresa? ¿Cuáles son las empresas? Una de ellas es ESUCO, que tiene su origen en Santa Cruz. ¿Quién es su presidente? Es también presidente de la Cámara de la Construcción de la Argentina, a quien Lavagna le dijo que estaban cartelizando Vialidad Nacional.

Entonces, la señora pregunta quién carteliza Vialidad. Tres empresas: ESUCO, Gotti Hermanos y Palma Construcciones. Todas tienen su origen en Santa Cruz, porque esa provincia ha desarrollado una infraestructura enorme que se lleva el 60 por ciento de la obra pública nacional, según un informe del Ministerio de Planificación.

A nivel país solamente se han terminado 46 viviendas: 30 en la provincia de Corrientes y 16 en la provincia de Mendoza. Se encuentran adjudicadas 61.774, que representan el 51 por ciento.

En todo el país se encontraron 551 empresas o entidades adjudicatarias de obras del Plan Federal de Construcción de Viviendas. Esta información proviene de un ministro que respeto mucho, que es Julio De Vido. De ellas se extractan las diez primeras, según monto total adjudicado.

La primera es Gotti Hermanos; segunda, ESUCO; tercera, Torraca; cuarta, Mocholi; y continúa. Las tres primeras tienen origen en Santa Cruz. ¿Con quién hay que hablar? Lázaro Báez sabe mucho de esto, porque de acuerdo con los registros de la Inspección General de Justicia controlaba a Gotti Hermanos e integra Palma Construcciones.

La diferencia de los costos de construcción de viviendas va del 288 al 144 por ciento. En la provincia de Santa Cruz un poco más, pues controlan el 90 por ciento de la obra pública.

La señora ama de casa sigue preguntándose en qué van a gastar sus recursos. ¿Qué redujo De Vido? El Programa Más y Mejor Educación; redujo 2.700.000 pesos. También se redujeron 5.700.000 pesos de los planes federales de vivienda. ¿A dónde fueron? ¿A dónde se destinaron los 85 millones de incremento de las partidas del Ministerio de Planificación Federal, establecido por resolución del jefe de Gabinete? Voy a decir cuáles han sido las empresas beneficiarias. Metrovías recibió 15.500.000 pesos; TBA, 31.000.000; Ferrovías, 13.400.000; Transporte Metropolitano General Roca, 7.900.000; Transporte Metropolitano Belgrano Sur, 17.500.000, y esto sigue porque parece que necesitaban más. Se completará con la adjudicación directa del Belgrano Cargas al Grupo Macri.

El ama de casa pregunta cuáles son los otros fondos. Por ejemplo, a dónde van los fondos de Vialidad Nacional. En un 60 por ciento las obras están destinadas a Santa Cruz. ¿Cuáles son las empresas que concentran el 63 por ciento de las obras viales adjudicadas en el país? Daré la información para que la conozcan los representantes de las distintas provincias. En primer lugar, se ubica ESUCO, con el 22 por ciento; luego, Gotti, con el 16 por ciento, y finalmente Equimac, con el 12 por ciento.

La señora dice: serán otros, porque no puede ser que en vivienda los principales sean éstos y en vialidad también. Son los mismos. Ahora entendí lo que dijo Lavagna, que también tiene caja.

¿Qué van a hacer con los fondos del fideicomiso? Este Parlamento aprobó los fideicomisos para que tuvieran como destino obras viales y el fomento de determinadas actividades como el transporte, pero se dictó un decreto de necesidad y urgencia que establece que el jefe de Gabinete puede disponer de tales fondos fiduciarios para el destino que estime corresponder. En consecuencia, en este Parlamento hay que saber que cada vez que aprobemos fondos fiduciarios estaremos concediendo libre disponibilidad al jefe de Gabinete.

Por otro lado, el presupuesto está subestimado. Entrarán 13.000 millones de pesos que no están contemplados en él. Esto no pasará por el Parlamento sino que lo gastará discrecionalmente el presidente; lo que hará el jefe de Gabinete es preparar un decreto de necesidad y urgencia –que no pasa por el Congreso– para determinar en qué se ocuparán esos 13.000 millones de pesos. Tal vez se utilicen para pagar deuda, está bien; pero el Parlamento no tiene que saberlo.

El Congreso tiene que funcionar para otras cosas; acá tenemos que divertirnos y entretenernos. El Parlamento no funciona más, pero ello es responsabilidad no sólo de este gobierno sino también de todos nosotros, que nunca decidimos respetar la Constitución por encima de los intereses coyunturales del partido al que pertenecemos.

Cuando el señor diputado Lamberto fue presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda me encontró con mis compañeros de la Alianza oponiéndonos a la ley de plenos poderes; pero cuando la Alianza llegó al poder allí estaba mi compañero y amigo Baglini defendiendo la ley de plenos poderes de Cavallo, mientras yo permanecía acá, como una paria, como una leprosa, argumentando junto con el señor diputado Lamberto en contra de esa iniciativa.

Esta es la triste historia de una clase política que entregó el Parlamento nacional. No pretendo con esto hacer oposición a un gobierno.

¿Qué nos queda? Los Parlamentos nacieron para crear impuestos y para aprobar el presupuesto. Nada más que eso hacía la Cámara de los Comunes. Ese es el origen de los Parlamentos en el mundo. Cuando éstos pierden la capacidad de discutir sobre impuestos y presupuestos, debatirán acerca de otras cuestiones: los progresistas discutirán sobre la discriminación de identidades, y los más conservadores, sobre la cuestión religiosa. Eso sí: en cuanto a impuestos y presupuestos decidirán los grupos privados y los Poderes Ejecutivos, más allá del partido que gobierne.

Son los mismos los que cobran las entradas, con algunos pequeños ingresos de funcionarios que se hacen muy ricos y después no pueden vivir porque les resulta imposible mostrar lo que tienen, lo cual les crea muchos problemas.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sra. Carrió. – Somos nosotros, y me hago cargo de esta responsabilidad; pero éste es el presupuesto de hoy, una parodia, la simulación de algo. Estamos simulando que analizamos un plan de gobierno y gastos, pero en realidad perdimos la batalla. ¿Qué nos queda cuando un país no tiene instituciones? Voy a dejar de lado el argumento de la simulación del ama de casa, que tan bien me propuso el señor diputado Lamberto, que es maravillosa. El ama de casa no quiere votar el presupuesto porque sospecha.

Cuando un país no tiene instituciones queda a merced de las situaciones coyunturales y transitorias. Un día estamos en crisis y al otro día estamos en bonanza, pero la bonanza prenuncia que sin instituciones en cualquier momento cualquiera puede apropiarse de los beneficios del desarrollo.

¿A qué estamos atados ahora si no tenemos instituciones? Aclaro que deseo de corazón que el gobierno controle la inflación. Estamos atados a un elemento que quizás hoy es el más inestable de la economía argentina: que el gobierno pueda controlar la inflación, porque de lo contrario, como no tenemos instituciones, empezaremos a tener problemas.

Por eso, esperando el anuncio presidencial sobre disposición de fondos de este Parlamento nacional, que mientras tanto se entretiene con este presupuesto, adelanto que vamos a votar en contra. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

La Presidencia le informa que dispone de cuatro minutos dado que la diputada Carrió ha utilizado dieciséis minutos.

Sr. Macaluse. – Entonces, si la diputada Carrió habló durante dieciséis minutos y corresponden treinta por bloque...

Sr. Presidente (Balestrini). – El tiempo del que dispone el bloque ya fue utilizado por el diputado Pérez.

Sr. Macaluse. – A él le restaban seis minutos.

Sr. Presidente (Balestrini). – No se acumulan los minutos, señor diputado. Si usted quiere que haga una interpretación amplia, no tengo inconvenientes.

Sr. Macaluse. – Estamos considerando un dictamen que todavía no tiene 24 horas. Le solicito cinco minutos más.

Sr. Presidente (Balestrini). – En aras de que todos puedan expresarse, la Presidencia le concede diez minutos.

Sr. Macaluse. – Le agradezco, señor presidente.

Cuando se apagan los focos de las cámaras, se cierran los micrófonos de los actos y barren los papelitos, llega la hora de la verdad. Y la hora de la verdad es cuando un gobierno no recita discursos para las tribunas sino que se sienta a una mesa a discutir prioridades. Esas prioridades se ven claramente escritas en un presupuesto nacional porque allí no se "versea". En ese presupuesto se dice en qué vamos a gastar la plata y en qué hemos decidido no gastarla, en qué se va a ahorrar y en qué se va a ser dispendioso. Esa es la lista de prioridades que implica la confección de un proyecto de ley como el del presupuesto nacional.

Creo que es conveniente examinar cuáles fueron las prioridades de este presupuesto para saber en qué etapa nos encontramos y qué tendremos el año que viene.

Cuando hubo cambios en el gabinete se dijo hasta el hartazgo que comenzaba una etapa distributiva. Esto es curioso porque también en los 90, después del segundo año de gobierno, dijeron que iba a comenzar una etapa distributiva.

Si analizamos el presupuesto nacional, examinamos los proyectos que se votaron ayer y vemos la generosidad de las exenciones a los más poderosos, la dureza de los gravámenes regresivos y la austeridad de la política social, comenzamos a darnos cuenta de que lo único que se ha distribuido hasta ahora han sido embajadas y subsidios. Queremos ver cómo encara el gobierno nacional el tema de los subsidios para entender cómo está configurado el modelo y quiénes van a ser los ganadores y los perdedores de ese modelo que se configura.

El mensaje del Poder Ejecutivo, cuando se refiere al rol de Estado, plantea un papel subsidiario en el desarrollo de la economía. Creo que esto es incorrecto, porque en realidad debería haber dicho un "papel subsidiador".

Quisiera conocer las características de los subsidios que se han otorgado este año y los que se van a otorgar el año que viene.

Entre las multinacionales subvencionadas se encuentran: las automotrices Peugeot, Citroën, Volkswagen, General Motors y Ciganotto; los acopiadores internacionales de granos Cargill y Dreyfus; la petrolera Repsol YPF y la farmacéutica Cardinal Health, por nombrar solamente algunas de las que se benefician con esto.

El total de subsidios directos e indirectos que se piensa otorgar para el año 2006 asciende a 23.668 millones de pesos, de los cuales el 40 por ciento está destinado a los grandes grupos económicos, a los sectores más poderosos, a los conglomerados económicos más fuertes, y solamente el 33 por ciento a la parte más desprotegida de la sociedad.

Pero como si no bastara ese porcentaje, nos encontramos con los siguientes números. Cabe aclarar que ha sido un arduo trabajo conseguir las resoluciones. Entre otras cosas, lo que nosotros criticamos de este presupuesto es la falta de desagregación, lo que dificulta identificar el destino final de las partidas porque hay que ir a buscar resolución por resolución, ya que no están en las planillas que se enviaron.

Algunos podrán decir: bueno, el presidente de la Nación tomó un Estado que estaba funcionando, había subsidios que estaban en marcha y tenía que hacerse cargo de lo que ocurría. En el año 2005 este gobierno otorgó 2.000 millones de pesos de subsidios, pero veamos a quiénes se los otorgó.

El 62 por ciento de esos subsidios están destinados a la empresa Aluar, una cifra equivalente a 689.716.000 pesos. Alguno dirá que es bueno financiar y subsidiar a esa empresa porque va a poder generar mayor cantidad de empleos. Esa empresa cuenta con 204 fuentes de trabajo, es decir que se otorgan 3.380.000 pesos de subsidio por cada fuente de trabajo creada.

Veamos el caso de T-6 Industrial S.A., para el aumento de molienda de soja. Se le otorga un subsidio de 53.256.000 pesos. Alguno dirá que es para crear mano de obra. Teniendo en cuenta que hay 40 personas implicadas en ese trabajo, quiere decir que se otorgan 1.331.000 pesos por cada fuente de trabajo. Alguno dirá: bueno, por lo menos hay mayor valor agregado y el Estado estará subsidiando mayor valor agregado. ¿A qué se va a dedicar? A la molienda de soja. Este es el valor agregado que el Estado está subsidiando.

Veamos lo que ocurre en el caso del Grupo Cargill: se otorga un subsidio de 42.173.000 pesos para 215 puestos de trabajo, es decir, el 11 por ciento de la inversión para proceso de soja. Vale decir que estamos subsidiando la exporta-

ción de un producto que se vende sólo por el precio internacional, por el tipo de cambio elevado que tenemos nosotros y por la demanda internacional producto de la evolución de la economía china. Es decir que estamos subsidiando lo que la gente nos quiere sacar de las manos.

Ahora veamos lo que ocurre con Repsol YPF. Para la adecuación de instalaciones de destilería se otorga un subsidio de 30 millones de pesos para doce puestos de trabajo, lo que representa 2.440.000 pesos por cada puesto de trabajo que se crea. Esto para una empresa que exporta un producto que tiene una cifra récord, ya que el barril de petróleo cuesta entre 8 y 10 dólares. Este valor no lo calculamos nosotros sino que lo expresan los balances de Repsol YPF cuando les dicen a los accionistas: "Compren nuestras acciones porque Argentina es uno de los lugares más baratos para extraer petróleo". Sin embargo, tenemos que subsidiar la exportación de petróleo.

Fíjense lo que ocurre en el caso de Alimentos Modernos. ¿Vamos a subsidiar mayor valor agregado? No, es para una planta que se dedica a cortar papas. Se otorga un subsidio de 2.172.000 pesos a una empresa que tiene 24 puestos de trabajo. Alguno dirá: y bueno, a lo mejor es la única empresa que quiere hacer esto. Pero no es así, porque el grupo Mc Cain también tiene este tipo de emprendimiento y lo está llevando a cabo sin subsidio. Entonces, uno se pregunta: si hay una empresa que lo hace sin subsidio y se supone que gana dinero, ¿hace falta que el Estado nacional subsidie a una empresa para que haga lo mismo que hace otra sin recibir subsidios?

Esto es apenas una muestra de cómo se reparten a manos llenas los subsidios.

Podríamos hablar del tema de los ferrocarriles, subsidios sin controles que dieron motivo a la iniciación de una causa penal por administración fraudulenta por parte del fiscal de investigaciones administrativas al subsecretario Ricardo Jaime.

Cada época tuvo un nombre según la impronta que tenía su modelo de desarrollo económico y sus ganadores y perdedores. En los 70 se decía despectivamente "la patria metalúrgica" porque los que ganaban eran los trabajadores en los convenios; durante la dictadura militar se hablaba de "la patria financiera", porque justamente fue el sector financiero el que ganaba; después fue "la patria contratista", y luego "la patria privatizadora". Nosotros hemos entrado en el período de "la patria subsidiadora". El Estado es quien está subsidiando innecesariamente a los grandes grupos económicos mientras se deniega a la clase media y a los sectores más postergados no sólo subsidios sino también derechos consagrados desde hace años en la Constitución Nacional y en las leyes que el propio peronismo contribuyó a obtener en la República Argentina.

Si analizamos los planes sociales, el dinero que se les destina da realmente vergüenza. Han convertido la gloriosa jornada del 17 de octubre en el 6 de enero. Los nietos de los que orgullosamente se mojaron las patas en la fuente para convertirse definitivamente en protagonistas de la historia argentina tienen que ir a mendigar a un intendente, concejal o puntero para que les otorguen un plan social bajísimo. A estos nietos les dicen que no pueden aumentarles el plan social o brindárselo a un hermano cuando ya lo cobró, porque no hay más dinero.

Nosotros mostramos dónde está el dinero, y éstas son las prioridades. En la Argentina no hay un modelo distributivo, un modelo peronista de distribución del ingreso; hay un modelo coreano de tipo de cambio alto con salario bajo y superávit fiscal.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia informa al señor diputado que ha concluido el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra. De modo que le sugiere que vaya redondeando su exposición.

Sr. Macaluse. – Voy a intentarlo, señor presidente.

Estaba hablando de la distribución injusta de los ingresos. Los coreanos tenían un plan estratégico y subsidiaban aquello que incrementara el valor agregado de su producción. Acá subsidiamos la soja y el petróleo para exportarlos mientras tenemos crisis energética interna. Este es el modelo de la exacción; es una vuelta de tuerca del modelo de los años 90 y tiene casi los mismos ganadores y perdedores.

Cuando se plantea la necesidad de los más postergados se responde que no hay dinero, y se declama la teoría del derrame denostada por el señor presidente de la Nación en la última Cumbre de las Américas. Se dice que va a conseguirse el mejoramiento de calidad de vida de la población si se sostienen los supuestos ortodoxos de la macroeconomía.

Voy a interrumpir aquí mi exposición, solicitando autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Simplemente, deseo agregar que queda suficientemente demostrado quiénes van a ganar con este presupuesto nacional. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: en verdad el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto, la ley de leyes o tal vez la más importante que deba tratar el Congreso de la Nación, se da en un marco temporal muy especial pues ha sido estudiado por la anterior composición de la Cámara.

Es cierto que hoy la mitad de esta Cámara viene a discutirlo con un dictamen de comisión que tiene poco más de veinticuatro horas, sin la posibilidad física de haberlo leído para tener algún concepto. Esto ha ocurrido por responsabilidad exclusiva del oficialismo, porque en la anterior composición del cuerpo este proyecto tenía dictamen de comisión. Había sido estudiado por los miembros de la comisión y por buena parte de los integrantes de aquella composición, y no se trató porque hubo una decisión oficial de trasladar el debate a esta nueva Cámara. Al respecto, me eximen de mayores comentarios las expresiones vertidas en la reunión de ayer, fundamentalmente por el propio ex presidente del cuerpo, en cuanto a las causas que impidieron la consideración de este proyecto con la composición anterior, como hubiera sido lo correcto.

La Unión Cívica Radical, junto con otros bloques de la oposición, pidió por escrito que se convocara a sesión para tratar esta iniciativa y otros proyectos, y lamentablemente, como todos recordarán –por lo menos los que estaban en el período anterior–, cerramos la labor legislativa con una sesión especial fracasada por falta de quórum, en la que se produjo la despedida de los diputados que finalizaban su mandato como pocas veces debe de haber ocurrido en el Parlamento argentino.

Nuestro reclamo tenía que ver con muchas de las expresiones que se han vertido en este debate: mejorar la calidad del funcionamiento de nuestras instituciones y restituir y acrecentar la escasísima credibilidad que hoy tienen ellas y los hombres y mujeres que las componen. Por eso considerar hoy este proyecto de ley de presupuesto a las apuradas, con poco conocimiento de lo que se está debatiendo, es un resultado absolutamente contrario al que estábamos buscando.

Sabemos que la República no puede quedarse sin presupuesto, que el Estado debe funcionar, pero es bueno marcar en esta introducción estos posicionamientos para que cada uno se haga cargo de la responsabilidad y el papel que le toca cumplir. A la oposición, como es nuestro caso y el de otros bloques, le corresponde colaborar controlando tanto el contenido como las formas, y a esto paso a referirme.

A esta altura del debate hemos escuchado prácticamente todos los argumentos y todas las quejas que legítimamente plantearon las bancadas de la oposición, a cuya absoluta mayoría nos sumamos. Me refiero nuevamente a la concesión de superpoderes que no están explícitamente declarados pero que subyacen en todos los pliegues y repliegues del proyecto de ley de presupuesto y a la falta de información sobre el presupuesto en vigencia para poder evaluar la calidad de la gestión.

Como se dijo hace pocos instantes, el oficialismo no tiene convicción acerca del funcionamiento institucional, que deben cumplirse la Constitución y las leyes, de que en una república hay división de poderes, y esto no es algo que esté escrito en los libros de derecho sino algo que debe estar vívido en la conciencia de cada uno de los ciudadanos de un país y particularmente de aquellos que ejercemos responsabilidades públicas. En definitiva, señor presidente, este presupuesto es una cáscara.

Igual que el año pasado, podríamos decir que el presupuesto podría reducirse a dos artículos: el primero, que dijera: "Estímanse en cien millones de pesos los recursos de la Nación Argentina". Y el segundo, que podría decir perfectamente: "Autorízase al Poder Ejecutivo a gastarlos como quiera". Un presupuesto concebido así no tendría mucha diferencia con lo que hoy estamos analizando. Fíjese usted, señor presidente, que el presupuesto supone una estimación de recursos y una autorización máxima para el gasto por parte de la administración.

Resulta que una vez más nos encontramos ante la realidad de que la estimación de recursos es una subestimación porque se estiman menores recursos que los que realmente se van a recaudar, tal como viene indicando la ejecución de los últimos presupuestos. Y si a eso le

agregamos que el Poder Ejecutivo puede cambiar el destino de las partidas que nosotros aprobamos y puede destinar como quiera esos mayores recursos generados en la subestimación, y no hay un plan de gobierno como determina la Constitución, entonces volvemos a la frase: "Autorízase al Poder Ejecutivo a gastar los recursos estimados como se le dé la gana". Y yo quiero decirle –porque acá todos tenemos nuestra óptica, nuestro pensamiento– que me gustaría recurrir a algunos testimonios de terceros que me parece que pueden ser mucho más objetivos que los nuestros.

En ese sentido, me voy a permitir leer textualmente un informe de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, fechado el 5 de diciembre de este año, que dice así: "El día jueves 1° de diciembre fueron publicados en el Boletín Oficial un decreto de necesidad y urgencia y una decisión administrativa del jefe de Gabinete de Ministros, por medio de los cuales se modifica el presupuesto 2005, con el objeto de incrementar el cálculo de recursos y ampliar los créditos presupuestados para el corriente ejercicio, a fin de contemplar los aumentos en la recaudación tributaria y atender los mayores costos derivados de medidas adoptadas en los últimos meses, los requerimientos adicionales de los planes de inversión pública, las transferencias a provincias derivadas de la mayor recaudación de los fondos con afectación específica, y la reestructuración de la deuda pública. Se trata del decreto de necesidad y urgencia número 1.466/05 y de la decisión administrativa número 780/05, por los cuales se incrementan en 7.799 millones los recursos y en 6.074 millones los gastos de la administración pública nacional para este año, destinándose los 1.725 millones restantes a incrementar el resultado financiero del ejercicio.

"En los fundamentos de las mencionadas medidas se expresa que las mismas responden a la necesidad de actualizar el cálculo de recursos, teniendo en cuenta que se ha verificado una mayor recaudación tributaria, 'producto del crecimiento de la actividad económica, el aumento del nivel general de precios y la aplicación de eficaces acciones en materia de administración tributaria y control de la evasión impositiva'. Por otro lado, se destaca la necesidad de reforzar los créditos presupuestarios con el objeto de permitir la aplicación de una serie de medidas dictadas en los últimos meses. Asimismo, se expresa que es necesario reforzar los créditos de distintas jurisdicciones que no cuentan con saldos suficientes para atender compromisos asumidos. Una parte del refuerzo de créditos está destinado a ampliar las partidas para el programa de viviendas (614 millones), transferencias a Cammesa para la compra de fuel-oil para centrales térmicas (160 millones), el otorgamiento de un nuevo préstamo al Fondo Unificado Eléctrico (100 millones), transferencias al Ente Binacional Yacyretá (100 millones) y a Nucleoeléctrica (100 millones). También se contempla el incremento de los créditos para el pago de intereses derivados de la reestructuración de la deuda pública, y se destaca la necesidad de incrementar los créditos de la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, con el objeto de posibilitar las transferencias 'automáticas' a las provincias, derivadas de las leyes número 23.966, de impuesto a los combustibles, y número 24.624, de impuesto a las ganancias, en virtud de la mayor recaudación en dichos tributos prevista para este año.

"Los fondos adicionales constituyen un incremento del 7,7 por ciento respecto de los créditos vigentes al 31 de octubre de 2005. En los cuadros 2 y 3 de esta parte, se exponen los principales destinos de los créditos incorporados. Con estas modificaciones, el total de créditos presupuestarios asciende a 85.431 millones de pesos, 1.771 millones de pesos más que las proyecciones para el presente año presentó el Poder Ejecutivo al momento de elevar al Congreso Nacional el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2006. Esta diferencia está explicada fundamentalmente por los gastos de capital, donde el crédito vigente al 30 de noviembre de 2005 excede en 2.036 millones de pesos a las proyecciones. No obstante, los recursos vigentes no difieren significativamente de los proyectados; por tal motivo, el superávit de la administración pública nacional para el ejercicio rondaría los 4.911 millones de pesos, 1.792 millones menos que las proyecciones enviadas al Congreso el 15 de septiembre pasado.

"La decisión administrativa se dicta en uso de las facultades delegadas por el Congreso al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de presupuesto, que faculta al jefe de Gabinete de Ministros a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios financiados con incrementos de los recursos con afectación específica o recursos propios de

los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. En virtud de esta disposición, el Poder Ejecutivo ha incrementado los gastos corrientes y de capital en 2.422 millones de pesos, principalmente en la Administración Nacional de la Seguridad Social.

"La incorporación de los 3.652 millones restantes, financiados con los mayores recursos del Tesoro, se realizó mediante el dictado del decreto de necesidad y urgencia, justificado 'en la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de disposiciones de carácter legislativo', considerando como circunstancia excepcional la urgencia en adoptar las medidas proyectadas."

Aquí termina este parte de prensa que me he tomado el trabajo de leer, abusando de la paciencia de los señores diputados, porque demuestra claramente que nos encontramos ante una simple formalidad. Digo esto porque para el gobierno, que tiene mayoría propia en el Senado y un importante número de diputados en esta Cámara, siempre van a existir razones de urgencia que impidan seguir los trámites y mecanismos que prevé la Constitución.

Todo lo que se acaba de detallar este parte de prensa tendría que haber sido considerado en este Parlamento y no en un decreto de necesidad y urgencia.

Si a un mes de terminar el año y el presente ejercicio fiscal estamos hablando de un incremento en los recursos y de una asignación mediante una decisión administrativa del 7 por ciento del presupuesto nacional, ¿qué certezas contiene el presupuesto que estamos considerando? ¿Qué grado de previsibilidad podemos tener tanto en la estimación de los recursos como de los gastos frente a medidas de esta naturaleza? ¿Qué sentido tiene cuestionar o apoyar la distribución de los recursos si ellos pueden ser modificados por el Poder Ejecutivo a su antojo, tal como quedó evidenciado en esta sesión?

Digamos las cosas tal cual son. Por este camino no vamos a alcanzar la transparencia ni más democracia. Tampoco una nueva forma en el ejercicio de la política. Por el contrario, siguiendo este camino se fomenta la discrecionalidad y corremos el riesgo de caer en la arbitrariedad; es oscuro, menos participativo, y abre un amplio cauce para favorecer la corrupción en el Estado.

El año pasado, cuando tratamos el presupuesto del corriente año, votamos en forma negativa. Quisimos hacer un llamado de atención al Poder Ejecutivo para que mejorara la calidad del presupuesto enviado al Congreso.

No sólo no ha sido así sino que, además, ha sido peor: este año vinieron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda cuatro funcionarios de segunda y tercera línea a informar lo poco que sabían o lo poco que quisieron informar, pero la sensación que tuvieron los señores diputados integrantes de dicha comisión es que no agregaron nada nuevo al mensaje del ex ministro Lavagna.

De esta manera, se repite la baja calidad institucional del proyecto de ley de presupuesto, que no debe ser elaborado como el gobierno quiere sino siguiendo las pautas que fija el artículo 78 de la Constitución Nacional.

El presupuesto debe desarrollar un plan general de gobierno y debe estar de acuerdo con el plan de inversión pública que en este caso no aparece desarrollado y, por lo expuesto, lo que hay es letra muerta.

El presupuesto es inequitativo: no corrige las inequidades que existen en el país.

Quiero reiterar un hecho, que a nuestro criterio es muy grave y ha sido expuesto por nuestra bancada y otras, relativo a los fondos fiduciarios. Su administración y manejo están fuera del control del Parlamento y representan casi el 5 por ciento del presupuesto, o sea que a lo que ya hemos agregado en cuanto a la facultad de cambiar el destino de las partidas y acrecentar los recursos que tiene el Poder Ejecutivo, tenemos que sumar un 5 por ciento equivalente al presupuesto que pasa por fuera de este control.

Quiero traer a colación una información suministrada por el Centro de Evaluación de Políticas Públicas, que textualmente dice así: "La ley 25.152, de solvencia fiscal, prevé la inclusión en las leyes de presupuesto de los flujos financieros que se originen por la constitución de fondos fiduciarios, así como también que sea por ley la creación de todo fondo fiduciario estatal.

"Haciendo caso omiso a este mandato legal existen fondos fiduciarios que no figuran en las planillas anexas al presupuesto y han sido creados por decretos o actos administrativos de menor jerarquía. En el transcurso de esta investigación hemos detectado cuatro fondos fi-

duciarios con estas características a partir del año 2003. El más importante es el referido a la realización de obras de infraestructura de transporte de gas por hasta 3.000 millones de pesos."

Esta afirmación de una prestigiosa ONG, como es el CIPPEC, demuestra que no estamos errados y que no se puede convalidar alegremente la violación de normas legales que han sido dictadas precisamente para garantizar la transparencia y la solvencia fiscal.

Finalmente, solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones el parte de prensa que he leído, y quisiera reafirmar un concepto que tenemos desde esta bancada: el oficialismo no tiene convicción en la Constitución ni en el funcionamiento de los poderes.

No tiene convicción en el funcionamiento de un Parlamento autónomo que sea capaz de controlar y de aportar al mejoramiento del país, que sea capaz de aportar a la previsibilidad y a la seguridad jurídica.

Mientras esto ocurra, podremos hacer muchos anuncios, como los que estamos esperando en este momento de parte del presidente de la Nación, que probablemente deberían estar discutiéndose aquí, en el Congreso. Así, podrán seguir sacando decretos de necesidad y urgencia, pero nos estará faltando lo más importante que necesita este país para conseguir inversión y, a través de ella, crecimiento, fomento y creación de trabajo para todos los argentinos: seguridad jurídica, siendo este presupuesto la violación más flagrante que se ha hecho de ella. (*Aplausos*.)

2

MOCION DE ORDEN

Sr. Alvarez. – Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: en virtud del artículo 127 de nuestro reglamento solicito que la Honorable Cámara disponga un cuarto intermedio, a efectos de que los señores diputados podamos tomar conocimiento del importante anuncio que, según los medios de comunicación, se hará desde la Casa de Gobierno en los próximos minutos.

Se ha convocado a distintas organizaciones del quehacer nacional. No podemos manejarnos por rumores y suposiciones; por lo tanto, y en virtud de lo manifestado por otros señores diputados –como aquel que me precedió en el uso de la palabra–, nos parece prudente, correcto y responsable escuchar las palabras del señor presidente de la Nación a efectos de saber si a raíz de ese importante anuncio deberemos replantear la discusión que estamos llevando adelante.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: nos parece que debemos seguir trabajando. Nuestro bloque quiso continuar la discusión del presupuesto en el día de ayer, pero ante un pedido de la mayoría de los bloques de la oposición accedió a pasar a cuarto intermedio.

Sabemos que el señor presidente hará un anuncio, pero nos parece que el mejor homenaje que le podemos hacer al país es seguir trabajando en la ley de presupuesto.

Por las razones expuestas, votaremos negativamente el pedido de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio.

Sr. Negri. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que las mociones de orden no se discuten. De todas maneras, le concederá el uso de la palabra al señor diputado Negri para que haga un breve comentario.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: el titular del bloque de la primera minoría ha manifestado de buena fe que está al tanto del anuncio, y como hay una línea directa con el gobierno tal vez podría explicarnos de qué se trata. Con esa base de datos podríamos seguir trabajando.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si la Honorable Cámara pasa a cuarto intermedio.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda rechazada la moción.

3

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2006 (Continuación)

Sr. Presidente (Balestrini). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: en esta Cámara, como en todos los cuerpos legislativos, existe una norma no escrita que indica que, por lo general, en la mayoría de los temas, es la oposición la que pronuncia los discursos más contundentes y duros –por poner algún tipo de calificativo– y el oficialismo es el que con mayor o menor dificultad expresa su postura tratando de no agraviar a nadie y de mantener la cordialidad y el respeto entre los distintos bloques, a fin de avanzar en la discusión y obtener un resultado favorable.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Rossi. – Como no queremos apartarnos de esa norma, no responderemos a la mayoría de las críticas y cuestionamientos que se han hecho tanto al gobierno como a las convicciones de este bloque. Simplemente, deseo dejar planteada una sola cuestión respecto de las cuasidenuncias –no sé si estoy utilizando el término correcto– de la señora diputada Carrió.

Obviamente, no compartimos sus dichos. A manera de ejemplo contestaré a las denuncias que efectuó en su primera intervención, referida a la situación y al monto de las viviendas de la provincia de Santa Cruz.

Esta es la información que pudimos conseguir rápidamente, luego de que la doctora Carrió efectuara su exposición. Es cierto que en la provincia de Santa Cruz se están construyendo viviendas. Lo que expresaré lo diré en mi calidad de constructor y no de diputado.

No es lo mismo construir en La Pampa que en el Sur o en San Juan, donde existen normas específicas antisísmicas que hacen que el precio por metro cuadrado de la construcción sea distinto que en el resto del país.

Si usted se dirige a Santa Cruz, seguramente todos coincidirán conmigo en que el problema de calefaccionar integralmente una vivienda no es igual al de Formosa. La calefacción hace que el costo de construcción sea mayor en Santa Cruz que en el resto de las provincias argentinas.

Además, en el monto final que se computa por unidad hay que considerar las obras de infraestructura, que para un barrio pueden variar, a partir de que tengan cloaca, agua, gas, electricidad, pavimento, cordón y cuneta. Si eso se prorratea por el precio por unidad, los números darán distinto. Por otra parte, aquí me apuntan que una unidad habitacional pelada es diferente a otra con equipamiento.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Rossi. – En la provincia de Santa Cruz hay un Programa Federal de Construcción de Viviendas sustentado con aportes de la provincia y de la Nación. El monto por vivienda de la Nación es de cincuenta y seis mil pesos, igual al del resto del país. El monto por vivienda aportado por la provincia varía, según la infraestructura, entre setenta y un mil y ciento sesenta y un mil pesos. Además, el monto de infraestructura es variable según la localización y el grado de magnitud de la infraestructura.

Sra. Oviedo. – ¿Y por metro cuadrado?

Sr. Rossi. – Ya sea por monto global o por metro cuadrado, el resultado dará absolutamente distinto según se incorpore o no la obra de infraestructura. También existirán diferencias si se contempla un nivel de calefacción superior o estándar.

La doctora Carrió ha dicho también que el presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, cuyo origen es de Santa Cruz, tiene obras en esa provincia. Ello es bastante lógico, porque, por ejemplo, si el presidente de la Cámara de Construcción de Rosario no tuviera obras en la ciudad de Rosario, ello significaría que no posee la confianza necesaria para ser presidente de esa institución.

Digo esto simplemente a los efectos de aportar un dato aclaratorio que me parecía importante, porque quizás las informaciones leídas rápidamente no permiten alcanzar conclusiones cercanas a la realidad.

Ahora voy a referirme al asunto que hoy está ocupando nuestra atención. Desde horas tempranas venimos escuchando las opiniones de muchos legisladores. Tanto el señor diputado Lamberto como la señora diputada Carrió recurrieron a la imagen del ama de casa. Verdaderamente, si en alguno de estos años de crisis hubiese dicho a mi mujer que en el lapso de un año tendríamos más plata, que además nos quedaría un ahorro, que podríamos gastar más en la educación de los chicos e incluso pagarles un curso de computación y capacitarlos en ciencia y tecnología, a la vez que tendríamos la posibili-

dad de ampliar la casa o refaccionarla, les aseguro que me hubiese aplaudido; y a muchos de nosotros nos habría pasado exactamente lo mismo. De eso se trata este presupuesto general de la Nación...

Sr. Presidente (Balestrini). – Si me permite, la señora diputada González está solicitando una interrupción.

Sr. Rossi. – No la concedo.

Este es un buen presupuesto donde los ingresos son superiores a los egresos. Me cuesta escuchar algunas cosas. Parece que fuera pecaminoso tener superávit fiscal. ¿Cuántos años vivió la Argentina sin superávit fiscal? Luego de treinta años, por primera vez tendremos tres o cuatro años consecutivos de superávit...

Sra. González. – ¿Para qué?

Sr. Rossi. – ..., y eso es bueno. Es bueno que gracias a ese superávit fiscal el gobierno aumente el gasto en educación. Estamos orgullosos con la ley de educación técnica que sancionó el Congreso. Probablemente, la semana próxima sancionaremos el proyecto de ley de financiamiento educativo, y también estamos orgullosos de ello, pues entendemos que es un punto de inflexión.

Durante años se habló acerca de la educación, pero en el momento de poner la plata nadie decía nada. Nosotros estamos aumentando el gasto en educación, y lo hacemos –como en el caso de la educación técnica– pensando en un país concebido más para la industria y la producción que para los servicios.

Desde hace más de quince años no se compraba ni un solo torno para las escuelas técnicas. Habrá un fondo específico destinado al equipamiento de tales institutos, y nos pone orgullosos que volvamos a aumentar el gasto en ciencia y tecnología, así como también en infraestructura.

Repito: es un muy buen presupuesto, técnicamente analizado. Si a cualquier alumno de una escuela secundaria o de la universidad presentáramos un presupuesto con superávit y aumento del gasto en los rubros a los que aludí anteriormente, asépticamente diría que es bueno. El problema está en los actores, y el actor principal es el gobierno, pues es él quien ejecuta el presupuesto. El tema es que al gobierno no lo elegimos nosotros, sino la gente. Entonces, diferenciemos la crítica técnica del presupuesto de la crítica política del gobierno.

El gobierno nacional fue elegido por el pueblo argentino, y en una elección intermedia resultó revalidado con una cantidad importante de votos. Obviamente, no estamos pidiendo a los señores diputados que tengan el mismo concepto que tenemos nosotros respecto del gobierno. En absoluto les solicitamos eso; estamos lejos de tal situación. Pero sí queremos reivindicar este proyecto como un muy buen presupuesto de la Nación. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar a votar en general el proyecto en consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: solicito que la votación se practique en forma nominal y que la aprobación en particular se realice por capítulos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se procederá, si el pedido resulta suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Balestrini). – A fin de ganar tiempo, la Presidencia solicita a los secretarios parlamentarios de los bloques que hagan llegar la nómina de los señores diputados que deseen hacer uso de la palabra durante la consideración de cada uno de los artículos.

Se va a votar en general, en forma nominal, el dictamen de mayoría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 219 señores diputados presentes, 162 han votado por la afirmativa y 53 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 162 votos afirmativos, 53 negativos y 3 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Brillo, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De

Bernardi, De Brasi, de la Barrera, de la Rosa, De Narváez, Del Riccio, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Macchi, Mansur, Marco del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Montoya, Moreno, Müller, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spátola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Augsburger, Azcoiti, Baragiola, Beccani, Binner, Bisutti, Borsani, Cambareri, Carrió, Cecco, Chironi, Costa, Cuevas, De Marchi, Di Pollina, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Lemme, Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Macaluse, Maffei, Martínez Garbino, Morini, Negri, Nieva, Panzoni, Pérez (A.), Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Sesma, Storero, Tate, Tinnirello, Varisco, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Ferri y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: solicito que quede constancia de mi voto negativo, dado que no ha quedado registrado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Cambareri. – Señor presidente: también solicito que quede registrado mi voto negativo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: en el mismo sentido que los señores diputados preopinantes, solicito que quede constancia de mi voto negativo, dado que no fue registrado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

Sra. Montenegro. – Solicito que también quede constancia de mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá de acuerdo con lo solicitado por los señores diputados.

En consideración en particular el capítulo I, que comprende los artículos 1° a 7°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿Para referirse a qué artículos, señor diputado?

Sr. Pinedo. – Al capítulo I, en especial a los artículos 2° y 3°, y aprovecho esta oportunidad para pedir que me anoten para hacer uso de la palabra cuando se pongan en consideración los artículos 24 y 61.

Sr. Presidente (Balestrini). – De acuerdo, señor diputado.

Para referirse a los artículos del capítulo I tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: la mayoría de los miembros de mi interbloque va a votar en forma afirmativa el artículo 1°. Como sabemos que nuestro voto es simbólico en este punto, vamos a votar en forma negativa el artículo 2°, que es el relativo al cálculo de recursos, porque no queremos convalidar –como dijo el señor diputado Brillo– la aplicación de retenciones por parte del ministro de Economía y Producción con meras resoluciones. Por último, vamos a votar en forma negativa el artículo 3°.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el capítulo I, que comprende los artículos 1° al 7°.

Mientras los señores diputados se registran, se va a votar si la Honorable Cámara autoriza a que se efectúen en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas y a solicitar por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se harán las inserciones solicitadas.[1]

[1] Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Página 140.)

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 219 señores diputados presentes, 150 han votado por la afirmativa y 60 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 150 votos por la afirmativa, 60 por la negativa y 7 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Del Riccio, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Macchi, Marco del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Montoya, Moreno, Müller, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Alchouron, Augsburger, Azcoiti, Baragiola, Beccani, Binner, Bisutti, Borsani, Brillo, Bullrich, Burzaco, Cambareri, Carrió, Cecco, Chironi, Comelli, Costa, Cuevas, De Marchi, Di Pollina, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Jano, Jerez (E. E.), Lemme, Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Maffei, Mansur, Menem, Montenegro, Morini, Negri, Nieva, Panzoni, Pérez (A.), Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Sesma, Spátola, Storero, Tate, Tinnirello, Tomaz, Varisco, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bertol, Ferri, Martini, Morandini, Pinedo, Tonelli y Vanossi.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita a los señores diputados que se han abstenido de votar que hagan saber el sentido de su voto.

Sr. Aguad. – Dejo constancia de mi voto negativo, señor presidente.

Sra. Romero. – Dejo constancia de mi voto afirmativo, señor presidente.

Sra. Bertone. – Dejo constancia de mi voto afirmativo, señor presidente.

Sra. Esteban. – Dejo constancia de mi voto afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo II, que comprende los artículos 8° a 11.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: propongo que en este capítulo se incorpore un artículo con el siguiente texto: "Los excedentes que en materia de recaudación tributaria se obtengan por encima de las pautas aprobadas deberán ser enviados por ley complementaria durante el transcurso del año 2006 a efectos de aprobar parlamentariamente el destino de los citados recursos".

Esto es a efectos de evitar los problemas que hemos tenido en los últimos presupuestos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: voy a hacer algunas consideraciones sobre los artículos 8°, 9°, 10 y 11, relativos a la delegación de facultades, y luego el señor diputado Giubergia va a hacer algunas propuestas de modificación de dos de ellos.

Si bien en general se ha advertido, por parte de diversos legisladores, lo que ha significado la delegación de facultades, hoy tenemos que decir ante el Honorable Congreso que el capítulo II adquiere enorme trascendencia porque viene a convalidar *in totum* el combo de superpoderes

que se consolidó con la aprobación del presupuesto del año 2005 y que va en esa misma dirección en el año 2006.

Como todos sabemos, ese combo está compuesto por el uso indiscriminado de los poderes delegados al jefe de Gabinete, por el uso indiscriminado de los decretos de necesidad y urgencia, por el abuso de las leyes de emergencia que fueron autorizadas por este Congreso, por la nueva institución de los fondos fiduciarios, que llegan a dieciséis y cuentan con escaso control, como lo ha dicho la Auditoría General de la Nación, y por un nuevo elemento que ha descubierto el gobierno bajo un argumento de cierta razonabilidad.

Ha dicho que históricamente en la Argentina lo que se ha hecho con el cálculo de recursos es sobrevaluar los recursos y subestimar los gastos, aclarando que este gobierno no va a caer en lo mismo. Sin embargo, ha incorporado al combo de superpoderes, a través de los decretos de necesidad y urgencia, la táctica de plasmar la subestimación de recursos y la sobreestimación del gasto.

Como bien se dijo por parte de varios colegas, este proyecto de ley de presupuesto se ata nuevamente a la Ley de Administración Financiera, a través del nuevo artículo 10 del capítulo II, facultad que se había establecido en el artículo 11 del presupuesto del año 2005.

Teniendo en cuenta este combo de superpoderes con la delegación del antiguo artículo 11, hoy eliminado con gracia y que saludamos en el artículo 10, debe quedar en claro en esta Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo, a través del jefe de Gabinete, ha hecho una disposición de 1.800 millones de pesos de un total de 13.000 millones que ha manejado discrecionalmente mediante la delegación de facultades que este Congreso le ha otorgado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Durante la fundamentación en general los diputados tuvieron oportunidad de decir todo lo que querían. De modo que le sugeriría al señor diputado que se circunscriba únicamente a las modificaciones que quiere proponer.

Sr. Negri. – Sólo deseo aclarar por qué vamos a votar en contra del artículo 10, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Pero está repitiendo los mismos argumentos que ya escuchamos durante la discusión en general.

Sr. Negri. – Simplemente, quiero plantear algunas precisiones, señor presidente.

Oportunamente vamos a señalar las modificaciones propuestas para los artículos 8° y 9°. Sólo quiero dejar constancia de por qué no votaremos afirmativamente los artículos 10 y 11. Es necesario que se sepa que el Poder Ejecutivo se ha llevado y dispuesto discrecionalmente de 8.560 millones de pesos que no estaban previstos en el presupuesto.

Esta disposición, como bien se señaló, se completó con los últimos 6.000 millones de pesos, y el decreto 1.466 marca la discrecionalidad absoluta con que se ha actuado.

En este capítulo ha desaparecido –y nadie ha hecho referencia– el artículo 15 del presupuesto del año 2005. Ha desaparecido porque mediante este artículo –que ahora se encuentra en otro capítulo– el gobierno se lleva por vía de excepción las facultades de las limitaciones que se establecían para la jurisdicción 91. Al no incorporarse nuevamente, seguirá en el ejercicio del presupuesto 2006. Aclaremos que en el año 2005 con esa facultad que se llevaron hicieron uso de 1.500 millones de pesos.

Es necesario que tengamos en claro, antes de votar en particular el capítulo de la delegación de facultades compuesto por estos cuatro artículos, lo que ha significado y va a significar para adelante por la enorme fatiga de delegación legislativa que estamos haciendo.

Antes de proponer las modificaciones al artículo 8° –que tiene el propósito de que en el ingreso de créditos externos, cuando el jefe de Gabinete haga disposición de los mismos por no estar contemplados en el presupuesto informe explícitamente al Congreso de la Nación– y al artículo 9°, manifestamos nuestra voluntad en contra del capítulo II porque es esencialmente el nudo gordiano del presupuesto.

En lo referido a las manifestaciones del presidente del bloque de la primera minoría de que aquí hay críticas técnicas y críticas políticas, señalo que éstas están indisolublemente unidas: las técnicas por el vaciamiento de las facultades y la discrecionalidad, y las políticas por el acto de imprevisibilidad en el cálculo de recursos y el manejo que el Ejecutivo hará hacia adelante.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: la doctora Carrió expresó que esto era una parodia, y

el capítulo II es el ejemplo más burdo, rayano en lo grotesco, de esta parodia.

Estuvimos horas discutiendo –seguiremos haciéndolo– y lamentablemente me veo obligada a decir lo mismo que el año pasado: que esta discusión se podría haber resumido en dos artículos. El artículo 1° diría al Ejecutivo: "Recaude más o menos lo que pueda", porque dada la subestimación de ingresos eso es lo que en rigor estamos haciendo, y el artículo 2°: "Disponga los gastos como se le cante".

Sr. Presidente (Balestrini). – Por favor, diríjase a la Presidencia, señora diputada.

Sra. Rodríguez. – Sí, señor presidente.

Porque finalmente eso es lo que estamos haciendo con la aprobación del capítulo II.

Se ha dicho que ya no son superpoderes. Sólo pueden sostener eso después del absurdo jurídico del año pasado, cuando no solamente delegamos lo indelegable sino que también le dijimos al presidente: "Además, si quiere, puede burlar la ley de administración financiera". Este es el único disparate en el que ahora no se incurre, pero los superpoderes persisten y figuran explícitamente en este capítulo, lo cual es absolutamente inconstitucional.

Es muy claro entender cuál es el complejo que la Constitución ha creado en torno a la delegación de facultades. Emana del viejo y bondadoso artículo 29 de nuestra Carta Magna, como asimismo de sus artículos 76 y 99, inciso 3. Ese es el marco por el cual la delegación es una excepción absolutamente estricta, inadmisible en este caso. No en vano la discusión del proyecto de ley de presupuesto está en manos de este Congreso: es así como se garantizan los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Además, el artículo 76 es muy claro respecto de cuáles son las materias y las situaciones en las que se puede efectuar una delegación de facultades. Primero, sólo se pueden delegar facultades al presidente de la Nación, no al jefe de Gabinete, a un ministro o, como sucede actualmente, a un funcionario de cuarta línea que resuelve en contra de lo que decidieron los representantes del pueblo de la Nación. Segundo, sólo se admiten dos supuestos excepcionales: en ciertas materias de administración o en emergencia pública. Tercero, el Congreso debe establecer las bases de la delegación. Cuarto, la ley delegante tiene que fijar el plazo de duración y, por último, tiene que pasar por la comisión bicameral, respecto de la cual este Congreso todavía está en deuda con la Constitución, y que bajo la dependencia del oficialismo de turno emite uno u otro dictamen. Recuerdo uno de la ex diputada Cristina Fernández de Kirchner que ahora no se anima a firmar.

¿Qué pasa con estos artículos? Ya dijimos que la delegación se hace al presidente, al jefe de Gabinete de Ministros o a quien Alberto Fernández decida. Además, no hay emergencia pública que se haya acreditado. Es más, los argumentos que utilizó el presidente de bloque son los mismos que utilizaron en la campaña preelectoral para decir: "¡Miren qué bien estamos!"

Tampoco se trata de determinadas materias de la administración, porque en la reestructuración presupuestaria que se está delegando no podrían considerarse únicamente determinadas materias de administración, porque si no todo el presupuesto podría quedar en manos del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, no se fija en forma expresa y clara cuáles son los criterios y la base de la delegación, que es otra de las cuestiones que se exigen en estos casos. Les estamos diciendo que gasten como quieran; no les estamos diciendo cuándo pueden reestructurar, con qué criterios o con qué política legislativa deberían manejarse. O sea que existe una absoluta falta de previsión de las pautas que debería seguir el jefe de Gabinete de Ministros.

Insisto en que este Congreso está incurriendo en una conducta inconstitucional, porque todavía no se aprobó la constitución de la Comisión Bicameral.

Por eso, vamos a votar negativamente todos los artículos de este capítulo, dejando sentada esta posición para las numerosas cláusulas que contiene este proyecto de ley de presupuesto. Esto lo digo porque estas cuestiones se reiteran en otros capítulos y les quiero ahorrar el tiempo de escucharme repetir lo que acabo de decir.

En consecuencia, por un lado, tenemos subestimación de ingresos; por otro lado, facultades extraordinarias y superpoderes; también existen fondos fiduciarios; y, finalmente, decretos de necesidad y urgencia. Todo lo que he mencionado convierte a esta discusión en algo muy cercano a un espectáculo circense.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: voy a solicitar una licencia para excederme de lo que es

el debate estrictamente en particular del proyecto, porque no quise interrumpir a una diputada que me había mencionado. Me pareció una falta de respeto tener que interrumpir a mi presidente de bloque. Pero al haber sido aludido tengo el derecho de plantear algunas cosas.

En primer lugar, les digo que me hago cargo de toda mi historia. Todo lo que hice como parlamentario está escrito acá, como todo lo que hice en defensa de los presupuestos de los diferentes gobiernos y las correspondientes críticas.

Una vez visitó esta Cámara el presidente de la Comisión de Presupuesto del Parlamento alemán. Se dio la casualidad de que formaba parte de la oposición. Acostumbrado a nuestra rara vinculación entre el oficialismo y quien preside la Comisión de Presupuesto y Hacienda, le pregunté cómo hacían ellos para votar el presupuesto. Me contestó que el presupuesto no era del gobierno alemán, sino de todos los alemanes. Por lo tanto, no tenía importancia quién gobernara, porque lo que hacían era defender el dinero del conjunto de la sociedad.

Quizás parezca una excusa, pero seriamente le creo. Es peor dejar a un gobierno sin presupuesto que utilizar la exquisitez intelectual de pensar que con un discurso uno salva su responsabilidad.

Hablando de responsabilidades, quiero recordarles que cuando algunos hablaban del Apocalipsis, otros nos hacíamos cargo del incendio; cuando nosotros poníamos la cara día a día en esta Argentina que quemaba, otros se escapaban en un helicóptero y nos decían qué teníamos hacer. (*Aplausos*.)

Llegué a este Parlamento cuando el presupuesto se trataba con siete meses de atraso. En 1989, el país no tenía presupuesto y terminó en una hiperinflación, con un gobierno que se tuvo que ir antes.

Nos tocó elaborar herramientas como la ley de administración financiera, que diez años después tiene críticas, pero constituye una herramienta institucional que posibilita que hoy estemos tratando un presupuesto antes de iniciarse un nuevo ejercicio. Es una cosa muy distinta a lo que estaba ocurriendo antes.

Me asombró escuchar al señor diputado Negri hablar de la delegación de facultades, porque aquel famoso artículo 90 lo inventó Brodersohn. ¿Cuándo se ejecutaba? ¿Cuándo se controlaba? El 11 de diciembre del año siguiente. Entonces, ¿de qué nos vienen a hablar? Cuando uno tiene historia se hace cargo de lo que hace, lo haya hecho bien o mal, y rinde cuentas por eso.

En ese sentido, aclaro que personalmente he rendido cuentas, porque fui votado en seis oportunidades. Me sometí al voto de los ciudadanos de mi provincia, y creo que muy pocos en este Parlamento pueden exhibir la misma cantidad de reelecciones. En cuatro de esas seis oportunidades fui cabeza de lista, es decir que no vine colgado de ninguna lista sábana.

Tenemos que poner las cosas en su lugar, porque hay algunos que únicamente se dedican a criticar y jamás asumen la responsabilidad que implica tomar una decisión de gobierno. Gobernar significa solucionar un problema todos los días, en un país cambiante, con situaciones cambiantes y con problemas que debemos solucionar.

Seguramente el tema relativo a la delegación de facultades tiene mucha menos envergadura que en el presupuesto votado el año pasado. Estamos legislando de una manera similar a lo que se hace en otros países del mundo. Basta leer un trabajo del ex diputado Baglini en el que se compara la aplicación que hacemos de las facultades delegadas con las modalidades de otros países del mundo, porque existe un problema instrumental y operativo.

A este propósito, en el próximo período de sesiones ordinarias voy a proponer un mecanismo de intervención directa e inmediata por parte del Congreso en el control de cada movimiento del presupuesto. Es una propuesta que copia lo que ocurre en los países más avanzados del mundo, porque es imposible que por cada partida que se mueva se sancione una ley. De ese modo se paralizaría la administración del Estado. Esto también debemos aprenderlo.

Reitero que me hago cargo de las cosas que hice, porque las hice bajo mi absoluta responsabilidad. Todo lo que dije y lo que he votado está escrito. Cada cosa que propusimos la planteamos con la mayor lealtad, pensando en cada momento qué era lo mejor para el país, como también lo creo en este momento. Lo digo con la humildad de reconocer que me equivoqué muchas veces, porque cuando uno se equivoca tiene que aprender de sus errores. Tenemos que tener en cuenta qué piensa el ciudadano, que en definitiva es quien nos avisa cuándo hacemos las cosas bien y cuándo las hacemos mal. Nor-

malmente, cuando las hacemos bien nos acompaña, pero cuando las hacemos mal nos dice que debemos ir a la cola porque perdimos las elecciones. (*Aplausos*.)

Sr. Negri. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: con el mayor respeto intelectual hacia la historia del señor diputado Lamberto debo decir que, efectivamente, la Argentina necesita que nos hagamos cargo. Cada uno se tiene que hacer cargo de lo que pasó. Pero una parte no se tiene que hacer cargo de alguna otra parte de lo que otro hizo.

Por otro lado, me alegra que el señor diputado preopinante no adhiera a la cultura "adanista" que trajo el señor presidente a la Argentina, según la cual el mundo comienza cuando él llega. Digo esto porque quienes hoy hablan de la década del 90 como si la hubieran visto desde un satélite, entregaron a YPF con un diputado "trucho" en estas mismas bancas, y hoy reniegan de la privatización y de lo que pasó en la Argentina. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: propuse la incorporación de un artículo en este capítulo, y me gustaría conocer cuál es la opinión del señor miembro informante.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no vamos a aceptar la modificación propuesta por el señor diputado Lozano.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: quisiera saber por qué razón no podemos discutir aquí los excedentes en materia de recaudación con respecto a lo pautado. ¿Cuál es la explicación?

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: el debate ya está agotado. Si reabrimos la discusión de este capítulo la sesión va a finalizar pasado mañana. En todo caso, invito al diputado Lozano a que tengamos un debate personal sobre el tema fuera del recinto. (*Risas*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Señor diputado Lozano: el miembro informante lo espera en la galería, saliendo a la derecha; no va a tener ningún inconveniente. (*Risas*.)

Se va a votar en forma nominal el capítulo II, que comprende los artículos 8° a 11.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 223 señores diputados presentes, 126 han votado por la afirmativa y 95 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 126 votos afirmativos, 95 negativos y una abstención. (*Aplausos*.)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Alonso, Álvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Brue, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Cigogna, Cittadini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Del Riccio, Delich, Depetri, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montoya, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Perié, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alchouron, Álvarez, Atanasof, Augsburger, Azcoiti, Baragiola, Beccani, Bertol, Binner, Bisutti, Borsani, Brillo, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Carrió, Cassese, Cecco, Chiacchio, Chironi, Coirini, Collantes, Comelli, Costa, Cuevas, De Marchi, De Narváez, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Ferri, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín

de Tula, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Jano, Jerez (E. E.), Lemme, Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Macaluse, Maffei, Mansur, Martínez Garbino, Martini, Menem, Montenegro, Monti, Morini, Müller, Negri, Nieva, Oscos, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Pérez (M.), Peso, Pinedo, Poggi, Porto, Quiroz, Raimundi, Rico, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Santander, Sesma, Spátola, Storero, Tate, Tinnirello, Tomaz, Tonelli, Tulio, Vanossi, Varisco, Villaverde, Zancada y Zottos.

–Se abstiene de votar la señora diputada Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo III, que comprende los artículos 12 a 19.

La Presidencia aclara que hay quince señores diputados anotados para hacer uso de la palabra en este capítulo. Por lo tanto, pido por favor que se circunscriban a proponer las modificaciones pertinentes y que traten de fundamentar su posición en el término de un minuto.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: propongo la siguiente redacción para el artículo 19: "Incorpóranse los créditos destinados al funcionamiento del Instituto Nacional de Promoción Turística creado por la ley 25.997 en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación".

Esta es nuestra propuesta concreta, porque el artículo, tal cual está redactado, faculta al jefe de Gabinete a distribuir estos créditos. Con la redacción propuesta, nosotros asignamos el crédito en forma directa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: voy a tener un problema con el minuto solicitado por la Presidencia, porque tengo que hacer una consulta simultáneamente con mi propuesta.

El artículo 12 habla de las planillas anexas, y una de ellas está referida específicamente al dragado de los ríos. Tal como señalaron muchos legisladores en el día de hoy, nosotros, además de diputados nacionales, somos representantes de distritos.

El 29 de marzo de 2004 fui invitado al Salón Blanco de la Casa Rosada, y el presidente de la República, su ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el secretario de Transporte, con la presencia de funcionarios y legisladores de la provincia de Entre Ríos, anunciaron obras para el dragado del río Uruguay.

Aclaro que he sido intendente de Concepción del Uruguay; allí he nacido y me he criado. Para nosotros –supongo que para la Argentina y el Mercosur también– el río Uruguay es crucial.

Resulta que en la reunión en la que el señor secretario Jaime hizo este importante anuncio que hablaba de una inversión por un monto de 8.500.000 de pesos para el dragado y balizamiento del río Uruguay, también se habló del dragado y balizamiento del río Paraná. Pasó el tiempo y nada se hizo.

Entonces, aquí aparece el tema del cumplimiento de las obras y de la palabra. Esto lo viví yo, pero el problema es que el anuncio lo hizo el presidente de la República.

En el presupuesto está contemplado el dragado del río Uruguay para el año 2006, pero sólo se destinan a esa obra 2.500.000 pesos. Me gustaría que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda explique qué pasó con el monto asignado por decisión presidencial en el año 2004 que ahora, para el año 2006, es de sólo 2.500.000 pesos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek. – Señor presidente: respecto de la subejecución, ejecución plena o no ejecución de las obras, como el señor diputado Godoy comprenderá la comisión no está en condiciones de evacuar consultas. Es puramente un tema de administración y en consecuencia las dudas deben ser evacuadas en el área pertinente del Ejecutivo.

En cambio, sí podemos aclarar los interrogantes sobre el contenido del presupuesto para el año próximo, donde no sólo está prevista la partida que el señor diputado Godoy acaba de mencionar sino que además, para el área correspondiente –la Dirección Nacional de Puertos y Vías Navegables– se destinan unos 150 millones de pesos para la realización del dragado del río Uruguay y para la construcción, refacción y reparación de distintos puertos ubicados sobre la ribera de ese río correspondiente a la provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: pienso que de todas maneras el presidente de la

Comisión de Presupuesto y Hacienda debería tener información sobre el tema que planteé.

Por otra parte, quiero hablar sobre el artículo 14, que se refiere a los fondos fiduciarios.

Estamos ante la necesidad –esto también tiene que ver de alguna forma con las facultades delegadas– de legislar mejor en búsqueda de transparencia. Esta es una de las cuestiones fundamentales en una República que precisa crecer.

Estudios realizados por las Naciones Unidas demuestran que existe una correlación entre los países: cuanto más desarrollados están, mejor calidad institucional tienen, y cuanto menos calidad institucional poseen, menor es su grado de desarrollo.

Para el año 2006 se han previsto 4.100 millones de pesos en fondos fiduciarios. Como en general se ha devengado más que lo presupuestado, entendemos que la rendición de cuentas efectuada es muy escasa.

El segundo párrafo del artículo 14 establece: "El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas". En una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se le hizo al señor diputado Snopek un planteo sobre esta cuestión; como lo conversábamos hoy a la mañana, nos parece muy laxo que se presente sólo un informe trimestral. Además, tengo entendido que éste llega únicamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ya que en mi despacho jamás lo recibí.

Creo que la obligación de presentar ese informe debería fijarse para un período más corto y que todos los legisladores –no sólo los que integran determinada comisión– tendrían que recibirlo. Esta es mi propuesta concreta, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Beccani. – Señor presidente: como bien dijo el señor diputado Godoy, al aprobarse el artículo 12 se estará aprobando la planilla de obras a realizar. Entre ellas se encuentra la autopista Rosario-Córdoba; el 9,27 por ciento de esta obra está previsto que sea concretado en el año 2006; en 2007 el 32,79 por ciento, en 2008 el 6,59 por ciento y para el resto de los años siguientes el 51,38 por ciento.

Hace aproximadamente seis meses, en el acto de inauguración del tramo Pilar-Oncativo que contó con la presencia del señor presidente de la República y de otras altas autoridades, se tomó el compromiso de terminar la obra a fines de 2007. Como no concurrió el secretario de Obras Públicas a explicar esta planilla en aquella oportunidad, quisiera saber si allí hay un error o si realmente se va a cumplir la obra a fines de 2007.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: con respecto a los envíos de información del señor jefe de Gabinete sobre los fondos fiduciarios mencionados en el segundo párrafo del artículo 14, debo señalar que esta norma es igual a la que contiene el presupuesto para este año y se refiere a ambas Cámaras.

Entonces, la información llega a la Presidencia de la Cámara, que por reglamento la remite a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, donde se hace circular entre sus integrantes. Lo que ocurre es que el diputado que solicitó la información no pertenecía a la Comisión, a pesar de que ha sido bien recibido en ella y seguramente lo seguirá siendo en el futuro.

No nos parece inapropiado que –dado que ya se hace entre los integrantes de la Comisión– también se envíen las comunicaciones por correo electrónico interno a todos los demás señores diputados. Se trata de una información pública que no debería guardar ningún secreto. En caso contrario, ello debería ser declarado expresamente.

En definitiva, no nos parece inconveniente mejorar la metodología interna de la Cámara, y aceptamos la sugerencia de hacerlo así en el futuro.

Con respecto a la consulta sobre la autopista, cabe una breve explicación, que sirve para todas las obras. En la planilla anexa al artículo que mencionó el señor diputado, se otorga la autorización para la ejecución de los trabajos.

El poder administrador es el que decide, en consonancia con las características y naturaleza del contrato, la marcha o el ritmo de la obra. Ello es función de la curva de inversiones del contrato en particular. Se trata de una curva que presenta en la abscisa los montos asignados y en la ordenada el tiempo; o sea, es un gráfico que sigue la marcha de la construcción.

En consecuencia, avanzar más o menos rápidamente, dado que existe una autorización y muchas obras, se asemeja a la cuenta corriente que cualquiera de nosotros puede haber abierto en un banco.

Probablemente, si no hay recursos suficientes, se podrían girar algunos cheques a partir de la posibilidad de que ellos estén dando vueltas antes de llegar. Cuando hay obras que se retrasan, otras se anticipan. El hecho de que la planilla no contenga todos los recursos no significa absolutamente nada respecto de la terminación de las obras en tiempo y forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

Sra. Garín de Tula. – Señor presidente: deseo realizar una consulta en relación con las obras de mi provincia atinentes a la ruta 40, respecto de la cual el presidente de la Nación manifestó especial interés atento a la necesidad de vertebrar el país de Norte a Sur a lo largo de la cordillera de los Andes.

Las obras correspondientes fueron licitadas y publicitadas en mi provincia de acuerdo con un presupuesto de 84 millones de pesos. Sin embargo, en el presupuesto 2006 la partida destinada a tales obras es de 39.000 pesos, que a mi juicio no alcanzará ni siquiera para señalización. Para el año 2007 se prevén 14.063.000 pesos, y para 2008, 27.055.000 pesos. La suma de estas previsiones asciende a 41.157.000 pesos, y según consta en el total, ello alcanzaría para cubrir el ciento por ciento de la obra; pero debemos advertir que esa cifra no es ni la mitad del monto por el que la obra ha sido licitada.

Por lo expresado, quisiera saber con qué fondos se llevará a cabo la obra, porque lo presupuestado ni siquiera condice con los montos de la licitación que ya está profusamente difundida en mi provincia.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: me referiré al artículo 13 del proyecto, y apelando a su generosidad y a la de los señores diputados presentes solicitaría que dicho artículo –relativo a las universidades nacionales– sea excluido de la consideración por capítulo y se lo vote en forma separada, dado que significa el reconocimiento del sistema universitario en este momento del país. En tal sentido, espero una respuesta afirmativa por parte de la Cámara.

Por otro lado, deseo solicitar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda un incremento de las partidas que ha aprobado. Esta solicitud tiene plena justificación. Ante todo, haciendo una breve historia, expreso mi reconocimiento a la comisión por haber tomado en cuenta un reclamo del sistema, relativo a la falta de incorporación de algunas partidas para atención salarial correspondientes a los años 2004 y 2005.

No es casual que esto haya sucedido por fuera de las planillas, porque no fue este Parlamento el que concedió ese justo y legítimo aumento a las universidades nacionales. Ha sido el jefe de Gabinete quien en una reunión en la Casa Rosada, en uso de facultades delegadas, otorgó los aumentos que no habían sido incluidos en las planillas, tema que ahora remeda la Comisión al incorporar las partidas.

Salvando este detalle, me referiré a lo sucedido en el interior del sistema con este reconocimiento que iba a impactar sobre el inciso 1, relativo a la cuestión salarial. Todo aumento es bienvenido, pero recordemos que en el sistema universitario hay muchísimos docentes que todavía trabajan ad honórem, y más de la mitad de los docentes universitarios tienen dedicación simple, con lo cual perciben un sueldo que está muy por debajo de los niveles de la canasta básica, que es absolutamente discordante con lo que significa la función universitaria en este momento complejo que vive el país, que demanda cada vez más generación de conocimiento, proyectos de investigación, de ciencia y técnica, etcétera, que hoy se atiende con salarios miserables.

Estos momentos vienen a descomponer y desequilibrar lo que es una sutil armonía dentro del sistema, donde un inciso, el 1°, en muchas universidades peligrosamente supera con creces el 90 por ciento, quedando el 10 por ciento restante para todas las otras funciones, que obviamente son muchísimas en el marco de una universidad nacional. Al brindar ese incremento se rompe nuevamente la ecuación y quedan desatendidas varias funciones.

Por eso el sistema, en forma democrática y con la participación del conjunto de las universidades, ha discutido y traído a la Comisión de Educación de esta Cámara una planilla que rápidamente voy a detallar y que voy a solicitar a los señores diputados que nos acompañen con su voto.

Como decía, el gasto de funcionamiento quedó por fuera de estos aumentos, lo que rompe el equilibrio y reclama con urgencia ser atendido. Se puede decir de manera absolutamente apropiada para el momento que vive el país, en un marco donde todos están haciendo enormes sacrificios, sobre todo los excluidos, aquellas clases sociales que se encuentran por debajo de los niveles de pobreza, que el sistema, atendiendo todo esto, está pidiendo una cifra de 180 millones para gastos de funcionamiento, porque está muy retrasado.

En lo que respecta al área de ciencia y técnica, hoy fue largamente discutido lo que significa que este país adquiera rápidamente innovación tecnológica a los efectos de agregar valor a los productos. Existe un cálculo muy sencillo: hoy se está exportando un dólar por cada kilo que sale del país, mientras que otros países están exportando 100 dólares por kilo. Esto significa ni más ni menos que valor agregado al producto y conocimiento intensivo volcado al servicio de la producción.

Entonces, para el área de ciencia y técnica solicitamos una partida de 103.768.000 pesos y para el programa FUNDAR, pedimos una cifra del orden de los 15 millones, lo cual es totalmente legítimo para un programa que requiere en este momento un impulso para poder desarrollarse en el marco de las universidades nacionales.

Por último, hay algo que varias universidades vienen atendiendo, que es la función salud, sin contar con el concomitante apoyo. En este momento esas universidades brindan una atención abierta al conjunto de la sociedad y, en algunos casos, realizan complejas intervenciones para todas las regiones dado que el sistema cuenta con universidades con áreas de salud en buena parte del territorio nacional. En este caso, la partida solicitada para refuerzo de la función salud es de 27 millones de pesos, con lo cual el total asciende a 3.872 millones de pesos aproximadamente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Delich. – Señor presidente: también voy a hablar sobre el artículo 13, que se refiere al crédito para las universidades nacionales.

Este ha sido un año extremadamente duro para todas las universidades públicas del país, en algunas de las cuales estuvo a punto de perderse el ciclo lectivo y, si esto no ocurrió, fue gracias a la buena voluntad de la mayor parte de los docentes.

En el caso particular de Córdoba, el conflicto alcanzó el mayor nivel que yo recuerde desde la recuperación de la democracia. Por primera vez en estos más de veinte años el Colegio Nacional Monserrat, un ícono de Córdoba y de su universidad, prácticamente debió cerrar sus puertas durante casi dos meses. Así mismo, en el punto más álgido del conflicto, una manifestación de cerca de 30.000 personas que incluyó al pueblo de Córdoba, docentes, estudiantes, no docentes, etcétera, salió a la calle para manifestar la necesidad no sólo de incremento presupuestario sino de normalización de la actividad de las universidades.

Si este año que está por finalizar –que ha sido duro– no se perdió completamente fue sin duda por la gestión del señor ministro, por la comprensión del gobierno, que incrementó las partidas particularmente referidas a sueldos, etcétera. Pero la situación estructural del presupuesto universitario queda todavía muy comprometida para el año próximo.

Los que hemos tenido responsabilidades de conducción en las universidades sabemos que hay ciertas asimetrías en la asignación de recursos entre las universidades. Por supuesto, no me voy a referir a este tema en este momento, pero ello se puede comprobar en la planilla anexa, en las discusiones que se llevan a cabo en el CIN y además en la preocupación por encontrar reglas que permitan una mejor distribución de los recursos.

De lo que me quiero ocupar en este momento es de una situación bastante específica que atañe a la Universidad de Buenos Aires. En el día de ayer, el rector de la Universidad me hizo llegar una carta, acompañada de un documento. Si me permite, señor presidente, voy a leer solamente dos párrafos de esa carta que hablan por sí mismos.

Dicen así: “En el caso concreto de la Universidad de Buenos Aires quiero llamar su atención sobre el hecho de que si durante 2006 abonáramos a nuestro personal los mismos salarios que hemos pagado en octubre de 2005 requeriríamos alrededor de 585 millones de pesos. Si se tiene en cuenta que la cantidad presupuestada para la UBA es de 591.838.724 pesos, sólo nos restarían seis millones de pesos. Como sólo

para atender los servicios públicos de nuestras distintas dependencias destinamos más de veinte millones de pesos por año, el remanente citado no alcanza para pagar ni siquiera a la tercera parte de esos servicios. La situación descripta compromete seriamente el funcionamiento de esta compleja Universidad que atiende a más de 300.000 estudiantes y debe hacer frente a actividades de docencia de pre y posgrado, asistencia médica en sus cuatro unidades hospitalarias, tareas de extensión universitaria, educación media y muchas más."

En la planilla que acompaña a este proyecto de ley de presupuesto se puede advertir que la Universidad de Buenos Aires recibe para atender el Hospital Nacional de Clínicas 39.484.366 pesos. Cabe señalar que este hospital atiende diez mil consultas diarias, y por supuesto tiene internados, quirófanos en funcionamiento y demás. De modo que esa cifra es demasiado exigua para lo que significa dicho hospital universitario, y no estoy hablando de lo que también representa en materia de investigación.

Para ser breve, señor presidente, voy a pedir autorización para insertar en el Diario de Sesiones el documento que ha producido la Universidad, a través de su Consejo Superior, acerca del presupuesto y de todas sus demandas.

Tengo la esperanza, señor presidente, de que estos presupuestos sean incrementados antes de que empiecen las clases de modo que el año próximo pueda transcurrir normalmente.

En virtud de estas consideraciones y pensando en las universidades nacionales –particularmente en las dos a las que estoy ligado, que son las de Buenos Aires y la de Córdoba, donde ejerzo como profesor emérito–, vamos a votar en forma negativa este capítulo del presupuesto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señor presidente: coincido con el pedido formulado por el señor diputado Storero en el sentido de que este capítulo se vote artículo por artículo. Adelanto que nosotros vamos a votar afirmativamente el artículo 13.

De todas maneras, quiero hacer algunas salvedades con respecto al sistema educativo. Es cierto que las universidades nacionales contempladas en el artículo 13 han tenido una recomposición del 42 por ciento con respecto a la ejecución presupuestaria del año anterior. Es la mayor recomposición de todo el presupuesto educativo del país. El resto de las áreas de educación no gozan del mismo beneficio que gozan hoy las universidades.

Tenemos un problema muy concreto: el Fondo Nacional de Incentivo Docente no tiene un peso de incremento. Hay que considerar que en este año hubo un 12 por ciento de inflación y el sistema educativo tiene un crecimiento vegetativo que oscila entre el 2 y el 3 por ciento. Esto significa que un piso del 14 por ciento para el año entrante implica el mantenimiento del presupuesto actual. Hay que partir de un porcentaje mayor al 14 por ciento para entender que existe una mejora. De modo que las universidades públicas que van a recibir un 42 por ciento de incremento efectivamente tendrán una mejora significativa en su asignación presupuestaria. El resto del sistema educativo sufre una situación constante de deterioro.

Concretamente, la información y evaluación de la calidad tiene un 1 por ciento menos que el año anterior; la infraestructura y equipamiento, hablando en términos de valor nominal, tiene un 3 por ciento menos; el mejoramiento de la calidad, un 17 por ciento menos; y el fortalecimiento de la educación básica, de la educación polimodal y de la educación superior tienen una caída nominal del 20 por ciento. Esto significa que el resto de la educación pública ha sufrido un franco deterioro en el actual presupuesto.

Comienza a revertirse con esta iniciativa la tendencia de parte del gobierno nacional de hacer una mayor inversión en educación básica, lo que permitirá resolver los problemas graves que existen en la mayoría de las provincias. Por eso mañana, pasado mañana o cuando esta Cámara lo disponga vamos a tratar la ley de financiamiento educativo.

Reitero que con este presupuesto comienza una tendencia que significa un mejoramiento sustantivo de la inversión educativa en las universidades, en ciencia y en técnica, en detrimento de la educación básica. No tengan ninguna duda de que esto vamos a pagarlo el año que viene con conflictos, si no encaramos urgentemente una mejor financiación del sistema educativo.

Vamos a apoyar este artículo 13 con mucha preocupación. La mejora de 314 millones de pesos para las universidades gestada en los últimos quince días significó un recorte de 250 millones de pesos al fondo de equiparamiento sa-

larial que es 560 millones de pesos. Esto significa que para el resto del sistema educativo, que tiene casi un millón de docentes hoy quedan 300 millones de pesos.

Es una lástima que el sistema educativo comience a acentuar su deterioro a pesar de la mejora global de la inversión.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia advierte que anteriormente otro legislador ha solicitado, como lo acaba de hacer la señora diputada Maffei, que la votación se efectúe artículo por artículo. En este supuesto, deberíamos reconsiderar la decisión anterior, que dispuso votar por capítulo. Para esta instancia se necesitan las dos terceras partes de los votos emitidos.

Si la señora diputada está de acuerdo, sometemos la moción a consideración de la Cámara.

Sra. Maffei. – Estoy de acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: quiero saber si esta modalidad se tendrá en cuenta para la votación del artículo 13 o para todos los demás, porque si fuera así vamos a estar aquí hasta las cinco de la mañana.

Sr. Presidente (Balestrini). – La moción de reconsideración a efectos de que se vote artículo por artículo el capítulo III requiere las dos terceras partes de los votos que se emitan. Si el resultado es negativo, continuaremos votando capítulo por capítulo.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración respecto de cómo se acostumbra votar el proyecto de ley de presupuesto en esta Cámara.

Es cierto que se presta un asentimiento general a la consideración por capítulos con el objeto de ahorrar tiempo. Lo que sucede es que en algunos capítulos hay artículos en los que no hay observaciones y otros en los que sí existen. Entonces con la aquiescencia de la Presidencia y de todos los bloques, para facilitar el acompañamiento de algunos de esos artículos del capítulo, en los que no hay diferencias, se vota artículo por artículo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: nuestro bloque no está dispuesto a votar artículo por artículo, porque en ese caso estaríamos sentados en nuestras bancas hasta las siete de la mañana, pero si circunscriben la solicitud sólo al artículo 13, no tendríamos inconveniente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: básicamente mi moción de reconsideración apelaba a su sensibilidad y a la de los colegas para que nos acompañen en la votación en particular del artículo 13. Ese fue mi pedido y usted está instrumentando el reglamento como corresponde. Si nos acompañan con los dos tercios, estaremos muy de acuerdo con que se vote sólo el 13.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: mantenemos la posición de que se vote por capítulo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: en realidad, estamos planteando una solicitud al oficialismo, no en términos de compulsa porque se sabe que no reunimos los dos tercios. Es un pedido porque queremos votar este artículo por la afirmativa. Si no acceden a él nos obligarán a votar todo el capítulo por la negativa.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Macaluse. – Un diputado que ha tenido altas responsabilidades en la Nación me grita: "Voten en contra". Me parece que no tiene sentido. Por lo menos, queremos que conste en la versión taquigráfica que estamos de acuerdo con el artículo 13, con las objeciones planteadas por la señora diputada Maffei. Es más: nosotros formulamos la propuesta de que se votara por capítulos con la finalidad de facilitar al oficialismo la votación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: nos alcanzan las aclaraciones de los diputados, que votaron en general por la negativa, respecto de que quede constancia en la versión taquigráfica de que pretendían votar ese artículo por la afirmativa, y seguimos propiciando la votación por capítulos para acelerar el trámite de la sesión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: apoyamos la propuesta de que se vote en particular el artículo 13. Históricamente, esta Cámara ha trabajado de esa manera: cuando algún bloque solicitaba la votación en particular de algún artículo se accedía. De todos modos, ante la negativa del bloque oficialista a esta petición, adelantamos que el bloque del Partido Socialista votaría ese artículo por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Esta Presidencia solicita al señor diputado presidente de la primera minoría que acceda a que se vote por separado el artículo 13 y luego los artículos 12 y 14 a 19 en conjunto.

Sr. Rossi. – De acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Ríos. – Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones de mi exposición respecto del artículo 17.

De hecho nuestro bloque ya ha fundamentado su voto por la negativa en general y en particular, con la excepción del artículo 13, pero en especial pretendemos explicar nuestro voto negativo respecto del artículo 17.

Por el artículo 17 se autoriza la disposición de fondos de hasta 500 millones de pesos del Tesoro para que sean transferidos al fondo compensador en el mercado eléctrico mayorista. Quizás esto en sí mismo podría no ser un problema, pero si uno evalúa los más de 2.500 millones de pesos que se van a gastar en energía en el país, y que más del 75 por ciento corresponden a transferencias de recursos, se dará cuenta de que lo que claramente está expresando el gobierno es ni más ni menos que la política energética que quiere llevar adelante, que exclusivamente se limita a la transferencia de recursos al sector oligopólico que maneja la electricidad, el gas y, fundamentalmente, el petróleo.

Desde el bloque del ARI hemos estado diciendo reiteradamente que el gobierno decidió ignorar la crisis energética cuando debió resolverla; cuando no la ignoró la minimizó; y cuando no la ignoró ni la minimizó, lo que hizo fue cargarla en las espaldas de los usuarios, manteniendo en todas las oportunidades los subsidios para las empresas.

Si la opción es "los usuarios o las empresas", nosotros seguiremos eligiendo el desarrollo productivo del país y la mejor calidad de vida para los argentinos. Entre la garrafa social y el subsidio al GLP no elegimos ninguna de las dos cosas, porque en realidad lo que debería hacerse es contar con infraestrucura básica. Sostenemos que las empresas petroleras no necesitan más exenciones impositivas. Sobran los motivos para poder discutir las contrataciones y las condiciones en que se firmaron. No existen defectos genéticos en la entrega y en las privatizaciones. En todo caso las privatizaciones son la oveja Dolly que este Congreso también permitió que naciera.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: vamos a solicitar la inserción de un informe que hemos elaborado en el bloque del ARI sobre los fondos fiduciarios. Nos parece una vergüenza que exista un incremento sobre los fondos fiduciarios, que constituyen una caja negra que ha sido cuestionada por los organismos de control, y que luego del dictado del decreto 906 ha posibilitado la utilización de las disponibilidades líquidas por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señor presidente: insisto en que el superávit no es beneficioso por sí solo. El destino y el uso que de él se haga es lo que va a determinar si es o no beneficioso. Además, establecerá si el presupuesto es conservador o no. El superávit puede ser depositado en un banco y no ser utilizado en todo el ejercicio. También puede ser destinado, como en este caso, a la realización de obras públicas que tienen incidencia en el aparato productivo del país.

Como el señor miembro informante del dictamen de mayoría ha dicho que el listado de la planilla anexa es simplemente enunciativo, porque en definitiva el señor jefe de Gabinete de Ministros puede hacer lo que quiera –iniciar las obras o terminarlas cuando se le dé la gana–, voy a sugerir que se incluyan tres obras en ese listado, porque a mi juicio tienen incidencia en el desarrollo productivo de la Argentina.

Una de ellas es la hidrovía Paraná-Paraguay, que une el puerto de San Pablo con el puerto de Santa Fe. Que se continúe por la ruta 19 hasta llegar a la ciudad de Córdoba y desde allí, por el camino de las Altas Cumbres, cruce a San Juan para que por el paso de Agua Negra la Argenti-

na pueda sacar su producción vinculada con el Mercosur con destino a Asia, donde están los mercados a los que deseamos incorporarnos.

La otra obra tiene que ver con la posibilidad de darle gas al NEA. Ni Corrientes ni Chaco ni Misiones ni Formosa tienen gas natural. Sin duda que esa obra distribuirá riqueza, porque va a posibilitar inversiones industriales, con puestos de trabajo que darán salarios.

La última obra tiene que ver con el hecho de hacer de la incertidumbre energética una certidumbre. Para eso es necesario dedicar recursos económicos a la exploración petrolera y de gas en la Argentina.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: ciertamente el panorama es muy complejo.

En primer lugar, voy a contestar el requerimiento del señor diputado Storero, teniendo en cuenta que se ha concedido el pedido de votar en forma particular, por separado, el artículo 13.

Efectivamente, una señora diputada preopinante manifestó que las universidades nacionales han recibido un incremento significativo superior al 40 por ciento. Justamente, durante el tratamiento de este proyecto en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, previa consulta y establecimiento de determinados acuerdos con el Poder Ejecutivo nacional, se ha incorporado la suma de 413.928.736 pesos a la planilla originaria, mediante la readecuación de créditos del propio Ministerio de Educación por aproximadamente 164 millones de pesos, y de las obligaciones a cargo del Tesoro por 250 millones. Dicho sea de paso, aquí queda en claro para qué se utilizan las obligaciones del Tesoro, además de las otras aplicaciones precisas que tiene; lo aclaro porque algunos creen que esto es una caja negra.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Snopek. – En tales condiciones, el monto de la planilla quedó establecido en algo más de 318 millones de pesos.

Ese es el esfuerzo que el conjunto del pueblo argentino puede hacer para el sostenimiento de las universidades, y me congratulo de que muchos señores diputados quieran votar este artículo en forma afirmativa.

Entonces, le pido disculpas al señor diputado Storero, pero no podemos aceptar su propuesta de incrementar aún más ese monto, porque los números han sido cerrados de manera muy prolija.

El señor diputado Giubergia hizo una observación respecto del artículo 19. No tenemos inconvenientes en que quede redactado de la siguiente manera: "El jefe de Gabinete de Ministros...", luego seguiría la misma redacción hasta la expresión: "la presente ley...", después de lo cual continuaría: "incorporará los créditos destinados al funcionamiento del Instituto Nacional de Promoción Turística...". Es decir que estaríamos modificando sólo dos palabras del artículo 19.

Sr. Lozano. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Snopek. – Sí, señor diputado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: no sé si los números están tan cerrados, porque por los anuncios que acaba de hacer el presidente queda en claro que hay algunos recursos más. De acuerdo con lo que hemos escuchado los fondos que se iban a destinar al pago de la deuda van a quedar liberados, porque se va a pagar con reservas. Creo que podríamos evaluar su reasignación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: no hay más recursos; son los mismos que se han previsto para la misma finalidad. Para eso se está utilizando parte de lo que corresponde a este año.

Por su parte, el señor diputado Aguad propuso una serie de obras –básicamente son tres–, algunas de las cuales tienen prevista la respectiva asignación presupuestaria, como por ejemplo ocurre con parte del gasoducto del Nor-nordeste, que no tiene las previsiones presupuestarias íntegras.

En consecuencia, no estamos en condiciones de acceder a una petición por un monto indeterminado, indefinido e impreciso, que más que nada parece una aspiración de deseos –la respetamos e incluso la compartimos–. Por estas razones, no está en condiciones de ser incorporada en su integralidad en este presupuesto.

No sé si me queda alguna otra cuestión más por contestar. Las demás intervenciones de los señores diputados son opiniones, por lo que con lo manifestado en relación con los artículos 13 y 19 quedaría planteada la postura de la comisión.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señora presidenta: voy a hablar puntualmente de la planilla anexa a la que se refiere el artículo 12.

Por intermedio de la señora presidenta de la Cámara, voy a solicitar al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que contemple el pedido que le voy a efectuar.

En las reiteradas visitas que hizo el presidente de la Nación a mi provincia antes del 23 de octubre de este año, hizo anuncios de inversiones por más de 1.400 millones.

Si nosotros analizamos el presupuesto, sumamos la inversión real directa más las transferencias para gastos de capital que asigna el presupuesto de la Nación a la provincia de Río Negro, nos encontramos con la cifra de 224 millones de pesos, que dista mucho de la anunciada oportunamente. Se trata de obras anunciadas y comprometidas por el presidente y por todos los funcionarios que lo acompañaron en su visita.

Por lo tanto, solicito al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y al resto de la bancada oficialista la incorporación de estas obras.

Quiero aclarar que solamente las voy a enumerar –no voy a hablar de la necesidad y urgencia de su realización– porque ya nos referimos a ellas en distintos proyectos presentados a esta Cámara.

Si se acepta esta propuesta de incorporación, voy a acercar al diputado Snopek las cifras puntuales que han anunciado para cada una de las obras el señor presidente de la Nación, el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y varios altos funcionarios de este gobierno.

Las obras cuya incorporación solicito son: el acueducto ganadero turístico del departamento de Adolfo Alsina, el tendido de rieles desde la ciudad de Choele-Choel a San Antonio Oeste y el centro de convenciones de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Esta última obra fue anunciada en ocasión de la visita del presidente en el año 2004, pero no figuró en el presupuesto 2005 y tampoco está incluida en éste.

Las otras obras son las siguientes: la construcción de la ruta nacional 152, la conclusión de todos los tramos de la ruta nacional 23, y la construcción de la tan ansiada ruta 22, que se constituye en el eje lineal que une el Alto Valle de Río Negro con la ciudad de Neuquén. Esta ruta genera más de 60 millones de pesos a las arcas nacionales en calidad de retenciones.

Específicamente para esta ruta, en la planilla 12 se detalla la suma de 4.395.000 pesos para el año 2006; para el 2007, 3.341.000; para el 2008 –llamativamente–, 5.000.000. Para el resto –no sabemos en cuántos años se concluirá la obra–, se prevén 87 millones. El total presupuestado de la obra es de 100 millones.

El ministro De Vido anunció, y esto fue publicado en todos los medios de la ciudad de General Roca, que esta obra costaría más de 180 millones de pesos. Por lo tanto, si ellos ya tenían hechos los cálculos, me llama poderosamente la atención que no lo hayan podido reflejar en el presupuesto.

Por lo expresado, apelo a la buena voluntad del bloque oficialista para que contemple mi solicitud.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: la señora diputada Cinthya Hernández, por quien tenemos un especial aprecio –valga decirlo en este acto–, forma parte de la Comisión que me honro en presidir, y durante el curso de los debates en su seno nunca nos ha manifestado la posibilidad de incorporar estas obras.

Por lo tanto, quiero aclarar que no vamos a aceptar ninguna incorporación, quita o agregado a las planillas, porque en este recinto es imposible ponerse a armar planillas que tienen ochocientos o novecientos ítems. Tendríamos que constituir la Cámara en comisión para hacerlo y hablar nada más que de las planillas, lo que resulta absolutamente imposible.

Reitero a los señores diputados que la circunstancias de que haya un monto u otro en relación con una obra no implica en manera alguna que consista en el total o tenga que ver con la velocidad de ejecución, la que por el contrario puede ser acelerada o postergada en función de las dificultades técnicas o de la cuantía o planificación de los contratos respectivos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Nemirovsci. – Señora presidenta: voy a hacer uso del minuto que razonablemente había planteado el presidente Balestrini para los aportes en particular.

Antes de plantear el diseño de un nuevo artículo que propongo incorporar en este capítulo III de las normas sobre gastos, quiero explicar mínimamente que se trata de un aporte a lo que se denominan las aerolíneas de tercer nivel, que son las que se vinculan con el fomento, el desarrollo regional y la conectividad de los aeropuertos que no pasan por Buenos Aires.

Por otra parte, también se relaciona con una partida que debe mostrar la vocación del gobierno de fijar políticas activas para impulsar aquellas áreas que requieren de la presencia del Estado.

Hecha esta aclaración solicito al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que acepte mi sugerencia de incorporar un nuevo artículo, que puede llevar el número 19 bis o 20, generando en este último caso un corrimiento de los restantes. Esto es algo que dejo librado a la capacidad sobre técnica legislativa que reconozco en el diputado Snopek.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Nemirovsci. – El texto del nuevo artículo sería el siguiente: "Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la presente ley, disponga una ampliación en el crédito asignado al Programa 17 - Transporte Aéreo de Fomento - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 23 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea - de trece millones de pesos ($ 13.000.000) para atender a las necesidades presupuestarias de la empresa Líneas Aéreas del Estado – LADE – y para requerimientos operativos de la misma."

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. De Bernardi. – Señor presidente: en el mismo sentido en que se ha expresado el señor diputado Nemirovsci, avalo el pedido que ha hecho en relación con una empresa del Estado que aporta a la integridad del país teniendo en cuenta las grandes distancias involucradas.

Esto se hace en consonancia con lo formulado en el presupuesto del año anterior y en el correspondiente al año 2002, en los que se incluyó una partida necesaria para el desenvolvimiento de esta empresa.

Debemos tener en cuenta que en este proyecto de ley de presupuesto que vamos a aprobar asignaremos a esta empresa una suma considerable para la compra de equipamiento aéreo, es decir aviones, lo cual representa una necesidad estratégica para el desarrollo del país.

De esta manera no sólo se beneficia a una región del país sino que también se tiende necesariamente a aplicar un programa que la Fuerza Aérea, a través de LADE, está por implementar; me refiero al programa Patria.

Como bien señaló quien me precedió en el uso de la palabra, se tiende a que estas aerolíneas de fomento presten el servicio que realmente le está faltando a la nación.

Si hubiéramos tenido a LADE en consonancia con un país en crecimiento como el que tenemos, seguramente no nos hubiese ocurrido lo que nos pasó hace una semana con otra empresa que entró en un conflicto laboral.

Por ello es que sugiero al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que nos brinde la posibilidad de seguir aportando al crecimiento de esta empresa tan necesaria para el desarrollo del país.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra para contestarle al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quien tan gentilmente ha aludido a mi persona.

Quiero poner de manifiesto que antes de la elaboración del presupuesto presenté un pedido de informes al Poder Ejecutivo solicitando el detalle de las obras que se habían anunciado y su incorporación en el presupuesto. Asimismo, con posterioridad, presenté otras dos iniciativas vinculadas con este tema.

De esta forma, quiero expresar que esta no es una inquietud que expreso hoy en el recinto ya que hemos trabajado para la incorporación de estas obras con mucha antelación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Montenegro. – Señor presidente: en relación con lo manifestado por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el

sentido de que no se aceptarán modificaciones, quiero hacer mención a que la provincia del Chaco, por intermedio de sus representantes –los diputados Víctor Zimmermann, Bayonzo, Romero y quien habla–, ha presentado en estos dos años innumerables pedidos para que el gobierno nacional tuviera una mirada especial hacia las zonas más necesitadas.

La prueba de que no se hizo nada al respecto está en el problema de la sequía que hemos tenido en El Impenetrable. En muchos lugares del mundo el clima es similar al de El Impenetrable. Sin embargo, ellos no tienen el problema de sed y de muerte de personas y de animales que por la falta de agua poseemos nosotros.

Si pensamos que el problema no es la naturaleza o la lluvia, sino la falta de inversiones en el Chaco, la cuestión pasaría por señalar que el gobierno nacional no ha puesto una mirada especial en algunos lugares del país, donde los censos muestran que hay que focalizar y concentrar esfuerzos para que la gente más necesitada –los niños que no tienen nada para comer o beber– reciba obras que son imposibles de concretar para la provincia.

Entonces, también quiero solicitar al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que tenga en cuenta los problemas y los pedidos que realiza la provincia del Chaco para lograr una infraestructura que le permita acceder a un determinado progreso y desarrollo humano.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señor presidente: quiero apoyar firmemente los planteos que hicieron los diputados Nemirovsci y De Bernardi respecto de los fondos a asignar a las líneas aéreas del Estado, a fin de resolver, en parte, el grave problema de conectividad que tenemos con el movimiento turístico, especialmente en el sur de la Patagonia y en las provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Quiero recordar que se estaba planteando hace muy poco tiempo la compra de tres aeronaves importantes, una por cada una de las provincias de Tierra del Fuego, Chubut y Santa Cruz.

Lamentablemente, por causas que son de público conocimiento –el ex señor gobernador "converso" de Tierra del Fuego, Jorge Colazzo, fue destituido hace pocos días– no se pudo llevar adelante ese proyecto, que realmente era muy importante para dar impulso al plan, sobre todo al asignarse las partidas correspondientes a la línea aérea estatal, ya que ello permitiría al sur argentino contar con la conectividad que hoy lamentablemente no posee.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señor presidente: en relación con el artículo 13 es necesario dejar establecido que resulta imprescindible una discusión integral del sistema educativo y de la educación en general como política de Estado de nuestro gobierno. Por eso celebramos que rápidamente la Cámara se aboque al tratamiento del proyecto de ley de financiamiento educativo.

Los trabajadores de la educación, quienes integramos el sistema educativo, no participamos de esta discusión, y entendemos que los diferentes niveles –inicial, básico, polimodal, técnico, universitario, de grado y de pregrado– constituyen el sistema y deben funcionar en conjunto. Es muy importante que rápidamente nos concentremos en esta discusión.

Por primera vez, y luego de mucho tiempo, en la Argentina hay un gobierno que asume la responsabilidad histórica de despejar la ecuación en la necesidad de resolver, por un lado, el tema del financiamiento y, por el otro, la transformación integral que requiere el sistema mediante la modificación de la ley federal de educación, de la ley de educación superior y todas aquellas transformaciones que debamos introducir en el sistema científico y tecnológico.

Algo se ha avanzado: se ha presentado el tema y se ha identificado esta importancia estratégica que el tratamiento del proyecto de ley de financiamiento educativo tendrá en la educación como política de Estado.

Durante la discusión en general, quien informó en nombre de la bancada de la Unión Cívica Radical señaló que en el presupuesto de 2006 se disminuye en un 37 por ciento la asignación a las universidades, en comparación con la partida aprobada en 1998. Con todo respeto le sugiero que revise sus cálculos, por lo siguiente.

El presupuesto universitario que la Cámara aprobó en diciembre de 1998 para ser asignado al sistema educativo en 1999 –uno de los más altos que recibió el sistema– fue de 1.803 millones de pesos en un presupuesto total de cincuenta mil millones de pesos; es decir que

aproximadamente se trataba del 2,77 por ciento. En el presupuesto que estamos votando, sobre un gasto total de noventa y tres mil millones de pesos el sistema universitario participa en alrededor de 3.320 millones.

En consecuencia, si efectuamos la comparación que se sugirió en ocasión del debate en general, advertiremos que no existe tal disminución del 37 por ciento sino que se registra un aumento del 21,8 por ciento en la participación que el sistema universitario tiene sobre el presupuesto general de la nación. Ello significa que respecto de 1999 hay un aumento real de 725 millones de pesos destinados al sistema universitario.

De todas formas, debemos hacernos cargo de la historia, porque en el presupuesto para educación ha habido significativas disminuciones. Sin pretender abrir un debate, recuerdo que en los años 2000 y 2001 se planteó un ajuste del gasto reduciendo en más de trescientos millones de pesos el presupuesto destinado a las universidades. Este gobierno, mediante los presupuestos de los años 2004, 2005 y 2006 ha venido recuperando la inversión en educación, que esperamos continúe y se profundice luego de la discusión del proyecto sobre financiamiento educativo.

Por otro lado, y en relación con este mismo artículo, como señalara el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, alrededor de 413 millones de pesos –de libre disponibilidad y asignación por parte del Ministerio de Educación– han sido transferidos a las universidades, que como todos sabemos tienen autarquía y autonomía financiera.

Muy lejos está este presupuesto de decir que sólo con dos artículos se resuelve el funcionamiento del país.

Por eso, estamos fundamentando nuestro apoyo a este artículo, reconociendo por supuesto que la inversión en educación y en ciencia y tecnología tiene un valor estratégico para la nación. Así lo pondremos de manifiesto durante el tratamiento específico del financiamiento, porque es el reconocimiento que nuestro gobierno hace al rol que la educación da a la ciencia y a la tecnología. Por primera vez en mucho tiempo se decide asumir la responsabilidad histórica de financiar esto para después sí poder avanzar en la transformación de todo el sistema. Queda claro que no queremos seguir financiando más de lo mismo, porque reconocemos el valor estratégico y las transformaciones que juntos debemos hacer. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Roquel. – Señor presidente: simplemente quiero adherir a la propuesta del señor diputado Nemirovsci y señalar que, a mi modesto juicio, no habría ningún problema de técnica legislativa si se lo incorporara como segundo párrafo del artículo 19.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Soto. – Señor presidente: estoy debutando como diputada nacional por la provincia del Chaco. Durante el tratamiento de este proyecto de presupuesto se han hecho muchos comentarios acerca de las provincias pobres. Puedo decir que una de ellas es el Chaco, una provincia que cuenta con el mayor índice de desocupación, de mortalidad infantil, de deserción escolar, y donde no se generan fuentes de trabajo. Esto se debe a que desde hace 12 años existe un gobierno que representa una política de entrega y de acompañamiento.

Entonces, me sorprende que aquí hablen del Chaco compañeros legisladores que vienen representando a la provincia y que están conduciendo los hilos del poder. Es una provincia que no tiene la decisión política, social ni económica de transformar la realidad en que vivimos.

Hoy, gracias al presidente Néstor Kirchner, se está hablando de realizar grandes obras, de generar fuentes de trabajo y de que nuevamente el anciano, el joven, el niño y el adolescente tengan la posibilidad de educarse. Estamos discutiendo una política presupuestaria que voy a acompañar, porque debemos crear las condiciones dignas en que debe vivir un ser humano. Nuevamente tenemos que hablar de que un hombre debe ser el sostén de la familia; tenemos que decir otra vez que tanto el esposo como la mujer tienen que hacer el acompañamiento para que los hijos terminen sus estudios. Esa es la política que estamos discutiendo y generando como legisladores nacionales.

Por eso, me llena de tristeza que desconozcan la realidad, cuando hay legisladores que durante diez años han conducido la provincia del Chaco, habiendo creado la peor deuda pú-

blica provincial. Esa deuda pública se ha traducido en hambre, desocupación y miseria.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Soto. – ¡Es fácil venir hoy a hacer grandes discursos cuando desde hace doce años han venido gobernando la provincia, habiéndola dejado en la pobreza! ¡Han acompañado a presidentes que debieron irse porque no pudieron terminar su mandato y que debieron huir por la puerta de atrás como simples ladrones! Eso es lo que tenemos que venir a cambiar, y no cuestionar que hay una voluntad política de querer transformar la realidad del país...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Soto. – Nuestra provincia tiene que estar insertada en este presupuesto; tiene que estar insertada en esta decisión y en esta voluntad política que está llevando adelante el presidente Néstor Kirchner.

¡No tenemos que venir a hacer chicaneos políticos, compañeros, sino que debemos tener la voluntad y la grandeza de venir a pelear por lo que le corresponde a nuestra provincia! ¡No tenemos que hacer dobles discursos, es decir, hacer un gran discurso acá cuando la provincia que están gobernando desde hace doce años es, según todos los índices, una provincia pobre, postergada, humillada y quebrada! ¡Esto es lo que ha generado un gobierno que viene gobernando mi provincia desde hace doce años!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Soto. – Discúlpeme por hablar así, señor presidente, pero soy nueva en esta Cámara. Soy una militante política que abraza la causa del peronismo, y no practico la doctrina para enriquecimiento propio sino para que nuevamente se vuelva a discutir en el país la distribución de la riqueza, cosa que no ocurre desde hace muchísimos años en este país.

¡Eso es lo que tenemos que valorar! ¡Quiero que todos ustedes conozcan lo que es mi provincia: una provincia sumergida en la pobreza y en la miseria!

¡¿Y me vienen a decir que no invierten en educación?! ¡¿Me vienen a decir que no invierten en obras públicas?! ¡Hoy las obras públicas que se están generando en la provincia del Chaco se generan con presupuesto nacional! ¡Hoy los chaqueños que tienen la posibilidad de terminar sus estudios lo están haciendo con el presupuesto del gobierno nacional! ¡Hoy los que tienen la posibilidad de acceder a un plato de comida –porque el Chaco es una de las provincias donde hay mayor cantidad de comedores comunitarios, dado que no se distribuye la riqueza sino que se la guardan unos pocos en el bolsillo, a costa de la pobreza y la discriminación en que vivimos– lo pueden hacer con recursos del presupuesto nacional!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Soto. – ¡Esto es lo que tenemos que venir a plantear, compañeros legisladores que representan a la provincia del Chaco! ¡Tenemos que dejar de ir detrás de un proyecto político personal y venir a discutir qué es lo que queremos realmente para nuestra provincia y plantear en forma conjunta qué respuesta vamos a llevar al pueblo chaqueño, que está esperando una respuesta y que nos ha votado para que lo representemos en esta Cámara; pero no para que tengamos un doble discurso!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Soto. – Por último, señor presidente, quiero decir que voy a acompañar el presupuesto. Voy a acompañar la política del presidente Néstor Kirchner porque lo he acompañado cuando tenía el 0,1 por ciento.

Lo voy a acompañar porque estoy convencida de que tenemos que transformar la realidad del país.

Venimos de un proceso militar que ha sumergido al país en la situación que todos conocemos. Hoy tenemos la voluntad de un presidente que se pone de pie y que realmente quiere establecer –no en los discursos sino en los hechos– la justicia social y volver a hablar de la distribución de la riqueza, de la generación de empleo y de las condiciones dignas en las que tiene que vivir todo ser humano.

Espero que mis pares legisladores de la provincia del Chaco acompañen este proceso. ¡Terminemos con los dobles discursos! ¡Ese discurso que vienen a hacer acá lo pueden hacer en el Chaco!

¡Y me sorprende que quien gobernó durante diez años mi provincia hoy no esté por lo menos marcando una postura de por qué no va a votar

el presupuesto! ¡Es fácil hacer el discurso y retirarse! Muchísimas gracias, señor presidente. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Montenegro. – Señor presidente: realmente, me sorprende la actitud de la señora diputada Soto, porque es como si desconociera quiénes manejaron nuestra provincia en los últimos doce años, quiénes generaron la pobreza consuetudinaria del Chaco...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

Sra. Montenegro. – ...quiénes nunca se preocuparon por el analfabetismo, quiénes nunca tuvieron en cuenta la mortalidad infantil y quiénes en este momento no pueden recuperar el poder. Así como habló la señora diputada son los discursos, y la gente está cansada de la violencia, de las agresiones y del patoterismo, que muchas veces nos demuestra la calidad de cada una de las personas.

Acá estamos hablando de la provincia del Chaco, en la cual desde hace diez años se puede andar por las rutas, tener escuelas, alfabetizar a más de treinta mil personas, y no estoy hablando de jóvenes de 10, 12 o 15 años, sino de gente de 70 u 80 años.

Sr. Presidente (Balestrini). – La señora diputada Herrera le solicita una interrupción. ¿Se la concede, señora diputada?

Sra. Montenegro. – No, señor presidente.

Decía que personas de 70 u 80 años aprendieron a leer y escribir durante el gobierno radical que hemos tenido. ¿Qué hicieron los gobiernos anteriores con la desocupación, el analfabetismo y la pobreza? ¿Quién originó la grave deuda que tiene el Chaco, señor presidente? ¿De dónde salieron esos cientos y miles de personas que pasaron a planta, originando problemas que luego hubo que solucionar?

Existieron cientos de pedidos de miles de personas que solicitaron al gobierno...

Sr. Presidente (Balestrini). – El señor diputado Pinedo le solicita una interrupción, señora diputada.

Sra. Montenegro. – No voy a conceder ninguna interrupción, señor presidente, porque creo que aquí se está atacando a un gobierno que ha construido viviendas a la gente cuando los anteriores dejaron ranchos, y que ha alfabetizado mientras que los gobiernos anteriores dejaron analfabetos.

Ese gobierno ha mejorado la cuestión sanitaria en las provincias porque indudablemente –no lo decimos nosotros sino UNICEF– efectuó los controles necesarios, y debo decir que en la provincia del Chaco la mortalidad infantil ha bajado en esos años.

Entonces, ¿por qué se rasgan las vestiduras cuando quienes generaron la pobreza, el analfabetismo, la falta de atención a la salud, a la vivienda, a la calidad de vida, no hemos sido nosotros? En diez años no podemos recuperar la provincia que han dejado totalmente en la miseria. Pensemos que mientras nosotros éramos gobierno en la provincia del Chaco el doctor Menem era presidente. Creo que no se atendieron bien las emergencias, tampoco ayudaron a los agricultores y tuvimos que vernos con las inundaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia sugiere a la señora diputada que vaya redondeando su exposición.

Sra. Montenegro. – Sí, señor presidente.

Me llama la atención lo que dijo un diputado preopinante al referirse a que recibieron un país en llamas. Si algo arde es porque algo había; en este momento no puede arder nada –y en la década del 90 menos– porque en el país no queda nada.

Creo que tenemos que ser muy claros. Si nosotros pedimos obras para la provincia del Chaco es porque ni el señor senador Capitanich, que está en el riñón del gobierno, ha logrado conseguir ninguna obra importante para mi provincia.

Entonces, me llama la atención la defensa de una cuestión que realmente no tiene fundamento, porque no se puede defender algo cuando uno no hizo nada por la provincia durante décadas. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura del artículo 159 del reglamento, y a partir de este momento la Presidencia dará estricto cumplimiento a lo allí establecido.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Dice así: "En la discusión en particular deberá guardarse la unidad del debate, no pudiendo por consiguiente

aducirse consideraciones ajenas al punto de la discusión." *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión acepta el agregado propuesto por los señores diputados Nemirovsci, De Bernardi y Arnold relativo al tema de LADE, pero se incorporará en el capítulo IX, Otras Disposiciones, para evitar la renumeración de las planillas y las referencias.

Sr. Presidente (Balestrini). – En virtud de lo resuelto por la Honorable Cámara, se va a votar nominalmente el artículo 13.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 168 han votado por la afirmativa y 25 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 168 votos afirmativos, 25 negativos y 3 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Del Riccio, Dellepiane, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Montoya, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Oscos, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F.O.), Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Azcoiti, Baragiola, Beccani, Borsani, Cecco, Chironi, Collantes, Cuevas, De Marchi, Delich, Ferro, Garín de Tula, Giacomino, Giubergia, Giudici, Iglesias, Jano, Lemos, Montenegro, Morini, Negri, Nieva, Storero y Varisco.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Ferri, Lozano y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar nominalmente los artículos 12 y 14 a 19 del capítulo III.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 170 han votado por la afirmativa y 23 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 170 votos afirmativos, 23 negativos y 5 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Borsani, Bösch, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E.O.), Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J.M.), Córdoba (S.M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Del Riccio, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M.T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (R.E.), González (J.P.), Gutiérrez (F.V.), Gutiérrez (G.B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G.N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E.E.), Kakubur, Kunkel, Lam-

berto, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J.I.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Montoya, Moreno, Morini, Nemirovsci, Nieva, Oliva, Olmos, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M.S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F.O.), Salim (J.A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Tonelli, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Beccani, Bisutti, Brillo, Cecco, Collantes, Cuevas, De Marchi, Ferro, García Méndez, González (M. A.), Gorbacz, Lemos, Maffei, Mansur, Montenegro, Negri, Oscos, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Tomaz y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Ferri, Godoy (J. C. L.), Lozano, Martínez Garbino y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo IV, que comprende los artículos 20 a 24.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: proponemos que el artículo 23 quede redactado del siguiente modo: "Limítase para el ejercicio 2006 al 1,75 por ciento la alícuota establecida por el inciso *a*) del artículo 1° del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001."

Este decreto fue dictado por Cavallo, y en virtud de él se otorga a la AFIP, conforme a este presupuesto, la suma de 2.150 millones de pesos, que paga el conjunto de las provincias argentinas.

En ese sentido, cuando escuchaba a la representante de la provincia del Chaco me daba cuenta de la necesidad que tienen de recaudar las direcciones de Rentas, fundamentalmente para modernizarse, tener equipamiento y los recursos necesarios en sus provincias. Con nuestra propuesta estamos reduciendo estos 2.150 millones de pesos a 1.980 millones. Esto nos da una diferencia de ciento setenta millones que irían a las provincias para cubrir todos los desfases de los que aquí se habló sobre las provincias del Norte, del Sur y, fundamentalmente, las pobres como las nuestras.

Por eso creo necesario destinar esos ciento setenta millones de pesos en la forma señalada, porque no se va a perjudicar a nadie.

Ayer, cuando discutíamos el sistema tributario en la República Argentina y la necesidad de que nuestros trabajadores no paguen el impuesto a las ganancias ni bienes personales, se nos dijo que podríamos producir una hecatombe. Pero ahora les estamos diciendo que estos ciento setenta millones de pesos irían a las provincias argentinas para solucionar problemas fundamentales, como el mejoramiento, actualización y perfeccionamiento de las direcciones de Rentas.

En relación con el artículo 24 tengo que decir que contamos con las modificaciones al dictamen de mayoría que nos hiciera llegar el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Desde ya adelanto que no las vamos a aceptar, y como dijera el señor diputado Sarghini, hubiera sido mejor que esta disposición no existiera.

Nosotros vamos a proponer el siguiente artículo 24: "Suspéndase para el ejercicio 2006 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la ley número 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la totalidad de la recaudación tributaria de la Administración Nacional sea superior a lo establecido en la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional destinará al Fondo Anticíclico Fiscal el excedente de recaudación".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: a riesgo de repetir los conceptos vertidos esta mañana, voy a hacer uso de la palabra. Lo que ocurre es que temprano había poca gente en el recinto y quiero dar una breve explicación de lo que vamos a proponer.

En primera instancia, vamos a pedir la modificación del artículo 24 para que se inserte un capítulo que sería el V, creando un Fondo de Financiamiento de la Reforma Tributaria para la Inversión, el Empleo y la Distribución del Ingreso.

Hoy por la mañana decía que creo en las autoridades nacionales. También creo en quienes nos representan en este Congreso, y la verdad es que hubiera preferido que el artículo 24 hubiese sido modificado, porque a nuestro entender de él se desprende que la reforma tributaria no se va a realizar. Esto lo vinculo con la discusión que se dio en la reunión de ayer.

Una parte del artículo 24 modificado dice: "En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al Fondo Anticíclico Fiscal el excedente financiero aplicado."

Dada la necesidad de financiamiento global, este fondo anticíclico nunca se va a constituir con la actual redacción. Como estamos convencidos de que ha llegado el momento de generar con responsabilidad este fondo para iniciar la reforma tributaria, decidimos proponer esta modificación. Aclaro que lo hacemos con responsabilidad, porque con esta propuesta no vamos a alterar el resultado financiero previsto en el artículo 4° del proyecto de presupuesto, que es necesario para hacer frente a todos los gastos y compromisos del gobierno, que se ha fijado en tres puntos del producto.

Además, lo hacemos con la convicción de que una de las principales causas de la inflación –lo indica el propio mensaje de elevación– la encontramos por el lado de la oferta. Si queremos trabajar sobre ella debemos contar con una política fiscal y tributaria que expanda la frontera de producción e incentive la inversión, ya que detrás de ese incentivo vamos a encontrar un fomento para la creación de empleo. Asimismo, como habrá mayor productividad también tendremos mejores salarios. La consecuencia de esto será una inversión con una mayor distribución del ingreso.

Este fondo se crearía con los excedentes de la recaudación tributaria, y trimestralmente deberá ser girado a este Parlamento en función de los excedentes medidos entre la recaudación efectivamente realizada y la programada mediante el mecanismo presupuestario. Esto va a exigir que en el segundo semestre, más precisamente en el mes de julio –así lo establecemos en esta propuesta–, el Poder Ejecutivo envíe la información a este Congreso para que nosotros podamos discutir el destino de esos fondos y así financiar la reforma tributaria que debemos implementar de manera inmediata.

Por lo tanto, proponemos que el artículo 24 quede redactado de la siguiente manera: "Suspéndase para el Ejercicio 2006 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9° de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo".

A continuación, incorporaríamos el capítulo V, cuyo título es el siguiente: "Del Fondo de Financiamiento de la Reforma Tributaria para la Inversión, el Empleo y la Distribución del Ingreso", que comprendería los artículos que leeré a continuación.

> Artículo 25: Créase el Fondo de Financiamiento de la Reforma Tributaria para la Inversión, el Empleo y la Distribución del Ingreso, con el objetivo de financiar la implementación de reformas tributarias tendientes a mejorar la distribución del ingreso, la eficiencia en la asignación de recursos y estimular la inversión y el empleo, sin afectar el resultado financiero estimado en el artículo 4°.
>
> Artículo 26: El fondo creado en el artículo anterior se financiará con: *a)* Los excedentes de recaudación tributaria, definidos como la diferencia entre los ingresos tributarios nacionales efectivamente recaudados a fin de cada trimestre de 2006 y las sumas previstas para el mismo período en la programación presupuestaria que realice el Ministerio de Economía y Producción o, para el caso de fin del año, las sumas previstas en la presente ley. *b)* Las rentas generadas por el propio fondo.
>
> Artículo 27: Al término de cada trimestre, el Ministerio de Economía y Producción deberá determinar, comparando la recaudación efectiva con la programación presupuestaria o, en su caso, con los recursos presupuestados, si corresponde enviar recursos al Fondo, en cuyo caso deberá proceder en consecuencia dentro de los 15 días siguientes al fin de dicho trimestre.
>
> Artículo 28: El Poder Ejecutivo nacional deberá proponer al Congreso Nacional en el trascurso del mes de julio de 2006, modificaciones tributarias que atiendan a objetivos de mejoras en la distribución del ingreso, eficiencia económica y estímulos a la inversión y el empleo, considerando un costo fiscal para el Estado nacional equivalente a las sumas acumuladas al 15 de dicho mes en el Fondo creado por el artículo 25, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la presente. Estas propuestas deberán ser complementadas antes del 1° de marzo de 2007, en el caso de que el Fondo tenga, a esa fecha, un monto mayor que el acumulado al 15 de julio de 2006, en el espíritu de que los excedentes sean íntegramente aplicados a la financiación de las reformas.

Sin duda resulta tediosa la lectura, pero me gustaría cerrar mi intervención con los siguientes conceptos: el señor miembro informante de la primera minoría señaló que a este presupues-

to lo definiría como “el del crecimiento”, y recordó que al presupuesto para el ejercicio del año 2003 se lo denominó “el de la crisis”. Con toda sinceridad debo decir que este presupuesto es muy parecido al de la crisis. Tenemos la oportunidad de transformarlo en un presupuesto para el crecimiento y la distribución del ingreso, y para eso proponemos la creación de este fondo.

Creemos que si efectivamente el cálculo de recursos está ajustado a proyecciones macroeconómicas, como las que se apoyan, y los excedentes no se generan, será cierto –tal como se discutió ayer– que no es tiempo para la discusión de la reforma tributaria.

Pero si la recaudación está por encima de lo que este presupuesto prevé, ella no puede ser utilizada con ninguna otra finalidad que no sea la de iniciar una reforma tributaria. Estamos convencidos de que ella podrá, por lo menos, iniciar el proceso de que este crecimiento se complemente con mayor justicia social.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: si el miembro informante de la mayoría informa una modificación al texto que está impreso, de acuerdo con lo que habíamos conversado ayer en el sentido de posibilitar la generación de recursos que se encaminen a aumentar los mínimos no imponibles, vamos a acompañar ese texto que estuvo casi consensuado.

Además, vamos a solicitar la incorporación en este lugar de un nuevo artículo, que proviene de un proyecto de mi autoría registrado bajo el número de expediente 5.434-D.-2005, que fuera presentado en septiembre de este año, en un sentido similar a lo propuesto en su momento por el señor diputado Lozano y, según entiendo, por el señor diputado Giubergia.

El artículo que vamos a proponer a continuación del artículo 24 dice así: “Artículo 1°: Incorpórase como último párrafo del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, el siguiente: Es facultad del Congreso de la Nación decidir sobre el destino de los montos de superávit fiscal sin asignación al presupuesto general vigente y sobre el destino de los excedentes de recaudación no previstos en la estimación de recursos tenida en cuenta al momento de la sanción del presupuesto general cuando la recaudación sea positiva en más de un 2 por ciento sobre lo oportunamente estimado. Para la utilización de estos recursos, el Poder Ejecutivo deberá elevar al Congreso el correspondiente proyecto de ampliación presupuestaria”.

De esta manera, por un lado estamos posibilitando el camino hacia el aumento de los mínimos no imponibles –tal como lo habíamos conversado ayer– si es que el miembro informante de la mayoría así lo propone; de lo contrario, lo propondremos nosotros.

En segundo lugar, apuntamos a recuperar el principio constitucional según el cual el Poder Ejecutivo es el que envía las propuestas de gasto y tiene la iniciativa en materia presupuestaria, que el Congreso debe aprobar, y de esta manera se cumple con el mandato constitucional.

Nosotros no queremos que el Congreso sea el órgano administrativo de la Nación ni que el presidente sea el órgano legislativo de la Nación. En ese sentido está encaminada nuestra propuesta.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek. – Señor presidente: honrando algunos compromisos que habíamos contraído en el día de ayer, la comisión va a aceptar únicamente las modificaciones al artículo 24 respetando exactamente los términos leídos en el día de ayer en este mismo recinto.

Si la Presidencia lo requiere, las puedo leer nuevamente. De lo contrario, podemos recurrir a la versión taquigráfica del día de ayer.

Básicamente, a continuación de lo que se establece en el primer párrafo del artículo 24 del proyecto en consideración, el agregado sería el siguiente: “En caso de que la necesidad de financiamiento global de la Administración Nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al Fondo Anticíclico Fiscal el excedente financiero no aplicado.

”El Poder Ejecutivo nacional utilizará el referido Fondo para compensar parcialmente la reducción de la recaudación tributaria producto de incrementos en las deducciones del artículo 23 y modificaciones al artículo agregado a continuación del mismo de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones y en los artículos 24 y 25 del Título VI de la Ley

N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales (t.o. 1997) y sus modificaciones."

El último párrafo diría: "El Poder Ejecutivo Nacional, dentro del plazo de ciento veinte (120) días de promulgada la presente ley, dictará, en materia de su competencia, las normas reglamentarias pertinentes, en relación a lo preceptuado en el párrafo anterior".

Es por ello que no vamos a aceptar las modificaciones propuestas por el señor diputado Giubergia, por el señor diputado Pinedo en cuanto al agregado de un segundo artículo, ni tampoco la sugerida por el diputado Sarghini, del bloque Peronista Federal.

En cuanto al artículo 23 ya habíamos adelantado al señor diputado Giubergia que no íbamos a aceptar la reducción de los recursos que todavía necesita la AFIP para acordar con las provincias mejoras en la recaudación conjunta. No olvidemos que la AFIP recauda recursos que no sólo se destinan al gobierno federal sino también a todas las jurisdicciones.

Luego de estas aclaraciones solicito que pasemos a votar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: teniendo en cuenta que hay un artículo cuestionado, solicito que su votación se practique por separado. De lo contrario nos veremos forzados a votar negativamente todo el capítulo.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿A qué artículo se refiere, señora diputada?

Sra. Camaño. – Me refiero concretamente al artículo 24. Podemos votar afirmativamente todo el capítulo menos ese artículo, y luego separadamente y en forma negativa, el artículo 24.

Sr. Presidente (Balestrini). – Siguiendo el criterio aplicado en el capítulo anterior, se van a votar nominalmente los artículos 20 a 23, inclusive, contenidos en el capítulo IV.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 195 señores diputados presentes, 160 han votado por la afirmativa y 30 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 160 votos afirmativos, 30 negativos y 4 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alchouron, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narvaez, Del Riccio, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Montoya, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Ritondo, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Baragiola, Beccani, Bisutti, Cecco, Chironi, Cuevas, De Marchi, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Giudici, Gorbacz, Hernández, Jano, Lemos, Macaluse, Maffei, Morini, Nieva, Panzoni, Pérez (A.), Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate y Varisco.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Ferri, Godoy (J.C.L.), Lozano y Morandini.

Sr. Borsani. – Señor presidente: solicito que quede constancia de mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedará constancia, señor diputado.

Se va a votar nominalmente el artículo 24, contenido en el capítulo IV.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 200 señores diputados presentes, 135 han votado por la afirmativa y 56 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 135 votos afirmativos, 56 negativos y 6 abstenciones.

Sra. González. – Señor presidente: solicito que quede constancia de mi voto por la negativa, dado que no fue registrado en el tablero electrónico.

Sra. Garín de Tula. – Señor presidente: solicito que quede constancia de mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedará constancia, señoras diputadas.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Canela, Cantero Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Cigogna, Cittadini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Del Riccio, Dellepiane, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montoya, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Perié, Pinedo, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tonelli, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alvarez, Atanasof, Beccani, Bisutti, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cassese, Cecco, Chiacchio, Chironi, Coirini, Cuevas, De Marchi, De Narváez, Di Landro, Díaz Bancalari, Ferri, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Landau, Lemos, Macaluse, Maffei, Mansur, Monti, Morini, Nieva, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Peso, Porto, Quiroz, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Ruckauf, Sarghini, Storero, Tate, Tomaz, Tulio, Varisco, Villaverde y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Arnold, Baragiola, Godoy (J. C. L.), Jano, Lozano y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo V, que comprende los artículos 25 y 26.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 199 diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa y 40 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones. No se ha computado de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Sobre 199 señoras y señores diputados en condiciones de votar, 153 lo hicieron por la afirmativa y 40 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Bullrich. – Quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa, señor presidente.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narvaez, Del Riccio, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.),

Kakubur, Kunkel, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Montoya, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Augsburger, Baragiola, Beccani, Binner, Bisutti, Cecco, Chironi, Collantes, Cuevas, De Marchi, Di Pollina, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Lemos, Lozano, Macaluse, Maffei, Morini, Nieva, Panzoni, Pérez (A.), Quiroz, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate, Varisco y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Cassese, Ferri, Godoy (J.C.L.) y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo VI, que comprende los artículos 27 a 35.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: solicito al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda una aclaración vinculada con una experiencia que sufrió la ANSES este año en cuanto a una solicitud al Ministerio de Economía sobre la colocación de bonos.

Resulta que nosotros siempre establecimos una cantidad equis de bonos a tomarse a su valor nominal. Este año, cuando el director de la ANSES hizo la solicitud –incluso, yo me comuniqué con el señor Amado, del Ministerio de Economía–, se daba la partida por ejecutada, tomándose los bonos excepcionalmente a valor de mercado, lo que significó una menor cantidad de títulos para poder pagar. Antes siempre se tomaron a valor nominal.

Para evitar nuevamente esta confusión me parece conveniente realizar el siguiente agregado: "La imputación presupuestaria deberá efectuarse al valor nominal de los bonos respectivos".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no sólo ocurrió el problema que menciona la señora diputada, sino que como algunos de los títulos emitidos eran ajustables por el CER hubo que realizar el rescate a valor nominal más el CER. En consecuencia, se produjo un desajuste.

La ANSES tenía recursos suficientes como para amortizar el valor de los títulos y de los accesorios pertinentes, por lo cual durante este ejercicio no se recurrió al mecanismo que la diputada solicita.

Probablemente el año venidero no tengamos ese inconveniente, pues se estima que habrá recursos para solucionar el problema. En consecuencia, no vamos a aceptar la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el capítulo VI, que comprende los artículos 27 a 35.

Sra. González. – Quiero dejar constancia de mi voto por la negativa con respecto al artículo 35.

Sra. Peso. – Pido la palabra para solicitar una aclaración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Peso. – Señor presidente: quisiera saber si a continuación vamos a votar el artículo 35.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Cámara se va a pronunciar respecto del capítulo VI, que comprende los artículos 27 a 35.

Sra. Peso. – En ese caso solicitamos que el artículo 35 sea votado en forma separada, y en forma conjunta sólo hasta el artículo 34.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si no hay oposición, la Presidencia pondrá a votación el capítulo VI en la forma solicitada por la señora diputada por Misiones.

Se va a votar nominalmente el capítulo VI, artículos 27 a 34.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 198 señores diputados presentes, 188 han votado por la afirmativa y 5 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 188 votos afirmativos, 5 negativos y 4 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Borsani, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narvaez, Del Riccio, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C.), Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kakubur, Kunkel, Landau, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Montoya, Moreno, Morini, Nemirovsci, Nieva, Oliva, Olmos, Oscos, Osorio, Osuna, Oviedo, Panzoni, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Cecco, Collantes, Cuevas De Marchi y Lemos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Beccani, Ferri, Lozano y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el artículo 35, contenido en el capítulo VI.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 198 señores diputados presentes, 132 han votado por la afirmativa y 62 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 132 votos afirmativos, 62 negativos y 3 abstenciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: en razón de que hubo una confusión deseo solicitar que conste el voto afirmativo del bloque socialista en relación con el capítulo III. Además, constan las observaciones formuladas en ocasión de fundamentar nuestro voto.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿El señor diputado formula ese pedido a título personal?

Sr. Di Pollina. – Lo hago en nombre del conjunto del bloque, por lo que solicito que conste nuestro voto afirmativo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedará constancia, señor diputado.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Cigogna, Cittadini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Del Riccio, Dellepiane, Depetri, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Kakubur, Kunkel, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montoya, Moreno, Nemirovsci, Nieva, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Perié, Pinedo, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tonelli, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Agüero, Alvarez,

Augsburger, Baragiola, Beccani, Borsani, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cassese, Cecco, Chiacchio, Chironi, Coirini, Collantes, Cuevas, De Marchi, De Narvaez, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Ferri, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Landau, Lemos, Macaluse, Maffei, Montenegro, Monti, Morini, Oscos, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Peso, Porto, Quiroz, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Ruckauf, Sarghini, Storero, Tate, Tomaz, Tulio, Varisco, Villaverde, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Lozano y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo VII, que comprende los artículos 36 a 38.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: como manifestara en mi exposición en general, de acuerdo con los números que surgen del presupuesto 2005/2008, para el año 2005 hay una estimación de 83 millones de pesos en lo que a prestaciones previsionales se refiere, que se supera en los años 2004 y 2006. Es decir que entre lo estimado y lo real existe una diferencia del 35,40 por ciento a favor.

Si desglosamos las partidas del presupuesto y consideramos lo que exclusivamente se destina a ingresos previsionales –ganancias, bienes personales, IVA, etcétera–, llegamos a la conclusión de que del monto total de 26.532 millones de pesos hay un excedente exclusivamente previsional que asciende a 7.507 millones de pesos.

Hoy pagamos un excedente al Fondo, pero yo estoy hablando de excedentes para los jubilados. Si en artículos cuyo agregado propondría incorporar dispongo un 25 por ciento de aumento para todos los jubilados y un haber mínimo equivalente al 82 por ciento del salario mínimo de 690 pesos, o sea un haber mínimo de 517 pesos, necesito una suma de 7.379 millones. Es decir que con los ingresos estimados de un 11,02 por ciento, siendo muy cautelosos y sin poner un solo centavo de más, tomando lo presupuestado y lo estimado –a pesar de que lo estimado y lo real del año 2005 se superó en un 21 por ciento, por suerte–, y sin pensar en que exista ningún aumento en la recaudación –lo cual va a ser imposible– se puede concluir que ese aumento del 25 por ciento a todos los jubilados más un haber mínimo de 517 pesos, que corresponde al 82 por ciento del sueldo mínimo, nos cuesta 7.379 millones de pesos.

Es decir que esto se lograría sin tomar siquiera un punto de aumento en la contribución patronal, ni tampoco teniendo en cuenta que de los 240 millones de pesos destinados a que los jubilados que cumplen con las condiciones puedan a solicitud viajar en forma gratuita solamente se ejecutaron solamente 40 millones de pesos –como los jubilados no conocen este beneficio, por ende no lo solicitan– y que por consiguiente hay un excedente de 200 millones de pesos de lo presupuestado para tarifas.

Por eso advierto a este Honorable Congreso de la Nación que con el dinero que hay, con el excedente que por suerte existe a raíz de la recaudación –pese a que desde la época de Domingo Felipe Cavallo tenemos un presupuesto de seguridad social que debería ser independiente y del que hoy no tendría que estar hablando porque la Constitución Nacional dice que el presupuesto de la seguridad social debe estar fuera del presupuesto general, aunque no lo hemos logrado porque hasta el día de hoy sigue siendo manejado por el Ministerio de Economía– solicito que solamente en dos artículos se establezcan los aumentos del 25 por ciento. Aclaro que estoy hablando de un aumento *pari passu* de acuerdo con la recaudación y no estoy diciendo que gastemos a cuenta.

Estoy siendo absolutamente cautelosa; no estoy pidiendo un centavo de más porque me estoy basando exclusivamente en el dinero que está. Por eso, hablo de un 25 por ciento de acuerdo con lo recaudado y *pari passu*. Es una miseria pero es lo que hay en este momento de acuerdo con lo recaudado, y es lo que va a haber según lo estimado para el año 2006. Y cuando hablo de una jubilación mínima equivalente al 82 por ciento del salario mínimo del trabajador activo, estoy hablando de 517 pesos. No quiero recordar la canasta de pobreza, la canasta de indigencia o hablar de los jubilados que tienen hijos. No quiero hablar de nada de eso sino de una realidad: si hoy un trabajador activo percibe un salario mínimo de 690 pesos, yo digo que, existiendo el dinero para hacerlo, estamos ante la posibilidad de aumentar la jubilación mínima a 517 pesos de acuerdo con lo recaudado y *pari passu*.

Sr. Presidente (Balestrini). – La comisión ¿acepta los agregados propuestos por la señora diputada?

Sr. Snopek. – No, señor presidente. La comisión no va a aceptar los agregados propuestos por la señora diputada, que además no corresponden totalmente a una ley de presupuesto sino que en parte corresponden a una legislación autónoma. Si bien en parte sí corresponde, ya tenemos construida la norma, de modo que no vamos a aceptar las modificaciones propuestas.

Sra. González. – No escuché nada, señor presidente. Le agradecería al señor diputado Snopek que hable en castellano. (Risas.) Pido que por lo menos hable un poquito más fuerte. Es cierto que estamos todos cansados; esto lo entiendo. ¿Qué me contestó el señor diputado Snopek, señor presidente? ¿Usted lo escuchó?

Sr. Presidente (Balestrini). – El señor diputado Snopek le contestó que no aceptaba...

Sra. González. – ¡No me diga, señor presidente! ¡No le creo! (*Risas*.) ¡Quiero que por favor me lo diga el señor diputado Snopek!

Sr. Presidente (Balestrini). – Si el señor diputado Snopek quiere volver a repetir lo que dijo, esta Presidencia no tiene ningún inconveniente.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el capítulo VII, que comprende los artículos 36 a 38.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 198 señores diputados presentes, 187 han votado por la afirmativa y 5 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 187 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 4 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Aguad, Agüero, Alchouron, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Borsani, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narvaez, Del Riccio, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Galantini, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. M.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Leyba de Martí, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Macaluse, Maffei, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Montoya, Moreno, Morini, Nemirovsci, Nieva, Oliva, Olmos, Oscos, Osorio, Osuna, Panzoni, Pastoriza, Pérez (M.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Quiroz, Recalde, Ríos, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Tonelli, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: De Marchi, Ferrigno, Lemos, Poggi y Rodríguez (M. V.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Costa, Lozano, Morandini y Oviedo.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo VIII, que comprende los artículos 39 a 49 inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: he pedido la palabra para referirme fundamentalmente a los artículos 40, 42 y 43.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Godoy (J.C.L). – Quiero aclarar que no es válida la versión que está impresa en el conjunto del presupuesto porque ha sido modifica-

da. Aquí hay una serie de artículos que dice: "Artículos modificados del dictamen de presupuesto de 2006". Entiendo que acá existen dos problemas. En primer lugar, diría que ha sido beneficioso para el país y para nosotros también haber corregido el original artículo 40, haciendo una desagregación, eliminando el inciso a), que dice: "Las obligaciones comprendidas en la ley 26.017;...". Esta ley es la llamada ley cerrojo que discutimos el 8 de febrero de 2004 en la Cámara de Diputados para brindar garantías al Poder Ejecutivo nacional a fin de que pudiera cerrar el canje.

Tengo inclusive los discursos que se pronunciaron aquí, tanto por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda como también por otros legisladores, sobre todo del bloque oficialista, que entendían –como lo hacemos nosotros– que con esta norma se cerraba el canje y no se daba ninguna posibilidad de que se abriera una posterior negociación.

A pesar de haber eliminado el inciso a) del artículo 40, pongo en dudas que el canje esté cerrado, porque precisamente en el artículo 42 se establece que la suspensión dispuesta en el artículo 1° del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional lo normalice en los términos del artículo 43. Sucede que ese artículo 1° del decreto 493 dice expresamente que se suspende el régimen previsto por los decretos 424, 1.615, 1.005 y 1.226 para la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública –los llamados certificados de crédito público– hasta tanto haya finalizado la operación de canje voluntario de títulos de dicha deuda. Es decir que la suspensión de utilizar...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que hagan silencio para poder escuchar al orador que está en uso de la palabra.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Quizás este tema no tenga mucha importancia, aunque para mí es enorme.

Actualmente, se habla mucho sobre qué es lo que se hace con la deuda externa, y durante el curso de esta sesión se propuso un cuarto intermedio. Ahora estamos hablando de ese tema vinculado con el canje. Insisto en que según la interpretación literal que hago del artículo 42 del proyecto de ley de presupuesto que estamos considerando, el canje se deja abierto.

Voy a ratificar y corroborar esta situación con dos elementos. En primer término, con una documentación firmada por el licenciado Claudio Daldín, coordinador de la Unidad de Registros de la Deuda Pública en la Oficina de Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía.

El día 2 de agosto de 2005, ante una consulta que se le hace, este señor emite un dictamen donde dice que a raíz de esta presentación "...entendemos en esta dirección que aún no ha habido normas que dispongan la culminación del canje de títulos de la deuda pública externa, siendo éste un elemento tomado en cuenta dentro del dictamen mencionado." Esto lo dice el Ministerio de Economía, lo cual reviste importancia en virtud de que el decreto 1.735, que establece la negociación de la deuda externa para los acreedores privados, de modo expreso determina que es el Ministerio de Economía el que manejará todo el proceso de la deuda externa. Entonces, a confesión de parte, relevo de pruebas, porque un funcionario de ese ministerio está diciendo que el canje no está cerrado.

Sin embargo, la ley 26.017, que establece hasta obligaciones al Poder Ejecutivo –que entiendo no se han cumplido–, dispone en su artículo 4º lo siguiente: "El Poder Ejecutivo nacional deberá, dentro del marco de las condiciones de emisión de los respectivos bonos, y de las normas aplicables en las jurisdicciones correspondientes, dictar los actos administrativos pertinentes y cumplimentar las gestiones necesarias para retirar de cotización en todas las bolsas y mercados de valores, nacionales o extranjeros, los bonos a que se refiere el artículo anterior".

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al señor diputado por Entre Ríos que redondee su exposición.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señora presidenta: con todo respeto, me parece que este tema es mucho más importante que el debate que se produjo por la interna de la provincia del Chaco. Nos estamos refiriendo al canje de la deuda externa, que quedaría abierto, y por lo cual quedan en juego más de 20.000 millones de dólares.

Según el suplemento Cash del diario "Página 12", que no está precisamente en contra del gobierno, en una asamblea anual conjunta del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, el par chileno del ex ministro de Economía Lavagna leyó un discurso en nombre de varios

países, incluyendo a la Argentina, y adelantó lo siguiente: "El gobierno argentino espera formular una estrategia para atender el tema de los *holdouts* en el marco del programa con el Fondo".

Luego sigue desarrollándose el artículo, que sostiene que países como Alemania, España y Francia están muy interesados precisamente en que se abra la renegociación con los *holdouts*. Está dicho en el Fondo Monetario Nacional.

Necesito que se aclare esta situación porque lo peor es que este diferimiento de los certificados de crédito fiscal –esto puede abrir la posibilidad de que nuestro país sea embargado en el exterior por culpa de que este canje esté abierto- involucra según el Ministerio de Economía nada más que 109 millones de pesos, sobre un total emitido de 2.000 millones. Ya 1.800 o 1.900 millones fueron utilizados como certificados de crédito para el pago de tributos. Por eso no entiendo por qué por tan poca plata, 109 millones de pesos, en un presupuesto de 100.000 millones, estamos abriendo la posibilidad de que se interprete que el canje no está cerrado, con los perjuicios que ello acarrea al país.

Por lo expuesto sostuve que hablaba en defensa de la Argentina y de cada uno de nosotros que hemos llegado a aprobar esta ley.

Aunque sé que a veces me trae consecuencias el mencionar a algún colega diputado...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición.

Sr. Godoy (J.C.L.). – El presidente del bloque oficialista en ese momento, señor diputado Díaz Bancalari, decía –yo entendía lo mismo–: "Sepan que entran en el canje o van a tener que ir a cobrarle no sé a quién". Eso que fue expresado, aceptado y se votó por la afirmativa, entiendo que está en riesgo. Eso es lo que quiero que quede sentado, porque lo transmití esta mañana y ayer en la reunión de comisión. Creo que con las modificaciones que se han introducido se ha avanzado, pero no en forma suficiente como para que este tema quede cerrado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: voy a apoyar lo que dijo el señor diputado Godoy y también me voy a referir al artículo 46, solicitándole al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda un agregado. En él se habla de 2.900 millones de pesos para pagar la colocación de bonos de consolidación de deudas previsionales que tiene el Estado nacional. En esa consolidación de deuda están los ex agentes de YPF, con los cuales el Estado tiene una deuda que pagarles, vinculada con la propiedad participada.

En agosto de este año ese fondo quedó sin partidas y los ex agentes de YPF no pudieron seguir cobrando, de acuerdo con el informe dado por el Ministerio de Economía de la Nación.

Hubo juicios de acreedores y lamentablemente pudieron cobrar solamente los que ingresaron hasta el 22 de julio.

De los 33.000 trabajadores afectados de YPF quedaron 7.660, de los cuales 2.740 no cobraron. Para que no vuelva a ocurrir esto y que se siga adeudando a los ex trabajadores de YPF, propongo que se agregue un párrafo que diga que el Poder Ejecutivo deberá discriminar dentro de los noventa días en el ítem "Otras Deudas Consolidadas" de la citada planilla anexa de este artículo los montos imputados al pago de las indemnizaciones correspondientes a la ley 25.471, asegurándose el pago de todos los bonos indemnizables para todos los trabajadores que se presenten durante el ejercicio 2006, como los remanentes de 2005. Esto último tiene que ver con el hecho de lo que he referido en el sentido de que este año ha quedado gente sin cobrar.

De esa forma le estaríamos garantizando a los ex trabajadores de YPF que estamos dispuestos a cumplir con la deuda moral que los argentinos tenemos con ellos.

Con la privatización de YPF estos trabajadores han quedado sin cobrar esta propiedad participada.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Zottos. – De esa forma estaríamos haciendo justicia desde este Congreso de la Nación. Espero que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda acepte este agregado, porque muchos de esos ex trabajadores de YPF hoy están incluidos en planes sociales.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: justamente en este capítulo VIII, que tiene que ver con las

operaciones de crédito público voy a comenzar con un anuncio que se efectuó esta tarde: la Argentina cancelará toda su deuda con el Fondo Monetario Internacional, que asciende a 9.810 millones de dólares.

"El gobierno argentino cancelará toda la deuda con el Fondo Monetario Internacional con sus reservas de libre disponibilidad del Banco Central, anunció este jueves el presidente Néstor Kirchner. (*Aplausos*.)

"El anuncio lo hizo el presidente Néstor Kirchner a las 18 y 45 en un colmado Salón Blanco de la Casa de Gobierno ante gobernadores, empresarios, banqueros, sindicalistas e integrantes de las fuerzas armadas.

"Esta es la oportunidad del cambio, de la transformación profunda", enfatizó Kirchner, quien dijo: "Estamos transitando un momento histórico fundamental".

"Argentina cancelará por anticipado 9.810 millones de dólares con el organismo.

"La cancelación se hará en un solo pago, a fin de año, mediante las reservas monetarias del Banco Central argentino, que hoy alcanzan los 26.892 millones de dólares y de las cuales se utilizará el 33,4 por ciento para liquidar la deuda de capital con el Fondo Monetario Internacional. Para realizar el pago con reservas necesitaría la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, ya que el Banco Central de la República Argentina tiene como límite realizar adelantos transitorios al Tesoro nacional de un 12 por ciento de la base monetaria, que serían unos 6.800 millones de pesos.

"El presidente afirmó que el pago de la deuda con el Fondo Monetario Internacional con reservas del Banco Central tendrá 'un efecto monetario neutro'. Esto no es así dado que la relación entre pasivos (pesos emitidos) y activos (reservas internacionales) del Banco Central se verá gravemente deteriorada, repercutiendo sobre los indicadores de la institución.

"El presidente precisó que 'se abonará anticipadamente a fin de año la cifra total de 9.800 millones de dólares' de deuda con el organismo, con lo que sumado a otros desembolsos menores durante 2006, 2007 y 2008 el país tendrá un 'ahorro de casi 1.000 millones de dólares en intereses'. En realidad el monto de ahorro es de 554 millones de dólares, que son los vencimientos desde 2006 a 2008.

"El presidente Néstor Kirchner destacó que con la decisión de anticipar el pago al Fondo Monetario Internacional la Argentina 'concreta su estrategia de reducción de deuda'. Cabe recordar que la deuda con el Fondo Monetario Internacional representa el 9,2 por ciento del total de deuda."

Finalmente, quiero señalar que además de las cuestiones legales que surgen...

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿A qué artículo del capítulo en tratamiento se está refiriendo, señor diputado?

Sr. Giubergia. – ¡Me estoy refiriendo al presupuesto en tratamiento, señor presidente!

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿Pero a qué artículo?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Giubergia. – Me estoy refiriendo a los artículos 39 y 40, señor presidente.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). – No se aparte del tema en tratamiento, señor diputado.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: lo que intento remarcar es que tendríamos que incorporar en el presupuesto esta nueva situación que hoy anunció el presidente de la República, y lo que corresponde es que lo hagamos en el capítulo en consideración, relativo a las operaciones de crédito público. De no ser así, ¿qué estaríamos haciendo?

Por estos motivos, adelanto que vamos a votar negativamente todo el capítulo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: no por haber sido aludido sino por coherencia, entiendo que el planteo que ha efectuado el señor diputado Juan Carlos Godoy tiene toda la razonabilidad para exigir una aclaración, sobre todo en cuanto a una norma que votó este Congreso y que significaba la recuperación por parte del Parlamento de las facultades que nunca debieron haber sido delegadas, pero hace mucho tiempo que lo han sido en cuanto al manejo de la deuda externa.

Con respecto a los bonos que no ingresaron en el canje, la ley cerrojo cerró definitivamente –valga la redundancia– la posibilidad de apertura de cualquier negociación. Como dijimos en la sesión en que se trató este tema, el que no en-

traba en esa oportunidad no podía hacerlo nuevamente, y el Poder Ejecutivo no podía reabrir este registro.

Esto se dice por una cuestión de certeza y de prestigio para el gobierno, porque estaban quienes especulaban con que se iba a prorrogar el plazo para adherir al canje para obtener beneficios de otros bonos a mayor valor.

Por lo tanto, caben dos posibilidades: se agrega una aclaración o se elimina el artículo 42. De lo contrario, vamos a votar negativamente, pero tiene que ratificarse expresamente la vigencia de la ley 26.017, que significó el término y el cierre de toda negociación para quienes no entraron en el canje. Prácticamente, este artículo lo está abriendo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Snopek. – Señor presidente: vale la pena que, en razón del serio planteo que ha hecho el señor diputado Juan Carlos Godoy, dé una respuesta que, de paso, sirva para todos.

La modificación propuesta a los artículos 40, 41 y 43 –en realidad, es al artículo 40, porque el 41 y el 43 sirven nada más que para dar coherencia al esquema– obedece a una sugerencia efectuada por la Subsecretaría de Financiamiento de la Procuración General de la Nación que, a su vez, obedece a algunas inquietudes de quienes defienden la Argentina en una serie de controversias en las cuales se encuentra inmersa en diferentes organismos mundiales.

Estas modificaciones son hechas con el argumento de que se vinculan con las cláusulas *pari passu* –las menciono porque se han mencionado por aquí–, que contienen algunos títulos que son objeto de los litigios a los que me acabo de referir.

Eventualmente, ellas podrían ser utilizadas como una herramienta para bloquear los pagos que la propia República Argentina debe efectuar en el futuro ante organismos como el Banco Mundial, el Club de París o cualquier otro, pero no necesariamente al Fondo Monetario Internacional. En el caso de este último organismo hay mecanismos que aseguran que es muy difícil bloquear los fondos.

De manera tal que éste es el sentido y el alcance de las modificaciones, que mejoran la legislación a la que se ha hecho referencia. En consecuencia, a través de la Presidencia quiero dar tranquilidad en este sentido a todos los señores diputados, y en particular al diputado Juan Carlos Godoy.

Finalmente, sobre el particular no ha habido ninguna propuesta porque, en rigor de verdad, la alocución del señor diputado Giubergia fue para avisar que iba a votar en contra de este capítulo, para lo cual se podría haber ahorrado varias palabras.

Poo lo tanto, señor presidente, pido que se pase a votación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el capítulo VIII, que comprende los artículos 39 a 49, inclusive.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 190 señores diputados presentes, 119 han votado por la afirmativa y 60 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 119 votos afirmativos, 60 negativos y 9 abstenciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Los señores diputados Rosso, West, Dovena, Moreno, Argüello y Accastello han solicitado que quedara constancia de su voto por la afirmativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Artola, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Burzaco, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Cigogna, Cittadini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Del Riccio, Depetri, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marco del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Oscos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Perié, Pinedo, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Salim (J. A.), Salum, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tonelli, Torino, Urtubey, Vaca

Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alvarez, Augsburger, Beccani, Binner, Borsani, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Cassese, Cecco, Chiacchio, Chironi, Coirini, Costa, Cuevas, De Marchi, De Narvaez, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Ferri, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Lemos, Leyba de Martí, Macaluse, Maffei, Martínez Garbino, Montenegro, Monti, Morini, Negri, Nieva, Oviedo, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Peso, Poggi, Porto, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Ruckauf, Santander, Storero, Tate, Tomaz, Varisco, Villaverde y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accastello, Baigorri, Dovena, Heredia, Martini, Morandini, Rossi, Rosso y West.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo IX, que comprende los artículos 50 a 74.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: deseo recordar que en este capítulo proponemos incorporar como último artículo la propuesta formulada por los señores diputados Nemirovsci y De Bernardi sobre un adicional de 13 millones de pesos destinado a Líneas Aéreas del Estado. En Secretaría obra la redacción de este artículo.

Solicito a la Cámara autorización para que la Presidencia proceda a efectuar el ordenamiento pertinente según la numeración correlativa de los artículos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: proponemos incorporar un nuevo artículo en este capítulo IX. Fundaré brevemente esta propuesta.

Legisladores de mi provincia de Mendoza, y también de las provincias de San Juan, Catamarca y La Rioja, con el apoyo de diputados de la provincia de Córdoba, hemos considerado importante y de interés para el país, y especialmente para las economías regionales, la incorporación de la República Argentina al Consejo Oleícola Internacional. Nuestro país es un productor importante y ha plantado miles de nuevas hectáreas de olivos, principalmente en las provincias de La Rioja, Catamarca, Mendoza, San Juan y Córdoba.

La producción en este sector ha llegado a cifras muy importantes, del mismo modo que los niveles de exportación. Mucho más importante será lo que ocurra en los próximos años, ya que el crecimiento ha sido muy alentador.

Esta propuesta que ha sido propiciada, como he dicho, por varios legisladores provenientes de distintas bancadas, ha tenido una síntesis hace pocos días en la Comisión de Agricultura y Ganadería, cuando recibimos en su seno a productores e industriales de todo el país. Por otra parte, el Comité Olivícola Argentino ha propuesto tal medida.

Lo que solicitamos con esta incorporación es que el Poder Ejecutivo, al igual que en otros casos de participación de la República Argentina en organismos internacionales, pague la inscripción y la membresía para que nuestro país sea miembro efectivo y activo del Consejo Oleícola Internacional.

Es por ello que propongo el siguiente artículo: "El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10, asignará en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) para atender los gastos que demande el pago de la membresía para la incorporación de la República Argentina al Consejo Oleícola Internacional". Haré llegar a la Secretaría el texto de este artículo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Quiero hacer referencia al artículo 68 de este capítulo, que fue incorporado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. De alguna forma, requiere una aclaración o es un chiste. El artículo 68 dice textualmente: "El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10, asignará a la Jurisdicción 01, la suma de un millón de pesos ($1.000.000) para atender los gastos que demande la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Emergencia Pública y Reforma de Régimen Cambiario, creada por la ley 25.561".

Esta comisión funciona en esta Cámara y tiene bajo su jurisdicción el tratamiento de la renegociación de los contratos que está llevando adelante el Poder Ejecutivo. Sin embargo, en el orden del día de la presente sesión se encuentra el proyecto contenido en el expediente 74 del Poder Ejecutivo, que se refiere a la

renegociación de los contratos y dice: "Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2006, el plazo para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por el artículo 9 de la ley 25.561, con los alcances previstos en las leyes 25.790 y 25.972".

Esto significa –luego abundaremos en detalles cuando tratemos la iniciativa– la eliminación lisa y llana de la comisión a la que se quiere aprovisionar por un millón de pesos en el presupuesto nacional.

Por lo tanto, los legisladores de la primera minoría del oficialismo, al votar este artículo 68, tendrán que definir en este momento si están dispuestos a introducir modificaciones al proyecto contenido en el expediente 74, a fin de permitir que el Poder Ejecutivo siga teniendo el control parlamentario mediante la comisión que se quiere financiar por vía del artículo 68 del presupuesto.

De lo contrario, estaremos cometiendo un doble error: el que discutiremos con el proyecto contenido en el expediente 74 y el error de aprovisionar con un millón de pesos a algo que no existe.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: primero quiero aclarar que no está en consideración ahora la legislación que prorroga el artículo 9°. Efectivamente, si se diese andamiento a la prórroga vinculada con el artículo 9, agregando también el artículo 20, los recursos serían necesarios. En caso contrario, los recursos no se requerirán y no habrá ningún problema, porque el presupuesto es una autorización para concretar erogaciones; no existe ninguna obligación de hacerlas.

En consecuencia, no encuentro dificultad para tratar esta cuestión, ya que en su momento analizaremos el tema. Por si queda alguna duda, aclaro que ésta es una petición formulada por el Senado de la Nación, que tiene a su cargo en este momento –no sé si también en lo sucesivo– la presidencia de la comisión; y ha formulado tal petición directamente al Ministerio de Economía y a la Jefatura de Gabinete de Ministros, acordando con ellos la inclusión de estos recursos en el presupuesto nacional para el funcionamiento de dicha comisión. Confieso que no conozco el detalle, pero seguramente estarán al tanto de la cuestión algunos de nuestros distinguidísimos colegas que forman parte de la referida comisión.

Por otro lado, el bloque oficialista, la primera minoría o la mayoría –como quiera llamársela-, desea introducir un nuevo artículo en la última parte del capítulo IX, cuyo texto ya hemos puesto en conocimiento de algunos de los bloques presentes.

El nuevo artículo propuesto dice así: "Prorrógase durante la vigencia de los impuestos respectivos, o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido de los tributos prevista en las Leyes N° 24.977, 25.067 y sus modificatorias, Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997 y sus modificatorias), 24.130, 23.966 (t.o. 1997 y sus modificatorias), 24.464 –artículo 5°–, 24.699 y modificatorias, 25.226 y modificatorias y 25.239 –artículo 11–, modificatoria de la Ley N° 24.625, y prorróganse por cinco años los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 25.239."

Este artículo apunta a consolidar el esquema que hoy tenemos en la Argentina y al que numerosos diputados de nuestro bloque han hecho referencia en varias ocasiones.

Con la inclusión de este artículo y con las aclaraciones que hemos formulado solicitamos que se pase a la votación, porque todos sabemos que definida la comisión ya no hay lugar para más peticiones. De lo contrario, nunca terminaremos con este tema.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). – Hay lista de oradores, señor diputado Snopek.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: lo que sucedió respecto del artículo 68 me pareció paradójico, pero si tuviera que calificar esta nueva propuesta lamentablemente debería hablar de papelón. Desearía que el miembro informante de la comisión explicara el tema con un poco más de detalle, porque si este artículo del presupuesto fue un olvido del Poder Ejecutivo, realmente estamos ante un papelón.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: olvidé referirme a la propuesta que formulara el señor di-

putado Borsani. Si bien su solicitud es muy atendible, no ha formado parte de las consultas que hemos hecho sobre el tema. Seguramente, lo acompañaremos en la tarea de promover la legislación a la que aluda, que por otro lado ya tiene andamiento en el Congreso dado que al respecto una señora diputada de nuestro bloque ha presentado una iniciativa. Reitero: vamos a acompañarlo para que lo más pronto posible –en el próximo período de sesiones ordinarias– debatamos la legislación pertinente.

En cuanto a lo expresado por la señora diputada Camaño, teníamos entendido que el señor diputado Sarghini –que integra su bloque– le había explicado la cuestión, porque conversamos con él acerca de la temática propuesta. Si no es así, pido al señor diputado que corrija mi error.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – ¿Están pidiendo que sea yo quien explique la cuestión? (*Risas*.) Yo entendí el artículo... Es más: propondría que lo acompañemos. Pido disculpas pero me había retirado del recinto un momento y escuché la palabra "papelón". Lo acompañaría en el marco de esa afirmación. Recomiendo que se vote este artículo porque de lo contrario todos los recursos que tienen afectación específica pasarían a la masa coparticipable, entre ellos, el 15 por ciento destinado a la ANSES. Esto es así porque estas afectaciones constan en una ley cuyo número no recuerdo –pero es la que ratifica el pacto fiscal del año 2000–, que prorroga todas las afectaciones hasta el 31 de diciembre de este año. Entonces, dichas afectaciones vencerían con las consecuencias que creo que no vale la pena que explique.

Creo –permítanme que aquí utilice la palabra "creo"– que esto también tiene consecuencias sobre algunos compromisos que tenían asumidos los municipios en ese pacto fiscal del año 2000.

Por lo tanto, este artículo conserva esas afectaciones que recomiendo que se mantengan, porque si no el costo sería terrible. No sé cuál es el plazo, pero es una cuestión menor.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la prórroga es por cinco años, que es el mismo plazo que establecimos en todos los temas que ya hemos desarrollado. Si quieren, leo nuevamente el artículo, aunque no creo que sea necesario porque ya ha sido leído dos o tres veces. Entonces, solicito que se pase a votación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Que le quede claro a la Cámara que el plazo es de cinco años.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: realmente, no entiendo por qué el señor diputado Snopek niega la incorporación de nuestra propuesta cuando esta misma tarde me encargó que redactara el artículo que he sugerido. Digo esto porque así lo habíamos acordado y porque las distintas bancadas que conforman esta Cámara asumimos en la Comisión de Agricultura, frente a los productores e industriales, el compromiso y la voluntad de incorporar en el presupuesto la partida necesaria para pagar la membresía a fin de que la República Argentina formara parte del Consejo Oleícola Internacional. Asumimos ese compromiso legisladores de Mendoza, San Juan, La Rioja y Catamarca así como también los distintos bloques de esta Cámara. Hace unos días le pregunté al presidente de la comisión si dicha partida estaba incorporada en el presupuesto y me respondió que no pero que la podíamos incorporar en el recinto. Esta tarde le hice nuevamente la pregunta y me dijo que no había ningún problema, que redactara el artículo. Pero ahora me dice otra cosa. Entonces, realmente no entiendo cuáles son los compromisos a los que él se refiere, y en definitiva no entiendo cuál es la intención, siendo que esto ya estaba acordado.

Cabe aclarar que no hay mala voluntad de parte de ninguna bancada; todas las bancadas están apoyando esta idea, por lo que realmente no entiendo –repito– cuáles son los compromisos a los que se refiere el presidente de la comisión.

Pido que se reflexione con respecto a este tema ya que estamos hablando de una humilde partida de 150.000 pesos, que es muy importante para la olivicultura en la Argentina. Esta actividad comprende a muchas economías regionales, por lo que no entiendo la mezquindad que se está poniendo en juego, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: en primer lugar, quiero aclarar que en la Comisión de Agricultura y Ganadería hemos recibido al Comité

Olivícola, que conforman todas las provincias de las que habló el señor diputado Borsani. Se habían presentado distintos proyectos –como el del señor diputado Gioja o el de mi autoría– consensuando algún organismo de control para los olivicultores. Fueron ellos quienes nos hicieron la petición y por eso nosotros elaboramos distintos proyectos de resolución al respecto. Pero esta Cámara aún no los ha aprobado.

Lo que me extraña del señor diputado Borsani es que si éste es un tema en el que estuvimos trabajando juntos no me haya comentado su inquietud, ya que yo pertenezco a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en la que ya existía la voluntad de incluir el tema y hubiésemos podido acordarlo. Desde la Comisión de Presupuesto y Hacienda logramos incluir algunas obras de saneamiento ambiental muy importantes para distintos departamentos de nuestra provincia que tenían muchas necesidades de ellas.

También me extraña que ese articulado que está leyendo el señor diputado Borsani haga alusión a que se autoriza al jefe de Gabinete a hacer el cambio de partidas, artículo que justamente esa bancada votó en contra porque lo que pedía era que no se cediesen ciertas atribuciones.

Entonces, veo en ese bloque la incoherencia de que por un lado vote en contra un artículo del presupuesto referido a las atribuciones y por otro lado quiera incluir eso mismo pidiendo que en función de esas atribuciones el jefe de Gabinete pueda hacer el cambio de partidas.

Para tranquilidad de todos los señores diputados de las provincias involucradas en esta producción, que saben que siempre trabajamos por nuestras regiones –siendo defensores reales– y que al país lo componen todas las regiones y no sólo la Pampa Húmeda –aunque allí se concentre el 83 por ciento de las hectáreas cultivadas del país– ya que el resto de las regiones son muy importantes también porque son generadoras de mano de obra y de riquezas...

Sr. Negri. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

Sra. Fadel. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: simplemente, quiero hacer una aclaración con respecto a lo expresado por la señora diputada. La señora diputada señala que nuestra bancada quiso votar en contra del artículo 10, pero no es precisamente como la señora diputada lo señala. El artículo 10 de este presupuesto que se está tratando contempla lo que tuvo el artículo 11 del presupuesto de 2005. Es más, el artículo 10 vuelve a la Ley de Administración Financiera, y yo dije que saludaba que volviera a los tenores de lo que establece dicha norma. Es más, todos los gobiernos han hecho uso de las delegaciones que han tenido en virtud de ese artículo 10 atendiendo a la ley de administración financiera. Creo que la señora diputada tuvo un error de interpretación o escuchó mal.

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Decía, señor presidente, que quiero llevar la tranquilidad de que estamos trabajando en el tema, hemos hablado con el señor jefe de Gabinete y existe el compromiso cierto –ya que hoy no podríamos hacer esta modificación en el presupuesto– de solucionar el problema. Tenemos real interés en que todas las regiones de las que hablamos resulten beneficiadas por la producción olivícola.

Esta era la tranquilidad que quería transmitir a los señores diputados, y aclarar al señor diputado Borsani que la próxima vez trabajemos en conjunto, que seguramente resultará más efectivo.

Sr. Borsani. – No se entiende todavía por qué no se puede incluir.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: voy a analizar un tema breve y de menor importancia.

La señora diputada Carrió ha hecho una acusación reiterada en el día de hoy que lo más espectacular que tenía era el apellido Macri. Concretamente, lo vinculó con el artículo 61, contenido en el capítulo que estamos considerando en estos momentos. Quiero recordar a la Honorable Cámara que el señor diputado Macri señaló expresamente que iba a abstenerse de votar este artículo. Tanto es así que ni siquiera se encuentra presente en estos momentos.

Como no queremos ser víctimas de estas perdigonadas al voleo que después se transforman en cañonazos mediáticos, aunque creemos que es un disparate abstenerse nosotros también vamos a hacerlo.

De todas maneras quiero señalar que la obra del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. es de una extraordinaria importancia para el país y las provincias del Norte, no obstante lo cual, para no entrar en chicanas extrañas, nuestro bloque va a abstenerse de votar el mencionado artículo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: quiero expresar el total rechazo del bloque del ARI al artículo 50, que ratifica una serie de decretos de los años 2004 y 2005.

Está claro, y lo hemos dicho en reiteradas oportunidades, que este Poder Ejecutivo ha hecho una utilización abusiva de los decretos de necesidad y urgencia. Particularmente en este caso hay muchos decretos que violan la disposición constitucional establecida en el inciso 3 del artículo 99, que determina las condiciones mediante las cuales el Poder Ejecutivo puede dictar decretos de necesidad y urgencia. De modo tal que nos oponemos a este artículo por una cuestión constitucional, aunque también deseo hacer algunas referencias respecto del fondo de algunos de estos decretos para que la Cámara entienda lo que estamos ratificando.

Varios legisladores cuestionaron hoy abiertamente el régimen de promoción de inversiones de bienes de capital que terminaron beneficiando a grandes empresas. Por ejemplo, el señor diputado Macaluse señaló que las empresas beneficiadas por este régimen fueron Aluar, Cargill, Siderar, Volkswagen, Alpargatas, General Motors, etcétera.

Lo que hace el decreto 2.007 del 29 de diciembre de 2004 es incrementar de mil a tres mil millones de pesos el cupo fiscal que esta Cámara asignó. De forma tal que este decreto amplía los beneficios para los intereses más concentrados.

Por las razones expuestas vamos a rechazar el artículo 50 contenido en el capítulo IX.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. García Méndez. – Señor presidente: quiero hacer una observación en relación con el artículo 59 de este capítulo donde se hace referencia a la transferencia de recursos a través del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Este consejo ha sido recientemente derogado por una excelente ley que ha impulsado el bloque oficialista en la Cámara de Senadores. Esa misma norma crea un Consejo Federal, y es bueno que todos los señores diputados sepan que por primera vez se puede contar con un organismo para discutir democráticamente y con transparencia los recursos y las asignaciones vinculadas a la infancia.

Sin embargo, cuatro días antes de que entrara en vigencia esta ley –quiero poner de manifiesto el carácter anómalo de esta situación– el Poder Ejecutivo prorrogó por decreto la vigencia de este Consejo, que subvenciona a la provincia más rica del país, la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, en el presupuesto se otorga a este Consejo una partida de 152 millones de pesos para 2006. Quería poner de manifiesto esta anomalía.

Por otra parte, cuando independientemente de las bancadas se hacen intervenciones fragmentarias respecto de los problemas que aquejan a las políticas de la infancia en la Argentina, cabe poner de manifiesto que no se trata de una catástrofe natural sino de una catástrofe política, de la cual éste es un excelente ejemplo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: seré breve a pesar de que en este capítulo IX, Otras Disposiciones, se han esmerado, y además de incluir un festival de delegación de facultades han incurrido en reiteradas ocasiones en la violación de la Ley de Administración Financiera.

En su artículo 20 la Ley de Administración Financiera prohíbe que la ley de presupuesto contenga disposiciones de carácter permanente o que a través de ella se puedan reformar o derogar leyes vigentes, o crear, modificar o suprimir tributos y otros ingresos. Sin embargo, el artículo 53, por ejemplo, sustituye el último párrafo del artículo 9° de la ley 24.156. Esto no se puede hacer en una ley de presupuesto porque la ley de administración financiera lo impide.

Además, por el artículo 67 se modifica el segundo párrafo del artículo 15 de la ley 24.156. Esto también está vedado.

El oficialismo tiene número suficiente. ¿Qué necesidad tiene entonces de violar las normas? ¿Por qué no siguen el trámite ordinario de formación y sanción de las leyes? Dado que tienen el número, sancionen las normas como corresponde y no violen innecesariamente las leyes.

Por otra parte, es muy difícil expresarse en relación con la propuesta que formuló el señor

diputado Snopek, porque no tenemos el texto en nuestras bancas. Si escuché bien, dijo: "Prorrógase lo producido". Esa no es manera de formular una norma. ¿Qué quiere decir "prórrogase lo producido"? Esto no existe en castellano; se prorroga un plazo o una norma, pero no se prorroga lo producido. Acá hay gato encerrado o escribamos en castellano.

Reitero que no dispongo del texto, pero si según lo expresado por el señor diputado preopinante es el Pacto Federal, ése fue el ejemplo que ayer nosotros citamos respecto de que el ex presidente Pascual opinaba que debía votarse con 129 votos. En ese caso, para esta misma norma también se requieren 129 votos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Ríos. – Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones de mi exposición referida al artículo 61.

En primer lugar, quiero dejar en claro que desde el ARI la señora diputada Carrió no ha dado ni perdigonadas mediáticas ni chicanas al voleo. Lo que ha tratado de decir rápidamente es por qué el ARI votará por la negativa el artículo 61, que indica que en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para financiar la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas, el jefe de Gabinete de Ministros podrá asignar mediante compensación de créditos las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo. O sea que nos encontramos con un artículo que no sólo delega facultades, sino que además nos habla de un préstamo sin indicar monto ni fijar plazos. Hablamos de un artículo por medio del cual no sabemos a qué empresa se va a dar ese subsidio ni cómo lo pagará el pueblo argentino: si lo hará sólo a través de subsidios o con subsidios por contracción de préstamo interno.

Pensamos que el Ferrocarril Belgrano Cargas es una vía de comunicación fundamental para las catorce provincias que atraviesa, como también para los diez mil kilómetros que surca. Es fundamental para unificar y acercar Chile, Bolivia, las provincias del Noroeste y el Nordeste, y la hidrovía. Precisamente, porque es prioritario el ferrocarril nos negamos a aceptar en estas condiciones de oscuridad un artículo 61 que le otorga a la empresa Macri, asociada con capitales de origen chino, este ferrocarril de fundamental importancia, sin que se dé explicación alguna a este Congreso.

El resto de nuestra fundamentación solicitaremos que sea insertada en el Diario de Sesiones. Simplemente, quiero aclarar que no se trata de chicana alguna, sino de que por lo menos nos merecemos una explicación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: me voy a referir al artículo 74. No lo voy a leer textualmente, pero quiero dejar aclarado que surge un apoyo al sector tambero de nueve millones de pesos, de conformidad con la resolución 406 del 25 de julio de este año.

De la lectura de este artículo uno podría llevarse la impresión –fundamentalmente los que no conocen a fondo la producción tambera ni la tarea que debe desarrollar el productor lechero– de que a ese sector se le está haciendo un favor al otorgarle nueve millones de pesos.

El problema es que todo esto tiene como origen –lo dice el artículo pero no se conoce la amplitud del tema– la resolución 406 que he mencionado. Por medio de ella se incrementaron sustantivamente los derechos de exportación de productos lácteos, tanto leche en polvo como quesos. La suma que significó para el productor esta detracción por el incremento a las retenciones es significativamente mayor que la cifra que ahora se está dando, como si fuera un apoyo al sector.

Cuando se dictó esa resolución que tenía por objeto tratar de desalentar los precios de los productos lácteos, se perseguía la idea de que todo lo que el Estado iba a recaudar serviría para apoyar al sector tambero. Quiero significar que se trata de un sector que está compuesto por pequeños y medianos productores, aunque existen algunos grandes. Además, si uno analiza que el tambero percibe por su producción cicuenta centavos por litro y le aplicamos un 10 por ciento de aumento en los derechos de exportación, se darán cuenta de que implica una cifra muy importante y de sacrificio para el sector.

Quiero dejar bien en claro que no nos vamos a oponer a este artículo. Quizás nos abstengamos de votarlo, porque de hacerlo estaríamos aceptando lo que dice la resolución 406.

De todos modos, ha quedado en claro que esto no es un regalo ni un apoyo real y efectivo al sector productor, sino tal vez la devolución de

una pequeña parte de una gran detracción que ha tenido lugar luego del aumento de las retenciones.

Por otro lado, quiero anunciar que el interbloque de Propuesta Federal va a votar negativamente el artículo 50 por las razones que ya ha explicado el señor diputado Adrián Pérez, y que no voy a reiterar para no alargar más mi intervención.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: es para dejar constancia de que cuando se vote el capítulo IX los integrantes del bloque socialista vamos a votar negativamente los artículos 50 y 61.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: quiero expresar mi apoyo a lo manifestado por el señor diputado García Méndez con respecto al artículo 50 y a la partida destinada al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Cabe recordar que en este recinto aprobamos la ley de protección integral de nuestros niños, eliminando el Consejo y creando una Secretaría del Menor. Sin embargo, mediante el dictado de un decreto, el Poder Ejecutivo ha mantenido el Consejo y no habilitó la creación de esa secretaría.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: debo volver sobre el artículo 68, porque tengo que hacer una reflexión que en el fondo es una pregunta al presidente de la comisión.

En primer lugar, me pregunto por qué debemos facultar al jefe de Gabinete para otorgar a una comisión bicameral la suma que se pretende asignarle para reforzar su trabajo y poder contratar técnicos. En realidad, los recursos los tendría que asignar directamente el Congreso y no otorgarle a quien tiene que ser controlado la facultad de depositar o no esos fondos.

En segundo término, debo señalar que existe otro proyecto del Poder Ejecutivo –como el que estamos tratando– que ha sido habilitado para ser tratado en esta misma sesión, dado que fue aprobado en la reunión de la comisión del día martes, en la que se autorizó tanto el tratamiento del proyecto de presupuesto como la prórroga de la ley de emergencia en lo atinente al seguimiento de los contratos. Como se dijo en dicha reunión, el proyecto fenecería si no se aprobara la existencia de la comisión bicameral de seguimiento.

Entendí la explicación que en su momento dio el señor diputado Snopek, en el sentido de que no es obligatorio utilizar estos dineros porque se trata de una mera atribución. Sin embargo, no me parece de buena técnica legislativa que estemos tratando en el mismo plan de labor una propuesta mediante la cual se le otorga dinero a una comisión y otra por la que se cae.

Por lo tanto, antes de votar este proyecto sería conveniente que por lo menos contemos con una aclaración por parte del bloque oficialista para saber si están dispuestos o no a aprobar la prórroga de la comisión bicameral que tiene que realizar el seguimiento de la renegociación de los contratos, de acuerdo con lo que establece la ley de emergencia pública.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: con respecto al planteo que acaba de efectuar el señor diputado por Río Negro, debo aclarar que se trata de un acuerdo al que se ha arribado en el Senado de la Nación, dado que uno de sus integrantes, que es correligionario del señor diputado Chironi –también es quien formula la petición–, preside la comisión respectiva.

Entiendo que el senador que ejerce la presidencia de la comisión lo ha hecho también con el sentido de que en el momento en que se prorrogue el artículo 9° de la ley –es decir, la posibilidad de seguir negociando los contratos por un año–, se hará la prórroga del artículo 20 que mantiene la comisión. Por este motivo, se ha formulado la petición, porque de lo contrario es inentendible esta posibilidad.

Lo único que hemos hecho es receptar, teniendo en cuenta que somos Cámara de origen del presupuesto, aquella petición y aquel acuerdo que se consiguió.

Respecto del segundo tema, es muy clara la cuestión relativa a por qué se le otorga la autorización al jefe de Gabinete de Ministros: alguien tiene que sacar recursos de una parte y pasarlos a otra.

Como nosotros no sabemos con precisión cuál es la jurisdicción de la que tenemos posibilidades de extraer estos recursos para pasar a cubrir esta necesidad, hemos delegado esta facul-

tad al jefe de Gabinete de Ministros para que revisando las cuentas de la administración determine la porción que requiera cada caso particular.

Por otra parte, reitero lo que señalé hace unos instantes: ésta es una autorización para gastar, pero no implica la necesidad de que se realice el gasto.

Por último, quiero referirme a otra cuestión que me acaban de recordar. El bloque al que pertenezco ha resuelto apoyar la petición de que se introduzca un nuevo artículo en este capítulo IX, relativo a la incorporación de la Argentina al Consejo Oleícola Internacional. (*Aplausos*.)

Con lo expresado, solicito que pasemos a votar el capítulo IX.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: sugiero que votemos el capítulo IX, con excepción de los artículos 50, 61 y 68 –que presentan conflictos–, que serían votados por separado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: teniendo en cuenta el trabajo que hemos llevado a cabo en el día de hoy, probablemente ello amerite que tratemos de achicar los tiempos lo máximo posible pero, lamentablemente, este capítulo, que podríamos denominar como de misceláneas, incorpora desde la ratificación de decretos y la modificación de leyes, hasta el financiamiento de una comisión que por otra ley estamos diciendo que va a desaparecer.

Este capítulo contiene además un artículo que se acaba de incorporar para salvar una *gaffe* increíble del Ministerio de Economía, como es la prórroga de los impuestos con afectación específica.

Por lo tanto, esta situación amerita que este capítulo sea votado artículo por artículo, máxime teniendo en cuenta que la disposición que se pretende incorporar, y que vamos a acompañar, requiere una mayoría especial, tal como lo ha señalado la bancada del ARI.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar mi reconocimiento a la reflexión que ha tenido la bancada oficialista, representada en la persona del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y por supuesto también de la señora diputada Patricia Fadel, que es justamente la autora de uno de los proyectos que impulsa que la Argentina también sea incorporada al Consejo Oleícola Internacional.

Nosotros, como legisladores, sabemos que muchas de nuestras iniciativas nunca llegan a ser sancionadas. Esta es la oportunidad, ya que esta iniciativa tiene que ver justamente con una erogación y con una inclusión presupuestaria. De este modo se concreta una larga aspiración de la olivicultura argentina.

Por ello, expreso mi agradecimiento y reconocimiento por la reflexión que ha hecho la bancada oficialista en este caso.

Sr. Presidente (Balestrini). – Conforme lo peticionado por el señor diputado por Salta la Presidencia considera pertinente separar la votación.

En primer lugar votaríamos los artículos 51 a 60, 62 a 67 y 69 a 74 inclusive de este capítulo IX.

Quedan para posteriores votaciones por separado los artículos 50, 61, 68, el artículo a que hizo referencia el señor diputado Snopek y el agregado propuesto por el señor diputado Borsani.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: no me quedó clara la agrupación de los artículos a efectos de su votación. ¿Puede repetir la propuesta?

Sr. Presidente (Balestrini). – Se practicará una votación conjunta exceptuando los artículos 50, 61, 68, el nuevo artículo al que hizo referencia y cuya redacción leyó el señor diputado Snopek y el último cuya incorporación solicitara el señor diputado Borsani y aceptara la comisión.

Se van a votar nominalmente en forma conjunta los artículos 51 a 60, 62 a 67 y 69 a 74, incluidos en el capítulo IX.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 186 señores diputados presentes, 150 han votado por la afirmativa y 15 por la negativa, registrándose además 20 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 150 votos afirmativos, 15 negativos y 20 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bösch, Brue, Bullrich, Cambareri, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, Cecco, César, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Del Riccio, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Leyba de Martí, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martini, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Nemirovsci, Nieva, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Torino, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bisutti, Brillo, Ferri, García Méndez, García (S. R.), González (M. A.), Gorbacz, Macaluse, Maffei, Poggi, Quiroz, Raimundi, Rico, Ríos y Rodríguez (M. V.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Bertol, Borsani, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cassese, Chiacchio, Comelli, De Marchi, De Narváez, Godoy (J. C. L.), Jerez, Martínez Garbino, Oscos, Oviedo, Sarghini, Spatola, Tonelli, Tulio y Zottos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Los señores diputados Hernández, Vargas Aignasse, Marino y Peso han solicitado que quedara constancia de su voto por la afirmativa.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: se produjeron muchas abstenciones porque hubo dudas en nuestra bancada. El artículo que dispone la prórroga impositiva que se olvidaron de incluir –debido a eso se quitaría financiamiento al gobierno–, ¿se vota por separado porque requiere mayoría especial? Formulo esta pregunta porque vamos a acompañar la iniciativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Exactamente.

Sr. Díaz Bancalari. – Como se requiere una mayoría especial, nosotros vamos a acompañar el artículo con nuestro voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el artículo 50.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 190 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 47 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Sobre 190 señoras y señores diputados en condiciones de votar, 134 lo hicieron por la afirmativa y 47 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Fernández. – Quiero dejar constancia de mi voto por la afirmativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Brue, Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Del Riccio, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas,

Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alchouron, Augsburger, Bertol, Binner, Bisutti, Borsani, Brillo, Bullrich, Cambareri, Cecco, Chironi, Comelli, Cuevas, De Marchi, Di Pollina, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jerez (E. E.), Leyba de Martí, Macaluse, Maffei, Martini, Montenegro, Morini, Negri, Nieva, Oscos, Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Spatola, Storero, Tate, Tonelli, Varisco, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Baigorri, Camaño (E. O.), Cassese, Ferri, Godoy (J. C. L.), Martínez Garbino y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el artículo 61.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 190 señores diputados presentes, 151 han votado por la afirmativa y 19 por la negativa, registrándose además 18 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Sobre 190 señoras y señores diputados en condiciones de votar, 151 lo hicieron por la afirmativa y 19 por la negativa, registrándose además 18 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Borsani, Bösch, Brue, Camaño (G.), Cambareri, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Del Riccio, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Leyba de Martí, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Nemirovsci, Nieva, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Augsburger, Binner, Bisutti, Cecco, Cuevas, De Marchi, Di Pollina, García Méndez, García (S. R.), González (M. A.), Gorbacz, Macaluse, Maffei, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.) y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, Bertol, Brillo, Bullrich, Camaño (E. O.), Cassese, Comelli, Ferri, Godoy (J. C. L.), Iglesias, Jerez (E. E.), Martínez Garbino, Martini, Morandini, Negri, Oscos, Pinedo y Tonelli.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el artículo 68.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 190 señores diputados presentes, 123 han votado por la afirmativa y 54 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Sobre 190 señoras y señores diputados en condiciones de votar, 123 lo hicieron por la afirmativa y 54 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Brue, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Cigogna, Cittadini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Del Riccio, Di Tullio, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (J. P.),

Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Leyba de Martí, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Perié, Pinedo, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alchouron, Alvarez, Augsburger, Bertol, Binner, Bisutti, Borsani, Brillo, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cassese, Cecco, Chiacchio, Chironi, Coirini, Comelli, Cuevas, De Marchi, De Narváez, Di Pollina, Díaz Bancalari, Ferri, Ferro, García Méndez, Garín de Tula, Gorbacz, Jerez (E. E.), Maffei, Martini, Montenegro, Monti, Morini, Negri, Nieva, Oscos, Oviedo, Pérez (M. S.), Peso, Poggi, Porto, Raimundi, Rico, Ríos, Santander, Sarghini, Spatola, Tate, Tonelli, Tulio, Varisco, Villaverde, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Agüero, Cambareri, García (S. R.), Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Macaluse, Martínez Garbino, Morandini, Quiroz y Rodríguez (M. V.).

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde votar el nuevo artículo propuesto por el señor diputado Snopek.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: la verdad es que sin saber de qué se trata no nos convence demasiado prorrogar impuestos y pactos fiscales, pero tampoco estamos de acuerdo con desfinanciar al Estado nacional.

De modo que a efectos de poder estudiar la cuestión, proponemos que la prórroga sea por un año. No tenemos problemas en que el próximo año se produzca una nueva prórroga por cuatro años, pero quisiera tomarme un año para el análisis, en lugar de diez segundos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – No se acepta la propuesta del señor diputado preopinante.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 190 señores diputados presentes, 142 han votado por la afirmativa y 42 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Sobre 190 señoras y señores diputados en condiciones de votar, 142 lo hicieron por la afirmativa y 42 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bösch, Brue, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Del Riccio, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Alchouron, Bertol, Bisutti, Borsani, Brillo, Bullrich, Cambareri, Cecco, Chironi, Comelli, Cuevas, De Marchi, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jerez (E. E.), Leyba de Martí, Macaluse, Maffei, Martini, Montenegro, Morini, Negri, Nieva, Oscos, Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate, Tonelli y Varisco.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alvarez, Cassese, Ferri, Lamberto y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente la propuesta del señor diputado Borsani, aceptada por la comisión.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 189 señores diputados presentes, 185 han votado por la afirmativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 185 votos afirmativos y 3 abstenciones. (*Aplausos*.)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Aguad, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Brillo, Brue, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, Del Riccio, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Leyba de Martí, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Martini, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Negri, Nemirovsci, Nieva, Oliva, Olmos, Oscos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Poggi, Porto, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tonelli, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Iglesias, Morandini y Rodríguez (M. V.).

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el Capítulo X, artículo 75.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 189 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa y 21 por la negativa, registrándose además 13 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 153 votos afirmativos, 21 negativos y 13 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bösch, Brue, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cecco, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Del Riccio, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Martini, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Spatola, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Tonelli, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Bisutti, Chironi, De Marchi,

García (S. R.), Garín de Tula, González (M. A.), Gorbacz, Leyba de Martí, Macaluse, Maffei, Montenegro, Morini, Pérez (A.), Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Tate y Varisco.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Arnold, Borsani, Brillo, Bullrich, Cavadini, Ferri, Ferro, García Méndez, Morandini, Negri, Nieva, Oscos y Vargas Aignasse.

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde que a continuación la Cámara considere los títulos II, artículo 76, y III, artículos 77 y 78, en relación con los cuales no hay oradores anotados. En consecuencia, la Presidencia se permite proponer que, si hubiere asentimiento, la Honorable Cámara se pronuncie en una sola votación respecto de ellos.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar nominalmente los títulos II, artículo 76, y III, artículos 77 y 78.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 188 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa y 28 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 153 votos afirmativos, 28 negativos y 6 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Aguad, Agüero, Alonso, Alvarez, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Borsani, Bösch, Brue, Camaño (E. O.), Cambareri, Canela, Cantero, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, Cecco, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Del Riccio, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovena, Elizondo, Esteban, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Nemirovsci, Nieva, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Peso, Porto, Recalde, Richter, Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (F. O.), Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alchouron, Bertol, Bisutti, Brillo, Bullrich, Chironi, Comelli, De Marchi, García Méndez, García (S. R.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Jerez (E. E.), Macaluse, Maffei, Martini, Oscos, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Tate, Tonelli y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Ferri, Iglesias, Leyba de Martí, Morandini, Negri y Spatola.

Sr. Presidente (Balestrini). – El artículo 79 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.[1] (*Aplausos*.)

Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Díaz Bancalari. – Si me permite, señor presidente, solicito que se apruebe la autorización para que se proceda al reordenamiento de los artículos del proyecto que acaba de ser sancionado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Como es de práctica, la Presidencia procederá al reordenamiento de los artículos, señor diputado.

4

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde que a continuación la Cámara tome juramento al señor diputado mandato cumplido doctor Horacio Francisco Pernasetti, quien en la reunión de ayer fue designado miembro de la Auditoría General de la Nación. (*Aplausos*.)

Sra. González. – Pido la palabra para formular una consulta.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 128.)

Sra. González. – Señor presidente: atento a que el Honorable Senado aprobó tres actas-acuerdo cuyo tratamiento compete a la comisión bicameral encargada del seguimiento de las privatizaciones –que hasta hace unos días yo integraba–, y en razón de que nuestra Cámara está funcionando, yo personalmente y supongo que el resto de mis colegas desearíamos participar de las votaciones pertinentes. Ello, para que no ocurra lo que sucedió este año, donde se aprobó una sola acta-acuerdo, ya que el resto fue aprobado por el Senado, no porque la Cámara de Diputados no funcionara sino porque no nos fueron enviadas.

Quisiera saber si en el temario de la próxima semana se incluirá el tratamiento de las actas-acuerdo aprobadas por el Senado, pues corresponde que también sean consideradas –aprobándolas o rechazándolas- por la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Balestrini). – Señora diputada: está previsto que la Cámara pase hoy a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles para continuar con el tratamiento de los temas pendientes. En esa ocasión podríamos considerar su pedido, y el cuerpo resolverá.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: muy sintéticamente haré uso de la palabra antes de que jure el señor diputado mandato cumplido Horacio Pernasetti.

El bloque Frente para la Victoria-PJ ve con alegría y beneplácito, y también con un dejo de orgullo, la decisión del presidente de la Nación de avanzar en la política de desendeudamiento que desde el inicio de este gobierno ha mantenido con el Fondo Monetario Internacional, hasta el grado de saldar absolutamente la deuda que nuestro país mantenía con ese organismo multilateral.

Estamos convencidos de que más allá del monto de la deuda y de la significación...

Sra. Camaño. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Rossi. – Ya termino, solo me resta un momentito.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). – Ruego a los señores legisladores que permitan expresarse al señor diputado.

Después voy a cederle la palabra, señora diputada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. – ¡Tanto en el día de ayer como hoy hemos sido gentiles parlamentariamente! Dado que hoy no pudimos estar presentes en el acto que se realizó en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno para acompañar a nuestro presidente, solicito simplemente que nos permitan expresar en una muy breve alocución nuestro más ferviente apoyo a la decisión del presidente de la Nación. (*Aplausos*.)

Además, con el mismo orgullo, queremos anunciar a todos los diputados presentes que el gobierno nacional ya ingresó por Mesa de Entradas del Senado el pedido de autorización para la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central, que esta Cámara deberá debatir antes de fin de año.

Entonces, sentimos un doble orgullo porque muchos discursos se han referido al avasallamiento al Congreso de la Nación y a la falta de convicción en las instituciones por parte de este bloque, y hoy el gobierno nacional está demostrando que esto no es así.

Estoy seguro de que cuando tratemos la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central vamos a poder escuchar absolutamente todas las opiniones.(*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: me parece que deberíamos ser prudentes. Durante todo el día de ayer y hoy hemos estado trabajando en sesión ejemplar, más allá de las críticas o de las alocuciones, unas un poco más picantes que otras. No nos merecemos hacernos esto. ¿En el marco de qué contexto se pronuncia un discurso que está totalmente fuera de lugar? Está finalizando la sesión. Si el señor diputado quiere hacer algún tipo de interpretación de los actos de gobierno, que lo haga por los medios o bien que convoque a una tribuna pública y salga a la calle. Esto no es una tribuna callejera; estamos en el ámbito del Congreso de la Nación. Por eso está fuera de contexto lo que acaba de manifestar el señor diputado.

Le pediría, señor presidente, porque francamente me molestaría mucho tener que retirarme de la sesión, que le tome juramento al doctor Pernasetti porque me gustaría asistir a su jura.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: la sesión está terminada. Quiero decir que no pudimos escuchar al presidente de la Nación porque, en todo caso, él debió haber venido a este Parlamento a hacer ese anuncio y a discutir en este ámbito el tema de la deuda (*Risas*.), ya que corresponde al Congreso arreglar dicho tema.

Pero no quiero entrar en polémicas. Simplemente, quiero formular una moción, señor presidente, en el sentido de que inmediatamente pase a tomarle juramento al doctor Pernasetti, que es el único punto que queda pendiente de lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para esta reunión de la Cámara.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Río Negro.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobada la moción.

5

JURAMENTO

Sr. Presidente (Balestrini). – Habiéndose procedido en la reunión de ayer a la designación del doctor Horacio Francisco Pernasetti como auditor general, si hay asentimiento de la Honorable Cámara se procederá a tomarle el juramento de práctica.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Invito al señor auditor general designado a acercarse a la Presidencia a prestar juramento.

–Requerido el juramento, el doctor Horacio Francisco Pernasetti jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de auditor general. (*Aplausos prolongados*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia hace saber que se encuentran anotados para hacer uso de la palabra luego del señor diputado Chironi los señores diputados Negri, Macaluse y Raimundi.

En uso de las facultades que confiere a esta Presidencia el artículo 171 del reglamento, invito a esta Honorable Cámara a pasar a un cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a las 10.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 22 y 38.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

6

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 15 diciembre de 2005.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo lº – Fíjanse en la suma de noventa y tres mil setecientos dos millones cuatrocientos once mil trescientos catorce pesos ($ 93.702.411.314) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2006, con destino a las finalidades que se indican a con-

tinuación, y analíticamente en las planillas Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubemamental	5.678.599.577	396.166.639	6.074.766.216
Servicios de Defensa y Seguridad	6.540.008.641	251.997.212	6.792.005.853
Servicios Sociales	55.132.079.393	4.982.674.082	60.114.753.475
Servicios Económicos	3.232.607.026	6.842.369.744	10.074.976.770
Deuda Pública	10.645.909.000	-	10.645.909.000
Total:	81.229.203.637	12.473.207.6771	93.702.411.314

Art. 2° – Estímase en la suma de ciento un mil ciento cuarenta y un millones novecientos dos mil quinientos noventa y siete pesos ($ 101.141.902.597) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla N° 8 anexa al presente artículo.

Recursos Corrientes	100.039.083.377
Recursos de Capital	1.102.819.220
Total:	101.141.902.597

Art. 3º – Fíjanse en la suma de quince mil novecientos quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos ($ 15.915.495.882) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas Nº 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de siete mil cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y tres pesos ($ 7.439.491.283). Asimismo se indican a continuación las Fuentes de Financiamiento y las Aplicaciones Financieras que se detallan en las planillas Nº 11, 12 y 13 anexas al presente articulo:

Fuentes de Financiamiento	59.733.922.793
Disminución de la Inversión Financiera	4.674.457.550
Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos	55.059.465.243
Aplicaciones Financieras	67.173.414.076
Inversión Financiera	9.205.633.076
Amortización de Deuda y Disminución de otros Pasivos	57.967.781.000

Fijase en la suma de un mil ciento setenta y cinco millones novecientos cinco mil pesos ($ 1.175.905.000) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional en la misma suma.

Art. 5º – El Jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente articulo para cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado e Institución de la Seguridad Social. Exceptuase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (texto ordenado 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente y los regimenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las Fuerzas Armadas, de Seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la Carrera del Investigador Cientifico Tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente articulo serán aprobadas por decisión del Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7º – Salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las Decisiones Administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia

durante el presente ejercicio fiscal y siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas. Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores de la Administración Pública Nacional, el Personal Cientifico y Técnico de los organismos indicados en el inciso *a*) del articulo 14 de la ley 25.467 los correspondientes a los funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, asi como los del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

De la delegacion de facultades

Art. 8º – Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte, con la condición de que su monto se compense, con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo.

Art. 9º – El Jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del Sector Público Nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro Nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación especifica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de Entes del Sector Público Nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el Clasificador de los Recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art 10. – Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley con sujeción a los articulos 37 de la ley 24.156 y 15 de la ley 25.917. Asimismo, déjase establecido que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por el presente artículo, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Art. 11. – Las facultades otorgadas por la presente ley al señor Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo, en su carácter de responsable político de la administración general del pais y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del articulo 99 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 12. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2006 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente articulo.

Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros para que, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 5º, efectúe las compensaciones necesarias, dentro de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incluido cambio de Finalidades, Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto, al sólo efecto de atender la financiación de la ejecución de las obras detalladas hasta el subtotal uno (1) de la Planilla Anexa al presente artículo de la citada Jurisdicción.

Para atender el financiamiento de la ejecución de las obras detalladas a continuación del mencionado subtotal uno (1) y hasta el subtotal dos (2) de la Planilla Anexa al presente artículo, facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a proceder a reasignar créditos por compensación de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, hasta la suma de trescientos cuarenta y tres millones doscientos mil sesenta y un pesos ($ 343.200.061). Las citadas compensaciones deberán realizarse en todos los casos con sujeción a las disposiciones del articulo 37 de la ley 24.156.

Art. 13. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales la suma de tres mil trescientos dieciocho millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.318.042.854), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Déjase establecido que dentro del monto citado anteriormente, la suma de cuatrocientos trece millones novecientos veintiocho mil setecientos treinta y seis pesos ($ 413.928.736) provienen de rebajas en. los créditos asignados a las jurisdicciones 70 - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnologia y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo con el siguiente detalle.

Jurisdicción	70 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
SAF	330 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Programa	26 - Desarrollo de la Educación Superior

Actividad	11 - Acciones Universitarias para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR)
Partidas	561- 848 - Transferencias a Universidades para gastos corrientes - Universidades sin discriminar
Moneda	1 - Nacional
Ubicación Geográfica	97 - Nacional
Fuente	11- Tesoro Nacional
Finalidad - Función	34 - Educación y Cultura
Rebaja	$ 163.928.736
Jurisdicción	91- Obligaciones a Cargo del Tesoro
SAF	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
Programa	99 - Otras Asistencias Financieras
Subprograma	05 - Financiamiento Educativo
Actividad	01 - Financiamiento Educativo
Partida	531 - Transferencias a la Adm. Central para financiar gastos corrientes
Moneda	1 - Nacional
Ubicación Geográfica	97 - Nacional
Fuente	11 - Tesoro Nacional
Finalidad-Función	34 - Educación y Cultura
Rebaja	$ 250.000.000.

Las Universidades Nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaria de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los compromisos asumidos en los distintos Programas que desarrolle la citada Secretaría. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando, como mínimo, los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

Art. 14. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado Nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º inciso *a*) de la ley 25.152.

El Jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 15. – Los créditos vigentes del Inciso 1 - Gastos en Personal de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes. El mayor costo que pueda originarse como consecuencia de modificaciones originadas en el ordenamiento general de la normativa laboral vigente será atendido con afectación a los créditos asignados en la presente ley. El Jefe de Gabinete de Ministros queda facultado para disponer las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 16. – Sustitúyese el articulo 62 de la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado 2005) por el siguiente texto:

> Artículo 62: Los incrementos en las retribuciones incluyendo las promociones y las asignaciones del personal del Sector Público Nacional, ya sean en forma individual o colectiva, cualquiera sea su régimen laboral aplicable, inclusive los correspondientes a sobreasignaciones, compensaciones, reintegros de gastos u otros beneficios análogos a su favor, cualquiera fuese el motivo, causa o la autoridad competente que lo disponga, no podrán tener efectos retroactivos y regirán invariablemente a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha en que hubieran sido dispuestos. Las previsiones del presente artículo resultan de aplicación para el personal extraescalafonario y las Autoridades Superiores.
>
> Esta norma no será de aplicación para los casos en que las promociones o aumentos "respondan a movimientos automáticos de los agentes, establecidos por regímenes escalafonarios en vigor.

Art. 17. – Autorízase al Tesoro Nacional a otorgar préstamos reintegrables al Fondo Unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065, por un monto de hasta quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) con destino al pago de las obligaciones exigibles de dicho Fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización creado por resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex - Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente del ex - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del

Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Cammesa), en su calidad de Organismo Encargado del Despacho (OED) conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992. Las sumas efectivamente desembolsadas por el Tesoro Nacional con destino al Fondo Unificado dada la emergencia energética en que se encuentra el sistema eléctrico serán devueltas a partir del ejercicio 2007 con más la tasa de interés equivalente a aquella que determine el Banco Central de la República Argentina para sus obligaciones de letras, aplicables al período de vigencia del préstamo. A tal efecto la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios deberá determinar el correspondiente cronograma de devolución y proceder a su comunicación a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción antes del 1º de mayo de 2007, en la medida que se haya dado cumplimiento al objetivo de readaptar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Art. 18. – Sustitúyese el artículo 2º del decreto 145 de fecha 22 de febrero de 2005 por el siguiente texto:

> Artículo 2: La transferencia de la Policia Aeronáutica Nacional dispuesta por el artículo lº comprende sus competencias, unidades organizativas con sus respectivos cargos, nivel de funciones ejecutivas, dotaciones de personal, patrimonio, bienes y créditos presupuestarios, manteniendo el personal transferido sus respectivos niveles y grados de revista escalafonarios vigentes a la fecha de la presente medida. Las erogaciones que demande el cumplimiento de los objetivos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria se atenderán con los créditos que fije anualmente la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Art. 19. – El Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones del artículo 10 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, incorporará los créditos destinados al funcionamiento del Instituto Nacional de Promoción Turística creado por el artículo 13 de la ley 25.997 en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 20. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro Nacional de la suma de cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 498.484.000), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El Jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 21. – Fijase en la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos ($ 4.850.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804 Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Art. 22. – El porcentaje a que se refiere el inciso *a*) del artículo 2º de la ley 25.641 será asignado a partir del presente ejercicio de la siguiente forma: cero coma cuatro por ciento (0,4 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el cero coma uno por ciento (0,1 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Estos fondos serán detraídos de los gravaménes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta, directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 23. – Limitase para el Ejercicio Fiscal 2006 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso *a*) del artículo lº del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Art. 24. – Suspéndase para el Ejercicio de 2006 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la Administración Nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo destinará al Fondo Anticíclico Fiscal el excedente financiero no aplicado.

El Poder Ejecutivo utilizará el referido Fondo para compensar parcialmente la reducción de la recaudación tributaria producto de incrementos en las deducciones del artículo 23 y modificaciones al artículo agregado a continuación del mismo de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1997) y sus modificaciones y en los artículos 24 y 25 del Título VI de la ley 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales (texto ordenado 1997) y sus modificaciones.

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de ciento veinte (120) días de promulgada la presente ley, dictará, en materia de su competencia, las normas reglamentarias pertinentes, en relación a lo preceptuado en el párrafo anterior.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 25. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000). Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar su distribución.

Art. 26. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b*) de la ley 23.877 en la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 27. – Establécese como límite máximo la suma de cuatrocientos cuatro millones ochocientos mil pesos ($ 404.800.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho Organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente los siguientes órdenes de prelación:

a) *Cancelación de deuda consolidada*: los recursos se distribuirán entre los acreedores, atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar.

b) *Cancelación de sentencias judiciales*: los recursos se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

1. Al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores a 2006 y aún pendientes de pago, respetando estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias judiciales. Para igualdad de orden cronológico, se atenderá en primer lugar, la deuda correspondiente a los beneficiarios de mayor edad;
2. Habiéndose cumplimentado la disponibilidad del pago de las sentencias incluidas en el apartado anterior, el crédito presupuestario disponible será aplicado al cumplimiento de las sentencias notificadas en el año 2006, siguiendo igual orden de prelación que el establecido en el apartado precedente.

   La cancelación de sentencias conforme a lo dispuesto, se realizará según el orden de prelación que con una periodicidad semestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social en los meses de enero y julio.

Art. 28. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa al articulo 46 de la presente ley, observándose para su puesta al pago los criterios de prelación dispuestos en el inciso *b*) del articulo anterior.

Asimismo, se incluye en el Inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, del Organismo 850 - Administración Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) para la cancelación de deudas previsionales, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de deuda pública, con ex Magistrados, Funcionarios y Pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 29. – Exceptúase del orden de prelación establecido para el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes de beneficiarios previsionales mayores de setenta y ocho (78) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 30. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por reajuste de haberes, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria e implicar una deducción en el monto del principal y/o los intereses, que deberá ser proporcional a la etapa procesal en que se encuentre el reclamo administrativo o judicial. Este programa deberá establecer el orden de prelación que regirá el pago de las deudas.

Lo dispuesto precedentemente deberá realizarse sin que su cumplimiento afecte los procesos de liquidación y puesta al pago de sentencias judiciales firmes de aquellos beneficiarios que no adhieran al referido programa.

Art. 31. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 46 de la presente ley.

Art. 32. – Establécese como límite máximo la suma de setenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil pesos ($ 79.251.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Retiros y Pensiones Militares:	$10.649.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina:	$56.784.000
Servicio Penitenciario Federal:	$1.039.000
Gendarmería Nacional:	$7.779.000
Prefectura Naval Argentina:	$3.000.000

Art. 33. – Los organismos a que se refieren los artículos 31 y 32 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago.

b) Sentencias notificadas en el año 2006.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 34. – Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el límite establecido en la presente ley para la cancelación de sentencias judiciales previsionales correspondientes al régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social conforme el cumplimiento de dichas obligaciones asi lo requiera, asi como también a ampliar la autorización dispuesta en el articulo 46 para la colocación de Bonos de Consolidación Previsional en la medida en que fuera necesario para el pago de las referidas sentencias judiciales.

Art. 35. – Dispónese que la Administración Nacional de la Seguridad Social deberá atender a partir del año 2006 el servicio de los Bonos de Consolidación Previsionales en circulación colocados para el pago de sentencias judiciales previsionales y deudas previsionales consolidadas.

Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 36. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 37. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 45 de la ley 24.624.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827 y 25.967 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos ($60.000).

b) No tener vinculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante, quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados.

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones minimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el articulo 1º de la presente ley, la suma de doce millones quinientos mil pesos ($ 12.500.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75 inciso 20 de la Constitución Nacional, que se determinen por la Jurisdicción 01 Programas 16 y 17 y se tramiten y formalicen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85, para efectivizarse durante el presente ejercicio.

Increméntanse los haberes de las pensiones graciables otorgadás por la presente ley y por las leyes 24.764; 24.938; 25.064; 25.237; 25.401 y 25.967, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares mediante el dictado de los decretos 391/2003; 1.194/2003; 683/2004; 1.199/2004; 748/2005, sus complementarios y modificatorios y/o los que se dispongan en el futuro.

El Jefe de Gabinete de Ministros deberá efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente.

Art. 38. – Asígnase durante el año 2006 la suma de trescientos cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos ($349.200.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo de la Jurisdicción 75 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 39. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público que correspondan a la Administración Central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las caracteristicas detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el primer párrafo.

Art. 40. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del Gobierno Nacional dispuesto en el artículo 46 de la ley 25.967 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, hasta que el Poder Ejecutivo declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma.

Art. 41. – Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente a las siguientes obligaciones:

a) Los servicios financieros de los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Tercera Serie en Dólares Estadounidenses –en los términos del decreto 471 del 8 de marzo de 2002– que estén en poder de sus tenedores originales cuyas tenencias se hayan mantenido sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

b) Los servicios financieros de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie y los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional Tercera Serie.

c) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del lº de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patologia y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S.A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

d) Los servicios financieros de aquellos instrumentos emitidos en el marco del decreto 1.387 de fecha 1 de noviembre de 2001, posteriormente complementado por los decretos 644 de fecha 18 de abril de 2002 y 79 de fecha 13 de enero de 2003.

e) Los servicios de deuda de los organismos multilaterales de crédito.

f) Los servicios de los préstamos contratados por el Estado nacional con organismos del Sector Público Nacional, no pertenecientes al sistema financiero, que hayan sido destinados al financiamiento de obras de infraestructura.

g) Los servicios de deuda de la República Argentina con otros países cuando se hayan

cedido a fondos, que funcionen en el ámbito de la administración central, destinados a preservar, proteger o administrar los recursos naturales y biológicos.

h) Las obligaciones del Gobierno Nacional, derivadas de gastos como comisiones de agencia de registro; agencia fiscal; agente de listado y agente de pago, gastos de bolsa, traducción, legales, de asesoramiento para la negociación de la deuda externa y con organismos multilaterales, de imprenta y agencias calificadoras de riesgo, las que serán analizadas caso por caso en la medida en que sean necesarias para mantener el proceso de negociación y pagos previsto, en las condiciones establecidas en la resolución del Ministro de Economía y Producción 677 del 8 de octubre de 2004.

Art. 42. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo normalice en los términos del artículo 43 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo lº del decreto antes citado. A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar el dictado de las normas correspondientes.

Art. 43. – Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 40, inciso *b*) de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado Nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Art. 44. – Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

En tales casos el Estado Nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la Jurisdicción Provincial asuma con el Estado Nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo el Estado Nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 45. – Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725 y las que su cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado hasta el 31 de diciembre de 2001, serán atendidas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie 2 % y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional Tercera Serie 2 %, según lo que en cada caso corresponda.

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725, y las que su cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los titulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación Sexta Serie y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Cuarta Serie, según lo que en cada caso corresponda.

Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores a las obligaciones comprendidas en las leyes 24.411, 24.043 y 25.192 las que continuarán siendo canceladas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Segunda Serie 2 %.

La prórroga dispuesta en el artículo 46 de la ley 25.565 y los artículos 38 y 58 de la ley 25.725, resulta aplicable exclusivamente a las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de diciembre de 1999, y anterior al 1º de enero de 2002 o al lº de septiembre de 2002, según lo que en cada caso corresponda. Hasta el 31 de diciembre de 1999, las obligaciones a que se refiere el artículo 13 de la ley 25.344, continuarán rigiéndose por las leyes y normas reglamentarias correspondientes. En todos los casos, los intereses a liquidarse judicialmente se calcularán únicamente hasta la fecha de corte, establecida en el 1º de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la ley 23.928, en el 1º de enero de 2000, para las obligaciones comprendidas en la ley 25.344, y en el 1º de enero de 2002 o el lº de septiembre de 2002, para las obligaciones comprendidas en la prórroga dispuesta por la ley 25.565 y la ley 25.725.

Art. 46. – Fíjase en dos mil novecientos millones de pesos ($ 2.900.000.000) el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f*), de

la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 17 de la ley 25.967, incorporado a la ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo.

Las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaria de Financiamiento Dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción de los formularios de requerimiento de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total a que se refiere la citada planilla.

Art. 47. – Fíjanse en la suma de cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 48. – La Secretaría de Hacienda podrá solicitar al Banco Central de la República Argentina adelantos transitorios en el marco de las disposiciones del artículo 20, sustituido por el artículo 15 de la ley 25.780, de la Carta Orgánica del citado Organismo.

Art. 49. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b*) y *c*) del artículo 7º de la ley 23.982.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 50. – Ratifícanse los decretos 493 del 20 de abril de 2004, 528 del 28 de abril de 2004, 1.898 del 22 de diciembre de 2004, 2.007 del 29 de diciembre de 2004, 540 del 30 de mayo de 2005, 977 del 18 de agosto de 2005 y 1.047 del 31 de agosto de 2005.

Art. 51. – Dase por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2006 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 52. – Extiéndense las previsiones del artículo lº del decreto 1.733 de fecha 9 de diciembre de 2004, ratificado por el artículo 70 de la ley 26.017, a los títulos públicos provinciales que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26 ambos de la ley 25.917.

Art. 53. – Sustitúyese el último párrafo del artículo 9º de la ley 24.156 por el siguiente texto:

> En el contexto de esta ley se entenderá por entidad a toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por jurisdicción a cada una de las siguientes unidades:
>
> *a*) Institucionales.
>
> – Poder Legislativo.
> – Poder Judicial.
> – Ministerio Público.
> – Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional.
>
> *b*) Administrativo Financieras.
>
> – Servicio de la Deuda Pública
> – Obligaciones a cargo del Tesoro

Art. 54. – Facúltase al Poder Ejecutivo, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo deberá establecer las caracteristicas y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 55. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, a las provincias que se determinan seguidamente, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación Provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13%) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el Compromiso Federal ratificado por ley 25.400 y sus *addendas* complementarias: a la Provincia de la Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos ($3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos ($3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos ($6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos ($14.970.100) y a la pro-

vincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos ($4.031.300).

Art. 56. – Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la presente ley, disponga una ampliación en el crédito asignado al Programa 16 - Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático - Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) para cubrir los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de las actividades de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe - Copppal.

Art. 57. - Constitúyese, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, un Fondo Nacional Complementario de los programas vigentes en otras jurisdicciones, para ayuda a estudiantes de nivel medio, secundario, terciario y universitario, por la suma de tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos ($ 3.275.000) que serán asignados al Programa 17 de la Jurisdicción 01, encargado de la instrumentación y aplicación del fondo creado.

Art. 58. – El Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, asignará al Programa 17 de la Jurisdicción 01, la suma de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos ($ 5.895.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica y sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 59. – Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 10 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, asigne la suma un millon de pesos ($ 1.000.000) al Hogar San Antonio Asociación "Pan de los Pobres de San Antonio" –Personería Jurídica decreto 374/1900– de la ciudad de San Salvador de Jujuy y la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) con destino a la entidad III - Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con el objeto de otorgar aportes no reintegrables por un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) a la Fundación Hospital de Pediatría Doctor Juan P. Garrahan; y por un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) para distribuir entre entidades civiles sin fines de lucro dedicadas a la contención de niños y adolescentes con tutela judicial.

Art. 60. – El Jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Desarrollo e Integración del Norte Grande y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 61. – El Jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para el financiamiento de la refuncionalización del Ferrocarril Be1grano Cargas S.A. y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 62. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, asignará a la Jurisdicción 01 con destino al inciso 1, las sumas que a continuación se detallan para los programas que seguidamente se indican: nueve millones ochocientos mil pesos ($ 9.800.000) para el Programa 16; diez millones de pesos ($ 10.000.000) para el Programa 17; tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) para el Programa 18; un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) para el Programa 19 y la suma de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000) para el Programa 20, cuya financiación durante el ejercicio 2005 fue atendida mediante la incorporación de sobrantes de ejercicios anteriores.

Art. 63. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, asignará al Programa 18 - Asistencia Bibliográfica - de la Jurisdicción 01, la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), para ser destinada a cubrir los gastos de funcionamiento de la Comisión Ejecutora de la Ley 25.114.

Art. 64. – De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005), el jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la Jurisdicción 01 Poder Legislativo nacional, existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, necesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo nacional. Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los importes de las becas y subsidios otorgados por la Jurisdicción 01 en el ejercicio 2005.

Art. 65. – Dispónese dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la asignación de una partida de trescientos mil pesos ($ 300.000) para la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Jurisdicción 35 - para ser destinada a la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de Tarija, a fin de atender el aporte que deben hacer los gobiernos participantes, conforme al acuerdo celebrado entre la República Argentina y la República de Bolivia, denominado Acuerdo de Orán, que fuera ratificado por la ley 24.639.

Art. 66. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al artículo 5º de la presente ley, asignará al Programa 17 - Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios - de la Jurisdicción 30 Ministerio del Interior, la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), para ser destinada a la Federación Argentina de Municipios –FAM– en carácter de aporte no reintegrable, para cubrir gastos de funcionamiento del citado organismo.

Art. 67 – Modifícase el segundo párrafo del artículo 15 de la ley 24.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros a que se refiere el presente artículo caducarán al cierre del ejercicio fiscal siguiente de aquel para el cual se hayan aprobado, en la medida que antes de esa fecha no se encuentre formalizada, mediante la documentación que corresponda, la contratación de las obras y/o la adquisición de los bienes y servicios autorizados."

Art. 68. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10, asignará a la Jurisdicción 01, la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) para atender los gastos que demande la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, creada por la ley 25.561.

Art. 69. – Autorizada la ejecución de una obra de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas propano indiluido por redes, conforme lo prescribe el artículo 2º de la ley 26.079, el jefe de Gabinete de Ministros deberá proceder a asignar a los fondos fiduciarios que con dicho objeto se creen o se hayan creado, los recursos presupuestarios necesarios para afectar al pago del capital invertido en las obras que posibiliten tal sustitución, el monto anual total que surge para ese volumen y cantidad de calorías por la diferencia entre el precio de mercado de gas licuado de petróleo (GLP) y los pesos trescientos ($ 300) por tonelada métrica fijado en el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, ratificado por el decreto 934/2003 y sus normas complementarias o entre aquel y el precio que determine la autoridad de aplicación en el futuro.

Art. 70. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las reasignaciones presupuestarias necesarias que permitan la provisión de asistencia técnica y material ferroviario, en el marco de los acuerdos bilaterales suscriptos a tales efectos, entre la República Argentina y el Reino de España, la República de Portugal y la República Popular China.

Art. 71. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer ampliaciones de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la medida que se verifique la mayor recaudación de los recursos del Fondo Nacional de Energía Eléctrica y los que se corresponden al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, provenientes de la ley 23.966.

Art. 72. – El Organismo Descentralizado 611 consignado en las planillas anexas de la presente ley como "Organismo Nacional de Control Comercial y Agropecuario" deberá, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en su decreto de creación 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005, considerarse como "Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario".

Art. 73. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a incrementar, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos a que alude el artículo 5º la estimación de los recursos propios correspondientes a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario hasta la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) y proceder a su distribución en las distintas partidas de gastos.

Art. 74. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10 y en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos conforme al articulo 5º de la presente ley, asignará en la Jurisdicción 91 Obligación a Cargo del Tesoro la suma de nueve millones de pesos ($ 9.000.000) destinada al apoyo al sector tambero de acuerdo con la resolución 406 de fecha 25 de julio de 2005 del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 75. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la presente ley, disponga una ampliación en el crédito asignado al Programa 17 - Transporte Aéreo de Fomento - Jurisdicción 45 Subjurisdicción 23 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, de trece millones de pesos ($13.000.000) para atender a las necesidades presupuestarias de la empresa Líneas Aéreas del Estado - LADE - y para requerimientos operativos de la misma.

Art. 76. – Prorrógase durante la vigencia de los impuestos respectivos, o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido de los tributos prevista en las leyes 24.977, 25.067 y sus modificatorias, Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 1997 y sus modificatorias), 24.130, 23.966 (texto ordenado 1997 y sus modificatorias), 24.464 - artículo 5º-, 24.699 y modificatorias, 25.226 y modificatorias y 25.239 - artículo 11-, modificatoria de la ley 24.625, y prorróganse por cinco años los plazos establecidos en el artículo 17 de la ley 25.239.

Art. 77. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 10, asignará en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Producción, la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) para atender los gastos que demande el pago de la membresía para la incorporación de la República Argentina al Consejo Oleícola Internacional.

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente

Art. 78. – Incorpóranse a la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 2005) los artículos 51, 55 y 60 de la ley 25.967 y el primer párrafo del artículo 35 y los artículos 52 y 69 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

Art. 79. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social

Art. 80. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 81. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 82. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

B. **INSERCIONES**

1

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BULLRICH

Opinión del señor diputado acerca del tratamiento dado a los fondos fiduciarios en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Fideicomisos públicos

En el día de la fecha nos encontramos frente a la responsabilidad de cumplir una de las funciones centrales de cualquier república democrática, la sanción del presupuesto de la Nación Argentina para el período fiscal 2006.

Muchas críticas pueden ser realizadas a este proyecto de ley. Por ejemplo, es claro que una de las principales características del proyecto oficial se basa en la premisa de subestimar los ingresos fiscales para que de esta manera, vía el uso de decretos de necesidad y urgencia otorgados al Ejecutivo, se lo habilite para el manejo de las partidas "sobrantes" de manera discrecional. Además, es posible argumentar que la financiación del presupuesto en base a impuestos distorsivos, como el impuesto al cheque y las retenciones a las exportaciones, imposibilitan un genuino crecimiento económico en base al sector privado.

Sin embargo en esta ocasión, quisiera llamar la atención de esta Cámara a uno de los puntos más críticos del proyecto de ley presupuesto nacional 2006, el tema de los fondos fiduciarios. Es fundamental que esta Cámara tome conciencia de la inmediata necesidad de generar un sistema claro de control y rendimiento de cuentas de estos fondos, los cuales no sólo han presentado un crecimiento real del 290 % en el período 2001-2006, sino que además son utilizados con cada vez mayor discrecionalidad por el Poder Ejecutivo nacional.

Señores, en la actualidad los fondos "fideicomitidos" constituyen un agujero negro. En 2006, los 16 fondos en vigencia insumirán unos $ 4.178 millones, un 4,46 % del total presupuestado. A esto se le suma que, según CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento), si se analiza la relación entre lo presupuestado y lo ejecutado se observa que en 2002 y 2003 los gastos devengados más que duplicaron los gastos proyectados en un inicio. El control de dichos fondos está en manos de la Síndicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación, sin embargo la difusión de información detallada correspondiente al grado de cumplimiento de sus objetivos, distribución, modalidades de ejecución y uso específico es muy limitada.

En el presupuesto 2006, 8 de los 16 fondos incluidos son administrados por el Ministerio de Economía, 5 por el de Planificación Federal y 1 por el de Desarrollo Social. Dichas jurisdicciones que administran fondos fiduciarios podrán gastar 19 % más respecto de lo que fue autorizado por el presupuesto nacional.

La jurisdicción que mayor monto de gasto concentra por fondos fiduciarios es el Ministerio de Planificación. El monto controlado por éste asciende a $ 3.291 millones, aumentando de esta manera en un 31 % su gasto presupuestario original.

El 94 % del gasto total presupuestado en fondos fiduciarios se encuentra concentrado en cuatro fideicomisos públicos: el Sistema de Infraestructura de Transporte ($ 1.936 millones); el Fondo para el Desarrollo Provincial ($ 827 millones); el Fondo para el Transporte Eléctrico Federal ($ 630 millones); y el Fondo de lnfraestructura Hídrica ($ 531 millones).

Es vital que comprendamos que esta significativa porción del presupuesto nacional será ejecutada de manera discrecional por parte del Poder Ejecutivo debido a la casi absoluta ausencia de

mecanismos de control. El marco jurídico que regula la figura del fideicomiso es la ley 24.441. Sin embargo esta ley sólo contempla y regula fideicomisos privados, por lo tanto los fideicomisos públicos no se encuentran específicamente encuadrados es ningún marco legal y se les debe aplicar por analogía la ley 24.441, lo que genera contradicciones, riesgos e inconsistencias severas que atentan contra la solvencia y seguridad de los fondos fiduciarios públicos. Se han logrado ciertos avances a través de las leyes 21.152 y 25.565, sin embargo todavía estamos muy lejos de generar transparencia en la utilización de estos recursos.

A modo de ejemplo del uso discrecional de los fondos fiduciarios por parte del Poder Ejecutivo, se puede citar el caso del Fondo Fiduciario de Infraestructura del Transporte, más conocido como Fondo del Gasoil. La tasa del gasoil nace de los decretos 976 y 1.377 del 2001, que asignaban el 80 % de la recaudación de esta tasa al Sisvial para la mejora de la red vial no concesionada y el 20 % restante al SIFER para inversiones en el sistema ferroviario. Pero este destino fue modificado por los gobiernos del presidente Duhalde y el presidente Kirchner.

El presidente Duhalde, a través del decreto 425 del 2003, modifica las proporciones dejando sólo el 60 % del fondo para el Sisvial y, dentro de un fondo llamado Sistrans crea el Sistau, un fondo de compesación para las empresas concesionarias, a la que le asigna un 26 % y le deja un 14 % al SIFER. No contento con esta distribución, el presidente Kirchner la modificó por decreto, una vez más.

A través del número 301 del 2004 agrega otro grupo de beneficiarios al fondo (los choferes de transporte de carga) y fija una distribución arbitraria para el Sistrans.

Otro caso a destacar en particular es la administración del fondo fiduciario para atender inversiones en transporte y distribución de gas (decreto 180/2004). Según CIPPEC, estos fideicomisos serán destinados a la extensión y expansión de la red de gas natural. Es importante resaltar que este tipo de emprendimientos no son clasificados por la administración nacional como "obra pública" según la ley 13.064. Las obras están a cargo de las empresas TGS (Transportadora Gas del Sur), TGN (Transportadora Gas del Norte) y Emgasud, por un monto de hasta 3.000 millones de pesos.

Se adoptó la figura de fideicomiso financiado con cargos tarifarios como un medio para alcanzar objetivos de políticas públicas que surgen como prioritarios pero se ha abandonado el criterio prudente que aconseja un uso limitado a casos específicos, y cuyos objetivos de política pública no puedan ser alcanzados por otros entes presupuestarios existentes dentro de la administración nacional o del sistema bancario oficial. Todo ello utilizando las facultades extraordinarias conferidas por la Ley de Emergencia Económica a través de la ley 25.972 y complementarias. El proyecto de ley que autorizaba el cobro del nuevo impuesto creando los cargos específicos (expediente 84-P.E.-44) no fue aprobado porque se trataba de la creación de un nuevo impuesto. Sin embargo, los cargos tarifarios se comenzaron a cobrar de acuerdo a las indicaciomes de la Secretaría de Energía a partir de julio de 2005.

A esta altura la confusión es grande pero ¿no será éste el objetivo? Además de modificar el manejo de estos recursos por decreto, modifican también su destino.

Tiene a su disposición esta Cámara un proyecto de ley del diputado Andrés Zottos y otros que modifica la ley 24.441, agregando un capítulo específico que regula la constitución y funcionamiento de fideicomisos públicos, orientado entre otras cosas a impedir que el Poder Ejecutivo pueda redefinir discrecionalmente la aplicación de recursos y menos aún sin la conformidad expresa de los beneficiarios existentes y de esta Cámara.

Del mismo modo, debemos definir pautas para la selección de entidades fiduciarias, por concurso o licitación señalando que los bancos oficiales sólo podrán actuar como fiduciarios en fideicomisos privados o de jurisdicciones de las cuales no sea agente financiero, entre otras ideas. Hasta el momento en que una ley de estas características sea promulgada, consideramos imprescindible incrementar el control sobre estos fondos por medio de una profundización de los informes periódicos que según el artículo 14 de la ley de presupuesto deberían ser realizados de forma trimestral y en persona por el jefe de Gabinete.

La falta de participación del Congreso en el control y su casi nula injerencia en la formulación y ejecución hacen de estos fondos una herramienta atractiva para el Poder Ejecutivo pero que carece de la transparencia necesaria para que los organismos pertinentes puedan ejercer el control de los mismos.

El presidente del bloque del oficialismo mencionaba durante su participación en sesión preparatoria: "la necesidad de recuperar el prestigio de esta Cámara, para que vuelva a tener el rol protagónico de cara a la sociedad que merece una Argentina que quiere recuperar sus calidades institucionales".

Y usted señor presidente la imaginaba "como un verdadero foro en el que se puedan expresar y debatir todas las propuestas para que ese proyecto nacional que está resurgiendo logre hacerse realidad".

Es en ese espíritu que solicito a la Presidencia que arbitre los medios necesarios para que la obligación legal del jefe de Gabinete sea cumplida y que el resto de los ministros, en especial el ministro de Infraestructura, Julio De Vido, responsable del mayor volumen de fondos fiduciarios, responda a los llamados de interpelación de esta Cámara para que la misma recupere el prestigio perdido. Debemos apurarnos a cambiar el mundo antes de que el mundo nos cambie a nosotros; es tiempo que esta Honorable Cámara como guardiana de los derechos, libertades y garantías de la Nación comience a to-

mar medidas al respecto para que de esta manera comencemos a construir una república en serio.

2

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIO

Opinión de la señora diputada acerca de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

El artículo 75 inciso 8 de la Carta Magna establece que corresponde al Congreso: "Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo inciso 2 de este artículo, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, en base al Programa General de Gobierno y al Plan de Inversiones Públicas y aprobar o desechar la Cuenta de Inversión".

Nuestra Constitución define al presupuesto como un instrumento de gobierno. Por ello, la buena práctica legislativa entiende que para su sanción debe ser requisito *sine qua non* la descripción clara de las finalidades, cursos de acción a seguirse y las metas físicas preestablecidas. Es decir, que en los presupuestos lo que se busca es la demostración ex ante de la actividad productiva, en forma cualitativa y cuantitativa.

Esto, que no es otra cosa que el plan de gobierno, debe ser puesto en consideración de los legisladores describiendo qué se va a realizar, cómo y con qué recursos. Para ello, y con la formulación de los programas se identifican las acciones del Estado, sus costos y fuentes de financiación del gasto.

Por esto, entendemos que el presupuesto es una de las principales leyes de la Nación, por cuanto define las acciones y gestiones que debe desarrollar el gobierno, de ahí la importancia que tiene el tratamiento legislativo y el análisis que del mismo tratamos en la presente.

Por ello, las omisiones y lagunas denunciadas respecto de la formulación del proyecto en tratamiento nos permiten aseverar la ausencia de mecanismos que garanticen la transparencia y control de los fondos invertidos para el ejercicio 2006. La falta de indicadores, la ausencia de rendición de cuentas en el tratamiento de fondos específicos y la falta de tratamiento de la cuenta de inversión resultan una de las principales irregularidades que impiden el conocimiento respecto de cómo y en qué se gasta.

Este proyecto de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2006 evidencia la decisión del Poder Ejecutivo de continuar su estrategia de política económica y de manejo de los recursos públicos. Esta continuidad obliga a repetirnos en observaciones que ya fueran planteadas a propósito de la presentación del presupuesto del corriente año.[1]

Asimismo se observa un claro incumplimiento a la Ley de Administración Financiera, que ha de ser la norma base para la elaboración de todo ejercicio presupuestario; y más aún cuando en él queda reflejado el plan general de gobierno.

Del análisis en general cabe resaltar que:

1. Se establecen pautas moderadas de crecimiento económico y expectativas de recaudación (subestimación de ingresos). Esta situación funciona como un mecanismo para garantizar la existencia de excedentes financieros pasibles de ser distribuidos discrecionalmente por el Ejecutivo en uso de las facultades discrecionales.

2. No se prevé ningún tipo de modificación a la estructura tributaria. En consecuencia, el aumento previsto en la recaudación resulta inferior a los incrementos proyectados en el nivel de actividad económica global y de tasa de inflación.

3. No cumple el principio de unidad y universalidad, base de la transparencia, la participación como único medio para evaluar integralmente al sector público nacional y la equidad de sus políticas.

4. Se establece una meta elevada de superávit fiscal primario de la administración nacional: 3 % del PBI (tendría que explicarse mejor).

5. No se avizoran modificaciones en el sistema de previsión social, donde el retraso de los haberes, a pesar del incremento de los niveles más bajos, sigue apareciendo como otro de los instrumentos en que se apoya la obtención de superávit fiscal primario. Asimismo, siguen sin resolverse los problemas estructurales del sistema de previsión, siendo el principal la paulatina baja en el nivel de cobertura.

6. Se invierte la lógica del diseño presupuestario, considerando en primer lugar las necesidades sociales y económicas, sin plantear las herramientas para satisfacerlas y el mejor modo de financiarlas.[2]

7. Se incumple con el artículo 26 de la ley 24.156 (Administración Financiera), que obliga a presentar ante la Cámara de Diputados las "explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de los

---

[1] Al respecto ver: A. Barbeito y C. Rodríguez (2004) *Presupuesto 2005: el paradigma de la continuidad*. Ciepp: "Serie Análisis de Coyuntura", Nº 5.

[2] Téngase en cuenta que la técnica presupuestaria para la formulación del presupuesto, regulada por la Ley de Administración Financiera, debe estipular la incidencia económica y financiera para la ejecución del gasto y las fuentes de financiamiento del mismo. Nada de esto se encuentra en el proyecto en tratamiento, más aún en los artículos agregados por el dictamen de mayoría, los que a simple vista carecen de un método parlamentario serio y ajustado a derecho, afirmación basada en las observaciones que en particular se realizarán sobre cada uno de los artículos.

recursos". No se cuenta con fundamentos metodológicos explícitos en las proyecciones macroeconómicas y en las proyecciones de los recursos tributarios.

8. La delegación de facultades conferidas al jefe de Gabinete de Ministros es violatoria de la Constitución Nacional, ya que se confieren facultades propias e inherentes al Poder Legislativo. El constitucionalista Germán Bidart Campos efectúa una serie de consideraciones sobre las excepciones contenidas en el artículo 76 actual: "pese a las ambigüedades en el léxico del texto constitucional reformado (...) no es razonable suponer que la Constitución deja opción libre para usar de la delegación legislativa".[3]

Como bien lo sostiene el dictamen del ARI, disidencia total del presupuesto 2006, diputado Adrián Pérez, el actual proyecto de presupuesto puede caracterizarse por los siguientes puntos principales: *i*) una estrategia macroeconómica que ha funcionado muy bien en términos de crecimiento y que está basada en el trípode: tipo de cambio elevado, superávit gemelos y acumulación de reservas; *ii*) la confianza en el derrame automático del crecimiento económico al conjunto de los sectores sociales, y particularmente, a los sectores más postergados; *iii*) por lo anterior, el sostenimiento de la matriz distributiva heredada de los 90; *iv*) la subordinación del rol del Poder Legislativo en las políticas públicas, puesto de manifiesto en el sostenimiento de estrategias que permiten manejos arbitrarios de los recursos públicos; *v*) el apego a mecanismos que permiten utilización de fondos de manera poco transparente y con escaso control administrativo y financiero.

3

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIO

Opinión de la señora diputada acerca de los artículos 8º, 9º, 10 y 11 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Los argumentos constitucionales por los cuales me opongo a cualquier tipo de delación de facultades ya los he expuesto en todas las oportunidades en las que el Poder Ejecutivo lo ha solicitado (tal el caso de la ley de reforma tributaria de 1995 o la ley de presupuesto 2004), sin embargo conviene hacer referencia a los mismos sintéticamente: por imperio del artículo 76 de la Constitución Nacional se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias propias de administración o aquellas que encuentren sus fundamentos en la emergencia pública con un plazo determinado para su ejercicio, y dentro de las bases que el Congreso establezca.

En igual sentido, el artículo 29 de la Constitución Nacional indica que el Congreso Nacional no puede conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias ni la suma del poder público ni otorgarle sumisiones o supremacías por los que la vida y el honor o la fortuna de los argentinos quede a merced de un gobierno o una persona. Ese mismo artículo define a los responsables de tal delegación como infames traidores a la patria.

De esta manera debe entenderse que el principio general consagra la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir decisiones que son competencia exclusiva del Poder Legislativo.

Con la reforma de la Constitución de 1994 se pretendió limitar aquellas disposiciones del Poder Ejecutivo en materia legislativa a través del artículo 99 inciso 3 que dispone que el Poder Ejecutivo no podrá, en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes y no se tratare de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o del régimen de los partidos políticos, el Ejecutivo podrá emitir DNU con acuerdo general de ministros y posterior ratificación parlamentaria. Advirtiéndole que la condición *sine qua non* para hacer uso de esta herramienta es la configuración de una situación excepcional y de emergencia, mal podría este supuesto ser utilizado en materia presupuestaria donde la formulación requiere un trabajo de planificación previo respecto del plan de gobierno a seguir en el ejercicio a aprobarse.

Es por lo expuesto que no deja de preocupar la legislación delegada que aquí se pretende porque no sería otra cosa que conferir facultades extraordinarias a un presidente y así mismo dotar de facultades propias del Legislativo a las burocracias técnicas fuertemente influidas por los intereses privados. Más grave aun; cuando la decisión queda en manos del jefe de Gabinete o de los demás ministros la pregunta es: ¿a quién estamos delegando, y qué estamos delegando?

En síntesis, la delegación legislativa solamente es procedente respecto de la regulación de actividades que aun siendo propias del Poder Ejecutivo deben, sin embargo, disciplinarse por ley formal en tanto afectan derechos individuales o bien corresponden a materias específicamente asignadas al Congreso

En particular, debo señalar que la aprobación del presupuesto nacional es de relevante importancia, por cuanto en él se ven reflejados los planes generales para la Nación. Es por ello que el debate público y plural, sólo se ve garantizado en el seno de las Cámaras del Congreso y que la aprobación de facultades delegadas en los artículos 8º, 9º, 10 y 11

[3] Bidart Campos, Germán, *Derecho Constitucional Argentino*, T. VI, "La reforma constitucional de 1994", Ed. Ediar, Buenos Aires, páginas 342-343.

del presente proyecto de ley de presupuesto vulneran directamente esta garantía.

Es de lamentar que transcurridos los años desde 1995 este tipo de prácticas se han mantenido indistintamente del signo político de quien estuviera ocupando la Presidencia de la Nación. No sólo así, sino que a medida que se han ido solicitando este tipo de delegaciones se lo fue haciendo sin sujeción alguna a determinadas normas que limitaban el alcance de las mismas, tal el caso del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, la que establece: "Quedan reservadas al Congreso las modificaciones presupuestarias que afecten el monto total del presupuesto y el monto total del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o aplicaciones financieras, y los que implican un cambio en la distribución de las finalidades".

Considerado el proyecto de ley en tratamiento indica que se estaría delegando facultades legislativas al jefe de Gabinete de Ministros en el manejo del presupuesto bajo dos metodologías distintas: aquellas que le permiten al jefe de Gabinete de Ministros ampliar el presupuesto es decir, hacer uso de superávit fiscal (artículos 8º y 9º) y otra que se configura realizando reasignaciones presupuestarias dentro del monto total aprobado por el Congreso (artículos 10 y 11). Todo ello en forma discrecional y al arbitrio de un solo funcionario.

En este sentido es interesante observar el cuadro comparativo de los años 1997-2004 de las facultades delegadas al jefe de Gabinete de Ministros mediante las cuales se faculta al mismo a realizar reasignaciones y/o modificaciones presupuestarias, realizado por Gerardo Uña y otros para la Fundación Konrad Adenauer, en los que se refleja lo dicho:

Presupuesto	JGM	Facultades para realizar reprogramaciones
1997	Jorge Rodríguez	Con sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera desde el 1º/1/97 al 17/12/97
1998	Jorge Rodríguez	Con sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera desde el 1º/1/98 al 31/12/98
1999	Jorge Rodríguez	Con sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera desde el 1/1/99 al 28/4/99. Sin sujeción al artículo 37 Ley de Adm. Financiera 29/4/99 al 31/12/99 (Dto. 455/99)
2000	Rodolfo Terragno	Sin sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera
2001	Christian Colombo	Sin sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera
2002	Jorge Capitanich-Alfredo Atanasof	Con sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera desde el 1/1/02 al 12/8/02. Sin sujeción artículo 37 del 13/8/02 al 31/12/02 (Dto. 1.453/02)
2003	Alfredo Atanasof-Alberto Fernández	Con sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera desde el 1/1/03 al 28/2/03. Sin sujeción artículo 37 del 28/2/03 al 31/12/03 (Dto. 435/03)
2004	Alberto Fernández	Sin sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera
2005[1]	Alberto Fernández	Sin sujeción artículo 37 de la Ley de Adm. Financiera

[1] Año 2005 agregado.

Los argumentos políticos esgrimidos por quienes defienden este tipo de prácticas siguen el mismo razonamiento.

En el año 2004, en ocasión del tratamiento del presupuesto nacional, advertí: Desde la época del ex presidente Menem se ha instaurado el razonamiento de que, si el presidente es malo, no le delegamos poderes; pero si es bueno, sí se hace. Ese era el argumento cuando estaba Menem en el poder, cuando quienes estaban de acuerdo con su gestión y como tenia una alta legitimidad pública, se debía delegar porque las cosas se estaban haciendo bien.

Sin embargo, después no había que delegar porque en realidad Menem se había deslegitimado. Posteriormente, vino el gobierno de De la Rúa y también se aceptó que había que delegar porque gobernaban los buenos. Más tarde se razonó que había que delegar porque existía la transición y el país era un desastre. Y hoy hay que delegar porque, nuevamente el presidente de la Nación tiene

una alta imagen pública. Ahora bien, en el transcurso de estos últimos doce años nunca hubo mayor deterioro institucional.

No es que la delegación de facultades esté prohibida para los malos y admitida para los buenos. La concepción republicana dice que la delegación de facultades es mala per se porque roba atribuciones a uno de los poderes del Estado. Es decir que el argumento siempre es de conveniencia, bajo la excusa de la emergencia y nunca de convicción.

La delegación de facultades no es una batalla en la que pierda la oposición sino el Parlamento y que quienes consentían tal acto vaciaban de sentido la institución y sus propias vidas políticas.

4

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIO

Opinión de la señora diputada acerca del artículo 12 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

El proyecto del presupuesto 2006 registra un incremento de $ 3.100 millones en las partidas asignadas al Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal, respecto del monto asignado en el año 2005. Asimismo, se advierte que el presupuesto en viviendas se ha aumentado en más del 20 % y que la inversión real del mismo ministerio se incrementa en un 48.8 %. Dicho incremento es aplicado por la mayor asignación de recursos al propio ministerio y a Vialidad Nacional.

Por otra parte, es el citado ministerio quien ocupa el segundo lugar en términos de incremento del gasto, con una asignación de $ 2.409 millones (29,5 %) más que en 2005.

1. Sistema de Inversión Pública

Se entiende por inversiones públicas a aquellas que están relacionadas con el gasto federal, ya sea directo o a través de subsidios, específicamente destinado a incrementar bienes de capital físico del sector público y a acrecentar al mismo tiempo la productividad, el crecimiento y el desarrollo económico del país.[1]

La ley 24.354 crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, con el espíritu de modernizar el sistema de administración financiera, cuyo integrante principal es el Sub sistema Presupuestario.

Dicha norma entre sus funciones rescata en su artículo *b*) la "...obligación de confeccionar anualmente un plan nacional de inversiones públicas con proyección de tres años, para que aquel sea elevado en tiempo y forma a consideración del Congreso de la Nación junto con el presupuesto de gobierno federal..."

El proyecto de mayoría analizado prevé inversiones financiadas con recursos del erario público nacional por más de $ 10.500 millones, cifra que representa un 34 % más respecto del 2005. No obstante, un estudio elaborado por el economista Rubén Lo Vuolo advierte que si bien se mantiene la tendencia de crecimiento de la inversión pública por habitante, recién a fines de 2006 se estaría alcanzando los niveles alcanzados en el año 1998.

Respecto del cumplimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública[2] es dable destacar que esta administración ha alterado sistemáticamente el listado de los proyectos que componen el programa de inversión pública, luego de su aprobación por parte del Congreso. En efecto, del total de proyectos de inversión real directa que tuvieron crédito presupuestario en el ejercicio 2005, más de la mitad no tienen siquiera inicio de ejecución.

Ante esto, corresponde destacar que para el ejercicio 2005, la planilla enviada por Ejecutivo a este Parlamento contenía 189 proyectos de inversión, por un monto de $ 490 millones. Posteriormente, el Congreso sancionó una planilla con 264 proyectos con el mismo financiamiento y 73 proyectos, a determinarse a partir del uso de las facultades delegadas al jefe de Gabinete de Ministros.

Ahora bien, también surge del cruce de las planillas anexas, que se propone para el año 2006 consta de 255 proyectos de inversion por un monto de $ 1.102 millones, la mayoría de las obras que figuraban en el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo para el año 2005, con inversiones previstas en los años 2006, 2007, 2008 y siguientes, que actualmente no figuran en la correspondiente planilla del ejercicio 2006.

En igual sentido, los proyectos con principio de ejecución en el año 2006, el 30 %, en ese ejercicio tendrán una ejecución del 1 % y que casi el 50 % alcanzarían una ejecución física de apenas el 10 % en los próximos 3 años, constituyéndose en una ficción los anuncios de obras realizados durante la campaña electoral.

Asimismo, el 70 % de los proyectos considerados plurianuales no figuran de un año para el otro.

Las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Santa Cruz se llevan más del 40 % de la inversión para el año 2006 de la planilla plurianual propuesta, repitiéndose el mismo esquema denunciado en el Informe de Obras Públicas anterior donde se advierten provincias privilegiadas, en detrimento de otras.

En igual sentido, analizada la planilla indicativa 12 por regiones, encontramos que la región Centro se lleva la mitad de la torta (46,33 % de la inversión en obras de, como siempre, todos los ministerios). El resto se reparte entre las otras cuatro regiones:

[1] Revista Internacional de Presupuesto Público Nº 45.

[2] Ley 24.354.

NEA, NOA, Cuyo y Patagonia con un promedio de 10 % cada una.

Asimismo, se observaron incumplimientos al sistema:

–Falta de dictamen técnico de los proyectos.
–Falta de informe trimestral al Congreso de la Nación.
–Modificación posterior a la aprobación de los proyectos de inversión.
–Falta de incorporación al presupuesto del listado de obras.
–Ausencia de control.
–Falta de planificación estratégica

El Plan 700 Escuelas "Más y Mejor Educación"

Como ya hemos denunciado, el Plan 700 Escuelas, financiado por el BID, venía a compensar la ausencia de un plan estratégico que hacía que nuestro país tuviese la misma infraestructura escolar que a principios de los años 80.

A pesar de la publicidad electoral, hay que destacar que los planes referentes al mejoramiento de la calidad educativa tienen asignados para el ejercicio 2006 menor crédito presupuestario que en el año 2005.

En ese sentido, ha reconocido el propio subsecretario de Obra Pública al Congreso que el "Plan 700 Escuelas" es un verdadero fracaso de gestión, pues a más de dos años sólo se han construido nueve de ellas. La ejecución presupuestaria es del 29 % al 31 de agosto de 2005 y, como se puede advertir, ha sufrido varias reducciones a su crédito original, mediante el uso de las facultades delegadas.

Un ejemplo de ello es el decreto de necesidad y urgencia 772/05, que incrementó en $ 324 millones la autorización para contratar obras o adquirir bienes y servicios que inciden en ejercicios futuros, en beneficio del Ministerio de Planificación Federal. Esto implicó la reducción de $ 2.700.000 del Programa "Más y mejor educación" y de $ 5.700.000 de los Planes Federales de Vivienda[3].

Asimismo, también en este programa se advierte una asimetría entre recursos y necesidades, por cuanto se destina el 42 % de los fondos a la provincia de Buenos Aires y el resto es asignado en porcentajes que no superan el 5 % por provincia.

Vialidad Nacional

Del total del gasto con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, el 50 % se concentra en 4 jurisdicciones: Santa Cruz (16 %), Buenos Aires (13 %), Córdoba (12 %) y Santa Fe (9 %).

En ese orden, esta jurisdicción concentra más del 30 % de los recursos destinados bajo el concepto de obra pública.

Este rubro exhibe en la adjudicación de obras una gran concentración empresaria que se detalla en los cuadros que a continuación se detallan.

El análisis y cruce de la información relevada nos permite afirmar que:

Si consideramos al país como una unidad de evaluación, durante la gestión Kirchner, las empresas con mayor cantidad de obras viales adjudicadas son las mismas que operan en la provincia de Santa Cruz. Cuatro empresas concentran el 63 % de la totalidad de obras viales adjudicadas, éstas son: Esuco S.A., (22 %) Equimac S.A.C.I.F.e I., (12 %) Gotti Hnos. (16 %) Contreras Hnos. S.A.I.C.I.F.A.G.y M. (13 %)

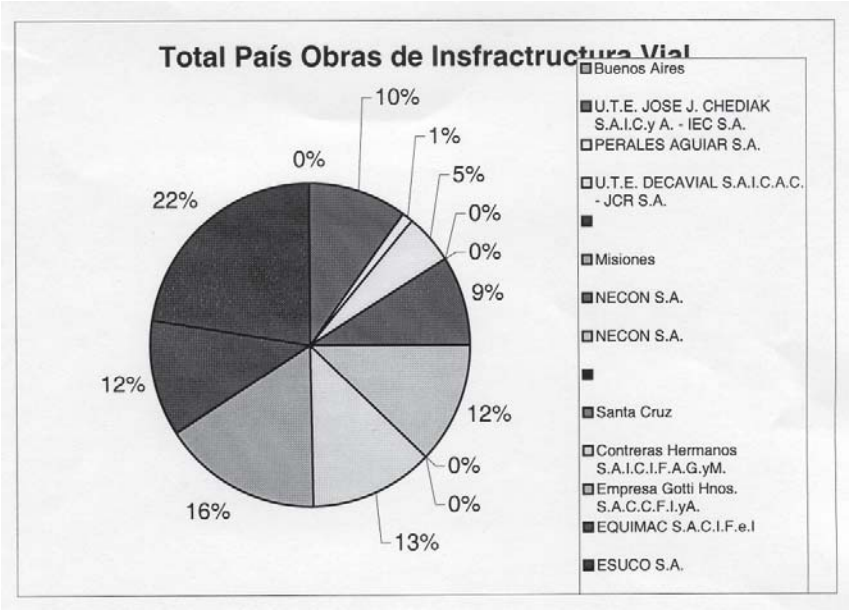

[3] Decreto de necesidad y urgencia 772/05.

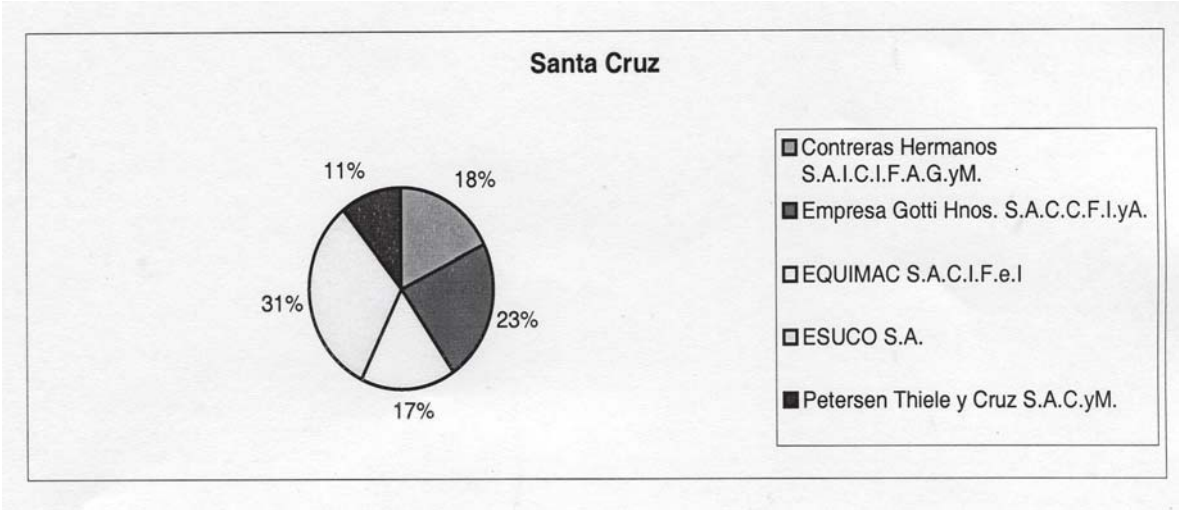

Política de viviendas

El uso discrecional en la asignación de viviendas es uno de los hechos distintivos de la gestión del presidente Kirchner y su ministro Julio De Vido. Un reflejo de esto es que las provincias de San Luis y Neuquén, opositoras a la actual gestión presidencial, no recibirán transferencias de capital por el plan federal. Reiterándose el esquema ya denunciado respecto del uso discrecional de los fondos destinados para las obras públicas el Programa "Acciones para planes federales de vivienda", dispone que el 32 % de los recursos se destinen principalmente a Buenos Aires, el 9 % a Santa Fe y el 6 % a Córdoba.

Asimismo, las provincias de Chaco y Corrientes cuentan con una asignación de menos del 1 % del total.

La situación de la vivienda en la República Argentina [4]

El déficit habitacional representa al total de hogares que muestran una situación deficitaria con relación a las condiciones de habitabilidad de las viviendas y/o a la modalidad de tenencia de las mismas.

Analíticamente pueden distinguirse los hogares en:

–Viviendas sin déficit habitacional;

–Hogares en viviendas con déficit habitacional.

A su vez, pueden presentar:

–Déficit de habitabilidad exclusivamente;

–Déficit de tenencia exclusivamente o;

–Ambos déficit a la vez.

Dentro del déficit habitacional nacional se detectan distintas situaciones:

a) El déficit habitacional total de provincias como Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero, Corrientes y Tucumán, evidencian niveles superiores al 45 %.

b) En el rango del 20 al 40 % del déficit habitacional se encuentran las siguientes provincias: Catamarca, La Rioja, San Juan, Río Negro, partidos del Gran Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, Chubut, Tierra del Fuego, Santa Fe, Neuquén, San Luis, Córdoba, resto de la provincia de Buenos Aires y Santa Cruz.

c) En el rango de porcentuales menores al 20 % se encuentran las jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Pampa.

d) El Plan Federal de Viviendas I prevé la construcción de 43.000 viviendas y el Plan Federal de Viviendas II 92.500. Ambos planes significan una cobertura del déficit del 3,94 % y 8,47 % respectivamente.

[4] Fuente: Informe técnico sobre la situación de la vivienda en la Argentina, Departamento de Investigación Institucional Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA), UCA + Censo 2001.

PROGRAMAS DE VIVIENDA

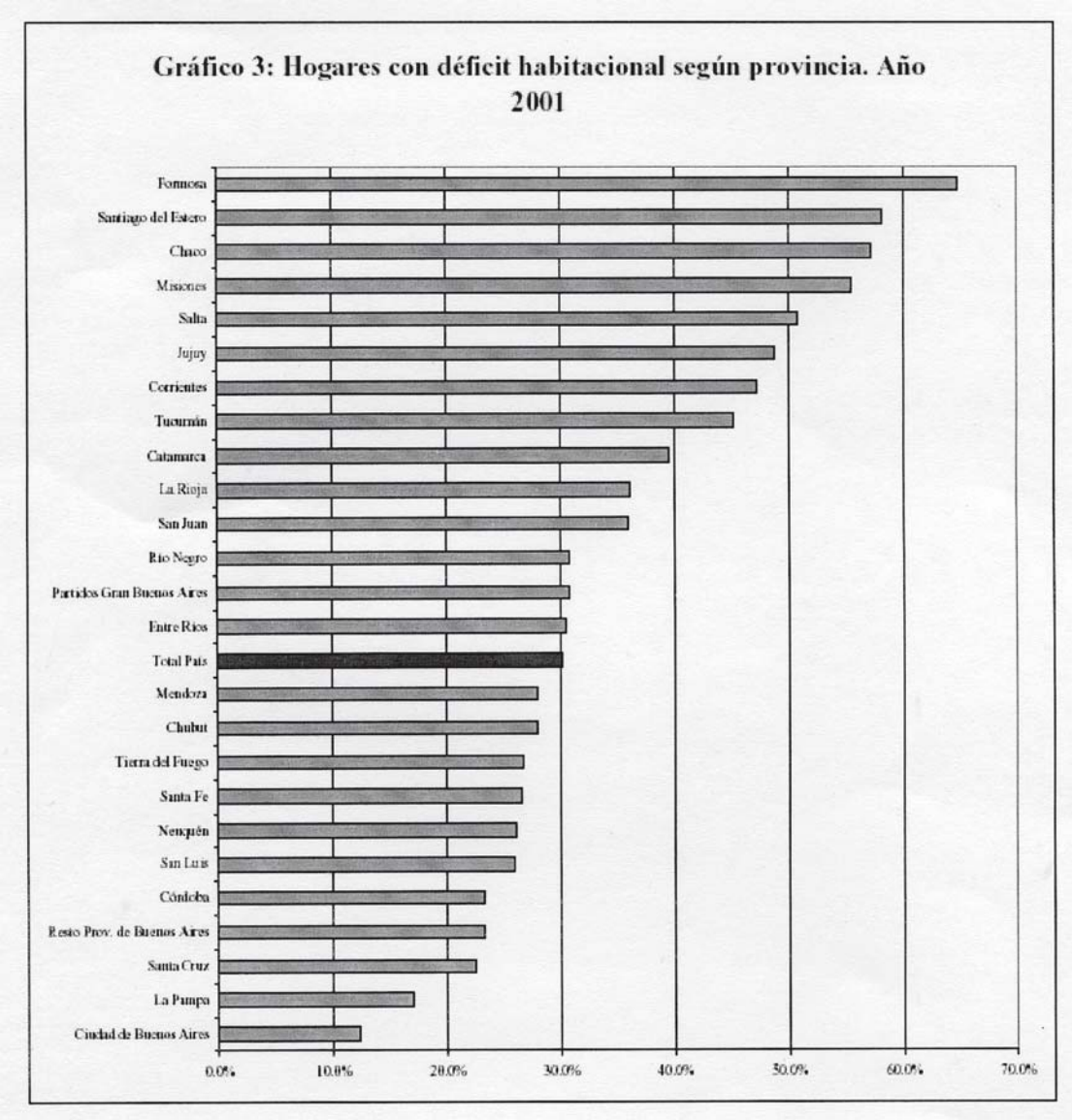

Provincia	Previstos Originales $	Previstos Originales Viviendas	Monto Firmado a la fecha	Monto Pagado	Avance Financie-ro %	Viviendas			
Provincia	Previstos Originales $	Previstos Originales Viviendas	Monto Firmado a la fecha	Monto Pagado	Avance Financie-ro %	Viviendas			
						Con firma a la fecha	Terminadas	En Ejecución	A iniciar (con Anticipo Financiero)
Buenos Aires	1.290.000.000	43.000	$ 82.486.176,35	15.769.481	1,22%	2.020	0	0	2.020
Catamarca	60.000.000	2.350	$ 81.735.558,53	$ 32.599.306	54,33%	2.450	0	1.680	770
Ciudad de Buenos Aires	200.000.000	5.000	$ 57.014.170,42	14.081.518	7,04%	1.352	0	494	858
Córdoba	240.000.000	8.000	$ 134.785.000,00	26.957.502	11,23%	3.851	0	0	3.851
Corrientes	87.000.000	2.900	$ 98.723.909,04	74.204.871	85,29%	2.900	30	2.870	0
Chaco	87.000.000	2.900	$ 97.979.767,22	67.029.650	77,05%	2.899	0	2.834	65
Chubut	168.000.000	4.000	$ 152.267.929,24	46.665.630	27,78%	3.156	0	1.705	1.451
Entre Rios	87.000.000	2.900	$ 33.302.593,93	8.589.729	9,87%	1.112	0	276	836
Formosa	42.000.000	1.400	$ 47.941.452,10	21.830.952	51,98%	1.400	0	1.400	0
Jujuy	90.000.000	3.000	$ 103.677.691,06	22.778.371	25,31%	3.000	0	1.437	1.563
La Pampa	46.200.000	1.400	$ 45.332.156,17	24.314.469	52,63%	1.256	0	1.178	78
La Rioja	60.000.000	2.000	$ 100.412.149,42	43.921.560	73,20%	2.932	0	1.599	1.333
Mendoza	120.000.000	4.000	$ 137.567.309,45	51.868.138	43,22%	4.215	16	3.022	1.177
Misiones	87.000.000	2.900	$ 98.264.759,68	55.543.580	63,84%	2.900	0	2.900	0
Neuquen	58.800.000	1.400		0	0,00%		0	0	0
Río Negro	126.000.000	3.000	$ 110.294.000,00	33.985.573	26,97%	2.599	0	669	1.930
Salta	60.000.000	2.000	$ 60.000.000,00	14.632.516	24,39%	2.000	0	0	2.000
San Juan	150.000.000	5.000	$ 81.804.450,04	38.455.362	25,64%	2.466	0	1.860	606
San Luis	30.000.000	1.000			0,00%		0	0	0
Santa Cruz	168.000.000	3.000	$176.140.400,00	35.090.457	20,89%	3.000	0	0	3.000
Santa Fé	300.000.000	10.000	$ 259.193.783,10	46.059.709	15,35%	7.469	0	0	7.469
Santiago del Estero	120.000.000	4.000	$ 137.431.599,03	52.773.078	43,98%	3.960	0	3.810	150
Tucumán	120.000.000	4.000	$ 106.310.739,04	27.173.664	22,64%	3.682	0	1.143	2.539
Tierra del Fuego	78.000.000	1.200	$ 82.816.056,60	18.581.075	23,82%	1.155	0	1.017	138
			$ 2.285.481.650,	772.906.189,					

Fuente: www.vivienda.gov.ar (SDUV)

Es por ello que se advierten severos incumplimientos en las metas propuestas:

–A nivel país, solamente se han terminado 46 viviendas (30 en la provincia de Corrientes y 16 en la provincia de Mendoza).

–Se encuentran adjudicadas al 30/9/05 61.774 viviendas que representan el 51,47 % de las viviendas previstas en la Etapa I del presente plan (120.000)

–En todo el país se encontraron 551 empresas o entidades adjudicatarias de obras del Plan Federal de Construcción de Viviendas. De ellas se extractan las 10 primeras en monto total adjudicado, lo que evidencia una fuerte concentración empresaria:

Los 10 + por suma de monto oficial adjudicado - nivel país al

31/7/2005

	CONTRATISTA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD DE VIVIENDAS ADJUDICADAS	MONTO PROMEDIO POR VIVIENDA
1	GOTTI S.A.	$ 58.131.902,80	459	$ 126.649,03
2	ESUCO S.A.	$ 45.153.579,77	352	$ 128.277,22
3	TORRACA HNOS.SRL.	$ 40.493.799,90	292	$ 138.677,40
4	EMP. CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.	$ 35.714.764,13	550	$ 64.935,93
5	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	$ 31.412.803,05	261	$ 120.355,57
6	ACRI Construcciones S.A.	$ 23.284.845,30	163	$ 142.851,81
7	VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S. R. L.	$ 20.779.830,75	550	$ 37.781,51
8	ECA S.A.	$ 20.755.030,87	332	$ 62.515,15
9	IACO CONSTRUCCIONES SA	$ 20.367.810,94	171	$ 119.110,01
10	ORIENTE CONSTRUCCIONES S.A.	$ 20.071.859,44	314	$ 63.923,12
	Sub -total muestra =	**$ 316.166.226.95**	**3.444**	**$ 91.802.04**
	Total general – Global País	**$ 2.193.298.836,23**		**$ 44.531,27**

–Puede observarse que entre los 10 primeros, en monto total adjudicado, a nivel país, Gotti, Esuco y Torraca son empresas con base en Santa Cruz y, como se verá más adelante, son las 3 primeras, en monto adjudicado también en su provincia.

–Gran dispersión en el monto de precios promedios por vivienda. El costo máximo promedio alcanza a $ 142.851,81 (ACRI Construcciones S.A. de la provincia de Santa Cruz) y el costo mínimo promedio a $ 37.781,51 (Vicente Moncho Construcciones S. R. L., de la provincia de Salta).

–Cabe destacar que los costos de la vivienda, según Anexo 1 del convenio, para la provincia de Santa Cruz alcanzan a $ 56.000 y para la provincia de Salta a $ 30.000.

–Los contratistas adjudicados expuestos en el cuadro precedente tienen un costo promedio por vivienda de $ 91.802,04 mientras que el costo promedio por vivienda para el global del país alcanzó $ 44.531,27.

Mayores montos promedio por vivienda a nivel país al 31/8/05

El cuadro que se detalla a continuación expone los veinte (20) mayores montos promedio por vivienda a nivel país. Cabe notar que dichos mayores montos corresponden en su totalidad a contratistas de la provincia de Santa Cruz.

#	PROVINCIA	LOCALIDAD	VIVIENDA	MONTO TOTAL $	MONTO TOTAL PROMEDIO POR VIVIENDA	CONTRATISTA
1	Santa Cruz	EL CHALTEN	21	$ 4.566.280,48	$ 217.441,93	ACRI Construcciones S.A.
2	Santa Cruz	Caleta Olivia	52	$ 9.645.910,78	$ 185.498,28	ESCARBAJAL INGENIERIA S.R.L.
3	Santa Cruz	Caleta Olivia	64	$ 11.355.194,40	$ 177.424,91	GOTTI S.A.
4	Santa Cruz	LOS ANTIGUOS	36	$ 6.114.071,00	$ 169.835,31	TORRACA HNOS.SRL.
5	Santa Cruz	Caleta Olivia	64	$ 10.431.550,93	$ 162.992,98	ACRI CONSTRUCCIONES
6	Santa Cruz	Caleta Olivia	62	$ 9.543.381,12	$ 153.925,50	RODALSA S.A.
7	Santa Cruz	Pico Truncado	36	$ 5.494.064,44	$ 152.612,90	FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.
8	Santa Cruz	Caleta Olivia	60	$ 9.033.786,84	$ 150.563,11	GOTTI S.A.
9	Santa Cruz	Pico Truncado	72	$ 10.782.783,00	$ 149.760,88	EDISUR S.A.
10	Santa Cruz	Caleta Olivia	60	$ 8.885.619,09		TORRACA HNOS

AQUIGRAFOS

#	PROVINCIA	LOCALIDAD	VIVIENDA	MONTO TOTAL $	MONTO TOTAL PROMEDIO POR VIVIENDA	CONTRATISTA
					$ 148.093,65	S.R.L.
11	Santa Cruz	Pico Truncado	54	$ 7.968.506,81	$ 147.564,94	GOTTI S.A.
12	Santa Cruz	Pico Truncado	36	$ 5.306.872,70	$ 147.413,13	EDISUR S.A.
13	Santa Cruz	PUERTO SANTA CRUZ	64	$ 9.193.766,17	$ 143.652,60	POLAR S.R.L
14	Santa Cruz	Pico Truncado	72	$ 10.328.762,00	$ 143.455,03	RODALSA S.A.
15	Santa Cruz	PUERTO SANTA CRUZ	64	$ 9.114.299,81	$ 142.410,93	GOTTI S.A.
16	Santa Cruz	PIEDRABUENA	80	$ 11.227.282,38	$ 140.341,03	ESUCO S.A.
17	Santa Cruz	El Calafate	90	$ 12.549.882,30	$ 139.443,14	EDECO
18	Santa Cruz	PIEDRABUENA	88	$ 12.047.497,55	$ 136.903,38	ESUCO S.A.
19	Santa Cruz	Perito Moreno	34	$ 4.648.768,74	$ 136.728,49	TORRACA HNOS S.R.L.
20	Santa Cruz	LAS HERAS	64	$ 8.739.217,41	$ 136.550,27	TORRACA HNOS.SRL.

31/08/2005 Fuente: http://www.vivienda.gov.ar/pfconstruccionobras.xls

Diferencias en los costos promedio por vivienda

En la siguiente tabla, se comparan los montos promedio encontrados con el monto promedio por vivienda para la provincia de Santa Cruz previsto en el convenio marco del Plan Federal de Viviendas 1.

MONTO TOTAL	MONTO TOTAL PREVISTO POR VIVIENDA SEGÚN	VARIACION PORCENTUAL

PROMEDIO POR VIVIENDA	CONVENIO	
$ 217.441,93	**$ 56.000**	288%
$ 185.498,28	$ 56.000	231%
$ 177.424,91	$ 56.000	217%
$ 169.835,31	$ 56.000	203%
$ 162.992,98	$ 56.000	191 %
$ 153.925,50	$ 56.000	175%
$ 152.612,90	$ 56.000	173 %
$ 150.563,11	$ 56.000	169 %
$ 149.760,88	$ 56.000	167%
$ 148.093,65	$ 56.000	164%
$ 147.564,94	$ 56.000	164 %
$ 147.413,13	$ 56.000	163%
$ 143.652,60	$ 56.000	157 %
$ 143.455,03	$ 56.000	157 %
$ 142.410,93	$ 56.000	154 %
$ 140.341,03	$ 56.000	151 %
$ 139.443,14	$ 56.000	149 %
$ 136.903,38	$ 56.000	144 %
$ 136.728,49	$ 56.000	144 %
$ 136.550,27	$ 56.000	144 %

Provincia de Santa Cruz:

1. Ránking de contratistas por volumen de monto adjudicado-

Se hizo un análisis para identificar y ordenar las empresas adjudicatarias de proyectos, por suma de montos oficiales de obra adjudicados en el Programa Federal de Construcción de Viviendas.

CONTRATISTA	MONTO FIRMADO TOTAL	% MONTO	VIVIENDAS	MONTO PROM. POR VIVIENDA
GOTTI S.A.	$ 58.131.902,80	21%	459	$ 126.649,03
ESUCO S.A.	$ 45.153.579,77	16%	352	$ 128.277,22
TORRACA HNOS.SRL.	$ 40.493.799,90	15%	292	$ 138.677,40
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	$ 31.412.803,05	11%	261	$ 120.355,57
ACRI Construcciones S.A.	$ 23.284.845,30	8%	163	$ 142.851,81
IACO CONSTRUCCIONES SA	$ 20.367.810,94	7%	171	$ 119.110,01

CONTRATISTA	MONTO FIRMADO TOTAL	% MONTO	VIVIENDAS	MONTO PROM. POR VIVIENDA
EDECO S.A.	$ 17.881.153,60	6%	137	$ 130.519,37
PETERSEN THIELE & CRUZ	$ 9.849.600,86	4%	88	$ 111.927,28
POLAR S.R.L	$ 9.193.766,17	3%	64	$ 143.652,60
ESCARBAJAL INGENIERIA SRL	$ 8.738.550,00	3%	64	$ 136.539,84
PROALSA SRL	$ 5.596.243,29	2%	41	$ 136.493,74
AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA	$ 5.514.368,43	2%	42	$ 131.294,49
Total general	**$ 275.618.424,11**	**100%**	**2134**	**$ 129.155,78**

Cabe destacar que el promedio de $ 129.155,78 correspondiente al total general de la provincia de Santa Cruz representa un 131 % respecto del costo por vivienda que consta en el Anexo 1 del Convenio Marco ($ 56.000).

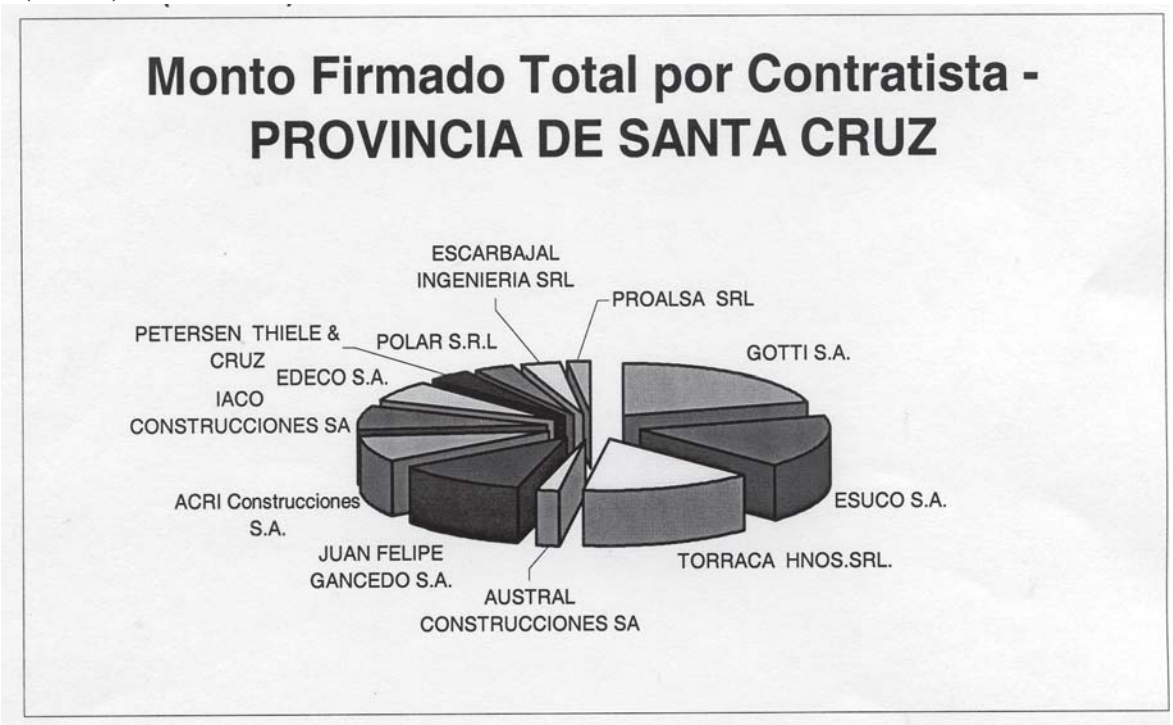

A mayor abundamiento, se detallan a continuación algunos ejemplos de adjudicaciones en la provincia de Santa Cruz.

En la licitación pública Nº 72/IDUV/04 perteneciente a la obra "72 viviendas e infraestructura en Pico Truncado" con fecha de apertura el 20-10-04 consta de un presupuesto oficial de $8.100.000 y se adjudicó por $10.782.783 a la empresa EDISUR S.A.. Ello representa una diferencia de un 33% por encima del presupuesto oficial. (Boletín Oficial provincia de Santa Cruz 20-10-04.)

En la licitación pública Nº 2 68/IDUV/O4 perteneciente a la obra "21 viviendas e infraestructura en Chaltén" con fecha de apertura el 12-10-04 consta de un presupuesto oficial de $ 3.850.000 y se adjudicó por $ 4.566.280 a la empresa ACRI Construcciones S.A. Ello representa que el costo unitario por vivienda asciende a $ 217.441. (Boletín Oficial provincia de Santa Cruz 4-10-04).

Es dable destacar que el costo unitario por vivienda en la provincia de Santa Cruz es un 94 % más alto que el costo unitario en la provincia de Tierra del Fuego.

En la provincia de Santa Cruz no se ha iniciado la ejecución de las viviendas. Sin embargo se ha anticipado financieramente el 21 % del monto total firmado con los contratistas.

2 - Reasignación de partidas en la órbita del Ministerio de Planificación

Reasignación de $ 40.000.000 pertenecientes al Ministerio de Planificación, para financiar transferencias de capital a las provincias, mediante la Secretaría de Política Económica.

Esto implicó:

1. La reducción del 21 % en aquellas partidas destinadas a brindar asistencia financiera para el dique y la central hidroeléctrica Los Caracoles en San Juan.[5]

Se incrementó en $ 324 millones la autorización para contratar obras o adquirir bienes y servicios que inciden en ejercicios futuros, en beneficio del Ministerio de Planificación Federal.

Esto implicó:

1. La reducción de $ 2.700.000 del Programa "Más y mejor educación".

2. La reducción de $ 5.700.000 de los Planes Federales de Vivienda.[6]

Se incrementaron en $ 85.200.000 las partidas destinadas al Ministerio de Planificación Federal, a efectos de ser destinadas a transferencias corrientes para subsidiar empresas de trenes y subterráneos.

Las empresas beneficiadas fueron:

1. Metrovías $15.500.000

2. TBA $ 31.000.000

3. Ferrovías $ 13.400.000

4. Transporte Metropolitano General Roca $ 7.900.000

5. Transporte Metropolitano Be1grano Sur $ 17.500 .000.[7]

Las partidas disminuidas corresponden a:

1. Los aportes a ENARSA ($ 21.400.000) y

2. Los préstamos a la empresa Nucloeléctrica Argentina S.A ($ 63.700.000).

Estos fondos constituyen un incremento del 141 % respecto de los créditos vigentes, a pesar de los incumplimientos en las concesiones denunciados por las Asociaciones de Defensa del Consumidor y los distintos órganos de Control del Estado.

En igual sentido, la decisión administrativa 561/05 incrementó en $ 99.200.000 los fondos destinados al Ministerio de Planificación para ser asignados a las siguientes empresas ferroviarias:

1. Metrovías $ 11.000.000

2. TBA $ 21.900.000

3. Ferrovías $ 34.400.000

4. Transporte Metropolitano General Roca $ 11.500.000

5. Transporte Metropolitano Be1grano Sur $ 20.400.000.

5

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIO

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada acerca del artículo 14 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

En 1994, con la sanción de la ley 24.441 se crea el marco normativo general de los contratos de fideicomiso.

En su artículo 12, dicha norma señala que: "Habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario".

En el ámbito público, la justificación de la existencia de los fondos fiduciarios consiste en asegurar la consecución de un fin u obra determinada mediante fondos de afectación específica. En otras palabras, son cuentas en las que se coloca dinero para una finalidad determinada que no puede ser distraído de su objeto original ni reducido.

Para poder ponderar el monto del que hablamos, tengamos en cuenta que en el presupuesto del año 2005 se destinaron 2.387 millones para seguridad interior y 2.745 millones para salud, con lo cual estas dos áreas sensibles de la administración reciben un flujo de fondos menor a los asignados a los fondos fiduciarios.

En el presente proyecto de presupuesto 2006 se advierte un incremento sostenido de los recursos operados a atreves de los fondos fiduciarios, donde el total de recursos bajo este concepto alcanza a $ 4.168,6 millones un 4,12 % del total de recursos para la APN, registrándose un incremento del 12,75 % respecto del ejercicio anterior.

No obstante esto, la ley 25.152, de regulación de la administración de los recursos públicos, conoci-

---

[5] Decisión administrativa 200/05.

[6] Decreto de necesidad y urgencia 772/05.

[7] Decisión administrativa 415/05.

da como Ley de Solvencia Fiscal, dispone que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional incluirá los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, pero como un componente diferenciado del presupuesto de la administración nacional. Esto, implica que dicha inclusión en el presupuesto es a mero título formal e informativo ya que los montos quedan fuera del agregado de recursos de la Administración Pública Nacional.

Es por ello que advertimos que si le sumamos que a esto se le adjunta como información sobre flujo y destino de los fondos una escueta planilla anexa estamos ante una clara estructura normativa que da lugar a un ocultamiento intencional y cuanto menos parcial de cuantiosas sumas de fondos líquidos.

Incumplimientos normativos.

a) El caso del Fondo Vial.

Para estudiar el mecanismo de violación sistemática de las pautas fijadas por la normativa vigente para la creación de fondos fiduciarios, tomaremos el caso más paradigmático que es el relacionado con el fondo vial (Sistema de Infraestructura de Transporte, creado por el decreto 976/01).

Dicho fondo se originó a partir de la imposición de una tasa al gasoil, con la finalidad de aplicarla al desarrollo de proyectos de infraestructura y sostenimiento de los peajes.

A través del decreto 1.377/01 se creó el Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT), el cual se integraba con el Sistema Vial Integrado (Sisvial) y con el Sistema Ferroviario Integrado (SIFER). El SIT destinaba el 80 % de los recursos a obras viales y el 20 % al sistema ferroviario. Sin embargo, la mayor parte de los ingresos del fondo se destinaba al pago de compensaciones a los concesionarios viales –transferencia de recursos a las empresas–, quedando postergada la ejecución de obras de infraestructura.

El decreto 652/02 cambió las reglas de juego, aumentando los recursos del fondo y transformando la tasa de un monto fijo a uno variable, a la vez que se creó el Sistrans, que incluyó junto con el SISFER a un nuevo beneficiario, como es el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por el que se estableció un sistema de compensación a las empresas de transporte de pasajeros y de carga.

Así es que a través de un decreto se modificó y aumentó una tasa, se modificó el destino de los fondos destinados a fines específicos y se suma un nuevo actor como beneficiario del mismo en franca contradicción con la normativa vigente.

En el caso de la modificación de una tasa a través de un decreto la situación se torna aún más grave, ya que el Ejecutivo se arroga facultades indelegables del Poder Legislativo.

Posteriormente, a través del decreto 1.006/03 se incorporaron al patrimonio del fondo la totalidad de los ingresos provenientes de los contratos de concesión de los corredores viales.

A través de un nuevo decreto, el 301/04, y repitiendo el mecanismo antes descrito, se vuelven a distribuir los recursos del fideicomiso, incorporando las compensaciones por rebajas en el valor de las tarifas de peaje para el transporte de cargas y pasajeros. Finalmente, por el decreto 508/04 se incorporaron al Sisvial nuevas obras de desarrollo vial.

Es decir que a través de dos decretos del año 2004 se crean nuevas formas de transferencia de recursos a las empresas concesionarias de corredores viales a través de subsidios por reducción de tarifas de peaje y por realización de obras viales solventadas con fondos públicos, las que originalmente estaban a su cargo. (Véase “Informe obra pública: clientelismo político o políticas de Estado”, diciembre de 2004)

La profusa y dispersa normativa que rige este fondo llevó en primer lugar a desconocer abiertamente el origen para el cual fue creado, violando así la propia razón de ser del fondo. Pero aún más, tan intrincada normativa no parece ser casual, ya que se dificulta el seguimiento y el control integral de la aplicación de fondos.

Así, el Poder Ejecutivo hace uso abusivo de los decretos, se excede en sus facultades constitucionales, aumenta los fondos destinados a empresas privadas, y cubre todo este accionar con normas que hacen imposible el control de tales medidas.

Es evidente entonces que hay algo que se está escondiendo.

La intención de evadir el control parece clara.

Finalmente, la misma operatoria se reitera en el manejo de los fondos para atender inversiones en transporte y distribución del gas y en el Fondo Fiduciario para atender la Contratación del Transporte y Adquisición del Gas que al igual que el ejemplo analizado anteriormente, fueron creados mediante el decreto 1.118/03 en total violación a lo establecido por la ley 25.565.

b) El caso del Fondo para la Reconstrucción de Empresas:

A través del dictado de diversos decretos dicho fondo modificó tres veces su nombre y destino. Originalmente, por el decreto 445/95 fue constituido como Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; por el decreto 342/00 se transformó en el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, y mediante el decreto 2.705/02 este fondo se denomina Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.

El actual destino de este fondo es otorgar asistencia a entidades financieras, de seguros, prestadoras de servicios de salud, educación, bienes y servicios culturales, ciencia y tecnología y energía nuclear. Por la ley 25.798 se destinan a este fondo $ 400.000.000 que formaban parte del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.

Del direccionamiento de los fondos y la falta de controles

Las leyes que fijan anualmente el presupuesto general de gastos de la administración nacional establecen que el jefe de Gabinete debe informar cuatrimestralmente al Poder Legislativo sobre el manejo de los fondos fiduciarios, sobre el flujo y uso de ellos, detallando en su caso, las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas. Sin embargo, ello no se practica:

La reticencia del jefe de Gabinete a cumplir con sus obligaciones legales constituye una barrera más en el ejercicio cierto del rol de control que debe ejercer el Congreso Nacional.

Así, no sólo las normas dictadas por el gobierno, sino el accionar de sus funcionarios imposibilitan el debido control que debe ejercerse sobre la gestión de tales fondos y dan lugar a un manejo discrecional de los mismos.

A ello debe adicionarse la escasa información que sobre este tema arrojan la SIGEN y la AGN, lo que evidencia una vez más el manejo político que el Ejecutivo ejerce sobre los entes de control interno y externo del Estado nacional.

Los únicos datos disponibles sobre los fondos fiduciarios son los incorporados en la Planilla Anexa del Presupuesto, la que resulta insuficiente para analizar cómo se aplican los recursos, es decir: quiénes son los beneficiarlos, cuál es la ejecución efectiva, el cumplimiento de los fines para lo que fueron creados cada uno de los fondos, y si se originó superávit en períodos anteriores. Todo lo expresado nos permite afirmar que "...el desorden es brutal. Conocer todos los fondos que dan vueltas por el Estado resulta casi imposible. Algunos figuran en el presupuesto mientras que otros no. Algunos son fondos fiduciarios, algunos no. Recabar la información de todos ellos es muy complejo y eso facilita el descontrol"[1] se está originando un desvío de recursos a favor de destinos diferentes a los originalmente previstos.

El manejo discrecional y arbitrario de los fondos se perfecciona con la delegación de facultades que el Congreso Nacional le otorgó al jefe de Gabinete para redistribuir partidas presupuestarias.

El detalle de gastos que se incorporó al presupuesto es sólo enunciativo, y el control parlamentario una ficción.

Sobre la información publicada por la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) (Fondo Fiduciario decreto 976/01 y modificatorios).

La UCOFIN administra el Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT) que se encuentra integrado por el Sisvial (Sistema Vial Integrado) y el Sitrans (Sistema Integrado de Transporte Terrestre), el que a su vez se encuentra integrado por el SIFER (Sistema Ferroviario Integrado) y el SISTAU (Sistema Integrado de Transporte Automotor). Como lo exponíamos anteriormente, este fondo fue originariamente creado por el decreto 976/01 y modificado en varías oportunidades por distintas normas.

El SIT distribuye el total de sus fondos entre el Sisvial y el Sitrans, asignándole el 50 % a cada uno de ellos. Se trata de un volumen de dinero presupuestado que asciende a los $ 1.700.000.000 para todo el fondo (SIT).

Sus beneficiarios son concesionarios viales, concesionarios ferroviarios, transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional y transporte de cargas.

Ahora bien, al ingresar a la página web de la UCOFIN, observamos que la información que allí aparece, en lo que respecta a beneficiarios del fondo, sólo consigna los datos referidos a los concesionarios viales, es decir, la información correspondiente a los beneficiarios agrupados en el Sisvial aparece detallada, pero en los demás casos es más difusa, sin especificación de beneficiarios en la mayoría de los casos.

A continuación, se exponen cada uno de los casos correspondientes a los beneficiarios del Sitrans (Sistema Integrado de Transporte Terrestre):

SIFER (Sistema Ferroviario Integrado)

Las empresas ferroviarias que reciben subsidios en concepto de compensación indemnizatoria no tarifaria por este Fondo son:

–Metrovías S.A.

–Ferrovías S.A.

–Trenes de Buenos Aires S.A.

–Transporte Metropolitano

–Belgrano Cargas S.A.

–Ferroexpreso Pampeano S.A.

Es dable destacar que las empresas ferroviarias se han visto beneficiadas una y otra vez por la omisión de los controles y la acción del Estado nacional tendientes a favorecerlas.

En primer lugar, tengamos en cuenta que los contratos de licitación prevén subsidios de explotación, a lo que deben adicionarse:

Los beneficios en concepto de compensación indemnizatoria no tarifaria que comenzaron a recibir de este fondo fiduciario, con fundamento en la situación crítica que estalló en el año 2002, y la declaración del estado de emergencia ferroviario declarado a través del decreto 2.075/2002, que significó la suspensión de toda la ejecución de las obras, trabajos y provisión de bienes correspondientes a los planes de obras que debían realizar a los concesionarios.

[1] Dichos del tributarista y ex director general de la DGI, Alfredo Lamagrande, diario "La Nación".

Adviértase que durante la ejecución del presupuesto 2005 se incrementaron los mencionados subsidios, discrecionalmente, de la siguiente manera:

1. El 27/7/05 mediante la decisión administrativa 415/05 se incrementaron en $ 85,2 millones las partidas destinadas al Ministerio de Planificación Federal, a efectos de ser destinados a transferencias corrientes para subsidiar empresas de trenes y subterráneos. Las partidas afectan los aportes a ENARSA ($ 21,4 millones) y los préstamos a la empresa Nucioeléctrica Argentina S.A.[2] ($ 63,7 millones). Estos fondos constituyen un incremento del 141 % respecto de los créditos vigentes, a pesar de los incumplimientos en las concesiones denunciados por las asociaciones de defensa del consumidor y los distintos organos de control del Estado, para ser destinados a las siguientes empresas ferroviarias: Metrovías $ 15,5 millones, TBA $ 31 millones, Ferrovías $ 13,4 millones, Transporte Metropolitano General Roca $ 7,9 millones, Transporte Metropolitano Belgrano Sur $ 17,5 millones.

2. En igual sentido, la decisión administrativa 561/05 incrementó en $ 99,2 millones los fondos destinados al Ministerio de Planificación para ser destinados a las siguientes empresas ferroviarias: Metrovías $ 11 millones, TBA $ 21,9 millones, Ferrovías $ 34,4 millones, Transporte Metropolitano General Roca $ 11,5 millones, Transporte Metropolitano Belgrano Sur $ 20,4 millones.[3]

Esto modificó el Crédito original de la siguiente forma:

Beneficiario	Cred.inicial	DA 415/05	DA 561/5	s/Credito vigente	DA 661/05	%s/Credito vigente
Ferrocarril Gral. Belgrano	25.0	0	0	25.0	3.5	14%
Metrovias S.A	12.4	15.3	11.0	38.7	50.9	131%
TBA	18	31	23.9	70.8	59.5	84%
Transporte Metropolitano Gral. Roca	0	7.9	11.5	19.5	18.0	92%

[2] Destinada a la actividad nucleoeléctrica, vinculadas a las centrales nucleares de Atucha y Embalse de Río III.

[3] Fuente SIDIF y BO.

Transporte Metropolitano Belgrano Sur	0	17.5	20.4	37.9	19.1	50%
FERROVIAS S.A	30	13.4	34.4	77.8	36.2	46%
Ferroexpreso Pampeano S.A	0	0	0	0	1.4	
Belgrano cargas	0	0	0	0	1.4	
Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia	0	0	0	0	17.9	

(en millones de pesos)

Es importante recordar que se trata de empresas que han incumplido sus obligaciones contractuales, como se expusiera en diversos informes de la Auditoría General de la Nación y en el Informe sobre Ferrocarriles del Area Metropolitana que publicara el ARI* diputado Adrián Pérez en el mes de junio del año 2004.

En el citado informe señalábamos que no sólo había existido omisión por parte del Estado, respecto de su obligación de contralor, sino que a través del dictado de distintas medidas había favorecido, una y otra vez, a los responsables del estado de devastación en que hoy se encuentran los ferrocarriles del área metropolitana.

Asimismo, destacábamos que el grupo empresario adjudicatario de las líneas General Roca, General San Martín y Belgrano Sur mereció un acápite especial debido al elevado nivel de incumplimientos que caracterizó su gestión, a lo largo de los diez años que lleva al frente de la concesión, y los malogrados antecedentes que poseen sus dueños.

SISTAU - Pasajeros:

Con respecto a esta información, en primer lugar, corresponde señalar que debería hallarse en la página web de la UCOFIN, junto al resto de la información que corresponde a este fondo fiduciario, lo que permitiría analizar su ejecución íntegramente. En segundo lugar, debe señalarse que con los datos publicados no es posible realizar un análisis integral de la aplicación de los recursos de este fondo, ya que éstos no exhiben el flujo de aplicación de los recursos del fondo desde su creación hasta la fecha. Se trata de "fotografías" aisladas con las que no puede reconstruirse la evolución del flujo del fondo y, consecuentemente, no puede realizarse un efectivo control de su aplicación.

SISTAU-Cargas

Con respecto a este caso, la información publicada en la página web de la UCOFIN sólo consigna el volumen de dinero asignado por este concepto, sin poder conocer quiénes fueron las empresas que se beneficiaron con el subsidio. A continuación se exhibe el cuadro de datos que se encuentra publicado en la página referida.

SISTAU - CARGAS (Ruta)	Implementación Ruta	RESOLUCION CONJUNTA ME N° 84/02 y MP N° 18/02 y R.S.T N° 74/02	17.414.257
	Obra Social	Nota S.T. N° 176/04	17.480.956
TOTAL SISTAU CARGAS			**34.895.213**
SISTAU - CARGAS EMERGENCIAS			
SISTAU - EMERGENCIAS RC Nº 5/2003 del MPFIPyS y 64/2003 del Min. Econ. y Prod. 20/6/2003	Provincia de Santa Fé	NOTAS S.T. N° 249/03-465/03-599/03-670/03	6.788.500
	Transporte del Oeste S.A.	NOTAS S.T. Nº 167/03-350/03	1.110.000
TOTAL SISTAU EMERGENCIAS			**7.898.500**

Fuente: www.ucofin.gov.ar/benvial.html

Como puede observarse, no es posible conocer quiénes recibieron subsidios por tales conceptos.

SISTAU-REFOP

Este caso presenta las mismas características que los anteriores, lo que equivale a decir que no se conoce cuáles son las empresas que reciben dinero en concepto de Régimen de Fomento de la Profesionalización del Transporte de Cargas, ni si cumple con los requisitos que la normativa les impone para acceder a los beneficios.

SISTAU – REFOP			
REFOP Incluye Beneficiarios Jurisdicción Nacional y Provinciales	Régimen Fomento de la Profesionalización del Transporte de Cargas	NOTA S.T. N° 244/04 y N°251/04	41.481.370
TOTAL REFOP			**41.481.370**

Fuente: www.ucofin.gov.ar/benvial.html

Este mecanismo había sido creado en el año 2003, a través de la resolución conjunta 543 del Ministerio de Economía y Producción y 251 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para compensar el 100 % de las cargas patronales de las empresas. Luego fue prorrogado por seis meses (de enero a junio de 2004) por el decreto 1.488/04. Para acceder a estas compensaciones, la normativa estipuló que las empresas deben estar inscriptas en el Registro Unico del Transporte Automotor, cumplir con el convenio colectivo de trabajo y estar al día con las contribuciones a la obra social de camioneros, que controla el sindicalista del sector, Hugo Moyano.

Pero los abultados beneficios que reciben las empresas camioneras parecen no terminar aquí.

En el mes de julio del año 2003 el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley al Congreso Nacional con el fin de constitucionalizar el impuesto al gasoil creado por el decreto 976/01, y modificado por el 652/02, debido a que la Justicia había fallado a favor del planteo de inconstitucionalidad de creación de un impuesto por decreto, ya que ello debe hacerse por ley. Su tratamiento en las comisiones parlamentarias durante el año 2004 modificó el proyecto del Poder Ejecutivo, elevando la alícuota al 20.5 % e introduciendo el Fondo de Fomento e Inversión del Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor y el Régimen de Fomento de Profesionalización al Transporte Automotor de Cargas. Por otra parte, de la redacción del articulado del proyecto de ley no queda claro cuál será la asignación que corresponda entre los distintos beneficiarios del fondo, lo que sí queda claro es que su recaudación se verá incrementada y que una parte de ella será destinada a las empresas camioneras hasta el año 2010 (si nos atenemos a la letra de la norma, que reiteramos es contradictoria, las proyecciones indican que se trataría de $ 180 millones).

Algunas consideraciones respecto del SISVIAL (Sistema Vial Integrado)

Si bien anteriormente señalábamos que la información contenida en la página de la UCOFIN permite conocer quiénes son las empresas que reciben los subsidios viales, resulta interesante destacar algunas cuestiones en torno de ello.

En primer lugar, haremos referencia a los adjudicatarios de los corredores viales. Al igual que en el caso de las empresas ferroviarias, se trata también aquí de empresas que han demostrado un alto nivel de incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales. Muchas de ellas, como se ha denunciado oportunamente, han sido aportantes de la campaña electoral del Frente para la Victoria.

En el mes de noviembre del año 2003 interpusimos una acción de amparo ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal con el objeto de impedir que las rutas nacionales volvieran a ser adjudicadas a las mismas empresas que venían explotando la concesión, fundados en su carácter de incumplidoras.

En aquella oportunidad pusimos de manifiesto que la concesión de estos corredores viales se estaba adjudicando a empresas que registraban múltiples incumplimientos de obligaciones con el Estado previstas en anteriores concesiones de rutas nacionales, y una quinta (Corporación América S.A.) pertenecía al titular de la empresa Aeropuertos Argentina 2000, ostensible incumplidora de numerosas obligaciones previstas en la concesión del Sistema Nacional de Aeropuertos.

En los principales pasajes de la acción judicial interpuesta, nos abocamos a detallar los incumplimientos, omisiones e irregularidades de la gestión de las concesionarias, que habían sido plasmados en los informes del Organo de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI), así como también, en el trabajo de la Auditoría General de la Nación. A saber:

a) COARCO S.A. y Equimac S.A.C.I.F. (U.T.E.)

Como integrantes de Camino del Abra S.A., las empresas adjudicatarias del corredor vial Nº 1 fueron concesionarias, hasta el 31 de octubre de 2003, del corredor vial 16.

Los informes técnicos arrojaron que un 30 % de la ruta concesionada, las empresas Equimac y COARCO no cumplieron con la obligación contractual que asumieron.

Por otra parte, la Auditoría General de la Nación ha señalado, en su informe presentado el 1º de octubre de 2003, que "(e)l concesionario hace un uso irregular de las Actas de Inicio de Obras, las que aparecen labradas al sólo efecto de evitar la imposición de penalidades."

b) HOMAQ S.A.

Esta sociedad ha resultado adjudicataria del corredor vial Nº 2 (rutas nacionales 5 y 7).

Como consta en su página web (www.homaq.com.ar), la firma pertenece a NECON S.A., que junto con José J. Chediak S.A.I.C.A. conforma el consorcio denominado Nuevas Rutas S.A., que fuera –hasta el 31 de octubre de 2003– concesionario de las mismas rutas nacionales 5 y 7 (corredores viales 5 y 17 hasta el 31 de octubre de 2003).

Los informes técnicos señalan que en un 58% de la ruta concesionada, la empresa HOMAQ S.A. no ha cumplido con la obligación contractual que asumió.

c) COVICO Concesionario Vial S.A. (U.T.E.)

Esta empresa, adjudicataria del corredor 5 (rutas nacionales 9 y 34), fue concesionaria –hasta el 31 de octubre de 2003– del corredor vial 6 (ruta nacional 188).

En este caso se advierte que en un 84 % de la ruta concesionada, COVICO Concesionario Vial S.A. (U.T.E.), no ha cumplido con la obligación contractual asumida.

Por otra parte, como señaló la Auditoría General de la Nación, COVICO U.T.E. incurrió en incumplimientos "en obras no ejecutadas, en las fechas de inicio y en las fechas de finalización de las obras" en la explotación del corredor Nº 6.[4]

Asimismo, afirmó el mencionado organismo de control que "las obras y los montos a invertir propuestos por el concesionario han resultado insuficientes para las necesidades del corredor, puesto que para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, la empresa debería ejecutar además de las obras prioritarias, obras adicionales para satisfacer las exigencias de estado del pavimento en el resto del corredor".

En igual sentido, el examen ha verificado "incumplimiento de la obligación contractual respecto de los valores mínimos de índice de estado, prestación con bajos niveles de servicio y advertencias en el sentido que valores de índice de estado menores a 5 implican un pavimento muy fallado que requiere atención en forma urgente".

En adición a ello, "se detectaron tramos consecutivos con ahuellamiento mayor al admisible en una longitud de 117 km" y "se observa que existen tramos consecutivos con fisuras parcialmente tomadas y mayores a las admisibles en una longitud de 123 km".

d) Supercemento S.A.I.C. y Dragados y Obras Portuarias S.A. (U.T.E.)

Las empresas que componen esta U.T.E., adjudicataria del corredor vial Nº 6 (rutas nacionales 11, 12 y 16), fueron concesionarias –hasta el 31 de octubre de 2003– de diversos corredores viales. Junto con Caminos Australes S.A. y CCI Concesiones S.A., han compuesto tres sociedades concesionarias de corredores viales: Covicentro S.A., que fuera concesionario del Corredor Nº 10 (ruta nacional 9), Covinorte S.A., concesionario del Corredor Nº 11 (ruta nacional 34) y Concanor S.A., que fuera concesionario del Corredor Nº 12 (rutas nacionales 9 y 34).

Por otra parte, asociadas con Chacofi S.A.C.I.F.l., Compañia Minera S.A. y Polan S.A., han integrado Virgen de Itatí Concesionaria de Obras Viales S.A., que fuera concesionaria del Corredor Nº 13 (rutas nacionales 12 y 16).

En este caso, en un 17 %, la empresa VICOV S.A., integrada por Supercemento S.A.I.C. y Dragados y Obras Portuarias S.A., no ha cumplido con la obligación contractual que asumió.

Por otra parte, en la ruta nacional 16, las empresas no han cumplido con sus obligaciones asumidas en un 54 % de la ruta concesionada.

Respecto de la ruta nacional 9 se ha constatado un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario en un escandaloso 96 % del total.

Finalmente, en lo que respecta a la ruta nacional 34, han existido incumplimientos de las obligaciones asumidas en un 66 % del total concesionado.

En consecuencia, las tres sociedades integradas por Supercemento y Dragados y Obras Portuarias, que fueron concesionarias de los corredores 10, 11 y 12 hasta el 31 de octubre de 2003, han incumplido las obligaciones asumidas en porcentajes exorbitantes de las rutas que tenían bajo su explotación.

e) Corporación América S.A.

Diversos medios de comunicación han señalado que esta empresa, adjudicataria del corredor vial 4 junto con otras, es de propiedad del señor Eduardo Eurnekian, titular de Aeropuertos Argentina 2000, consorcio de empresas concesionario del Sistema Nacional de Aeropuertos (licitación pública nacional e internacional iniciada a través del decreto 375/97, adjudicada al consorcio empresario a través de la decisión administrativa 60/98, cuyo contrato fue aprobado por decreto 163/98 del 13 de febrero de 1998).

Como resulta de los informes de la Auditoría General de la Nación[5] desde que inició su actuación como concesionaria, Aeropuertos Argentina 2000, integrada por el titular de quien resultó adjudicatario del corredor vial 4, ha incurrido en múltiples y abultados incumplimientos de las obligaciones emergentes del contrato de concesión.

Deben resaltarse, a modo de ejemplo, los cánones impagos (que ascienden a sumas millonarias), la falta de aprobación de un plan maestro, la constitución de usufructos a pesar de las restricciones establecidas en el contrato respecto de cambios en la participación accionaria de la empresa y erogaciones que no respetan el Plan de Inversiones Comprometido (P.I.C.). A ello debe sumarse una evidente litigiosidad en su relación con el Estado nacional.

En conclusión, las empresas y grupos pertenecientes a este consorcio han sido ampliamente beneficiadas por el Poder Ejecutivo que les otorgó las concesiones de los corredores viales 1, 2, 4, 5 y 6 a través del decreto 1.007/2003, a pesar de que el máximo organismo de control externo del Estado como la opinión pública en general, daban cuenta de sendos incumplimientos a sus obligaciones, emergentes de contratos de concesión vigentes hasta el 31 de octubre de 2003; cuatro de ellas, en concesiones de idéntica naturaleza y una quinta en la concesión del Sistema Nacional de Aeropuertos.

En ese sentido, en el informe de la AGN de fecha 25 de noviembre de 2004, denominado Estudio Especial sobre Indicadores de Desempeño de las Corredores Viales Concesionados queda demostrado el alto nivel de rentabilidad que percibieron los concesionarios a lo largo de la concesión, y sus incum-

[4] Informe AGN de fecha 1º/10/03-Período bajo examen 1995.

[5] Aprobados por las resoluciones AGN 202/00, 143/01, 99/02, 121/02 y 138/03.

plimientos con relación a las obligaciones contraídas en el contrato. Entre las que se destacan:

–Las tarifas del usuario no debían exceder el beneficio recibido por éstos ni conducir a una utilidad superior a la razonable.

–En el transcurso de la concesión el sistema tarifario perdió transparencia y razonabílidad.

–El sistema que fue originalmente establecido para generar fondos para el resto de la red vial nacional por el pago de un canon y liberar, al mismo tiempo, recursos para posibilitar el financiamiento del resto del sistema, terminó recibiendo aportes presupuestarios y de todos los contribuyentes, usuarios o no de la red concesionada. Reaparecieron así los subsidios cruzados: de los automóviles livianos a los pesados y de los no usuarios de los caminos hacia los que utilizaban las rutas. El peaje de este modo pasó a representar una proporción reducida de los ingresos totales que percibieron los concesionarios.

–El resultado de ese fluir de fondos no tuvo su correlato en las inversiones a pesar de que la red concesionada generó recursos superiores a sus necesidades para la rehabilitación y mantenimiento.

–Las elevadas tasas de retorno que se observaron en ciertos casos apuntan en esta dirección. Asimismo, el pago de las deudas reconocidas por el concedente en el año 2001 tampoco fue volcado a la concesión habida cuenta de la magnitud de los compromisos de inversión que quedaron pendientes a la extinción de la concesión.

Mientras la acción judicial sigue aguardando una resolución, observamos que los actuales concesionarios son los mismos grupos empresarios que explotaron las rutas nacionales durante más de diez años, beneficiándose con importantes ganancias en desmedro de los intereses del Estado nacional y de los usuarios de los servicios, brindados en forma deficitaria y altamente costosas.

A pesar de ello, y aun cuando la estrategia comunicacional del gobierno apunta a la corporación empresaria, en la práctica estas empresas incumplientes han continuado operando sin sobresaltos en la gestión Kirchner, reíterándose la matriz de negocios instaurada por Carlos Menem, mediante el otorgamiento indiscriminado y débiles controles de subsidios por compensaciones tarifarias.

Debe destacarse el volumen del monto asignado para la realización de obras de infraestructura vial en rutas nacionales en la provincia de Santa Cruz, con fundamento en el decreto 508/04, con relación a la asignación que recibieron otras provincias por idéntico concepto. Mientras que la provincia de Santa Cruz recibió $ 100.973.827,30 para realizar obras, siendo que por el mismo concepto la provincia de Tucumán recibió $ 1.101.393,17, a la provincia de Misiones se le asignaron $ 21.859.737,00, a Tierra del Fuego $ 6.734.220,29, y a Buenos Aires $ 12.826.332,17.

La evolución del fondo vial desde sus orígenes hasta el mes de enero de 2005

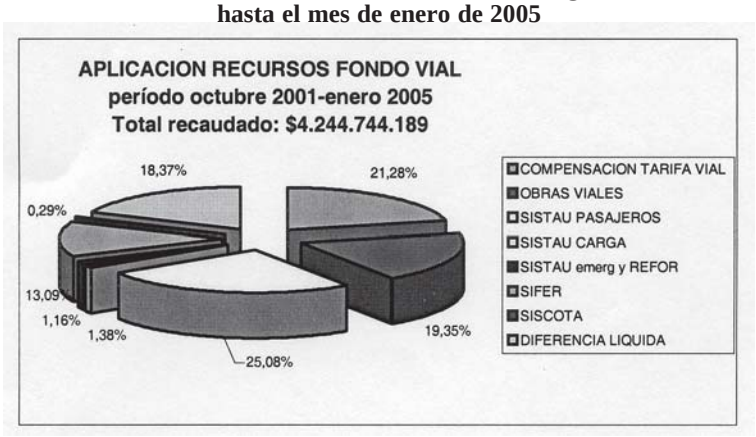

Los informes de la SIGEN

En el mes de marzo del año 2003, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) elaboró un informe sobre el fondo fiduciario creado por el decreto 976/01, cuyos recursos provienen de la tasa al gasoil. Un año más tarde emitió un informe sobre el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.

En esos informes, la SIGEN denuncia irregularidades y falta de control sobre la aplicación de los recursos de los fondos.

Al acceder al primero de ellos, puede advertirse una gran cantidad de recomendaciones y observaciones. Entre ellas se destaca la que se refiere a la recomendación de adoptar las medidas conducentes para regularizar los hallazgos señalados en el informe, "...con el objeto de dotar al fondo fiduciario y a los diferentes circuitos administrativos que lo componen de un sistema de control integral y coordinación de modo de disponer de la información de la ejecución financiera, en forma confiable y opor-

tuna, que permita la adopción de una ordenada toma de decisiones y de rendición de cuentas, en un marco normativo que delimite específicamente la asignación de responsabilidades y competencias".

En el mismo sentido, en el informe relativo al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, la SIGEN manifiesta que "el (fondo) no cuenta con un sistema de control interno confiable que permita monitorear y supervisar integralmente el cumplimiento de la normativa, así como la disposición y recupero de los fondos del fideicomiso".

Lo que hemos planteado a título de hipótesis en este trabajo se ve respaldado aquí por lo sostenido por la SIGEN: estos fondos no tienen control de sus recursos y existe un manejo discrecional de los mismos. Tal falta de control y cobertura de impunidad parece ser la arista necesaria para encubrir maniobras de desvío de caudales públicos poco transparentes, que pueden estar siendo utilizados para fines diferentes de los que le dieron origen. En términos contundentes: la SIGEN implícitamente nos está informando que hay grandes montos del presupuesto prácticamente "en negro", fuera de toda supervisión, que constituyen un verdadero presupuesto paralelo a disposición de las decisiones arbitrarias y necesidades de los funcionarios de turno.

El decreto de necesidad y urgencia 906/04

La ausencia de transparencia y controles en la gestión de los fondos fiduciarios se vio incrementada con el dictado del decreto de necesidad y urgencia 906/04, por el que se introducen modificaciones importantes en la aplicación de los fondos líquidos de los Fondos Fiduciarios del Sector Público Nacional.

La gravedad de este decreto es que autoriza al Poder Ejecutivo a reasignar partidas provenientes de los fondos a otros fines. Esto implica dar por tierra con el citado carácter de afectación específica de dichos fondos: con esta norma el Ejecutivo puede disponer de esos recursos, desvirtuando así por completo la única justificación para la existencia de los fondos fiduciarios.

Se termina así la capacidad de los mismos para administrar los fondos líquidos, ya que la medida dispuso que deberán ser invertidos en letras del Tesoro de corto plazo y en instrumentos financieros destinados a fondear obras de infraestructura.

Este desvío de fondos de asignación específica es preocupante ya que implica la posibilidad de que los mismos sean aplicados para cubrir necesidades del Tesoro nacional. Los fondos fiduciarios fueron creados precisamente, con el objetivo de garantizar la ejecución de ciertas acciones (principalmente obras de infraestructura) con autonomía de las necesidades de caja del Tesoro nacional.

Pese a ello, en los fundamentos del decreto 906 se señala que "en el marco de la emergencia declarada por la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, y su modificatoria, las necesidades transitorias de liquidez del erario público para atender periódicamente compromisos, algunos de ellos con vencimientos inminentes, cuyas modalidades requieren refuerzos de liquidez de corto plazo (...) Que en este entendimiento resulta imprescindible dotar al gobierno nacional de fluidez de recursos, para su aplicación temporal a las necesidades descriptas del Tesoro nacional".

El decreto 906 habilita al Ejecutivo nacional para aplicar los recursos financieros disponibles a otros fines, ya sea en forma temporal o de manera permanente. Los fondos son usados así, como una forma directa de financiamiento para el sector público. Sus recursos, con este decreto, quedan a total disposición de las necesidades de caja del Poder Ejecutivo. ¿Qué es esto sino una consagración, por vía de un decreto presidencial, de un presupuesto paralelo manejable a discreción por el gobierno nacional?

Asimismo, tal norma creó un consejo consultivo conformado por representantes de los ministerios de Economía y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes a través de simples resoluciones conjuntas definirán los esquemas de inversión a aplicar a las disponibilidades líquidas.

Debe repararse que ya la propia denominación del ente creado es llamativa, pues el término "consejo" quiere expresar la idea de un cuerpo amplio, colegiado, cuya finalidad principal es "asesorar" o "aconsejar" al Ejecutivo en cierta materia, pero no es éste el caso, puesto que el llamado "consejo" resulta estar integrado por sólo dos personas, quienes son ministros del Poder Ejecutivo. En otras palabras, el Poder Ejecutivo constituye un consejo consultivo para asesorarse a sí mismo.

Es claro también, y más contradictorio aún, que las facultades otorgadas al consejo consultivo no tienen carácter "consultivo" sino "mandatorio". Así resulta del artículo 29 del decreto, que dispone que el consejo "deberá instruir sobre la inversión" de los fondos líquidos disponibles. Al mismo tiempo, del artículo 3º, impone a los fiduciarios de los fondos la obligación de invertir las disponibilidades líquidas conforme "las instrucciones emanadas del consejo". En suma, el "consejo" no aconseja, sino que dispone.

Es destacable también que este decreto altera la normativa por la que fue creada la mayoría de los fondos fiduciarios. Así, por ejemplo, el decreto de creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, en su artículo 182, establece que se podrá "invertir los recursos líquidos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica en depósitos a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, con vencimientos que no excedan de un (1) año..."

Las normas para la aplicación de los fondos son aquí muy precisas: fijan un período limitado en el tiempo; colocados en la banca oficial nacional y aplicados en depósitos a plazo fijo, pero el decreto altera totalmente esta lógica de gestión financiera, ya que establece una aplicación mucho más genérica, e imprecisa (artículo 3º).

El artículo 3º es central para dar el marco al redireccionamiento de fondos, ya que el mismo hace referencia a la "inversión de las disponibilidades líquidas y sin aplicación temporal", no quedando claro lo que se entiende por ello, y qué significado se pretende dar al término. Cabe recordar que la mayoría de los fondos está constituido por activos líquidos, por lo que cualquier recurso que no estuviera comprometido, devengado o afectado al pago podría ser considerado dentro de esta categoría, y por lo tanto ser invertido en diversos instrumentos financieros.

Un cambio de destino más importante de los fondos se podrá dar en el caso de las inversiones que se realicen en instrumentos emitidos por entidades públicas o privadas, lo que puede generar la posibilidad de inversión en fideicomisos de carácter privado, sin ninguna evaluación del riesgo del mismo ni control de ninguna naturaleza.

Como vemos, la puerta que se abre a la discrecionalidad del Ejecutivo es enorme y como ya expresamos –y el caso de los transportes es un ejemplo contundente– tal puerta está siendo cruzada reiteradamente por la actual gestión.

Por otra parte, no está asegurado el recupero de la inversión realizada, ya que aunque se acepta la posibilidad de vender el instrumento financiero en el mercado secundario, la recuperación de la inversión realizada dependerá de la cotización que tenga el mismo a lo largo del tiempo.

El dictado del decreto 906/04 suscitó fuertes críticas desde los sectores de la oposición, lo que generó que su aplicación se viera demorada hasta hace muy poco tiempo. Sin embargo, el desvío de los fondos no tardó en llegar. En efecto, el día 22 de febrero del corriente año se dictaron las resoluciones conjuntas 111/2005 y 203/2005 del Ministerio de Economía y Producción y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por las que se dispuso la inversión de las disponibilidades líquidas de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional en Letras del Tesoro. En la misma semana en que se cerraba el canje de la deuda –y con ello se cristalizaba la obligación del país de reiniciar los pagos a sus acreedores– el gobierno desvió en virtud de esta resolución $ 1.000.000.000 de los fondos fiduciarios hacia letras del Tesoro; esto es, hacia la caja de la administración central[6].

Para el ejercicio 2006 se pretende:

Fondos Fiduciarios	Total de Ingresos
Desarrollo Provincial	$ 977.183.445
Para la reconstrucción de empresas	$32.067.482
Infraestructura Regional	$42.486.742
De Capital Social	$4.966.580
Promoción Científica y	$12.000.000

[6] Clarín, 25/2/05 "Invertirán dinero de obras en Títulos públicos".

Tecnológica	
Para el Transp. Elect. Fed	$561.242.043
Sistema Infraest. Transporte	$1.948.249.591
De Infraest. Hídrica	$344.721.774
FOGAPYME	$ 1.175.332
FONAPYME	$ 2.509.377
Promoción de la Ganadería Ovina	$20.000.000
Sec. De Hacienda BICE	$28.959.353
Prog. De Fideicomisos Dto. 1118/03	$4.128.485
Consumo residencial del gas	$ 167.006.942
Refinanc. Hipotecaria	$ 11.901.024
Promoc. Ind. Sofware	$ 10.000.00
Total	**$ 4.168.598.170**

Fundamentación del voto negativo

A lo largo de los presentes argumentos ha quedado de manifiesto que los fondos fiduciarios del Estado nacional abren la posibilidad para el Poder Ejecutivo de manejar de forma discrecional y arbitraria miles de millones de pesos anuales sin control alguno.

Los órganos encargados de controlar su ejecución no cumplen debidamente sus funciones y el jefe de Gabinete tampoco cumple con su obligación de rendir cuentas periódicas al Congreso de la Nación sobre la aplicación de estos recursos, que forman parte del erario público. Ante lo expuesto podemos afirmar que estamos ante un esquema que consagra la falta de controles y la discrecionalidad en el manejo y destino de estos fondos.

En consonancia con ello nos enfrenamos a una prolífica normativa, compuesta de decretos y resoluciones que rigen el destino de estos recursos, desviándolos una y otra vez de sus fines originarios y tornando altamente dificultoso cualquier tipo de control sobre ellos.

Ante esto podemos asegurar que la mencionada estructura normativa en muchas ocasiones es claramente nula por violentar otras disposiciones de jerarquía superior. Esto no es casual: las normas han sido dictadas con estas características para dar lugar a que el Ejecutivo pueda hacer uso de estos fondos sin dar explicaciones. Adviértase que el Poder del que emanan normas de este tipo es el mismo que ha decidido apropiarse de estos recursos.

La oscuridad con que se manejan estos recursos públicos inevitablemente despierta las sospechas de una utilización irregular y/o ilegal de los mismos. Una vez más, nos preocupa poner de relieve un estilo de gestión gubernamental que dista mucho de la transparencia y el apego a los principios republicanos de gobierno.

Si estas sospechas fueran infundadas: ¿Qué motivo hay para hacer por decretos y resoluciones ministeriales modificaciones de partidas que deberían hacerse por ley, y por lo tanto con la intervención necesaria del Parlamento? Si el destino dado a estos fondos no fuera dudoso: ¿Porqué motivo los administradores de los mismos se niegan a dar una

información completa, precisa y detallada de sus movimientos financieros y evolución patrimonial? Si no se estuvieran desviando los recursos de modo discrecional y arbitrario: ¿Por qué el Ejecutivo habría de diseñar una arquitectura normativa intrincada y negarse a brindar la información del caso que podría echar luz sobre los puntos oscuros que hemos señalado a lo largo de todo este informe?

Creemos que la respuesta a este interrogante es diáfana: normas claras, participación del Congreso e información certera de la situación patrimonial de los fondos dejarían al descubierto la forma en que se han manejado los mismos y los intereses que se han beneficiado de tal manejo.

La discrecionalidad y la falta de publicidad en el uso de los fondos públicos amerita que se investigue en forma urgente, y para cada uno de los fondos fiduciarios del Estado nacional, cuál ha sido su recaudación, su ejecución y quiénes han sido sus beneficiarios. Asimismo, debe instrumentarse de inmediato un sistema de control que permita conocer periódicamente la aplicación detallada de estos recursos. Finalmente, debe esperarse que el Poder Ejecutivo nacional ejerza sus funciones en íntegro respeto por todo el orden jurídico.

6

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIO

Opinión de la señora diputada acerca del artículo 17 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Como es sabido, la doctrina entiende que el presupuesto como sistema de administración pública, está conformado por un conjunto de políticas, normas, organismos, recursos y procedimientos utilizados por los organismos públicos. En sí, es la forma en que año tras año el Poder Ejecutivo informa su plan de gobierno, indicando acciones, metas y fuentes de financiamiento.

En materia energética y a pesar de que en el artículo 17 el gobierno reconoce la situación de crisis del sector, no existen más que soluciones a través de subsidios, que no modifican de manera alguna la matriz energética diseñada por el menemismo y continuada por las distintas administraciones, incluida la gestión Kirchner.

Es por eso, que atento las medidas aquí planteadas revelan la ineficiencia de este gobierno en resolver esta cuestión que atañe no sólo la calidad de vida de los argentinos, sino que también compromete seriamente nuestra capacidad productiva. Para ello, en el tratamiento de este presupuesto, resulta necesario formular un diagnóstico de la situación actual, para que promuevan reformas estructurales que el sector energético reclama y que, como se ha visto, no se encuentran previstas por la gestión Kirchner para el año 2006.

El diagnóstico[1]

El quiebre del sector energético comenzó en nuestro país a partir de las reformas estructurales iniciadas a mediados de los ‘70, que se profundizaron con la sanción de la ley 23.696 de reforma del Estado (de 1989), que dieron lugar a los programas de privatización y regulación económica, que tuvieron por objetivo principal la transferencia de las funciones básicas del Estado en materia de gestión, planificación, control y regulación de la cadena energética al capital privado; por consiguiente, el mercado ampliado de la energía se desenvolvió –y se desenvuelve– de forma anárquica y con casi nulos controles por parte del Estado, configurándose de la siguiente manera:

–Los activos de las empresas concesionadas fueron dilapidados y/o transferidos al exterior, al igual que los técnicos altamente calificados. Esto, a lo que vulgarmente se puede entender como un vaciamiento encuentra en Yacimientos Carboníferos Fiscales uno de los ejemplos más palpables.

–Tras la desintegración vertical y horizontal de los segmentos petróleo, gas y electricidad llevadas a cabo con las privatizaciones, un puñado de empresas concentró toda la producción en cada uno de los eslabones de las cadenas productivas (desde la extracción de la materia prima hasta la comercialización mayorista/minorista y consumo industrial del producto final), conformando así un mercado de competencia extremadamente imperfecto y violando los marcos regulatorios creados durante las reformas estructurales. Esto las hace formadoras de precios.

–Asimismo, han sido beneficiarias por diversas modificaciones a su marco regulatorio: Los aumentos sistemáticos de combustibles y tarifas de servicios públicos de la energía aplicados en los ’90 violaron el régimen de convertibilidad (ley 23.928, de 1991) y los marcos regulatorios de los segmentos gas (ley 24.076, de 1992) y electricidad (ley 24.065, de 1992); los correspondientes al período 2002-2005 son violatorios de la ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (de 2002). Todo esto, en detrimento de los derechos de los usuarios argentinos y con total anuencia de las distintos gobiernos, inclusive el de Kirchner.

–La expansión de la red troncal de gasoductos y de la red de alta tensión de energía eléctrica que abastecen al mercado interno nunca tuvo lugar (violatorio de los marcos regulatorios), pese a la capta-

[1] Los hechos descritos en el presente acápite se encuentran respaldados por la labor de investigación del señor Ricardo Andrés De Dicco y el IDICSO de la Universidad del Salvador.

ción de rentas extraordinarias (transferidas al exterior y/o "invertidas" en gasoductos de exportación).

–Los permisos de exploración y concesiones de explotación hidrocarburífera adjudicados con la entrega de las áreas centrales y marginales de las cinco cuencas productivas del país violaron escandalosamente la ley 17.319, de hidrocarburos (de 1967).

–La alta dependencia hidrocarburífera, la nula inversión de capital de riesgo en exploración, el escaso desarrollo de fuentes alternativas de energía y las exportaciones violatorias (de hidrocarburos y derivados), así como el divorcio del Estado de sus funciones básicas, han dejado al país al borde del abismo energético.

Como resultado de esto, nuestro país cuenta con menos de una década de disponibilidad de petróleo y gas natural. Es responsabilidad de la actual administración recuperar el control del subsuelo por la vía legal para captar su renta y desarrollar a través de ésta fuentes de energía primaria alternativas a los hidrocarburos (nuclear, hidroenergía y eólica) y combustibles alternativos a los derivados del crudo (biocombustibles, hidrógeno, etc.), pero nada de esto nos habla el programa de gobierno para el ejercicio 2006, puesto en conocimiento a este Congreso Nacional, a través del presupuesto en tratamiento.

Basta con analizar el artículo 17 propuesto para entender que la única medida a llevarse a cabo es subsidiar y/o brindar prestamos hasta en 500.000.000 para "el sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista...". Ahora bien, nada se dice de cómo se revierte la crisis energética en la que se sostiene y fundamenta tan importante erogación de recursos públicos.

Pocas perspectivas

Como es sabido, la Argentina es un país hidrocarburodependiente, ya que el petróleo (43 %) y el gas natural (46 %) satisfacen casi el 90 % de las necesidades energéticas de la estructura socioeconómica nacional. Este dato reviste una preocupación muy seria, dado que las reservas certificadas de petróleo y gas natural estarían agotadas a mediados del próximo quinquenio.

Esto es la ecuación lógica de una política de explotación irracional que se practica en el país desde el inicio de las reformas estructurales en el sector hidrocarburífero, donde la práctica habitual consiste en extraer de manera irrestricta todo el volumen posible de los pozos descubiertos por YPF y no realizar nuevos esfuerzos exploratorios tendientes a compensar el inquietante nivel de reservas.

En efecto, los agentes económicos privados (locales y extranjeros) que se beneficiaron con los programas de privatización de YPF, Gas del Estado, Agua y Energía Eléctrica, SEGBA e Hidronor, diversificaron sus participaciones a tal punto que un puñado de éstos controlan el transporte de crudo, el transporte y distribución troncal de gas natural, la generación termoeléctrica e hidroeléctrica, el transporte de energía eléctrica por alta tensión y su distribución, además de ser grandes consumidores industriales de petróleo y/o derivados, de gas natural y energía eléctrica.

Por consiguiente, se conformó un oligopolio energético integrado y conformado por los conglomerados extranjeros Repsol YPF (y su controlada "argentina" Pluspetrol), Total, Pan American Energy, Petrobras (tras la adquisición de los activos de Pérez Companc) y por los grupos económicos locales Techint y Sociedad Comercial del Plata; agentes que están operando en casi todos los eslabones del circuito productivo del petróleo, de la cadena gasífera y del segmento eléctrico.

A mayor abundamiento, nótese que luego de las privatizaciones, el capital privado, formador de precios de combustibles y de tarifas de gas y electricidad en lugar del Estado, comercializó el barril de crudo en el mercado interno con precios referenciados con el WTI (West Texas Intermediate) hasta 2002 (y en innumerables ocasiones por encima del precio de referencia internacional) e incrementó las tarifas de gas (durante 1993-2000) y electricidad (durante 1993-2002) de acuerdo a una fórmula polinómica que combinó las variaciones que ocurrían en los precios al consumidor y en el índice de precios mayoristas de productos industriales de EE.UU., violando el régimen de convertibilidad (en todos los casos) y los marcos regulatorios (en los casos de las tarifas de gas y electricidad).[2]

Consecuencia de la inacción del Estado y falta de un plan de gobierno:

–Alta dependencia hidrocarburífera (mayoritariamente gasífera) en el suministro de energía eléctrica (55 % en 2004), que de no construirse nuevas centrales nucleoeléctricas e hidroeléctricas que disminuyan drásticamente la participación de la generación térmica hacia finales del presente decenio ocurrirá un colapso energético que se extenderá hasta mediados –o más– de la década entrante; es decir un colapso en el sistema de transmisión de energía eléctrica y fallas parciales con origen en la capacidad de fuerza de las usinas.

–Nula intervención del Estado ante la drástica declinación de las reservas certificadas de gas natural y de las reservas certificadas de petróleo (de 14 años en 1988 a 9,5 años para fines de 2004, al ritmo de extracción de 2004).

–Nula intervención del Estado ante la drástica declinación en los esfuerzos exploratorios registrada

[2] Ver informes elaborados por investigadores del IDICSO, pero en particular los numerosos y excelentes informes y libros de los investigadores de Conicet-FLACSO (Daniel Azpiazu y Martín Schrr), y también los del Grupo Moreno (José Francisco Freda, Alfredo Fernández Franzini, Gustavo Calleja y Félix Herrero).

también desde la privatización de YPF, que conlleva a una segura falta de abastecimiento energético sin precedentes en la historia energética nacional.

–El ingreso al Sistema de Interconexión Nacional para fines de la década en curso de las generadoras Yacyretá (2008) y Atucha II (2009) proyectado por la actual administración no podrá evitar el colapso energético que se espera para dentro de pocos años si no se suman nuevas centrales de generación de energía eléctrica alternativas a la térmica, dado que la dependencia gasífera para cubrir la demanda de suministro eléctrico continuará siendo superior al 55 % en 2012, según datos de la Secretaría de Energía de la Nación.

De nada de esto habla el presupuesto, advirtiéndose la falta de planificación estratégica que pone en serios riesgos el crecimiento económico de nuestro país, a pesar de los índices favorables que arroje la macroeconomía. La inseguridad energética que sufre nuestro país desalienta inversiones y obviamente obstaculiza la mentada recuperación económica.

Ausencia de planificación estratégica-falta de previsión

Yacyretá

Como es sabido, el presupuesto no informa las metas y los programas a desarrollarse en Yacyretá. Por eso, entendemos que es muy difícil analizar y controlar la política energética de esta gestión para el ejercicio 2006 si no se sabe qué se va a hacer con una fuente tan importante de energía como la mencionada represa.

En igual sentido, nada se habla respecto de explotar otras alternativas como la hidroenergía que es una fuente que no ha sido abordada correctamente en el país. Por ejemplo, además de finalizar las obras en Yacyretá (trasladar el nivel de cota 76 msnm a 83 msnm), se deberían llevar a cabo los estudios de factibilidad correspondientes a los aprovechamientos hidroeléctricos Garabí y Corpus Christi, los cuales podrían adicionar a la generación hidroeléctrica.

7

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIO

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada acerca del artículo 54 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Rechazar por inconstitucional

"Facúltase al Poder Ejecutivo, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimentos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo".

Como es sabido en materia tributaria opera la reserva de ley, nuestra Carta Magna prescribe en forma reiterada esa regla fundamental, tanto en el artículo 42, puesto que los recursos del Tesoro Nacional se conformaran con "...las demás contribuciones que equitativamente y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General..." Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 42 y, también, cuando prescribe en el artículo 52 que corresponde a la Cámara de Diputados la iniciativa de las leyes sobre contribuciones.

En consecuencia con esto la jurisprudencia ha expresado en autos "Luisa Spak de Kupchik y otros v. Banco Central de la Republica Argentina y otros", que la jurisprudencia de esta Corte ha establecido categóricamente que los principios y preceptos constitucionales prohiben a otro poder que el Legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas (Fallos: 155:290; 248:482; 303:245; 312:912, entre otros), y, concordantemente con ello, ha afirmado reiteradamente que ninguna carga tributaria puede ser exigible sin la preexistencia de una disposición legal encuadrada dentro de los preceptos y recaudos constitucionales, esto es, válidamente creada por el único poder del Estado investido de tales atribuciones (causa Eves Argentina S.A., Fallos: 316:2329 considerando 10 y su cita, entre otros)" (énfasis añadido).

Es más, el Poder Ejecutivo tiene vedado establecer tributos aun por la vía extraordinaria de los decretos de necesidad y urgencia, toda vez que el artículo 99, inciso 39 de la Ley Fundamental le prohíbe, en forma terminante, emitir este tipo de disposiciones cuando se trate –entre otras– de la materia tributaria. El Tribunal aplicó lo prescripto por esta norma en los conocidos precedentes de Fallos: 318:1154 y 319:3400 ("Video Club Dreams" y "La Bellaca SAACIF", respectivamente).

Por una parte, en lo que hace al artículo 54 del proyecto de presupuesto, es patente que, en tanto emana de un poder del Estado incompetente para establecer tributos, en palmaria violación al principio de legalidad en la materia, resulta contrario a la Ley Fundamental, sin que sea válido argumentar la crisis laboral para fundamentar tal delegación parlamentaria bajo la fórmula de "establecer medidas tributarias especiales".

Al respecto, es pacífica la doctrina de los autores en cuanto a que la garantía constitucional de reserva legal en cuestión tributaria rige plenamente y que "decir que no debe existir tributo sin ley, significa que sólo la ley puede establecer la obligación tributaria y los elementos de la relación tributaria."

(cf. Dino Jarach, op. Cit., p. 80), y que "es la ley la que debe definir los hechos imponibles en su acepción objetiva y también en la esfera subjetiva, o sea, cuáles son los sujetos pasivos de la obligación que va a nacer. Debe ser la ley la que debe establecer el objeto y la cantidad de la prestación, es decir, el criterio con que debe valuarse la materia imponible para aplicar luego el impuesto en un monto determinado, y es la ley la que debe definir también ese monto." (Op. Cit. , p.80).

Ahora bien, a mayor abundamiento corresponde hacer la distinción entre reserva de ley absoluta y reserva de ley relativa. A la primera corresponden aquellas materias donde el principio de legalidad es absoluto y no puede haber lugar a delegación legislativa ni asunción de facultades legislativas, ni aún en urgencia por parte del Poder Ejecutivo, en los supuestos de los llamados decretos de necesidad y urgencia. Al segundo tipo corresponden aquellas situaciones donde el principio de reserva de ley permite sin embargo la delegación legislativa del Parlamento al Poder Ejecutivo.

Este criterio, es decir esta distinción entre reserva absoluta y relativa es señalado expresamente por Gustavo Zagrebeiski en su obra *Diritto Constitucionales*, cuando advierte que la distinción, si bien no explícita, en el texto de la Constitución surge claramente de ella.

Esta distinción es fundamental para poder interpretar el artículo 76 y la voz "emergencia" contenida en ella y la voz "administración". Ni aún la emergencia puede hacer relativa estas reservas absolutas de ley que tienen justamente el obsesivo de impedir que la delegación produzca una concentración del poder que convierta en tiranía a cualquier gobierno de turno.

Esto es, en consecuencia, la única interpretación constitucional posible que permite argumentar nuestro voto negativo al presente artículo, por cuanto encuentra su principal fundamento en la intención constituyente.

8

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIO

Opinión de la señora diputada acerca del artículo 69 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

El artículo 69 del dictamen de mayoría dice: "Autorizada la ejecución de una obra de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas propano indiluido por redes, conforme lo prescribe el artículo 2º de la ley 26.079, el jefe de Gabinete deberá proceder a asignar a los fondos fiduciarios que con dicho objeto se creen o se hayan creado, los recursos presupuestarios necesarios para afectar al pago del capital invertido en las obras que posibiliten tal sustitución, el monto anual total que surge para ese volumen y cantidad de calorías para la diferencia entre el precio de mercado del GLP y los $ 300 por tonelada métrica fijado en el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido...".

Este artículo mezcla distintas soluciones al tema del gas propano, que merecen las siguientes consideraciones:

–Autoriza la ejecución de una obra de suministro sin especificar de qué se trata, cuál es su meta física, cuál es el monto comprometido y sobre todo cuál va a ser su fuente de financiamiento.

–Recurre a la figura del fondo fiduciario con una fórmula vaga y general que habla de creados o a crearse, por lo tanto no permite dilucidar la fuente de recursos para solventar el gasto proyectado.

–Prevé un subsidio para dar cumplimiento al acuerdo de abastecimiento, sin indicar cuál es el monto del mencionado subsidio ni cómo va a ser financiado el mismo.

Este artículo incumple lo establecido por el artículo 14 de la ley 24.156, Ley de Administración Financiera que dispone que en los presupuestos de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos del sector público nacional, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento.

No obstante esto, entendemos que este gobierno carece de una política de Estado tendiente a dar solución al problema de abastecimiento por GLP que daña a una parte importante de nuestro país. Es por lo expuesto, que queremos contribuir con la presente inserción, a construir un diagnóstico de la situación, para su conocimiento público.

1. Diagnóstico y perspectivas respecto del GLP[1]

El mercado gasífero argentino fue controlado por dos empresas de propiedad estatal: Gas del Estado S.E. (en adelante GdE), que desde su creación en 1945 y hasta su transferencia al sector privado a inicios de 1993 operaba monopólicamente en los eslabones de toda la cadena productiva.

Hasta la implementación de las reformas estructurales iniciadas en 1989 en el mercado ampliado de la energía, YPF era la única empresa del país que abarcaba la casi totalidad de los eslabones del circuito productivo del petróleo y los correspondientes al área de negocio *upstream* (exploración y extracción) de la cadena gasífera, entregándole el fluido a Gas del Estado a precio de costo (de pro-

[1] En base a artículos presentados por el investigador Ricardo De Dicco.

ducción), para el transporte, distribución y comercialización.

Cabe destacar la significativa expansión de la red troncal de gasoductos que abastece al mercado interno y de la red de usuarios del sistema de distribución que llevó a cabo Gas del Estado hasta el año anterior a las reformas estructurales (en 1988, cuando ingresó en operación el gasoducto Neuba II, de 1.665 km, proveniente de la cuenca neuquina y con destino final Buenos Aires), así como también el considerable incremento de las reservas gasíferas, derivado de los esfuerzos exploratorios encarados por YPF (alrededor del 95 % de las reservas de hidrocarburos del país fueron descubiertas por YPF durante sus 70 años de existencia como empresa estatal).

Durante la privatización, el sistema de gasoductos del mercado interno no tuvo expansión alguna, las ganancias de las empresas no se destinaron a la expansión de la red troncal de gasoductos que abastece al mercado interno, sino más bien una parte de los capitales acumulados fueron transferidos al exterior y otra parte destinada a la construcción (a partir de 1996) de 10 nuevos gasoductos de exportación (7 hacia Chile, 2 a Uruguay y 1 a Brasil).

Por consiguiente, la población afectada por la carencia de provisión de gas natural por redes como resultado de la pésima gestión privada y nula regulación y planificación estatal se fue incrementando hasta llegar a los 13.461.000 ciudadanos argentinos en 2001 (36,1 % de la población), según el Censo 2001 publicado por el INDEC.

Estudios preliminares del IDICSO-USAL para enero de 2005 señalan que el 39 % de los hogares del país carece de provisión de gas natural por redes y que alrededor del 80 % de los mismos consume gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10 kg (el GLP es un hidrocarburo que se obtiene tanto del procesamiento del gas natural como de la refinación de petróleo), y el 20 % restante quema plásticos, residuos vegetales/animales, leña, etc. Dicho estudio señala que las ganancias internalizadas por los agentes económicos que operan en el mercado del GILP ha sido superior a los u$s 5.300 millones en los últimos siete años.

No obstante esto, el Estado siempre subsidió sus actividades y una prueba de ello es el propuesto artículo 71. La misma ecuación se reitera año tras año: empresas subsidiadas; ausencia de controles; concentración empresaria e imposiciones de precios que no coinciden con un estudio de costos serio.

Adviértase la garrafa de 10 kg según lo ha estimado el IDICSO-USAL tiene $ 4 de costo de producción en base a datos de la Secretaría de Energía de la Nación; y las empresas declaran costos equivalentes a $ 7.

No obstante, en el 2004 la garrafa de 10 kg, que oscilaba –y oscila– entre $ 24 y $ 32 según el punto de venta y región del país, tras una decisión política de la actual administración se determinaron alrededor de 606 puntos de venta autorizados, sobre un total de casi 95.000, para comercializar la misma con “tarifa social” de $ 18 a $ 19, según la provincia, tras el Acuerdo de Estabilidad del Precio de Gas Butano envasado en Envases de 10 kg, suscrito entre la Secretaría de Energía de la Nación y las empresas productoras y fraccionadotas en julio de 2004. Al promediar el primer semestre de este año se decidió disminuir la misma a $ 16, con una alícuota para el IVA equivalente a 10,5 %. Para julio de 2005 los puntos de venta autorizados habían disminuido a 597.

Ahora bien, en base a datos del IDICSO-USAL para fines de 2004, el gasto familiar de las garrafas de 10 kg en hogares de bajos ingresos representa entre el 50 % y 60 % sobre el gasto total de los servicios públicos elementales, según la región geográfica del país. Esto denota una seria preocupación cuando se considera que el 40,2 % de los ciudadanos argentinos vive por debajo de la línea de pobreza y un 15 % son indigentes (en números absolutos: 15.619.280 y 5.828.090, respectivamente), según la CTA en base a datos del INDEC para el segundo semestre de 2004. En este sentido, el abaratamiento de la garrafa con “tarifa social” (considerando un consumo mensual de 3 garrafas en este tipo de hogares) no ha tenido lugar, si se tiene en cuenta que alrededor del 60 % de los ciudadanos argentinos que consumen garrafas de 10 kg vive por debajo de la línea de pobreza.

Todo esto, al amparo de la fuerte concentración empresaria y sus prácticas oligopólicas: a fines de 2003, el 88,6 % de la producción a granel estaba controlada por 8 empresas, sin embargo las firmas Repsol YPF y Petrobras concentraban para fines de 2003 casi el 70 % de la producción nacional de GLP a granel, en base a datos de la Secretaría de Energía de la Nación.

Por lo tanto, entendemos que en la planificación de políticas públicas y en el ejercicio del poder de policía y regulatorio del Estado está la solución a la problemática planteada. Es por eso que rechazamos de plano esta práctica subsidiaria que no soluciona la crisis energética, sino que utiliza recursos públicos, muchos de ellos producto del superávit, para ser aplicados a garantizar las ganancias de las empresas, desconociendo la necesidad de generar acciones concretas para modificar la deficitaria estructura energética de nuestro país, que termine con las asimetrías y distribuya ingresos de una vez por todas.

9

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CHIRONI

Parte de prensa 33/2005, del lunes 5 de diciembre de 2005 de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública

Se incorporan $ 7.799 millones de recursos y $ 6.074 millones de gastos al presupuesto 2005.

El día jueves 1º de diciembre fueron publicados en el Boletín Oficial un decreto de necesidad y urgencia (DNU) y una decisión administrativa (DA) del jefe de Gabinete de Ministros, por medio de los cuales se modifica el presupuesto 2005, con el objeto de incrementar el cálculo de recursos y ampliar los créditos presupuestados para el corriente ejercicio, a fin de contemplar los aumentos en la recaudación tributaria y atender los mayores costos derivados de medidas adoptadas en los últimos meses, los requerimientos adicionales de los planes de inversión pública, las transferencias a provincias derivadas de la mayor recaudación de los fondos con afectación específica y la reestructuración de la deuda pública.

Se trata del DNU 1.466/05 y de la DA 780/05, por los cuales se incrementan en $7.799 millones los recursos y en $6.074 millones los gastos de la administración pública nacional para este año, destinándose los $1.725 millones restantes a incrementar el resultado financiero del ejercicio. Como se observa en el cuadro 1, del superávit adicional, $798 millones sustituyen financiamiento externo originalmente previsto, y el resto ($927 millones) se destina a mayores aplicaciones financieras.

En los fundamentos de las mencionadas medidas se expresa que las mismas responden a la necesidad de actualizar el cálculo de recursos, teniendo en cuenta que se ha verificado una mayor recaudación tributaria, "producto del crecimiento de la actividad económica, el aumento del nivel general de precios y la aplicación de eficaces acciones en materia de administración tributaria y control de la evasión impositiva". Por otro lado se destaca la necesidad de reforzar los créditos presupuestarios con el objeto de permitir la aplicación de una serie de medidas dictadas en los últimos meses. Entre estas medidas se encuentran los aumentos salariales dispuestos para el personal de distintos escalafones del sector público nacional (decretos 875/05, 1.033/05, 1.073/05, 1.104/05, 1.107/05, 1.255/05, 1.275/05, 1.326/05 y 1.336/05), los aumentos en la jubilación mínima (decretos 748/05 y 1.273/05) y la elevación de $ 2.025 a $ 2.600 del tope máximo para poder percibir asignaciones familiares, juntamente con la modificación de los rangos de haberes (decreto 1.134/05).

Asimismo, se expresa que es necesario reforzar los créditos de distintas jurisdicciones que no cuentan con saldos suficientes para atender compromisos asumidos. Una parte del refuerzo de créditos está destinado a ampliar las partidas para el programa de viviendas ($ 614 millones), trasferencias a Cammesa para la compra de fuel oil para centrales térmicas ($ 160 millones), el otorgamiento de un nuevo préstamo al Fondo Unificado Eléctrico ($ 100 millones), transferencias a la Entidad Binacional Yacyretá ($ 100 millones) y a Nucleoléctrica ($ 100 millones).

También se contempla el incremento de los créditos para el pago de intereses derivados de la reestructuración de la deuda pública y se destaca la necesidad de incrementar los créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, con el objeto de posibilitar las transferencias "automáticas" a las provincias, derivadas de las leyes 23.966 del Impuesto a los Combustibles y 24.624 del Impuesto a las Ganancias, en virtud de la mayor recaudación en dichos tributos prevista para en este año.

Los fondos adicionales constituyen un incremento del 7,7 % respecto de los créditos vigentes al 31-10-2005. En los cuadros 2 y 3 de este parte se exponen los principales destinos de los créditos incorporados. Con estas modificaciones, el total de créditos presupuestarios asciende a $ 85.431 millones, $ 1.771 millones más que las proyecciones que para el presente año presentó el Poder Ejecutivo al momento de elevar al Congreso Nacional el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2006. Esta diferencia está explicada fundamentalmente por los gastos de capital, donde el crédito vigente al 30-11-2005 excede en $ 2.036 millones a las proyecciones. No obstante, los recursos vigentes no difieren significativamente de lo proyectado; por tal motivo, el superávit de la APN para el ejercicio rondaría los $ 4.911 millones, $ 1.792 millones menos que las proyecciones enviadas al Congreso el 15 de septiembre pasado.

La decisión administrativa se dicta en uso de las facultades delegadas por el Congreso al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Presupuesto, que faculta al jefe de Gabinete de Ministros a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios financiados con incrementos de los recursos con afectación específica o recursos propios de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. En virtud de esta disposición, el Poder Ejecutivo ha incrementado los gastos corrientes y de capital en $ 2.422 millones, principalmente en la Administración Nacional de la Seguridad Social.

La incorporación de los $ 3.652 millones restantes, financiados con los mayores recursos del Tesoro, se realizó mediante el dictado del decreto de necesidad y urgencia, justificado "en la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de disposiciones de carácter legislativo", considerando como circunstancia excepcional la urgencia en adoptar las medidas proyectadas.

Cuadro 1

Decisión Administrativa Nº780/05 y Decreto Nº1466/05

Modificaciones presupuestarias (en millones de $)

Concepto	DA 780-05	DNU 1466-05	TOTAL
Recursos corrientes	2.564,0	5.234,9	7.798,9
Gastos corrientes y de capital	2.421,6	3.652,1	6.073,8
Resultado financiero	**142,3**	**1.582,8**	**1.725,1**
Fuentes financieras	0,0	-798,2	-798,2
Aplicaciones financieras	142,3	784,5	926,9
Finaciamiento neto	**-142,3**	**-1.582,8**	**-1.725,1**

Fuente: Elaboración propia en base al Boletín Oficial.

Cuadro 2

Decisión Administrativa Nº780/05 y Decreto Nº1466/05

Ampliaciones presupuestarias por jurisdicción (en millones de $)

	Jurisdicción	Incremento de créditos	% sobre el total
1	Poder Legislativo	42	0,7%
20	Presidencia de la Nación	23	0,4%
30	Ministerio del Interior	232	3,8%
35	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	48	0,8%
40	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	14	0,2%
45	Ministerio de Defensa	319	5,3%
50	Ministerio de Economía y Producción	67	1,1%
56	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	1.094	18,0%
70	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	283	4,7%
75	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1.616	26,6%
80	Ministerio de Salud y Ambiente	213	3,5%
85	Ministerio de Desarrollo Social	168	2,8%
90	Servicio de la Deuda Pública	695	11,4%
91	Obligaciones a cargo del Tesoro	1.258	20,7%
	TOTAL	**6.074**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, en base al Boletín Oficial

Cuadro 3

Decisión Administrativa Nº780/05 y Decreto Nº1466/05

Ampliaciones presupuestarias por programas (en millones de $)

	PROGRAMA	Incremento de créditos	% sobre total
19	Asignaciones familiares - ANSeS	925,4	15,2%
98	Servicio de la deuda	694,8	11,4%
92	Asistencia financiera para gasto social provincial (impuesto a las ganancias)	692,0	11,4%
26	Desarrollo urbano y vivienda - MPFIPyS	614,0	10,1%
16	Prestaciones previsionales - ANSeS	396,4	6,5%
76	Formulación y ejecución de la política energética - MPFIPyS	260,2	4,3%
26	Desarrollo de la educación superior (transferencias a universidades)	223,6	3,7%
95	Asistencia financiera a empresas públicas y ente binacional	220,0	3,6%
	Ente Binacional Yaciretá	100,0	1,6%
	Nucleoeléctrica S.A.	100,0	1,6%
	Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.	20,0	0,3%
94	Asistencia financiera a sectores económicos	203,8	3,4%
	Fondo Fiduciarios para el Transporte Eléctrico Federal	203,8	3,4%
17	Complementos a las prestaciones previsionales - ANSeS	160,0	2,6%
55	Formulación y ejecución de políticas del transporte automotor y ferroviario - MPFIPyS	116,2	1,9%
99	Transferencias al Hospital Posadas y Hospital Garrahan	107,1	1,8%
93	Coparticipación a Tierra del Fuego y GCBA	101,5	1,7%
16	Capacidad operacional del Estado Mayor del Ejército	101,2	1,7%
20	Prevención y control de enfermedades y riesgos específicos - Min. Salud	95,4	1,6%
40	Capacidad operacional de la Gendarmería Nacional	91,6	1,5%
24	Promoción del empleo social, economía social y desarrollo local - Min. Desarrollo Social	80,0	1,3%
16	Capacidad operacional de la Armada	77,0	1,3%
98	Asistencia financiera a provincias (impuesto a los combustibles)	76,3	1,3%
23	Pensiones no contributivas - Min. Desarrollo Social	68,1	1,1%
19	Recursos hídricos - MPFIPyS	60,2	1,0%
20	Atención ex cajas previsionales - ANSeS	58,9	1,0%
	Resto de los programas	650,1	10,7%
	TOTAL		**100%**

Fuente: Elaboración propia, en base al Boletín Oficial

10

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DELICH

Nota enviada al señor diputado por el señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Guillermo Jaim Etcheverry

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005.

Señor diputado:

Como lo sé genuinamente interesado por los problemas que afectan a nuestras universidades nacionales, en vísperas de debatirse en el Honorable Congreso de la Nación el presupuesto para el ejercicio 2006, quiero exponerle las dificultades presupuestarias que atraviesan esas casas de estudio para desarrollar su actividad. Baste señalar que una sola universidad en el Brasil, la de San Pablo, recibe del Estado fondos que representan casi el 60% del presupuesto asignado a todas las 38 universidades nacionales argentinas.

En el caso concreto de la Universidad de Buenos Aires, quiero llamar su atención sobre el hecho de que, si durante 2006 abonáramos a nuestro personal los mismos salarios que hemos pagado en octubre de 2005, requeriríamos alrededor de 585 millones de pesos. Si se tiene en cuenta que la cantidad presupuestada para la UBA es de pesos 591.838.724, sólo nos restarían 6 millones de pesos. Como sólo para atender los servicios públicos de nuestras distintas dependencias destinamos más de 20 millones de pesos por año, el remanente citado no alcanza para pagar ni siquiera a la tercera parte de esos servicios.

La situación descripta compromete seriamente el funcionamiento de esta compleja universidad que atiende a más de 300.000 estudiantes y debe hacer frente a actividades de docencia de pre y posgrado, asistencia médica en sus cuatro unidades hospitalarias, tareas de extensión universitaria, educación media y muchas más.

Por eso, ante el inminente tratamiento del presupuesto nacional para el ejercicio 2006, considero mi obligación el llamar su atención acerca del grave problema que creará a esta Universidad de Buenos Aires la aprobación de la suma que figura en el proyecto que se encuentra a consideración de esa Cámara y que no ha tomado en consideración la suma de pesos 1.203.500.000 solicitada como aporte del Tesoro nacional en el anteproyecto de presupuesto aprobado por nuestro consejo superior (Res. 5.402/05), que le adjunto y que fuera elevado tanto al Poder Ejecutivo como a ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Saludo a usted muy cordialmente.

11

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DELICH

Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires acerca de la declaración de emergencia presupuestaria de dicha universidad y del monto estimado de gastos corrientes y de capital para el ejercicio 2006

VISTO lo previsto en los capítulos III, IV y V del Título IV del Universidad de Buenos Aires relacionado con el patrimonio, los recursos y los gastos de la institución así como los lineamientos establecidos por la ley 24.156 de administración pública y sistemas de control y sus normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires establece la obligación por parte de la universidad de dictar un proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente a fin de ser elevado a las autoridades correspondientes.

Que el artículo 86 dispone que dicho presupuesto debe contener la especificación detallada de las inversiones a realizar utilizando fondos provenientes de los recursos indicados en el inciso *a*) del artículo 81 del estatuto, que alude a las sumas que se le asignan a la universidad en el presupuesto general de la Nación, ya sea con cargo a Rentas Generales o con el producido de los impuestos nacionales o con otros recursos que se afecten especialmente.

Que el artículo 83 del estatuto universitario establece que ningún gasto o inversión de fondos puede hacerse sin que se encuentre previsto en el presupuesto de la universidad o dispuesto en conformidad con alguna reglamentación del consejo superior.

Que en consonancia con lo establecido en el estatuto, la ley 24.156 establece que los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio.

Que el fondo universitario ha sido reemplazado por el concepto de "Remanente de ejercicios anteriores" cuyo monto resulta imposible determinar hasta la finalización del ejercicio fiscal en curso.

Que es necesario enviar al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo el anteproyecto de presupuesto para su aprobación.

Que con el objeto de contar con una evaluación de los requerimientos de la universidad se ha procedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de su estatuto, a tomar como estimación de lo que razonablemente requiere para poder llevar a cabo con decoro las funciones que se establecen en sus bases –es decir las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria– los presupuestos aprobados para el ejercicio 2005 por los consejos directivos de las facultades.

Que durante los últimos ejercicios, la asignación de recursos a la Universidad de Buenos Aires no ha guardado relación con la evolución de su matrícula ni con la magnitud y complejidad de las actividades que realiza, lo que ha puesto en serio riesgo el cumplimiento de sus fines, tal como este consejo superior lo expresara en numerosas oportunidades, lo que inclusive llevó al cuerpo a declarar la emergencia presupuestaria en la institución en 2002, situación que se ha agravado.

Que, como resultado del proceso descrito, se ha estimado el presupuesto de la Universidad de Bue-

nos Aires para el ejercicio 2006 en pesos un mil trescientos cincuenta y tres millones quinientos mil ($ 1.353.500.000), el que deberá ser atendido con fondos del Tesoro nacional por un monto de pesos un mil doscientos tres millones quinientos mil ($ 1.203.500.000) y con recursos propios generados por las unidades académicas y la administración central, por un monto de pesos ciento cincuenta millones ($ 150.000.000), teniendo en cuenta que a proximadamente el noventa por ciento (90 %) de estos recursos propios corresponde a sus costos de generación.

Que el presupuesto presentado permitiría a la universidad iniciar un proceso de recuperación atendiendo durante el ejercicio 2006 las inversiones que permitirían encarar, en mejores condiciones, las tareas que con creciente dificultad se vienen desarrollando.

Que resulta necesario actualizar los salarios del docente, no docente y asistencial de toda la universidad para compensar la pérdida del valor adquisitivo de los salarios registrado durante los últimos años, lo que generará un incremento de la masa salarial.

Que, a propósito del cuerpo docente, resulta necesario: *a*) incrementar la dedicación de los cargos ya existentes, *b*) aumentar el porcentaje de profesores regulares con dedicación exclusiva, categoría que debería constituir la regla y no la excepción del personal docente universitario; *c*) crear nuevos cargos de profesores regulares que permitan compensar su déficit en función del crecimiento de la matrícula registrado durante los últimos años; *d*) incrementar los cargos de profesores regulares procediendo a reconvertir cargos de auxiliares docentes con dedicación parcial y *e*) reducir significativamente la cantidad de cargos ad honórem de la universidad mediante la creación de los correspondientes cargos rentados de profesores y auxiliares docentes y la realización de los pertinentes concursos para ocuparlos.

Que se contempla la aplicación de un nuevo escalafón para el personal docente con el consiguiente reescalafonamiento de los agentes.

Que, en materia de investigación científica, es necesario: *a*) incrementar el financiamiento de la actual programación UBACyT para el período 2004-2007: *b*) otorgar financiamiento, para realizar al menos quince (15) proyectos integrados de investigación: *c*) impulsar al menos treinta (30) proyectos de investigación sobre situaciones de urgencia social: *d*) llamar a concurso para otorgar setecientas (700) nuevas becas de investigación en todos sus niveles: estímulo, iniciación y doctorado: *e*) comenzar a renovar y completar el equipamiento destinado a actividades de formación y el requerido por las actividades de ciencia y técnica: *f*) atender la contraparte correspondiente a esta universidad para la ejecución de convenios con otras universidades nacionales y extranjeras así como con otras instituciones de promoción de la ciencia, y *g*) adquirir material bibliográfico por parte de las unidades académicas, de las escuelas de enseñanza media así como de los servicios centralizados de información bibliográfica.

Que con relación a la extensión universitaria y el bienestar estudiantil, resulta necesario: *a*) triplicar el número de Becas de Ayuda Económica Sarmiento destinadas a alumnos de escasos recursos y que registren buen rendimiento académico llevándolas a seis mil (6.000), una cantidad de por sí insuficiente para el número de alumnos con que cuenta la universidad, *b*) crear cincuenta (50) nuevos subsidios para la implementación de proyectos de extensión universitaria a la comunidad (Ubanex) a ser aprobados por el consejo superior, y *c*) disponer de los créditos necesarios para atender lo provisto en el artículo 71 del estatuto universitario, actividades relacionadas con el bienestar y alimentación de los estudiantes.

Que es necesario incrementar el crédito de la función salud –mediante el que la Universidad de Buenos Aires mantiene instituciones hospitalarias que prestan asistencia médica a la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires y del resto del país sin percibir contribución alguna de esas jurisdicciones– con el objeto de regularizar la planta de personal de los servicios hospitalarios, en especial incrementar los planteles de enfermería, así como también otorgar nuevas becas, así como también recuperar el marcado retraso en la atención de los gastos en bienes, servicios no personales y transferencias que demanda el cumplimiento de la tarea asistencial y proceder a la adecuación edilicia del Hospital de Clínicas “José de San Martín”, del Instituto de Oncología “Angel H. Roffo” e Investigaciones Médicas “Alfredo Lanari”.

Que, en materia de infraestructura. es preciso: *a*) realizar obras de mantenimiento indispensables e impostergables en los numerosos edificios de la universidad que comprenden un total de más de un millón de metros cuadrados cubiertos en edificios de grandes dimensiones y muchos años de construidos, cuya situación actual puede poner en riesgo la seguridad de personas y bienes, adecuándolos a las normas de seguridad vigentes; *b*) finalizar la adecuación del nuevo edificio destinado a la Facultad de Ciencias Sociales: *c*) iniciar los estudios, análisis de factibilidad y proyecto necesarios para el traslado de las dependencias de la Facultad de Psicología a una única sede, así como el de las dependencias de la Facultad de Ingeniería a la Ciudad Universitaria, dando finalmente cumplimiento a lo resuelto por el consejo superior de esta universidad en su resolución (CS) Nº 1.738,87 para dar contigüidad a esa facultad con la de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y con la de Ciencias Exactas y Naturales con las obvias ventajas derivadas de ella.

Que asimismo resulta imprescindible atender otros gastos como los relacionados con: *a*) los servicios públicos de todas las dependencias de la universidad que han sufrido importantes incrementos

en el transcurso de los últimos años: *b*) los de seguridad y vigilancia destinados a proteger personas y bienes en las distintas unidades académicas y en la administración central, tanto en la Capital Federal como en el conurbano, y *c*) los relacionados con la adquisición de bienes de consumo para laboratorio, materiales varios combustibles, seguros, limpieza, insumos de todo tipo, funcionamiento y demás gastos operativos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emanadas del estatuto universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Por ello.

El Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1º – Mantener vigente la declaración de emergencia presupuestaría de esta universidad oportunamente dispuesta mediante resolución (CS) 263 del 14 de agosto de 2002.

Art. 2º – Estimar los gastos corrientes y de capital en la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y tres millones quinientos mil ($ 1.353.500.000) en el proyecto de presupuesto de la Universidad de Buenos Aires para el ejercicio 2006 de acuerdo al siguiente cuadro:

Fuente Financiamiento.	Función Educación	Función Salud	Función Ciencia y Técnica	Todas las Funciones
Gastos personal	804.000.000	138.000.000	0	942.000.000
Becas Invest. Incentivo.	13.500.000	0	39.000.000	52.500.000
Bienes consumo	54.000.000	35.000.000	0	89.000.000
Bienes uso Bibliog	6.000.000	0	22.000.000	27.000.000
Construcciones.	73.000.000	20.000.000	0	93.000.000
Total FF 11	950.500.000	193.000.000	60.000.000	1.203.500.000
Total FF 12	120.000.000	25.000.000	5.000.000	150.000.000
TOTAL	**1.070.500.000**	**218.000.000**	**65.000.000**	**1.353.500.000**

Art. 3º – Fijar el cálculo de recursos de la Universidad de Buenos Aires destinados a atender los gastos estimados de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO RECURSO	MONTO
Financiamiento Fuente 11	1.203.500.000
Recursos Propios	150.000.000
TOTAL	**1.353.500.000**

Art. 4º – De acuerdo a lo expuesto el resultado financiero será neutro.

Art. 5º – Solicitar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que incluya en el proyecto de presupuesto correspondiente a las universidades nacionales que se eleve al Congreso de la Nación pata el ejercicio 2006, la suma de pesos un mil doscientos tres millones quinientos mil ($ 1.203.500.000) con destino a la Universidad de Buenos Aires.

Art. 6º – Regístrese, elévese al Poder Ejecutivo, comuníquese a las presidencias de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Nación, al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a las secretarías del rectorado, a la Auditoría General de la universidad, a las unidades académicas, hospital e institutos asistenciales dependientes de esta universidad y a la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria, dése amplia difusión.

12

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GIOJA

Fundamentos del voto afirmativo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Señor presidente:

El presupuesto nacional expresa el programa económico proyectado por el Poder Ejecutivo, conteniendo las directrices generales de la política macroeconómica para el próximo año.

Del proyecto que aquí se está analizando, importa resaltar dos aspectos centrales:

1. La manera en que la asignación de gastos, desde el sector público, va a sostener el actual crecimiento que muestra la economía nacional, y

2. El destino de los recursos hacia el interior del país, en orden a la búsqueda de mayor desarrollo económico-social de las provincias.

En cuanto al primer punto, debe destacarse en primer lugar la coherencia. en la actual administración, que desde su inicio ha optado por un modelo de reactivación. Así, ha puesto énfasis en el incremento de dos variables: consumo y producción. Y esto está dando sus frutos: en los últimos tres años se llegó a un incremento del 30 % del producto bruto nacional.

Ahora bien, se hace necesario mantener el nivel de crecimiento y generar las bases para su consolidación definitiva.

Por eso resulta importante que, desde este recinto, apoyemos las políticas económicas tendientes a tal objetivo, tales como aquellas que atienden a mantener la solvencia fiscal, a aumentar la inversión y la productividad, a estabilizar los precios, a incrementar el consumo, a mantener el tipo de cambio competitivo y a la disminución del endeudamiento externo.

En cuanto a las políticas tendientes a mantener la solvencia fiscal debe destacarse como logro el superávit fiscal obtenido. No es de mi incumbencia hacer revisionismo histórico en materia económica. Simplemente, señalar que en los últimos treinta años hubo en nuestro país un fuerte déficit fiscal, y que el mismo fue absorbido mediante tres mecanismos, los cuales aparejaron consecuencias nefastas. En ocasiones se financió con emisión monetaria, lo que produjo un proceso inflacionario. En otras, se intentó la disminución del déficit con el desgüace del Estado, vendiendo sus bienes y empresas. Otro mecanismo utilizado fue el endeudamiento, cuyo crecimiento alcanzó magnitudes impensadas: en el año 2002, por ejemplo, la deuda argentina era superior al PBI.

El superávit fiscal permite: *a*) mayor margen de libertad para desarrollar políticas económicas; *b*) estabilidad de precios con efectos positivos sobre el ingreso; y, *c*) incrementar la capacidad de asignación de créditos al sector privado.

El actual proyecto presupuestario prevé un superávit fiscal primario de más de 17 mil millones de pesos.

Con respecto a aquellas políticas tendientes a aumentar la inversión y la productividad, el presente proyecto presupuestario prevé la implementación de herramientas como regímenes de devolución de IVA, amortización adelantada de bienes de uso, subsidios a tasa de interés, refinanciación de deudas impositivas y bancarias, y promoción de incorporación de tecnología a la producción.

Estas medidas tendientes a aumentar la inversión, en sintonía con la política fiscal antes mencionada va a facilitar la estabilidad en los precios.

Nadie es ajeno a los temores que infunde un posible descalabro inflacionario. Contener la inflación es también un imperativo de la actual gestión, en orden a seguir avanzando hacia una mejor distribución del ingreso.

En cuanto a las políticas que atienden a incrementar el consumo, es decir, el poder de compra, hay que señalar que la actual gestión, a través de la producción, busca la generación de empleo genuino y el aumento de los ingresos. Además de mantener los planes promocionales de ayuda social, se ha incrementado el haber mínimo en las jubilaciones y pensiones pasando de $ 220 en el año 2003 a $ 390 en la actualidad. Algo similar experimentaron los trabajadores del sector público nacional, a quienes se les otorgó en el 2004 una suma fija de $ 150, de $ 100 en el corriente año, y un incremento del 20 % sobre el total de las categorías. Por otro lado, el salario mínimo, vital y móvil pasó de $ 250 en julio del 2003 a $ 630 en julio de 2005.

En cuanto al tipo de cambio, el presente proyecto mantiene el vigente, es decir un tipo de cambio competitivo que relacione el valor de la moneda con la productividad y que permita un mayor flujo de exportaciones.

Por último, y en cuanto a las políticas que tiendan a una disminución del endeudamiento externo, hay que señalar que las mismas no implican una desatención al crecimiento interno. El presente proyecto continúa con la estrategia diseñada para la renegociación de la deuda externa argentina.

Ahora bien, como lo anunciara anteriormente, es interesante hacer referencia a la composición del gasto.

De los tres grandes rubros en que se divide el presupuesto nacional (administración gubernamental, servicios sociales y servicios económicos) se destaca el comportamiento que los servicios sociales y económicos tienen en el presente proyecto.

En términos globales, los gastos destinados a estos últimos se han incrementado, en relación a los

de la administración gubernamental, en un 2,27 % respecto del ejercicio 2005. Esto es una señal que atiende a priorizar el desarrollo económico y social antes que a los gastos de orden burocrático.

Otra buena señal se observa cuando se analiza el destino de los gastos en orden a las necesidades de desarrollo que tiene la Argentina, sobre todo, el interior del país.

La asignación de gastos que muestra este proyecto, al igual que los presupuestos de los años 2004 y 2005, tiene para quienes somos del interior una muy buena intención. En todos los casos se ha privilegiado el desarrollo de las provincias, en especial, de aquellas con mayores necesidades.

Por ejemplo, en el presente proyecto, el incremento de gastos asignado a la Ciudad de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires, es del 9,84 %, mientras que el destinado al interior es del 15,01 %.

Si se observa, por ejemplo, los gastos por servicios económicos, su incremento para el interior del país es del 54 % respecto del 2005, mientras que por igual concepto, el incremento para Capital Federal y la provincia de Buenos Aires es del 9 %.

En este sentido, en la distribución de recursos a las provincias, 14 de ellas obtienen un incremento superior al 12 %, que es el promedio del incremento total de gastos. Es más, las provincias más chicas y que más ayuda requieren, proyectan mayores recursos que el promedio. Por ejemplo, Jujuy tiene un incremento del 17 % con respecto al año anterior. Así, Formosa tiene un aumento del 18 %, Corrientes un 19 %, Catamarca un 16 %, Chubut un 24 %, y mi provincia, San Juan, proyecta recursos por un 15 % más.

Ahora bien, si fuera posible hacer un ejercicio comparativo y tomamos como zonas con mayor nivel de actividad económica, con más posibilidades de desarrollo a la Ciudad de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Mendoza, vemos que la asignación global de gastos para este grupo es del 10 %, mientras que para el resto del país es del 14 %.

De igual modo, para aquel grupo más desarrollado, y en relación a los gastos por servicios económicos, se destina un incremento de gastos de 8,41 % en relación con el ejercicio anterior; mientras que para el resto de las provincias, dicho incremento por igual concepto es de 72,81 %.

Estos números muestran que el presente proyecto está impregnado, no sólo por un amplio espíritu federal, sino también por conceptos tales como solidaridad y justicia para con aquellas regiones de nuestra patria que más lo necesitan. Este es el camino de la Argentina que todos queremos.

Por estas razones enunciadas aquí brevemente, y con la responsabilidad de pertenecer al proyecto transformador que encabeza en la Nación el señor presidente, y en mi provincia, el señor gobernador, y en consecuencia con la ideología justicialista, es que votamos favorable este proyecto.

13

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GODOY (J. C. L.)

Trabajo realizado por el señor diputado acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

1. *Cuestiones introductorias y contexto macroeconómico*

El objetivo del presente trabajo es brindar, a través del análisis del proyecto de presupuesto 2006, una acabada idea de las prioridades del gobierno nacional para la asignación de recursos durante el ejercicio para el año siguiente.

A modo introductorio[1] se puede mencionar que no se plantean cambios estructurales a través del presupuesto. Es decir, no existen políticas específicas de desarrollo, sino que, a partir de la continuidad del escenario económico actual, se espera que la economía siga creciendo y llegue a todos por efecto derrame. En otras palabras, no existe una nueva política redistributiva.

El proyecto de presupuesto 2006 prevé que el año próximo la economía crecerá un 4 %, un dólar promedio de $ 2,97 y una inflación que se moverá dentro de la banda que va del 8 al 11 % anual.

Además, y al igual que el año anterior, se estima que el superávit primario (antes del pago de intereses) del sector público nacional será del 3,2 % del PBI.

Por otro lado, se señala que no están previstos aumentos salariales para el sector público y no se efectúan reformas al sistema impositivo, lo que significa que se mantiene una estructura tributaria regresiva basada en impuestos al consumo y una presión tributaria similar a la del año en curso.

Para finalizar, se puede mencionar que si bien este año el Ejecutivo no pidió la renovación de los superpoderes para el jefe de Gabinete, éste podrá seguir utilizando los decretos de necesidad y urgencia para reasignar partidas presupuestarias en 2006, y manejar de esta forma discrecionalmente los excedentes de la recaudación. En otras palabras, y como se comentó el año anterior, parecería que la estrategia sigue siendo la de subestimar los recursos, ya que de esta manera se puede hacer uso discrecional de la diferencia entre la recaudación efectiva y la proyectada.

2. *Recursos*

La proyección de ingresos de la administración nacional es de $ 101.141.902.597, de los cuales, el

[1] Y al igual que lo hiciéramos en nuestro trabajo anterior sobre el tema, “Presupuesto y sistema tributario: un análisis en el marco del debate del proyecto de presupuesto 2005”.

98,91 % corresponde a recursos corrientes y el 1,09 % a recursos de capital.

Según el proyecto elevado por el Ministerio de Economía y Producción, la recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones de la seguridad social alcanzará en el año 2006 los 133.148,2 millones de pesos (de los cuales $ 94.949,7 millones corresponden a la administración nacional) por lo cual será 12,2 % superior a la estimada para el año 2005. El crecimiento proyectado en la recaudación nominal se explica principalmente por los aumentos proyectados en la actividad económica, los precios, el comercio exterior, el empleo y las remuneraciones. En términos del PBI, la recaudación llegará a 22,42 %, disminuyendo levemente respecto del porcentaje esperado para el año 2005. Esto es lo que se denomina presión tributaria, que se utiliza para poder comparar el tamaño relativo de la carga impositiva, y se mide a través de la recaudación tributaria como porcentaje del PBI. Esta razón puede interpretarse como la porción efectiva de la riqueza generada que se destina al financiamiento de las actividades del Estado.

Una vez analizada la presión tributarla total, el siguiente paso consiste en analizar los tipos de impuestos que componen el sistema tributario. Como se puede apreciar en los gráficos 2.1[2] y 2.2[3], es destacable la preeminencia del IVA en la recaudación prevista para el 2006, ya que se estima que representará el 28,74 % de lo recaudado y el 6,44 % del PBI; seguido por Ganancias, que representará sólo el 22,34 % de lo recaudado y un 5,01 % del PBI. A este respecto, y tal como mostrásemos en nuestro trabajo previo sobre el tema, vale señalarse que la tasa argentina del IVA figura entre las más altas del mundo[4] y supera muchas veces a tasas de países de mayor desarrollo relativo.

Según un estudio del CIPPEC[5], la presión tributaria registrada en la Argentina es similar a la de países de grado de desarrollo similar e inferior a la de países más avanzados. Sin embargo, como se señaló, algunas alícuotas impositivas en nuestro país son más elevadas que las de países de similar nivel de desarrollo, e incluso parecidas a la de países más desarrollados. “De este modo, se presenta un sistema tributario con tasas altas, semejantes a los países desarrollados, y recaudación baja... Esta situación da cuenta de uno de los principales problemas locales en materia tributaria: la alta evasión impositiva. En consecuencia, detrás de la presión tributaria promedio se encuentra una situación en la que quien paga todos sus impuestos enfrenta una carga tributaria real mucho mayor a la que muestra el cociente entre la recaudacion y el producto”.[6]

Por lo señalado, siguen siendo válidos los argumentos expuestos en nuestro trabajo anterior, en el sentido de que “esta paradoja de vivir en un país con impuestos del Primer Mundo y servicios públicos del tercero es una de las mayores deudas sociales que arrastra el gobierno, ya que al tratarse de un impuesto regresivo como el IVA, la alta presión fiscal afecta en mayor grado a los sectores de menos recursos, que son los que destinan una porción más grande (o la totalidad, ya que su propensión marginal a consumir tiende a, o es igual a 1) de sus ingresos al consumo. Como se señalara en la introducción, no se piensa corregir esta situación, ya que no se prevén cambios en el sistema tributario, de manera que el sistema tributario argentino continuará siendo altamente regresivo, ya que grava más al consumo que a los ingresos, situación ésta que no ayuda a mejorar la ya de por sí regresiva distribución del ingreso que tiene nuestro pais”.[7]

El hecho de continuar con un sistema tributario tan regresivo choca con los objetivos del Poder Ejecutivo de mejorar la señalado por el Ejecutivo en el mensaje elevado al Poder Legislativo, donde se señala que, entre otros objetivos, la política tributaria del Poder Ejecutivo se encuentra dirigida a “mejorar la equidad distributiva del sistema tributario”. Basta remitirse nuevamente a los gráficos, para observar que no existe un cambio de política tributaria, sino más bien una continuidad de un sistema tributario regresivo.

En el mismo sentido, se puede agregar que a medida que los países se van desarrollando, su estructura tributaria tiende en téminos relativos a gravar más a los ingresos y cada vez menos al consumo. Tal situación se puede apreciar en el gráfico 2.3[8], donde se presenta la recaudación por tipo de impuesto en relación con el producto interno. Aquí se ve cómo el Impuesto a las Ganancias representa casi el 29 % del PBI en Dinamarca, mientras que en la Argentina, llega en el año 2000 sólo al 4 %.

---

[2] Elaboración propia en base a datos suministrados en el Proyecto de Presupuesto 2006 del Poder Ejecutivo.

[3] Idem 2.

[4] Para mayor detalle sobre la comparación de tasas de IVA en distintos países, ver el trabajo citado en 1.

[5] Ver “Los recursos del presupuesto 2006: nada nuevo bajo el sol”, por Daniela Dborkin y Federico Morongiu.

[6] Dborkin, D. y Morongiu, F.: “Los recursos en el presupuesto 2006: nada nuevo bajo el sol”, Documento de Políticas Públicas, CIPPEC.

[7] Rizzo, J. M. y Godoy, Rosario, “Presupuesto y sistema tributario: un análisis en el marco del debate del proyecto de presupuesto 2005”.

[8] Elaboración propia en base a datos de “Hacia un federalismo solidario”.

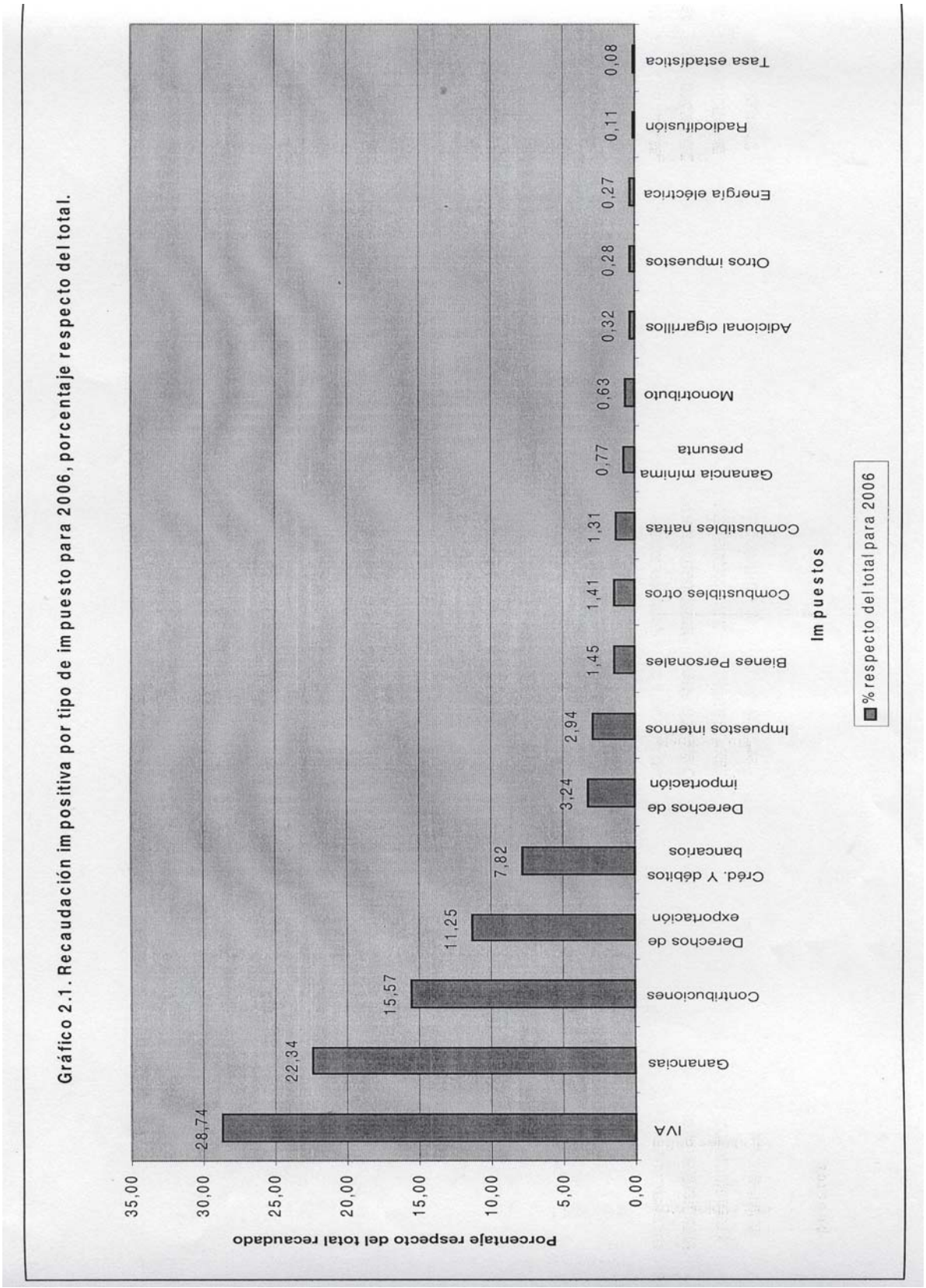
Gráfico 2.1. Recaudación impositiva por tipo de impuesto para 2006, porcentaje respecto del total.
Porcentaje respecto del total recaudado
35,00
30,00
25,00
20,00
15,00
10,00
5,00
0,00
28,74
22,34
15,57
11,25
7,82
3,24
2,94
1,45
1,41
1,31
0,77
0,63
0,32
0,28
0,27
0,11
0,08
IVA
Ganancias
Contribuciones
Derechos de exportación
Créd. Y débitos bancarios
Derechos de importación
Impuestos internos
Bienes Personales
Combustibles otros
Combustibles naftas
Ganancia mínima presunta
Monotributo
Adicional cigarrillos
Otros impuestos
Energía eléctrica
Radiodifusión
Tasa estadística
Impuestos
% respecto del total para 2006

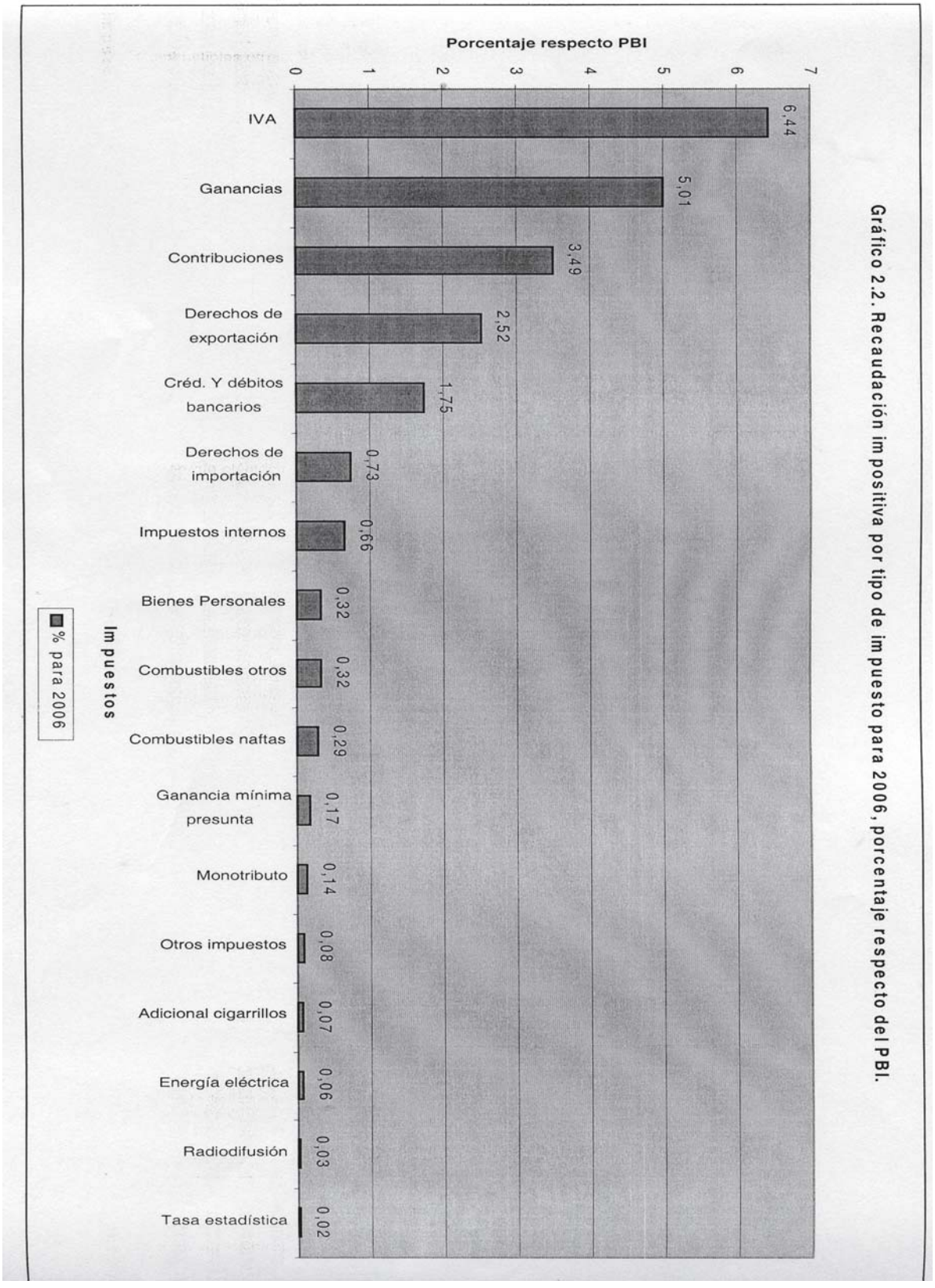

Gráfico 2.2. Recaudación impositiva por tipo de impuesto para 2006, porcentaje respecto del PBI.

Gráfico 2.3. Recaudación por tipo de impuestos en porcentaje del PBI (países seleccionados). Año 2000.

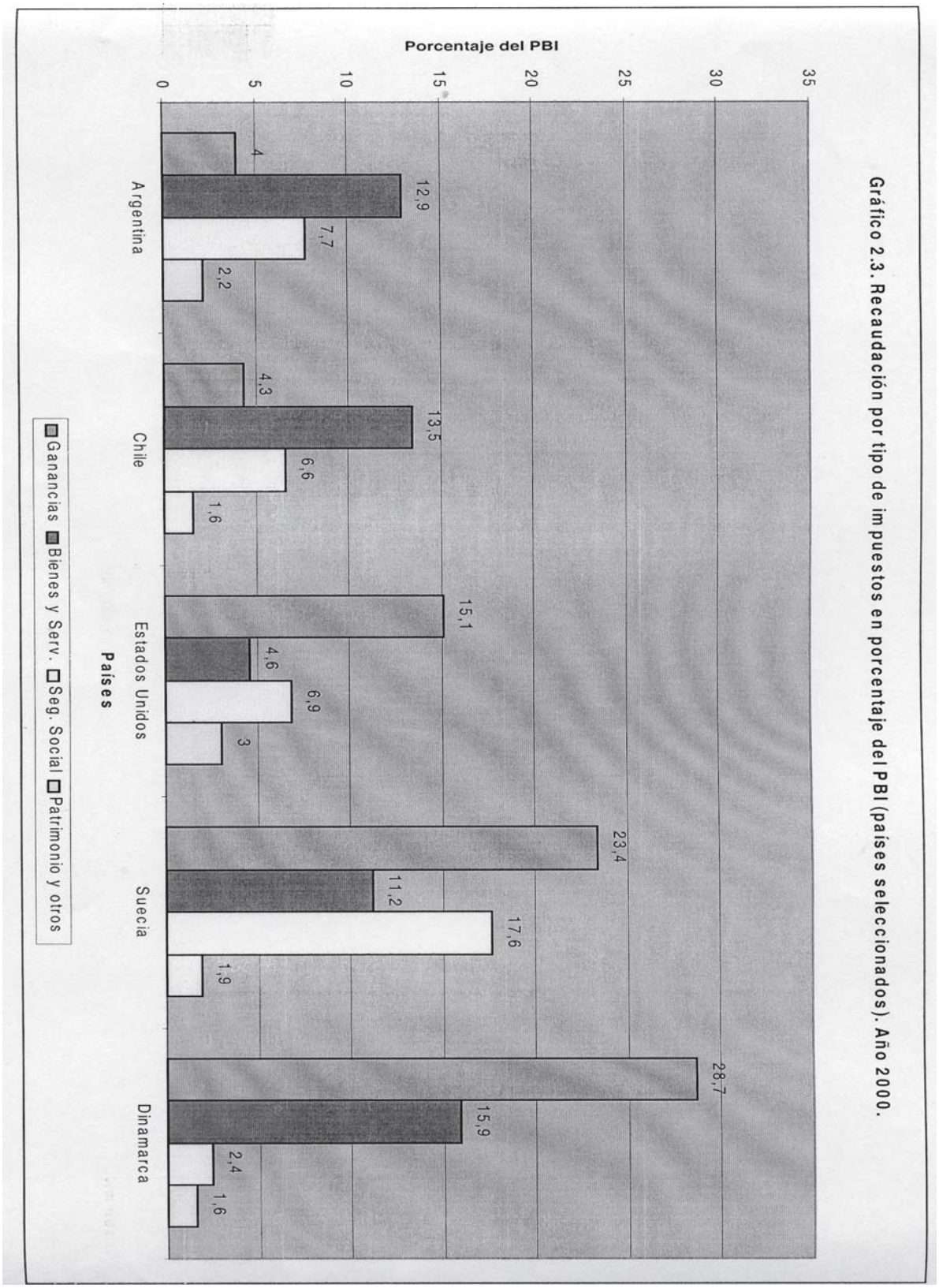

3. *Gastos*

Los gastos están previstos en $93.702.411.314, lo que representa un incremento del 12% con respecto al período anterior, de los cuales $81.229.203.637 son gastos corrientes y $12.473.207.677 de capital.

Una forma corriente de analizar la composición de los gastos es realizar un análisis por finalidades y funciones. Dicho análisis permite establecer las orientaciones del gasto en relación con la política gubernamental.

La finalidad Administración Gubernamental comprende todas aquellas acciones desarrolladas por el Estado que tienen como objetivo la administración del gobierno; la finalidad Servicios de Defensa y Seguridad comprende las acciones que corresponden a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público, las de inteligencia y el tratamiento de personas en reclusión penal; la finalidad Servicios Sociales es muy importante, ya que su participación es relevante respecto del gasto total y responde al cumplimiento de las leyes de seguridad social. Sin embargo, debería responder más a la necesidad de incrementar la equidad y la solidaridad de la economía, cumpliendo de esta forma con responsabilidades indelegables del gobierno nacional; según el informe elevado ante el Congreso, la finalidad Servicios Económicos comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones con el objetivo de facilitar la producción de bienes y servicios, acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado; y finalmente, la finalidad Deuda Pública comprende los servicios de la deuda pública.

Los gráficos 3.1[9] y 3.2[10] nos brindan un panorama de la estructura del gasto en los últimos dos ejercicios junto con el año próximo. El primero detalla el gasto (porcentaje respecto del total) por finalidad y función para los años 2004, 2005 y 2006. El segundo, muestra la composición del gasto por finalidad y función para el mismo período, en millones de pesos.

Como se observa, salvo pequeñas variaciones, la estructura del gasto es similar en los tres años. Servicios Sociales se lleva más del 62% del presupuesto en los tres años; seguida por Deuda Pública que mantiene siempre (salvo en 2004) el segundo lugar en importancia en asignación de recursos, con poco más del 11% de lo presupuestado para 2006. Servicios Económicos ocupa el tercer lugar en los últimos dos años analizados, salvo en 2004 que ocupa el segundo lugar. Servicios de Defensa y Seguridad se mantiene relativamente constante y por encima del 7%. Por último, Administración Gubernamental ocupa el quinto lugar en todos los años.

Los gráficos 3.3[11] y 3.4[12] presentan la información de manera más desagregada. Allí se comparan los gastos por finalidad y función (como porcentaje respecto del total) para las "subfunciones"[13] Educación y Cultura, Promoción y Asistencia Social, Salud y Vivienda con la finalidad Deuda Pública. Como se puede apreciar, los fondos destinados al pago de los servicios de la deuda superan ampliamente a las demás categorías, dado que los destinados a Educación y a Promoción Social representan el 66,28 % y el 58,80 % de lo destinado a Deuda Pública; a la vez que los gastos en Salud y en Vivienda representan sólo el 32,13 % y el 24,82 % de lo destinado a Deuda Pública, respectivamente.

En el gráfico 3.5[14] se presenta la misma información, pero para los años 1993, 1998, 2004, 2005 y 2006. Allí, es notable observar las variaciones que se dan entre funciones a través de los años. Pero más significativo resulta apreciar que los fondos destinados a Deuda Pública siempre superan los de las otras funciones.

En síntesis, el análisis por finalidad y función permite formarnos una idea bastante clara en cuanto a las prioridades que el gobierno le asigna a cada función. Es decir, mediante el estudio de la estructura del gasto uno puede trazar la estrategia que se tiene para el año siguiente en cuanto al destino de los fondos y la atención a las necesidades de los distintos sectores de la sociedad.

Lamentablemente, las conclusiones a las que llegamos el año pasado siguen siendo válidas, esto es, del análisis de los gráficos precedentes se pueden obtener dos conclusiones principales. Por un lado, se puede observar que no existen cambios significativos en la estructura del gasto a lo largo del tiempo. Lo que es más, se encuentran bastantes similitudes con la asignación del gasto que se hizo en la década de los 90, período del que tan "abiertamente" esta administración pretende diferenciarse.

En segundo lugar, y en línea con lo señalado precedentemente, se observa cómo la finalidad Deuda Pública tiene un tratamiento "preferencial" a través del tiempo, asignándole montos que superan ampliamente lo destinado a Educación y Cultura, Promoción y Asistencia Social, Salud y Vivienda. Es decir, a nuestro entender, se siguen desatendiendo sectores claves para el desarrollo humano del pueblo argentino, que tendrían que ser una prioridad, y no obtener una porción tan pequeña de la torta presupuestaria.

---

[9] Idem 2.

[10] Idem 2.

[11] Idem 2.

[12] Idem 2.

[13] En realidad el término "subfunciones" no es técnicamente correcto. Se lo utiliza aquí a modo de simplificación. Educación y Cultura, Promoción y Asistencia Social, Salud y Vivienda son funciones que están comprendidas dentro de la función Servicios Sociales.

[14] Idem 2.

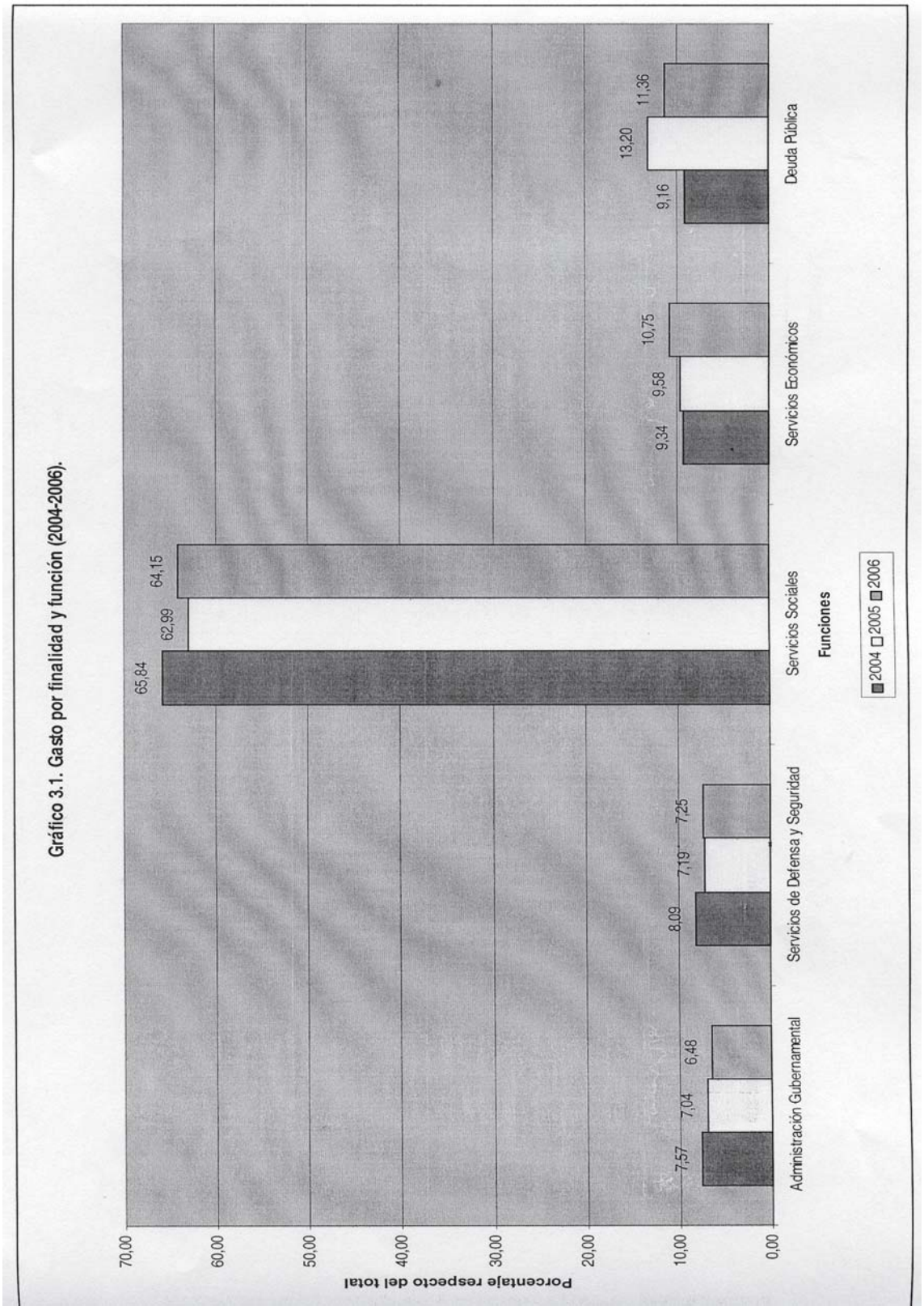
Gráfico 3.1. Gasto por finalidad y función (2004-2006).
Porcentaje respecto del total
70,00
60,00
50,00
40,00
30,00
20,00
10,00
0,00
7,57
7,04
6,48
8,09
7,19
7,25
65,84
62,99
64,15
9,34
9,58
10,75
9,16
13,20
11,36
Administración Gubernamental
Servicios de Defensa y Seguridad
Servicios Sociales
Servicios Económicos
Deuda Pública
Funciones
2004 2005 2006

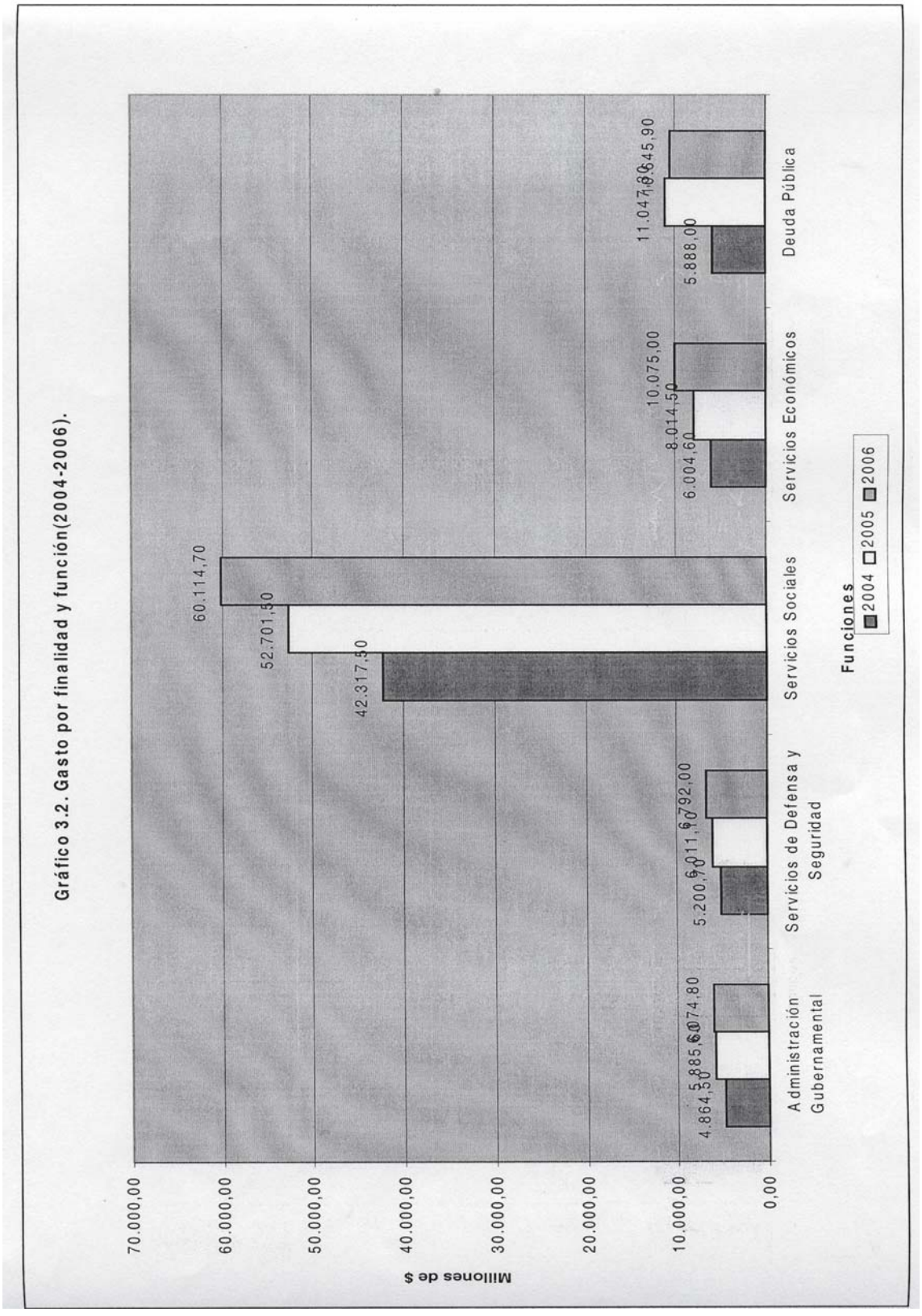
Gráfico 3.2. Gasto por finalidad y función(2004-2006).
Millones de $
70.000,00
60.000,00
50.000,00
40.000,00
30.000,00
20.000,00
10.000,00
0,00
60.114,70
52.701,50
42.317,50
11.047,80
10.075,00
8.014,50
6.004,60
5.888,00
5.200,70
4.864,50
Administración Gubernamental
Servicios de Defensa y Seguridad
Servicios Sociales
Servicios Económicos
Deuda Pública
Funciones
2004 2005 2006

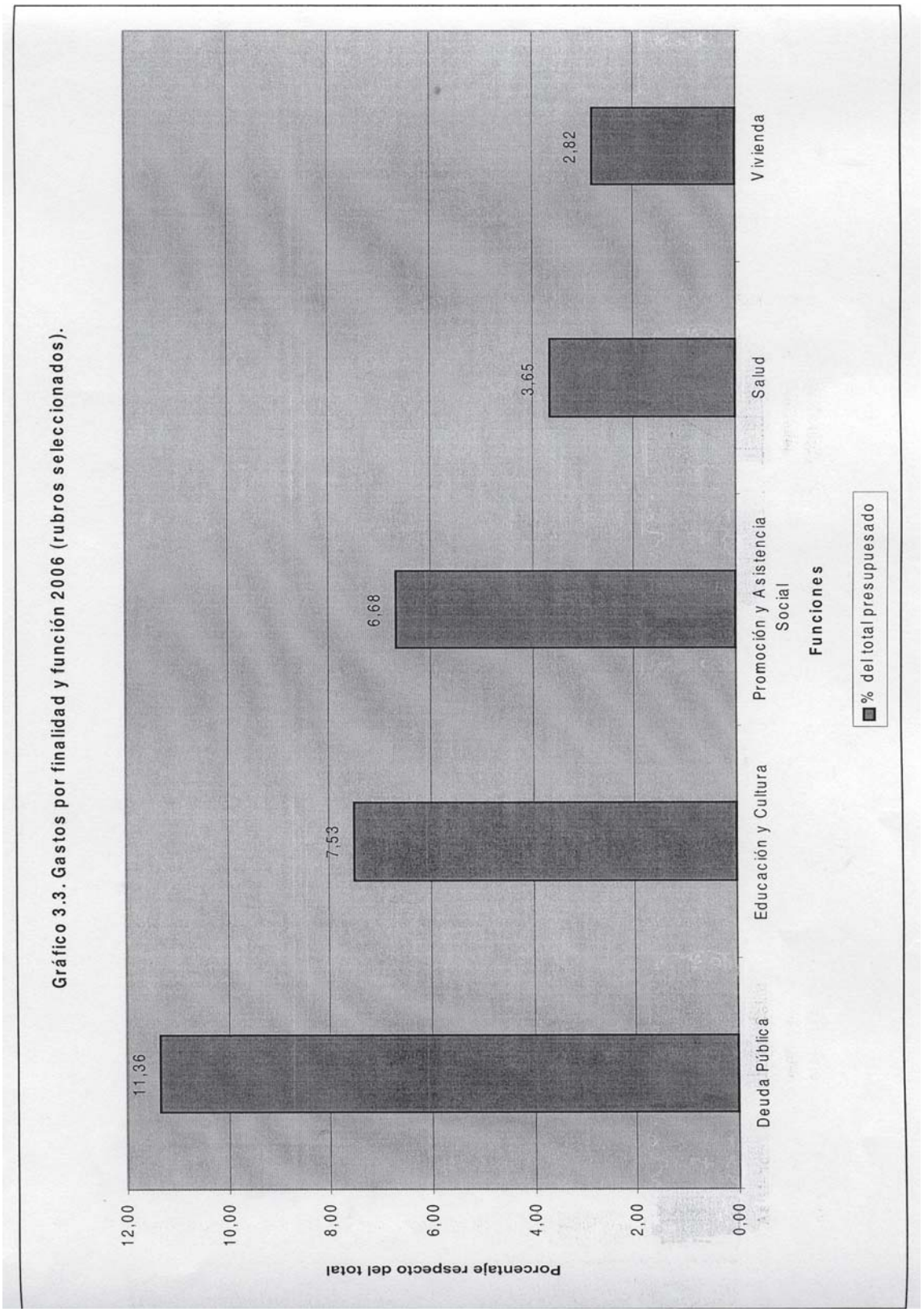
Gráfico 3.3. Gastos por finalidad y función 2006 (rubros seleccionados).
Porcentaje respecto del total
12,00
10,00
8,00
6,00
4,00
2,00
0,00
11,36
7,53
6,68
3,65
2,82
Deuda Pública
Educación y Cultura
Promoción y Asistencia Social
Salud
Vivienda
Funciones
% del total presupuesado

Gráfico 3.4. Gastos por finalidad y función 2006 (rubros seleccionados).

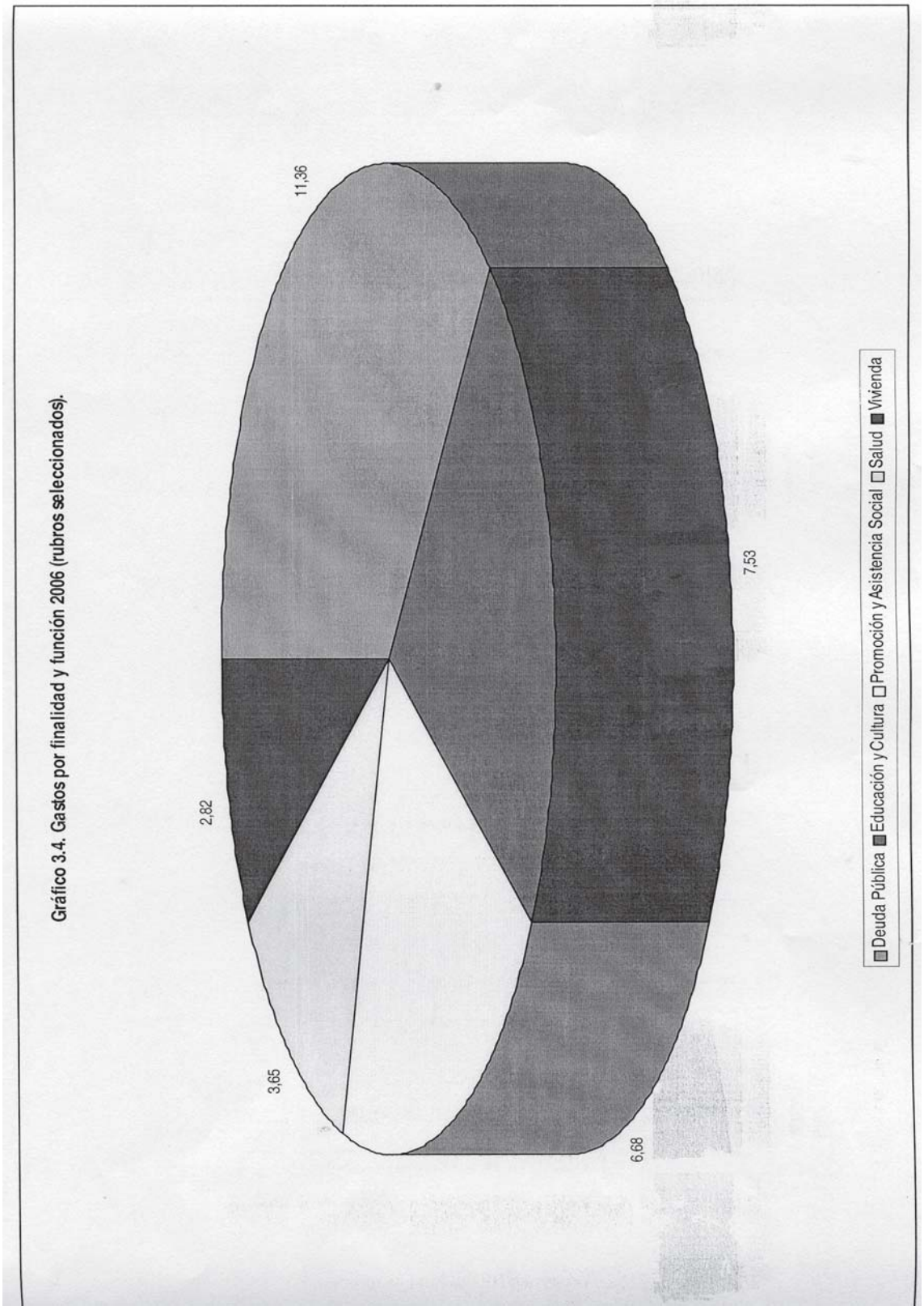

Gráfico 3.5. Gastos por finalidad y función (1993, 1998, 2004-06), rubros seleccionados.

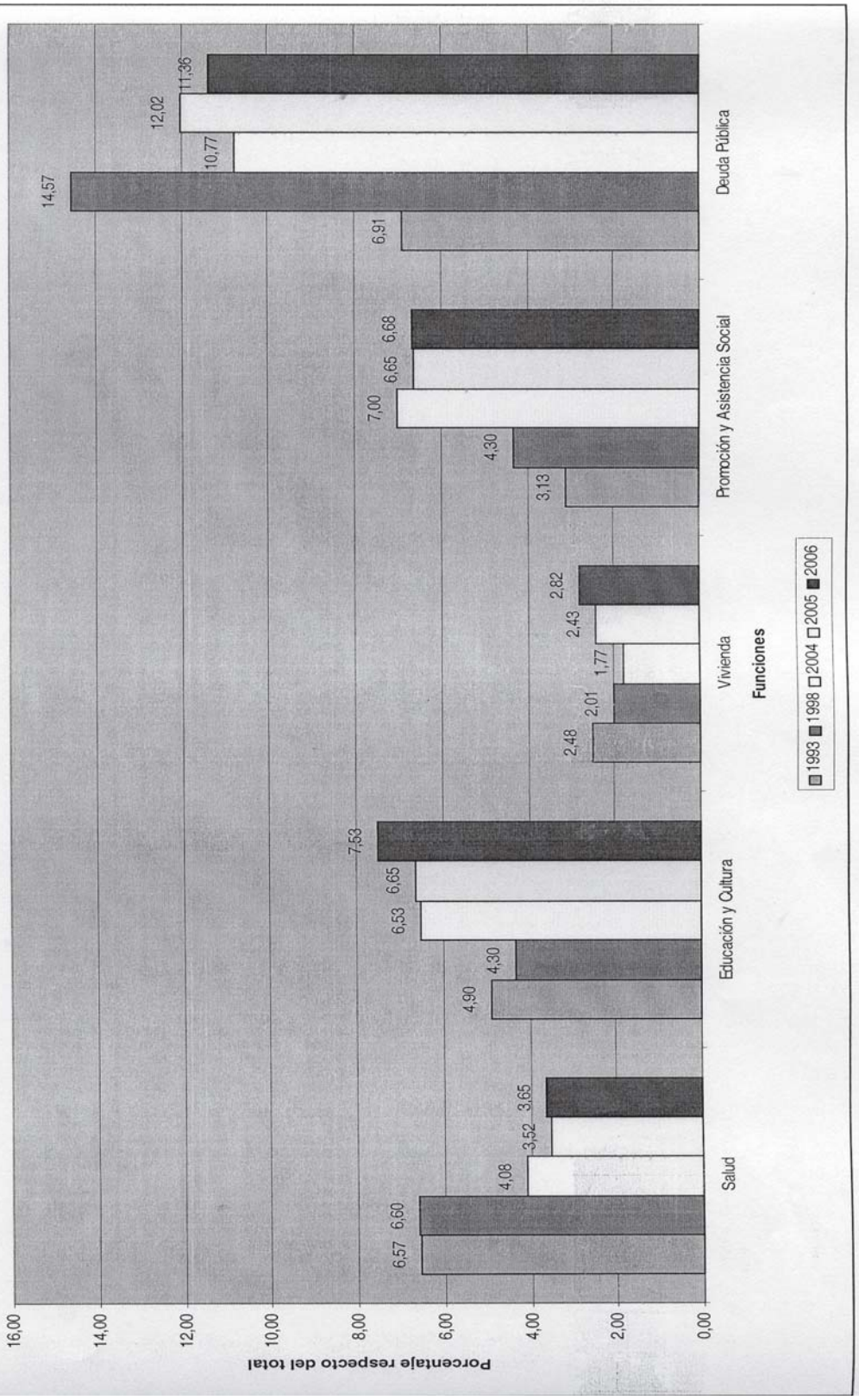

4. *Conclusiones*

A lo largo del trabajo, se presentó información que permitió un estudio más acabado de las cuestiones tributarias, presupuestarias y las consecuencias que esas políticas pueden tener. Lamentablemente observamos que se mantienen las mismas conclusiones que para el año anterior, lo que indica que no hubo cambios significativos, sino que por el contrario, tanto por el lado de los recursos como por el lado de los gastos se sigue consolidando la tendencia hacia el subdesarrollo.

Se observó que si bien la Argentina puede tener una presión tributaria acorde a su grado de desarrollo, la estructura tributaria es muy regresiva y recae, proporcionalmente, más sobre la población de escasos recursos, situación que no atenúa la regresiva distribución del ingreso que tiene nuestro país.

Por el lado de los gastos, se mostró cómo la estructura del gasto es similar a la de años anteriores, desatendiendo sectores claves y prioritarios de la sociedad, como ser Salud y Educación, para atender otros gastos que a nuestro entender no son tan prioritarios.

Como ya señalásemos el año anterior, las políticas presupuestarias y tributarias son una parte muy importante de la política económica de un Estado. Mediante el sistema tributario y el presupuesto nacional, no sólo se aseguran los recursos para el funcionamiento del Estado y se fijan los montos que el Estado destina a cada área, sino que se dan claras señales a los agentes económicos que afectan la asignación de recursos de todo el sistema económico.

Para finalizar, algunos lineamientos de los pasos a seguir para quebrar esta estructura:

–Reforma integral del sistema tributario, de manera que los impuestos directos (ganancias y bienes personales) prevalezcan sobre los impuestos al consumo. En esta línea, y como planteamos en los debates sobre la prórroga de impuestos, esta reforma debe contener, como mínimo, el aumento de los mínimos no imponibles en el impuesto a las ganancias, el aumento del monto exento del impuesto a los bienes personales, y la eliminación de las exenciones en el impuesto a las ganancias a las ganancias obtenidas a través de la renta financiera y la compraventa de acciones y títulos. Esto es, un cambio total del sistema impositivo, no sólo con el objetivo de eliminar su regresividad, sino de volverlo progresivo.

–Cambio total en la estructura del gasto público, fijando como prioridad la educación y la salud, específicamente, mediante:

• Fuerte inversión en infraestructura educativa y hospitalaria.

• Salarios mínimos para la educación y la salud que superen el costo de la canasta básica y permitan a los trabajadores de estos rubros vivir dignamente.

–La sanción de un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos, que redistribuya la recaudación del sistema tributario para atender las prioridades en educación y salud hacia las provincias de una manera absolutamente diferente, a la vez que brinde igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la federación. Esto último no es otra cosa que cumplir con el mandato constitucional, ya que la Carta Magna establece, en el inciso 2 del artículo 75, que la distribución de la recaudación de los recursos coparticipables se efectuará entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y entre ellas, “en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto” y que la misma será “equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional”.

5. *Bibliografía*

“Clarín”: “Una técnica repetida pero muy eficiente”. Entrevista periodística del 26 de septiembre de 2004.

“Clarín”: “Caen los ingresos de los asalariados respecto al PBI”. Nota publicada el 13 de octubre de 2004 según datos de IDEF (Instituto de Estudios y Formación).

“Clarín”: “El gasto social es productivo”. Nota publicada el 9 de diciembre de 2003.

CIPPEC - Grupo Sophia. “Informe del presupuesto público”, Buenos Aires, 2004.

Dborkin, D. “¿Cuál es la presión tributaria real?”, Documento de Políticas Públicas, CIPPEC, Buenos Aires, agosto de 2005.

Dborkin, D. y Marongilí, F. “Los recursos en el presupuesto 2006: nada nuevo bajo el sol”. Documento de Políticas Públicas, CIPPEC, Buenos Aires, agosto de 2005.

Godoy, Rosario; Marcó, Natalia. “Análisis social preliminar de la Ley de Coparticipación Federal en Argentina”. Documento de trabajo, diputado nacional Juan Carlos L. Godoy. Junio de 2004, Buenos Aires.

Indec: Datos censales y muestrales. Información publicada.

Lousteau, Martín. “Hacia un federalismo solidario”. Grupo Unidos del Sud. Noviembre de 2003, Buenos Aires.

Ministerio de Economía y Producción. “Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional (2006). Mensaje, articulado y planillas anexas”.

Ministerio de Economía y Producción. “Presupuesto 2005, resumen”.

Ministerio de Economía y Producción. “Presupuesto 2004, resumen”.

Ministerio de Economía y Producción. “Presupuesto 2003, resumen”.

Sainz, Alfredo. “El IVA argentino, entre los más altos”. Nota periodística “La Nación”. 8 de septiembre de 2005.

Sainz, Alfredo. “La alícuota del mayor impuesto al consumo de la Argentina es la más alta de la región y los especialistas dicen que el país tiene un IVA que debe bajar”. Nota periodística “La Nación”. 19 de septiembre de 2004.

Rizzo, Juan Manuel. “Análisis económico preliminar de la Ley de Coparticipación Federal en Argentina”. Documento de trabajo, diputado nacional Juan Carlos L. Godoy, junio de 2004, Buenos Aires.

Rossignolo, Darío Alejandro. “El impacto de la carga tributaria sobre la distribución del ingreso. Un análisis intertemporal”. UTDT. Octubre de 2002, Buenos Aires.

14

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MAFFEI

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Discusión del presupuesto: es una farsa y consolida la injusta distribución del ingreso

Hoy debiera ser un día donde los consensos previamente alcanzados a partir de un amplio debate nos permitieran acordar la atención de las principales necesidades sociales y productivas del país. A partir de allí deberíamos haber asignado los recursos y repartido las cargas.

Sin embargo, lo que tenemos frente a nosotros es un paquete cerrado, donde no hay lugar para la discusión de las prioridades y la búsqueda de consensos, ni tampoco transparencia en lo que respecta a los verdaderos recursos disponibles y cómo éstos se asignarán.

Esto no es nuevo; desde que comenzó la gestión de este gobierno, sistemáticamente el Poder Ejecutivo ha enviado el proyecto de presupuesto subestimando la recaudación y sobrestimando los gastos. El cambio reciente en el Ministerio de Economía no trajo nada nuevo, al presupuesto no se le modificó una coma a pesar del discurso supuestamente más progresista y a favor de los que tienen menos. Esta doble estrategia: sobrestimación de gasto y subestimación de recursos, se completa con otra práctica que viene reiterándose a pesar de su absoluta inconstitucionalidad, cual es otorgarle al Poder Ejecutivo, y en especial al jefe de Gabinete, el manejo discrecional y sin la participación de este Congreso del presupuesto en su conjunto. En este año fueron dieciocho mil millones de pesos y cerca de doce mil millones para 2006. Sin embargo y muy probablemente, también este año tendremos mayores excedentes si se concreta lo que está circulando a estas horas en este recinto: el pago anticipado de la deuda que nuestro país mantiene con el Fondo Monetario Internacional con reservas del Banco Central. Un anuncio por otra parte absolutamente unilateral del Poder Ejecutivo, que vuelve a decidir sin la menor participación de este Congreso, que visiblemente ha decidido autoamordazarse, contribuyendo a destruir el necesario equilibrio de poderes requerido por cualquier país republicano.

Hace un momento el diputado Lozano, ante esta eventualidad, planteó la necesidad de que los seis mil millones de pesos dispuestos en este presupuesto para esta finalidad tengan un destino decidido por este Congreso, planteo que ha sido rechazado por la primera minoría reforzando una vez más las enormes opacidades y discrecionalidades involucradas en el presupuesto nacional, convertido de este modo una vez más en el apéndice de la discrecionalidad de la presidencia. No recuerdo una etapa histórica en la cual el Congreso de la Nación haya declinado por propia iniciativa y de un modo tan grave sus facultades legales.

Veamos otros ejemplos concretos: en el presupuesto 2006 que estamos tratando ahora, el Poder Ejecutivo prevé un crecimiento económico del 4 % y una inflación de entre el 8 y el 10 %. Sin embargo, el aumento de la recaudación estimado en un 11 % no tiene correlación con esas cifras, salvo que pensemos que empeorará la administración tributaria. Por otro lado, la mayoría de las estimaciones indican para el año próximo un crecimiento del producto que tendría un piso del 6 %, por lo que se desprende que los recursos superarían ampliamente las previsiones que nos envía el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, todo indica que en muchos rubros hay una sobrestimación de los gastos. Por ejemplo, el presupuesto del INTA para 2005 es de doscientos cincuenta y cinco millones de pesos. A mediados de octubre la ejecución de este organismo llegó al 60 %, con lo cual difícilmente a fin de año el gasto total del INTA llegue al 75 % de lo presupuestado. A pesar de este alto nivel de subejecución presupuestaria, el presupuesto acordado para este organismo en 2006 prevé un aumento de 59 % (cuatrocientos siete millones de pesos). Por su parte, el SENASA aumenta su presupuesto de ciento sesenta y tres a trescientos millones de pesos en 2006, más allá del recrudecimiento de algunas enfermedades animales en otros países, lo que puede implicar una intensificación de actividades de prevención; parece bastante difícil creer que este organismo, de un año para el otro, pueda aumentar sus gastos en un 82 %.

En definitiva lo ocurrido con los presupuestos 2004 y 2005 se repetirá este año, subestimando recursos y sobrestimando gastos, para esconder recursos que seguirán siendo usados discrecional-

mente para la política de "desendeudamentinto", eufemismo que se utiliza hoy para denominar la cancelación de deudas con los organismos financieros internacionales o transferencias de un ministerio a otro hasta terminar en las insondables fauces de la SIDE.

En este momento, llegamos al colmo: en medio de la sesión los legisladores nos enteramos por los medios de comunicación de que se pagarán, antes de fin de año y en forma adelantada, diez mil millones de dólares al FMI. No sólo no podemos discutir sobre la conveniencia u oportunidad de realizar dicho pago, ni siquiera podemos discutir acerca del destino que se les dará a los fondos que están previstos en el presupuesto 2006, para el pago de este organismo. Fondos absolutamente indispensables para atemperar desigualdades, para políticas de crecimiento de la producción, para políticas energéticas; pero no, ya lo hemos oído, el Ejecutivo hará lo que quiera y no me digan que será a través de un decreto de necesidad y urgencia como se dispondrá del recurso en el supuesto de que después el Congreso podrá revisar la decisión. Ya hemos visto el modo en que esos decretos terminan en aprobación ficta. Nueva discrecionalidad del Poder Ejecutivo a pesar de su manifiesta inconstitucionalidad.

El presupuesto 2006 no contempla aumentos para quienes sólo disponen de ingresos fijos: jubilados, pensionados, empleados estatales o beneficiarios de programas sociales, a pesar del efecto negativo que tendrá sobre sus remuneraciones una inflación prevista entre un 8 % y un 10 %. La cobertura de los seguros sociales, que hace rato perdieron su universalidad, seguirá limitada a los pocos que tienen o tuvieron la suerte de tener un contrato de trabajo en blanco y con duración ilimitada. Así por ejemplo, el seguro de desempleo prevé atender a 57.647 desocupados (0,02 % del total de los desempleados), la ayuda escolar anual sólo abarcará al 20 % de los niños escolarizados (2,14 millones sobre más de 10 millones), y la asignación familiar por hijo cubrirá un porcentaje similar con sólo 2,8 millones de prestaciones para cubrir a todos los niños del país. El ARI ha propuesto reiteradamente la necesidad de tener políticas universales para dejar fuera de este ajuste brutal a los niños y a los adultos mayores, quienes no pueden ni deben trabajar. Las sociedades evolucionadas no se miden sólo por el crecimiento de su producto bruto interno sino por el desarrollo social alcanzado por el conjunto de la sociedad. ¿Qué ocurre? ¿Los niños y los viejos no forman parte de la sociedad?

Sin embargo las contradicciones van en aumento. La morosidad, a la hora de atender las urgencias sociales, se transforma en generosidad cuando se trata de subsidiar a las grandes empresas, o a los que viven de cobrar rentas financieras. Gran parte del gasto tributario, más de trece mil millones de pesos, se destinará a estos sectores. Entre otros beneficios, contarán con $ 775,7 millones por exenciones al impuesto a las ganancias por intereses ganados en la compra de títulos públicos, obligaciones negociables o depósitos en entidades financieras, y con $ 462 millones para las empresas transnacionales que explotan nuestros recursos mineros, en tanto que hace apenas un momento decidimos acá que este verdadero agujero en los recursos públicos se seguiría emparchando con el cobro a las ganancias sobre los estratos medios y medio bajos. Es decir, más aporte de los no ricos para seguir subsidiando a los ricos, dando nuevo impulso a esta ya desorbitada desigualdad.

En lo que va del año 2005, se han repartido importantes subsidios financieros y fiscales con el argumento de promover las inversiones, concentrando la mayoría de esos beneficios en un pequeño núcleo de grandes empresas que, además, se encuentran entre las principales beneficiarias de la devaluación, ya que exportan una gran parte de su producción, cuyo costo interno no se rige en absoluto por los precios internacionales de exportación. Por ejemplo, las empresas que conforman el grupo Techint (Siderar, Tenaris y Siderca) han recibido beneficios fiscales por ciento treinta y nueve, cuarenta y uno y treinta y cuatro millones de pesos respectivamente, para promover inversiones de capital. Nos preguntamos: ¿estos subsidios eran necesarios para un grupo que el año pasado ganó un 273 % más que en 2003 y obtuvo ganancias por 784,7 millones de dólares?

En medio de la crisis energética, la productora de aluminio Aluar, que consume ingentes cantidades de energía eléctrica, que vende al exterior el 80 % de su producción, que en 2004 registró beneficios por trescientos treinta y cinco millones de pesos, recibió un subsidio de $ 690 millones para ampliar su planta y sus exportaciones. ¿Se justifica semejante subsidio para la creación de apenas 200 puestos de trabajo? Con esos montos podrían haberse habilitado más de cien mil puestos de trabajo en la agricultura o la ganadería, en las pymes o en las cooperativas, con el impacto que esto tiene en el desarrollo social y en la deteriorada cultura del empleo.

También se le otorgaron beneficios a Repsol-YPF, la principal empresa del país. Esta petrolera fue la empresa que lidera el ránking de ganancia con cuatro mil ochocientos setenta y seis millones de pesos el año pasado. Igualmente se le otorgó un cupo de treinta y ocho millones de pesos por el régimen de promoción de bienes de capital. Además el Poder Ejecutivo anunció un régimen de incentivos para las empresas petroleras para que incrementen sus reservas, como si los actuales precios del petróleo no les permitieran hacer la exploración, crear depósitos o mejorar las destilerías. Lo que ocurre es que mientras la exportación permita las ganancias extraordinarias que hoy se registran y el Estado nacional siga incumpliendo con su obligación de poner límites, nadie hará las inversiones necesarias, aun cuando se sigan estableciendo a su favor injustificados regímenes de promoción. Indudablemente no estamos en tiempos de YPF, cuando la ex

empresa estatal exploraba, invertía y atendía privilegiadamente el mercado interno a pesar de que recibía un pago por barril varias veces inferior al actual.

Las incongruencias siguen para quienes dicen que quieren mejorar la distribución del ingreso. Desde 2003 se viene frenando el lanzamiento del Plan Ganadero, que fue anunciado desde la Secretaría de Agricultura a fines de ese año. Tampoco hubo una política para desarrollar la producción lechera. La promoción de estas actividades nos habría dejado en mejores condiciones para atender la creciente demanda interna y externa de esos productos. Como consecuencia de ello, y ante la falta de producción suficiente, se han generado fuertes aumentos de precios para dos de los principales productos de la canasta alimentaria de nuestra población: la carne y la leche. La falta de apoyo a casi 200.000 productores ganaderos y tamberos contrasta con los beneficios que se les otorgaron a dos de las tres principales transnacionales exportadoras de granos: la norteamericana Cargill y la francesa Dreyfus, por sesenta y cuatro y treinta y dos millones de pesos, respectivamente.

Por otra parte, el proyecto de presupuesto 2006 consolida la participación del gasto de la administración central apenas por encima del 14 % del PIB, contra más del 20 % en la década del 70, incluso por debajo del 16 % que promedió el período 93-99.

Tampoco este proyecto avanza en modificar la regresiva estructura impositiva heredada de los 90, ya que los impuestos al consumo seguirán aportando la mayor parte de los recursos, ni en aumentar la recaudación con relación al producto, de modo que el Estado cuente con los fondos necesarios para modificar la injusta distribución del ingreso a través del gasto social. Mientras que en los principales países europeos la recaudación tributaria supera el 40 % del PIB y en Brasil alcanza al 36,5 %, en nuestro país apenas supera el 26 %.

En síntesis:

No hay transparencia informativa y el Congreso meramente delega funciones en el jefe de Gabinete para asignar los gastos.

Las urgencias sociales siguen quedando pendientes.

La estructura de la recaudación y de gasto sigue siendo regresiva y básicamente la misma.

Este presupuesto cierra la posibilidad de modificar el año próximo el sistema impositivo y previsional generados durante la década pasada.

El Congreso queda ausente de toda discusión acerca del manejo de la deuda pública y del uso de las reservas de la Nación.

Las políticas de recaudación y gasto siguen en este presupuesto profundizando la desigualdad, ya escandalosa en nuestro país.

Entonces, señores diputados, adelanto mi voto negativo al proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo.

15

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MARCONATO

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Debemos hoy abocarnos al tratamiento de un presupuesto realizado con responsabilidad y prudencia en las estimaciones presupuestarias, tal como le corresponde a un gobierno que pretende actuar precisamente con responsabilidad de cálculos de gobierno y no con simples pronósticos.

Este es el presupuesto de fortalecimiento del crecimiento y en base a este concepto está direccionado. En realidad, este presupuesto es continuador de las políticas de crecimiento, tal como lo fueron los dos anteriores.

Y para demostrar este crecimiento no hay fuerza mayor que la de los hechos que eximen de justificaciones e invalidan con su fuerza intentos críticos poco objetivos.

Es importante recordar algunos números de estos hechos: desde mayo de 2002 hasta el último trimestre de 2004 se produjo una recuperación de la tasa de empleo de 6,3 puntos. Durante 2004 se crearon 677 mil puestos de trabajo.

En el año 2005, y como continuidad de este proceso hizo que al cierre de noviembre, se llegó a 40 meses de crecimiento continuo del PBI.

No debe, en este sentido, olvidarse que la Argentina creció en los últimos 30 años, en términos de PBI, 1 % promedio por año.

Considerando un crecimiento poblacional también de 1 % anual, el crecimiento fue casi nulo en ese período de 30 años.

Llevar esto a un 3 % o un 4 % anual implica casi cuadruplicar el crecimiento promedio de la economía.

Esto da la magnitud del logro de estos dos últimos años, en los que se han fijado metas de crecimiento real de poco más del 3 % y en cada caso se han superado.

Y ésta también es toda un filosofía porque las estadísticas nos muestran cómo los pronósticos de crecimiento estuvieron siempre históricamente por encima de los crecimientos reales, con la generación de déficit y las consecuencias por todos conocidas

Esta mañana escuchaba con suma atención a un diputado de la oposición, economista reconocido, y sentí en sus palabras que estaba fortaleciendo con ellas mi profunda convicción de reconocimiento a lo desarrollado por el presidente Kirchner en éstos, sus escasos dos años de presidencia.

Decía este diputado, con mucho énfasis, por cierto, que no eran válidas las comparaciones que ha-

cía con sus datos el diputado informante sobre la situación actual, porque tenían como punto de referencia inicial una situación de crisis.

Y yo me preguntaba: con qué otro elemento podemos comparar la gestión de este presidente que con su llegada a la conducción en un notorio clima de crisis?

Inclusive esta invalidación podría tener sustento si estuviéramos hablando de leves y sutiles mejoras. Pero la realidad es que mantener este nivel de crecimiento de más del 3 % cada año, y de acuerdo con los antecedentes de nuestra historia inmediata y sus cifras también expresadas, es haber logrado una recuperación casi sorprendente.

Por otra parte, el diputado Macri, en el inicio de su alocución, cuando hablaba de los recursos decía: "Hay una buena noticia. El país este año también crecerá en forma muy importante" ¿Es ésta una buena noticia caída del cielo o un gigantesco logro de este gobierno?

Tiene claro este gobierno que se debe incentivar plenamente el agregado de valor a las cadenas productivas. Que la igualdad no es sólo un subproducto del crecimiento económico pero también que éste es un elemento indispensable.

Un crecimiento del PBI de algo más del 3 % "puede" llegar a ser compatible con una inversión del 20 o 21 % del mismo, pero para garantizar este nivel de crecimiento del PBI es casi indispensable una inversión del orden del 23 %, y para lograrlo se han venido utilizando herramientas de todo tipo.

Son ejemplos de ello las leyes de devolución de IVA, de amortización acelerada, de régimen de beneficios a la industria del software.

El resultado de la aplicación de estas herramientas se está viendo. Al término del tercer trimestre 2005 el aumento de inversión respecto de igual trimestre 2004 llegó a $ 63.630 millones, o sea efectivamente el 23,1 % del PBI puesto como objetivo.

Y este monto es trascendente, y no estrictamente con relación a un momento de crisis, ya que es un monto superior al que se produjo en el pico favorable, que fue el año 1998.

Y además tiene una segunda arista de trascendencia, ya que también, en oposición a lo que en algún momento de este debate se dijo, este aumento se produjo 23 % en el área de la construcción, pero también 23,2 % en equipos durables de producción, con todas sus consecuencias económicas positivas, como aumento de oferta, estabilidad de precios y generación de empleo.

Y en cuanto a la distribución, a la efectiva llegada de estos recursos a la gente, no sólo las herramientas aplicadas apuntan a ello, sino que también este presupuesto tiene una indudable mirada de distribución puesta en su elaboración.

Hay aplicaciones que son de profunda redistribución, como el importante incremento en los presupuestos de educación (26,8 %), de ciencia y tecnología (20,6 %), de vivienda y urbanismo (30,1 %), y de agua potable (34,1 %), todos ellos muy superiores al incremento medio del presupuesto, que es del 12 %, lo que denota claramente en qué lugar está puesto el énfasis presupuestario.

También es cierto que hay que tener una mirada federal.

Es importante reconocer que la relación entre el 10 % más rico y el 10 % más pobre había llegado en mayo de 2002 a ser de 46 veces, y que en este momento se ha logrado avanzar en reducirla a 29 veces.

Pero también es cierto que ha existido un proceso de concentración por ciudades que hay que corregir.

Hay que modificar las condiciones estructurales de algunas regiones para poder cambiar esas asimetrías. Como ejemplo de las acciones puestas en ese sentido, aparece la importancia que se les ha dado a las asignaciones al Norte Grande de fondos para energía, lo que implica recuperar a productores de esa región, o la construcción por parte de la Dirección Nacional de Vialidad de 1.598 km de ruta previstos para 2006.

Además, se apuntala a las provincias con una fuerte aplicación del gasto de la administración nacional en ellas y con la vigencia de un importante programa de refinanciamiento ordenado.

Y todo esto se da en un marco presupuestado de obtención de recursos para cuya recaudación se aplican idénticas políticas. Vale recordar que el impuesto a las ganancias (el menos injusto de todos los impuestos), que tenía una incidencia en la década pasada del 3 % del PBI, hoy ya representa un 5,3 % del PBI.

En definitiva, prudencia y justicia en el gasto, y una situación fiscal eficiente, que además se ubica en línea con los nuevos compromisos asumidos, completan el marco de una política económica y fiscal que apunta para 2006 a sostener un resultado primario superavitario que implica estabilidad, posibilidad de mantener el tipo de cambio y margen de libertad en la formulación de la política económica.

Por todo ello, y para terminar, señor presidente, convocamos a todos los bloques a acompañar este presupuesto para continuar transformando con mucho esfuerzo y trabajo la realidad de este país.

16

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA RIOS

Opinión de la señora diputada acerca del artículo 17 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Artículo 17:

Como es sabido, la doctrina entiende que el presupuesto, como sistema de administración pública,

está conformado por un conjunto de políticas, normas, organismos, recursos y procedimientos utilizados por los organismos públicos En sí, es la forma en que año tras año el Poder Ejecutivo informa su plan de gobierno, indicando acciones, metas y fuentes de financiamiento.

En materia energética, y a pesar de que en el artículo 17 el gobierno reconoce la situación de crisis del sector, no existen más que soluciones a través de subsidios, que no modifican de manera alguna la matriz energética diseñada por el menemismo y continuada por las distintas administraciones, incluida la gestión Kirchner.

Las medidas aquí planteadas revelan la ineficiencia de este gobierno en resolver esta cuestión, que no sólo atañe a la calidad de vida de los argentinos, sino que también compromete seriamente nuestra capacidad productiva. Para ello, en el tratamiento de este presupuesto, resulta necesario formular un diagnóstico de la situación actual, para que se promuevan reformas estructurales que el sector energético reclama y que, como se ha visto, no se encuentran previstas por la gestión Kirchner para el año 2006.

El diagnóstico[1]

El quiebre del sector energético comenzó en nuestro país a partir de las reformas estructurales iniciadas a mediados de los 70, que se profundizaron con la sanción de la ley 23.696, de reforma del Estado (de 1989), que dieron lugar a los programas de privatización y regulación económica, que tuvieron por objetivo principal la transferencia de las funciones básicas del Estado en materia de gestión, planificación, control y regulación de la cadena energética al capital privado; por consiguiente, el mercado ampliado de la energía se desenvolvió –y se desenvuelve– de forma anárquica y con casi nulos controles por parte del Estado, configurándose de la siguiente manera:

–Los activos de las empresas concesionadas fueron dilapidados y/o transferidos al exterior, al igual que los técnicos altamente calificados. Esto, que vulgarmente se puede entender como un vaciamiento, encuentra en Yacimientos Carboníferos Fiscales uno de los ejemplos más palpables.

–Tras la desintegración vertical y horizontal de los segmentos petróleo, gas y electricidad llevada a cabo con las privatizaciones, un puñado de empresas concentró toda la producción en cada uno de los eslabones de las cadenas productivas (desde la extracción de la materia prima hasta la comercialización mayorista/minorista y consumo industrial del producto final), conformando así un mercado de competencia extremadamente imperfecto y violando los marcos regulatorios creados durante las reformas estructurales. Esto las hace formadoras de precios.

–Asimismo, han sido beneficiadas por diversas modificaciones a su marco regulatorio: los aumentos sistemáticos de combustibles y tarifas de servicios públicos de la energía aplicados en los 90 violaron el régimen de convertibilidad (ley 23.928, de 1991) y los marcos regulatorios de los segmentos gas (ley 24.076, de 1992) y electricidad (ley 24.065, de 1992); los correspondientes al período 2002-2005 son violatorios de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario (de 2002). Todo esto en detrimento de los derechos de los usuarios argentinos y con total anuencia de los distintos gobiernos, inclusive del de Kirchner.

–La expansión de la red troncal de gasoductos y de la red de alta tensión de energía eléctrica que abastecen al mercado interno nunca tuvo lugar (violatorio de los marcos regulatorios), pese a la captación de rentas extraordinarias (transferidas al exterior y/o "invertidas" en gasoductos de exportación).

–Los permisos de exploración y concesiones de explotación hidrocarburífera adjudicados con la entrega de las áreas centrales y marginales de las cinco cuencas productivas del país violaron escandalosamente la ley 17.319, de hidrocarburos (de 1967).

–La alta dependencia hidrocarburífera, la nula inversión de capital de riesgo en exploración, el escaso desarrollo de fuentes alternativas de energía y las exportaciones violatorias (de hidrocarburos y derivados), así como el divorcio del Estado de sus funciones básicas, han dejado al país al borde del abismo energético.

Como resultado de esto, nuestro país cuenta con menos de una década de disponibilidad de petróleo y gas natural. Es responsabilidad de la actual administración recuperar el control del subsuelo por la vía legal, para captar su renta y desarrollar a través de ésta fuentes de energía primaria alternativas a los hidrocarburos (nuclear, hidroenergía y eólica) y combustibles alternativos a los derivados del crudo (biocombustibles, hidrógeno, etcétera), pero nada de esto nos habla el programa de gobierno para el ejercicio 2006, puesto en conocimiento de este Congreso Nacional a través del presupuesto en tratamiento.

Basta con analizar el artículo 17 propuesto para entender que la única medida a llevarse a cabo es subsidiar y/o brindar préstamos hasta de 500.000.000 para "el sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista...". Ahora bien, nada se dice de cómo se revierte la crisis energética en la que se sostiene y fundamenta tan importante erogación de recursos públicos.

Pocas perspectivas

Como es sabido, la Argentina es un país "hidrocarburo-dependiente", ya que el petróleo (43 %) y

[1] Los hechos descritos en el presente acápite se encuentran respaldados por la labor de investigación del señor Ricardo Andrés De Dicco y el Idicso de la Universidad del Salvador.

el gas natural (46 %) satisfacen casi el 90 % de las necesidades energéticas de la estructura socioeconómica nacional. Este dato reviste una preocupación muy seria, dado que las reservas certificadas de petróleo y gas natural estarían agotadas a mediados del próximo quinquenio.

Esta es la ecuación lógica de una política de explotación irracional que se practica en el país desde el inicio de las reformas estructurales en el sector hidrocarburífero, donde la práctica habitual consiste en extraer de manera irrestricta todo el volumen posible de los pozos descubiertos por YPF y no realizar nuevos esfuerzos exploratorios tendientes a compensar el inquietante nivel de reservas.

En efecto, los agentes económicos privados (locales y extranjeros) que se beneficiaron con los programas de privatización de YPF, Gas del Estado, Agua y Energía Eléctrica, SEGBA e Hidronor, diversificaron sus participaciones a tal punto que un puñado de éstos controla el transporte de crudo, el transporte y distribución troncal de gas natural, la generación termoeléctrica e hidroeléctrica y el transporte de energía eléctrica por alta tensión y su distribución, además de ser grandes consumidores industriales de petróleo y/o derivados, de gas natural y de energía eléctrica.

Por consiguiente, se conformó un oligopolio energético integrado y conformado por los conglomerados extranjeros Repsol YPF (y su controlada "argentina" Pluspetrol), Total, Pan American Energy, Petrobras (tras la adquisición de los activos de Perez Companc) y por los grupos económicos locales Techint y Sociedad Comercial del Plata, agentes que están operando en casi todos los eslabones del circuito productivo del petróleo, de la cadena gasífera y del segmento eléctrico.

A mayor abundamiento, nótese que luego de las privatizaciones el capital privado, formador de precios de combustibles y de tarifas de gas y electricidad en lugar del Estado, comercializó el barril de crudo en el mercado interno con precios referenciados con el WTI (West Texas Intermediate) hasta 2002 (y en innumerables ocasiones por encima del precio de referencia internacional) e incrementó las tarifas de gas (durante 1993-2000) y electricidad (durante 1993-2002) de acuerdo con una fórmula polinómica que combinó las variaciones que ocurrían en los precios al consumidor y en el índice de precios mayoristas de productos industriales de EE.UU., violando el régimen de convertibilidad (en todos los casos) y los marcos regulatorios (en los casos de las tarifas de gas y electricidad).[2]

[2] Ver informes elaborados por investigadores del Idicso, pero en particular los numerosos y excelentes informes y libros de los investigadores de Conicet-Flacso Daniel Azpiazu y Martín Schoff, y también los del Grupo Moreno (José Francisco Freda, Alfredo Fernández Franzini, Gustavo Calleja y Félix Herrero).

Consecuencia de la inacción del Estado y falta de un plan de gobierno

–Alta dependencia hidrocarburífera (mayoritariamente gasífera) en el suministro de energía eléctrica (55 % en 2004), que de no construirse nuevas centrales nucleoeléctricas e hidroeléctricas que disminuyan drásticamente la participación de la generación térmica hacia finales del presente decenio ocurrirá un colapso energético que se extenderá hasta mediados –o más– de la década entrante; es decir un colapso en el sistema de transmisión de energía eléctrica y fallas parciales con origen en la capacidad de fuerza de las usinas.

–Nula intervención del Estado ante la drástica declinación de las reservas certificadas de gas natural y de las reservas certificadas de petróleo (de 14 años en 1988 a 9,5 años para fines de 2004, al ritmo de extracción de 2004).

–Nula intervención del Estado ante la drástica declinación en los esfuerzos exploratorios registrada también desde la privatización de YPF, que se traducirá en una segura falta de abastecimiento energético sin precedentes en la historia energética nacional.

–El ingreso al Sistema de Interconexión Nacional para fines de la década en curso de las generadoras Yacyretá (2008) y Atucha II (2009) proyectado por la actual administración no podrá evitar el colapso energético que se espera para dentro de pocos años si no se suman nuevas centrales de generación de energía eléctrica alternativas a la térmica, dado que la dependencia gasífera para cubrir la demanda de suministro eléctrico continuará siendo superior al 55% en 2012, según datos de la Secretaría de Energía de la Nación.

De nada de esto habla el presupuesto, advirtiéndose la falta de planificación estratégica que pone en serios riesgos el crecimiento económico de nuestro país, a pesar de los índices favorables que arroje la macroeconomía. La inseguridad energética que sufre nuestro país desalienta inversiones y, obviamente, obstaculiza la mentada recuperación económica.

Ausencia de planificación estratégica. Falta de previsión

Yacyretá

Como es sabido, el presupuesto no informa las metas y los programas a desarrollarse en Yacyretá. Por eso, entendemos que es muy difícil analizar y controlar la política energética de esta gestión para el ejercicio 2006, si no se sabe qué se va a hacer con una fuente tan importante de energía como la mencionada represa.

En igual sentido, nada se habla respecto de explotar otras alternativas como la hidroenergía que es una fuente que no ha sido abordada correctamente en el país. Por ejemplo, además de finalizar las obras en Yacyretá (trasladar el nivel de cota 76

a 83 msnm), se deberían llevar a cabo los estudios de factibilidad correspondientes a los aprovechamientos hidroeléctricos Garabí y Corpus Christi, los cuales podrían adicionar a la generación hidroeléctrica.

17

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA RIOS

Opinión de la señora diputada acerca del artículo 61 del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

El artículo indica que el Jefe de Gabinete, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para el financiamiento de la refuncionalización del FC Belgrano Cargas S.A., asignará mediante compensación de crédito, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

En primer lugar, no se encuentra especificado el monto del préstamo, ni en firme la fuente de financiamiento. Por lo tanto se incumple con las normas de administración financiera.

Por otra parte FC Belgrano Cargas S.A. sería asignado por contratación directa a la empresa Shima S.A.[1], violando el propósito de la ley 23.696 que prevé la contratación directa exclusivamente como un medio excepcional y a favor de las entidades especificadas, en las cuales no estaría contemplada una empresa como Shima. El traspaso es casi un hecho, sólo se aguardan modificaciones al contrato de concesión de la línea –vía decreto presidencial– para que legalmente pueda ser vendida a capitales privados (sucedería el 15/12/05). Son tres cuestiones a modificar: la readecuación del contrato de concesión, la autorización para que la UF* venda las acciones que hasta ahora son intransferibles y el desembolso de las inversiones por u$s 250 millones que el Estado tiene pendiente desde 1999.[2]

Antecedentes

Luego de fracasar el intento del gobierno a principios de este año para la readjudicación del FC Belgrano Cargas S.A., y descartada también la reestatización anunciada con bombos y platillos, por el secretario de Transporte Ricardo Jaime en Tucumán, donde aparece, en primer lugar, el interés de Sideco –Grupo Macri– asociado al holding chino Sanhe Hopefull Grain & Oil, la sorpresiva irrupción de Macri, según algunas fuentes, fue obra del propio Néstor Kirchner. Se habla de una reunión entre el presidente y el empresario para sanear viejas rencillas, del que habría salido el convite para analizar la situación del Belgrano Cargas.[3]

La empresa, entonces, se otorgaría a la firma Shima S.A. que compraría el 73 % del paquete accionario, quedando el 15 % en manos de la Unión Ferroviaria –actual concesionaria por decreto 1.037/99– y el 13 % en el Estado nacional y las provincias interesadas.

Sideco Americana S.A. firmó una carta de intención con la Unión Ferroviaria por un período de exclusividad de 6 meses para iniciar una auditoría de la FC Belgrano Cargas S.A.

Shima S.A., la unión societaria entre Sideco Americana (del Grupo Macri) y Sanhe Hopefull Grain & Oil para la compra del Ferrocarril Belgranos Cargas se ofícializó el 3 de octubre de 2005 mediante la firma de un acuerdo de asociación y cooperación. Shi Kerong, presidente de Sanhe, y Macri firmaron las bases de Shima S.A., una nueva sociedad que operará los negocios de ambas empresas en la región. Así el paquete accionario de Shima S.A. se compone con la siguiente participación:

50 % Sideco Americana S.A. del Grupo Macri

50 % de Sanhe Hopefull Grain & Oil, empresa china

Cabe mencionar que Mariano Macri, hijo de F. Macri, es el presidente de la Cámara Argentino China.

La política de Estado diseñada por este gobierno para el FC Belgrano Cargas, es que será sojero/granelero al servicio de los grandes cargadores de granos, nacionales e internacionales.

Este ferrocarril jugará un papel fundamental en los corredores bíoceánicos, 29 en total en América Latina, proyecto diseñado por la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), que depende del Banco Mundial y la Cepal. Hay que sacar la producción de soja y las oleaginosas para el mercado cautivo que es Asia. Cargill, Monsanto y otras multinacionales son las que empujan este proyecto. El ramal Salta-Socompa, Mendoza-Los Andes (Chile) y en Neuquén (obra atrasada) son nuestros corredores “nacionales”. El Banco Mundial le va a otorgar 250 millones de dólares a nuestro gobierno para ese emprendimiento que beneficiará a Shima S.A.[4]

La inversión sería de $ 1.400 millones. La Nación aportaría $ 900 millones adicionales por medio de un préstamo que gestiona ante el Banco Mundial. Sanhe por su interés de la salida de la soja y derivados al Pacífico aportaría u$s 250 millones. Lo que

[1] “Jujuy al Día”-Diario Digital del 11/11/05.

[2] Programa “Noticias” del 4/10/05.

* UF Unión Ferroviaria.

[3] “Cronista Comercial” 28/9/05.

[4] Argenpress 2/10/05.

no está claro aún es quién se hará cargo de las pérdidas operativas iniciales y las deudas que arrastra la sociedad concesionaria del Belgrano Cargas. Los representantes del grupo privado quieren transferirle ese lastre al Estado.[5] El informe de la SIGEN del mes de agosto último dice que el déficit operativo llegó a $ 9,5 millones el año pasado, y la deuda con proveedores a $ 34,4 millones. Además, hay 77 demandas por cuestiones laborales contra la firma. Los ingresos del Belgrano Cargas llegaron a 47,7 millones de pesos.

Macri estaría buscando otros socios argentinos y serían el Grupo Roggio y la empresa Emepa (cabeza del holding de Gabriel Romero). Roggio y Emepa fueron los únicos oferentes que se habían presentado en el fallido intento de reprivatización que llevo a cabo el gobierno en los primeros meses del año. Sus ofertas fueron desechadas por ajustarse a las reglas de juego de la licitación que no preveían aportes, ni subsidios del Estado.

En la Secretaría de Transporte que comanda Ricardo Jaime aguardan para los próximos días la presentación oficial del nuevo consorcio junto con el plan de negocios que piensa llevar adelante para la reactivación del Belgrano Cargas. El Gobierno es el principal interesado en cerrar cuanto antes y de la mejor manera posible una salida para el ferrocarril carguero que recorres 13 provincias y llega hasta Chile y Bolivia. El servició se operará entre Brasil, el Norte Argentino y los puertos de Chile y del Paraná.[6]

En la sección Economía del diario "La Nación" del 12/12/05 anuncian que Socma y Sanhe Hopeful Grain & Oil invertirán $ 80 millones en la reubicación del puerto de Santa Fe que se instalaría en el curso normal del río Paraná próximo al túnel subfluvial. Este emprendimiento está directamente relacionado con la intención de conectar los puertos fluviales del Paraná con los marítimos de Chile.

Es interesante hacer notar que el diputado Mauricio Macri, según currículum publicado en Internet en Crecer y Creer inició su experiencia laboral en Sideco Americana S.A.; en 1983 trabajó en Sideco Construcciones en Venezuela; en 1985 fue gerente general de Socma; desde 1986 hasta 1992 fue vicepresidente y luego presidente en Sideco.

Además, Sideco Americana S.A. por decreto 471/98 del Poder Ejecutivo nacional del 30 de abril de 1998 transfiere las acciones de Itron S.A. quedando en posesión del 73.5 % del paquete accionario del Correo Argentino S.A. Llama la atención que se insista en otorgar otra concesión –la del Belgrano Cargas– a un grupo que demostró serios incumplimientos en la del correo.

[5] "Agro Diario" en sus noticias desde el 5 al 9 de diciembre.

[6] "El Tribuno de Salta".

18

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA RODRIGUEZ

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Enumeraremos una serie de observaciones referidas al proyecto de ley del presupuesto 2006, y la previsión de delegación de facultades en favor del jefe de Gabinete de Ministros, que no se ajusta a normas legales y constitucionales establecidas en nuestro diseño institucional.

A su vez, las disposiciones que se impugnarán a continuación, violan principios republicanos básicos, propios de un estado de derecho respetuoso de la división de poderes y de los derechos individuales.

I. *La importancia de la deliberación pública en el diseño y sanción del presupuesto*

Primeramente, debe señalarse que la aprobación del presupuesto es una decisión de enorme relevancia para el país, pues en él se establecen las pautas del modelo social y económico adoptado por éste.

En materia financiera, resulta particularmente relevante la participación activa del Congreso Nacional, en cuanto es el poder dotado de mayor legitimidad democrática y en él se encuentran representados los intereses de los diferentes sectores de la sociedad. En este sentido, la participación del órgano pluralista por excelencia es la mejor garantía contra los manejos discrecionales en cuestiones tan importantes como la asignación de recursos para cubrir los gastos existentes y para Estado nacional. Por ello, se impone la necesidad de sujetar toda decisión presupuestaria y financiera, que regule la relación entre gastos y recursos, el escrutinio y la discusión en el seno legislativo de los representantes del pueblo.

La atribución de sancionar el presupuesto general de gastos es central en nuestro sistema institucional y es una facultad privativa del Poder Legislativo. Esto es así por las siguientes razones:

1. El Congreso de la Nación es el órgano con legitimación democrática directa en el que se encuentran representadas las voces de los diferentes sectores de la sociedad y, además, constituye el ámbito de participación de las provincias en las cuestiones nacionales. Este criterio ha sido receptado por nuestra propia Constitución Nacional. En forma clara, ésta dispone, en su artículo 75, inciso 8, que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, sobre la base del programa general de gobierno y el plan de in-

versiones públicas. Consecuentemente, como explicaremos en este documento, toda decisión que no respete esta facultad privativa del Congreso Nacional resulta inconstitucional. La misma conclusión surge de la interpretación armónica de los artículos 99, 76 y 29 de la Carta Magna, que vedan la posibilidad de que el Poder Ejecutivo se arrogue atribuciones propias del Poder Legislativo.

2. La participación activa de todos los representantes del pueblo ofrece mayores garantías de que la decisión final asigne recursos para cubrir gastos de una forma más imparcial.

3. El presupuesto es una herramienta indispensable para satisfacer las obligaciones contraídas por el Estado y para efectivizar los derechos consagrados en favor de todos los habitantes de la Nación. Toda decisión que pueda afectar derechos de una forma fundamental debe emanar del Poder Legislativo.

4. La sanción de la ley de presupuesto por parte del Congreso de la Nación garantiza el ejercicio del control público sobre los gastos de gobierno, propio de un sistema republicano como el nuestro, establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional.

5. Constituye la mejor forma de evitar una excesiva acumulación de facultades en uno de los poderes del Estado, con los riesgos que ello conlleva. La participación activa del Congreso Nacional es funcional a la reducción del sistema hiperpresidencialista existente.

6. Constituye la mejor forma de garantizar el debido respeto a las minorías parlamentarias.

II. *Las facultades privativas del Congreso Nacional y las materias vedadas al Poder Ejecutivo*

Como regla general, debe entenderse que el dictado de normas de carácter legislativo, por parte del Poder Ejecutivo, se encuentra vedado constitucionalmente. La Carta Magna contiene diversas cláusulas en apoyo de esta afirmación:

1. El artículo 99, inciso 3, dispone que el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes y no se tratare de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o del régimen de los partidos políticos el Poder Ejecutivo podrá dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán ser refrendados juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros.

2. El artículo 76 de la Constitución Nacional prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

3. El artículo 29 de la Constitución Nacional establece que "*el Congreso no puede conceder al Poder Ejecutivo, ni las legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por los que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos quede a merced del gobierno o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que lo formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria*".

De esta forma, pese a que existen ciertas excepciones que analizaremos a continuación, debe entenderse que el principio constitucional general consagra la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones de carácter legislativo.

Los artículos citados establecen específicamente que no puede, el Poder Ejecutivo, erigirse en legislador ni puede el Parlamento delegar sus funciones inherentes. Esta regla de carácter general debe regir la correcta interpretación de las normas, e impone la necesidad de prestar una particular atención ante supuestos de delegación legislativa o invasión de funciones por parte del Ejecutivo, ya que estas situaciones se consideran a priori como "prohibidas". Como se señaló en el caso "Delfino", "[...] el Congreso no puede delegar en el Poder Ejecutivo o en otro departamento de la administración, ninguna de las atribuciones o poderes que le han sido expresa o implícitamente conferidos. Es ése un principio uniformemente admitido como esencial para el mantenimiento e integridad del sistema de gobierno adoptado por la Constitución y proclamado enfáticamente por ésta en el artículo 29 [...]"[1].

Mismamente, frente a casos excepcionales le está permitido al Ejecutivo emitir disposiciones de carácter legislativo, bajo el estricto cumplimiento de los requisitos fijados en la propia Constitución. De esta forma, tanto el artículo 99, inciso 3, como el 76 de la Constitución Nacional permiten, en situaciones extraordinarias, el dictado de este tipo de medidas.

III. *El proyecto de ley de presupuesto 2006 y la delegación legislativa*

Los artículos 8º, 9º, 10, y 11 del proyecto de ley de presupuesto 2006, y sus referencias, delegan amplias facultades en el jefe de Gabinete de Ministros, constituyendo una franca violación a las disposiciones constitucionales reseñadas.

De esta forma, el artículo 8 del citado proyecto sostiene: "Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que

[1] Fallos: 148:430.

la Nación forme parte, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo. El artículo 9 autoriza al Jefe de Gabinete a "disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúanse de dicha contribución los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias. En el artículo 10 se faculta al jefe de Gabinete de Ministros "a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley con sujeción a los artículos 37 de la ley 24.156 y 15 de la ley 25.917. Asimismo, déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por el presente artículo, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios".

Finalmente, el artículo 11 del presente proyecto, sostiene que: "Las facultades otorgadas por la presente ley al señor jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional".

Como expondremos a continuación, las disposiciones citadas resultan inconstitucionales toda vez que violentan la letra y espíritu de nuestra Ley Suprema. En este sentido, según el artículo 76 de la Constitución Nacional, antes referenciado, sólo podrán delegarse ciertas facultades legislativas al Poder Ejecutivo "en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca". Así, la delegación legislativa debe está sujeta a los siguientes requisitos:

1. Sólo pueden delegarse facultades al presidente de la Nación, no así a la administración pública en general.

2. Se admite sólo en dos supuestos excepcionales[2]: materias determinadas de administración o de emergencia pública.

3. El Congreso debe establecer las bases, es decir, fijar la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa.[3]

4. La ley delegante debe fijar un plazo para el ejercicio de la facultad legislativa delegada[4].

5. Posterior control por parte de la Comisión Bicameral Permanente[5].

Igualmente, se ha señalado que "el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al Ejecutivo, a la vez que debe preverse un tiempo limitado pasado el cual las facultades concedidas puedan ser recuperadas por aquél". "El primero de tales límites importa que no será admisible una simple delegación legislativa al Poder Ejecutivo, que no contenga las pautas para su accionar"[6]. A su vez, se ha dicho que "en un sistema representativo es función de los representantes del pueblo efectuar las decisiones difíciles que son necesarias para fijar las políticas públicas significativas. Cuando el Congreso delega sus poderes en forma global, con la sola limitación de un vago estándar de interés público, está abdicando su trabajo de realizar las decisiones difíciles sobre las políticas públicas"[7].

De esta forma, es claro que la atribución de sancionar el presupuesto es una atribución privativa del Congreso de la Nación (según lo dispuesto expresamente por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional y por el principio de legalidad del gasto público[8]), que sólo podría delegarse bajo un estricto cumplimiento de los requisitos enumerados precedentemente. Ninguno de los requisitos previstos se encuentra satisfecho en el caso del proyecto de Ley de Presupuesto 2006. Debe entenderse que dicho proyecto es inconstitucional, toda vez que:

---

[2] Alfonso Santiago (h.), "La delegación legislativa en la reciente práctica institucional argentina", publicado en "La Ley", 27 de agosto de 2004, pág. 18.

[3] Idem.

[4] Idem.

[5] Complementariamente, señala el artículo 100 en su inciso 12: "Corresponde al jefe de Gabinete de Ministros refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente".

[6] Rosatti, Horacio D.; Barra, Rodolfo C.: García Lema, Alberto M.; Masnatta, Héctor; Paixao, Enrique; Quiroga Lavié, Humberto. *La reforma de la Constitución explicada por miembros de la Comisión de Redacción*, Ed. Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 1994, páginas 398-404.

[7] Schwartz, Bernard. "Administrative Law. A. Casebook, Little, Brown and Company", 1994, página 118.

[8] Como señaló la Corte Suprema de la Nación: "Es de la esencia misma del sistema económico constitucional que rige en la Nación y en todas las provincias que forman y que se halla consignado en las expresas disposiciones constitucionales, que el poder de disponer de los dineros públicos reside en el departamento legislativo del gobierno, aun cuando corresponda al Ejecutivo, por la naturaleza sus funciones, hacer efectivas las disposiciones de aquél" (C.S.J.N., Fallos 148: 81, caso "Dellepiane c. Provincia de Tucumán").

1. La delegación directa de facultades legislativas a funcionarios de la administración pública, distintos del presidente de la Nación, está absolutamente vedada constitucionalmente. En este sentido, una delegación directa al jefe de Gabinete de Ministros –tal como la efectuada por el proyecto en análisis– no es permisible constitucionalmente.

2. No se ha probado fehacientemente la configuración de alguno de los supuestos excepcionales que habilitan la delegación legislativa. Es a todas luces insuficiente aducir razones de conveniencia a los fines de dotar al jefe de Gabinete de Ministros de las competencias propias del Poder Legislativo. En este sentido, Bidart Campos efectúa una serie de consideraciones sobre las excepciones contenidas en el artículo 76 actual: "Pese a las ambigüedades en el léxico del texto constitucional reformado [...] no es razonable suponer que la Constitución deja opción libre para usar de la delegación legislativa"[9]. Es claro que estas excepciones deben ser interpretadas restrictivamente, precisamente porque son excepciones y no la regla general. Si se reconociera que la "reestructuración presupuestaria" (materia delegada en el proyecto) es una cuestión de "administración" en los términos del artículo 76, perderían todo sentido las cláusulas constitucionales citadas ya que prácticamente "todo" el presupuesto puede configurar materia delegable, lo que se enfrenta a la idea de que nuestros constituyentes quisieron dejar en manos del Congreso –órgano plural por excelencia– la facultad privativa de sancionarlo. Asimismo, dentro de una interpretación restrictiva de las excepciones a la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones de carácter legislativo, no basta la mera existencia de una cuestión de "administración" para habilitar la delegación sino que debe justificarse con muy buenas razones por qué el jefe de Gabinete podría enfrentar en mayor y mejor medida que el Legislativo ese tipo de cuestiones.

Menos discusión merece aún la improbable idea de que pudiera existir una situación de "emergencia pública" que habilitara la presente delegación. Como sostiene Arzuaga, la "emergencia pública" es una "situación fáctica excepcional que altera negativamente a la sociedad o alguno de sus sectores, impidiendo la concreción del bien común al desestabilizarla institucional, económica o socialmente. De allí que la emergencia pública no es una materia, sino una circunstancia imprevisíble o que siendo previsible es inevitable, de tal manera que ella podrá referírse a distintas materias"[10]. Claramente, resulta complejo acreditar una situación de emergencia pública para fundar la presente delegación legislativa, cuando el mismo proyecto de ley de presupuesto 2006 y los datos periodísticos publicados por fuentes gubernamentales revelan un superávit primario y liquidez suficiente. De hecho, son seguidas las ocasiones en que el señor presidente y el señor Jefe de Gabinete explicitan el "buen momento" que está viviendo la Nación. Sería una contradicción plantear, por un lado, la estabilidad de las cuentas nacionales y, por el otro, la emergencia pública con el fin de legalizar la delegación de facultades.

4. No se fijó en forma clara y expresa la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa, ni el plazo de duración de dicha actividad. De la lectura del proyecto no surge nítidamente la regulación de las bases que deberá respetar el jefe de Gabinete a la hora de ejercer las facultades delegadas ni el plazo de duración de éstas. Como sostiene García Lema "el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al organismo administrativo al cual se transfieren facultades. Dura un tiempo limitado, pasado el cual las facultades concedidas son recuperadas por el Congreso". "La idea que anima esta prohibición, es que el Congreso no está habilitado para delegar en bloque en el Presidente todas sus facultades legisferantes, porque ello está impedido por el artículo 29 de la Constitución, que sanciona tal acto con la nulidad insanable y condena a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de infames traidores a la patria. Como consecuencia de esa regla la delegación legislativa tampoco puede importar la transferencia lisa, llana y definitiva de legislar sobre ciertos asuntos. Este segundo principio, establecido en la doctrina, ha sido ahora reconocido normativamente en el mencionado artículo 76 [...]"[11].

El proyecto cuestionado no establece las "bases de la delegación" ni el tiempo de duración de ésta. El ejercicio presupuestario está sujeto a un límite de tiempo y precisamente por ello es que el proyecto debió hacer explícito el tiempo de duración de las funciones excepcionales delegadas al jefe de Gabinete.

5. La delegación prevista por el proyecto de ley de presupuesto 2006 carece de suficiente motivación fáctica. En este sentido, tal como se sostuviera en el fallo "Verrochi Ezio Daniel c. Poder Ejecutivo, Administración Nacional de Aduanas"[12], cuando el Poder Ejecutivo asume funciones inherentes al Poder Legislativo debe acreditarse una suficiente motivación fáctica[13] que permita evaluar la razonabi-

---

[9] Bidart Campos, Germán, en Derecho Constitucional Argentino, T. VI, *La reforma constitucional de l994*, Ed. Ediar, Buenos Aires, páginas 342-343.

[10] Salvadores de Arzuaga, Carlos l., "Formulaciones, proposiciones y anotaciones para interpretar la delegación legislativa", La Ley 1997-A-977.

[11] García Lema, Alberto M., en *La delegación legislativa, La reforma de la Constitución*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1994, páginas 400-402.

[12] "Fallos" 322:1726.

[13] Considerando 10, voto de la mayoría, fallo "Verrochi", op. cit.

lidad de este tipo de medidas. Si bien dicha doctrina se sentó a propósito del análisis de un decreto de necesidad y urgencia y la interpretación constitucional de las facultades consagradas en el artículo 99, inciso 3, es posible "traspolarla" a este caso dado que se discute, análogamente cuestiones relativas a los supuestos en los cuales el Poder Ejecutivo puede asumir funciones legislativas (artículo 76 de la Constitución Nacional). Asimismo, tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo deberían acreditar fehacientemente una suficiente motivación fáctica para habilitar la delegación legislativa y evaluar la razonabilidad de ésta.

A decir de la doctrina, la razonabilidad se determina por "una equivalencia entre el hecho que origina la norma jurídica creada y la prestación o sanción de la norma"[14]. Es claro que en este caso no se ha cumplido dicho requisito, puesto que no se demostró que existan razones justificatorias de una resignación de competencias del Poder Legislativo y su correspondiente traslado hacia el Poder Ejecutivo.

Finalmente, cabe destacar que con la reforma constitucional de 1994 se incorporó al inciso 8 del artículo 75, la obligación del Congreso de dictar el presupuesto de conformidad con el régimen de coparticipación federal de impuestos previsto en el tercer párrafo del inciso 2 del artículo 75. Claramente, si se consolida esta delegación legislativa planificada en el proyecto de ley de presupuesto 2006, el Poder Ejecutivo podría modificar las partidas asignadas por el Congreso sin tener en cuenta el límite aquí mencionado.

A modo de conclusión de este acápite sobre la inconstitucionalidad de la delegación legislativa prevista por el proyecto impugnado, debe destacarse lo señalado por estudios sobre transparencia presupuestaria que justamente criticaron este tipo de delegaciones. Según el Indice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria 2003, la Argentina figura como uno de los países menos transparentes en esta materia. La ONG Poder Ciudadano cita uno de las conclusiones de este informe: "En la Argentina la intervención del legislativo está formalmente prevista a posteriori, así que el Ejecutivo tiene discrecionalidad en este sentido, perjudicando así la transparencia en la asignación de recursos. [...] En estos últimos años, y con motivo de la crisis económica, se concedieron poderes especiales al Ejecutivo, haciendo que esa disposición no siempre se cumpliera. En la práctica, el Poder Ejecutivo realiza más modificaciones de las que está autorizado a hacer por ley".

También, recuerda que, entre las recomendaciones efectuadas a nuestro país, se encuentra la de "mayor cumplimiento a la ley de presupuesto por parte del Ejecutivo, reduciendo la delegación de facultades del Legislativo hacia el Ejecutivo". Otra debilidad relevada del estudio es el fuerte nivel de discrecionalidad del Ejecutivo para realizar modificaciones a la ley aprobada por el Congreso Nacional y la escasa participación del Poder Legislativo en modificaciones sustanciales al presupuesto durante el ejercicio"[15].

Otro de los problemas que surgen en el articulado del presupuesto es la inclusión de artículos modificatorios de leyes, procurando así que dichos artículos adquieran carácter permanente, violando el artículo 20 de la ley 24.156 (de Entidades Financieras), conforme al cual las leyes de presupuesto no pueden contener disposiciones de carácter permanente, ni modificar o derogar leyes vigentes.

El citado artículo 20 establece que: "Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos." Es el caso de los artículos 16, 19, 24, 53 y subsiguientes.

Se añade la inexistencia de la Comisión Bicameral Permanente encargada de monitorear, supervisar y ejercer el contralor necesario de la actividad legislativa delegada al Poder Ejecutivo.

Cabe destacar que, a pesar de las continuas manifestaciones de diferentes actores de la sociedad sobre la necesidad de la creación de la Comisión Bicameral Permanente, en vista de que ésta no fue creada hasta el momento, resulta de imposible cumplimiento uno de los requisitos de validez de la delegación legislativa.

IV. *La importancia del presupuesto, la división de poderes y el efectivo respeto a los derechos de los habitantes*

Presupuesto, participación del Congreso y derechos humanos

El presupuesto es una herramienta fundamental a los fines de garantizar el pleno respeto a los derechos de los habitantes. Prácticamente, todos los derechos, sean civiles, políticos, económicos y culturales, requieren dinero del erario público para ser satisfechos y protegidos. Por ello es, que confiamos en el Congreso Nacional, la facultad de ponderar los diferentes intereses y discutir acerca de las mejores formas de invertir los recursos existentes. Tanto mayorías como minorías tienen el pleno derecho de discutir y debatir aquellas decisiones que afectarán sus vidas y derechos. Nadie está dis-

---

[14] Linares Quintana, Segundo; *Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado.*

[15] Indice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria. Una comparación de 10 países. Año 2003, Informe Argentina, página 16.

puesto a dejar estos criterios en manos de órganos unipersonales y no deliberativos. Menos aún en las manos del jefe de Gabinete, que ni siquiera está dotado de la legitimidad popular. ¿Por qué el pueblo argentino, las mayorías, las minorías, deberían estar sujetas a la voluntad del jefe de Gabinete y a sus decisiones discrecionales en cuanto a la reestructuración de partidas presupuestarias?

Hay que ser taxativos en este sentido: si el presupuesto es necesario para satisfacer derechos de los habitantes, el diseño total de éste debe realizarse en un ambiente deliberativo, que pondere los intereses de todos los posibles afectados por la decisión final. Como sostiene Nino, la democracia es normativamente valiosa sólo si se ofrecen oportunidades de participación igualitaria en la discusión, es decir, sólo si las voces de todos los potencialmente afectados por la decisión final. están adecuadamente representadas. Ampliar los canales de participación, promueve mayores y mejores posibilidades de acceder a umbrales mínimos de protección de derechos. Cuanto mayor es la posibilidad de expresar intereses en la arena pública, mayor es la posibilidad de que la decisión final contemple de alguna forma ese interés[16].

Por ello nuestro sistema institucional confía las decisiones más relevantes en términos de satisfacción y protección de derechos al Poder Legislativo. Como señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "[...] la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de un conjunto de garantías enderezadas a asegurar que no se vulneren los atributos inviotables de la persona, dentro de los cuales, acaso la más relevante tenga que ser que las limitaciones se establezcan por una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución" (Opinión Consultiva OC 6/86 del 9 de mayo de 1986, considerandos 22 y 24).

El presupuesto y la garantía republicana de la división de poderes

La Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma republicana en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Nacional.

Esta forma de gobierno, entre otras cuestiones, implica la necesidad de contar con una clara división de poderes. En este sentido, los diferentes poderes dividen funciones y se controlan mutuamente, constituyendo un verdadero sistema de frenos y contrapesos destinado a evitar la acumulación de poder y la consecuente violación de derechos y garantías individuales. Precisamente, uno de los objetivos principales de este sistema es dotar al diseño institucional de garantía contra la excesiva concentración de poder por parte de alguno de sus órganos. Como sostiene Gelli la finalidad perseguida no es otra que evitar el desborde del poder y el peligro para las libertades personales que suscitaría la centralización en la torna de decisiones públicas. Por eso la concentración de poder es rechazada enérgicamente en el artículo 29 de la Constitución Nacional"[17].

En este orden de ideas, siempre que se ponga en riesgo la concreta división de poderes diseñada constitucionalmente (tal como ocurre en el proyecto de ley de presupuesto 2006), se pone en riesgo el debido respeto a las garantías de los habitantes de la Nación. Como resaltó la propia Corte Suprema, en relación con la interpretación de la división de poderes y la disposición constitucional del artículo 29, "la finalidad de la norma ha sido siempre impedir que, alegando motivos de urgencia y necesidad, el Poder ejecutivo asuma facultades extraordinarias y la suma del poder público, lo que inevitablemente trae aparejada la violación de los derechos fundamentales del hombre libre, que la propia Constitución Nacional garantiza"[18]. Asimismo, para Bidart Campos, "la división de poderes en nuestro derecho constitucional responde a la ideología de seguridad y control que organiza toda una estructura de contención del poder para proteger a los hombres en su libertad y sus derechos. Es importante reconocer que la estructura divisoria debe interpretarse en torno a la finalidad básica que persigue: evitar la concentración que degenera en tiranía (o totalitarismo y resguardar la libertad de los individuos"[19].

De acuerdo con las consideraciones volcadas en este documento, debemos interpretar la concentración de poder que conlleva la posible sanción del proyecto de ley de presupuesto 2006, como una forma más de debilitar nuestro sistema republicano de gobierno, violando de esta forma uno de los contenidos más relevantes de la Constitución Nacional y las garantías de los habitantes de la Nación.

El presupuesto y la transparencia y control del gasto público

Afirma Ekmekdjian que [...] "el control público de los gastos y recursos de los dineros del Estado es

---

[16] Nino, Carlos S. *La Constitución de la Democracia Deliberativa*, Ed. Gedisa, España, año 1997.

[17] Gelli, María Angélica. *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada*, Ed. La Ley, Buenos Aires, año 2003, 2º edición, página 19. En sentido similar ver: Justo López, Marío. *Manual de Derecho Político*, Buenos Aires, Ed. Depalma, 1994, 2º edición, p. 391.

[18] Considerando sexto del voto conjunto de los jueces Petraechi y Bacqué, en la denominada "causa 13" ("Fallos" 309:1689); en igual sentido dictaminó Fayt en el caso "Basilio Arturo Lami Dozo", "Fallos" 306:911, considerando séptimo.

[19] Bidart Campos, Germán J., *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino*, t. II, p. 16, Ed. Ediar, Buenos Aires, 1986.

fundamental para el sistema republicano"[20]. En el mismo sentido, señala Bernard Schwartz: "Si las elecciones respecto de las políticas públicas son retiradas del proceso político, también son retiradas del control popular. Permitir que los representantes del pueblo se saquen de encima la responsabilidad respecto de las decisiones en temas de políticas públicas en beneficio de los expertos administrativos, es permitirles votar a favor del paternalismo y en contra de la democracia"[21].

La situación actual respecto de la transparencia en la asignación de recursos públicos dista de ser ideal. El Poder Ejecutivo históricamente ha tenido una amplia discrecionalidad respecto de la ejecución del presupuesto, y este proyecto no hace más que potenciarla. La posibilidad de que el jefe de Gabinete disponga de importantes partidas presupuestarias permite sustraer del control popular una de las funciones más importantes del Estado: la administración de sus recursos.

Estos manejos discrecionales se ven apoyados por el nuevo proyecto de ley de presupuesto 2006, que continúa una línea de debilitamiento del órgano pluralista y deliberativo por excelencia –el Congreso Nacional–, con el consiguiente avasallamiento de minorías parlamentarias y de la ciudadanía en general.

Esta debilidad del Congreso en el proceso presupuestario limita su rol como ámbito de fomento de la transparencia presupuestaria. Al representar a los ciudadanos y a las provincias, los legisladores son un vínculo esencial entre la ciudadanía y el Estado en la asignación de recursos. Sin embargo, mediante este proyecto, el Congreso Nacional no hace más que abdicar sus funciones y trasladarlas hacia poderes unipersonales y carentes de los beneficios de la deliberación pública.

V. *A modo de conclusión*

Por las razones enunciadas, nos oponemos a la aprobación del proyecto de ley de presupuesto 2006. Este proyecto es a todas luces inconstitucional en cuanto delega indebidamente facultades propias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, con la correlativa violación de numerosas cláusulas constitucionales (artículo 1; artículo 76; artículo 75, incisos 2 y 8; artículo 29, entre otros).

Este proyecto responde a un proceso paulatino destinado a ampliar las funciones de las agencias ejecutivas en desmedro del Congreso Nacional, acentuando nuestro sistema hiperpresidencialista y reduciendo las oportunidades de diálogo y deliberación, con la consiguiente violación de garantías ciudadanas y de las minorías parlamentarias que encuentran numerosas dificultades para alzar su voz.

Finalmente, cabe recordar las palabras de Carlos S. Nino: "[...] esta somera revisión de las facultades que el Poder Ejecutivo fue adquiriendo a través de una interpretación extensiva de las cláusulas constitucionales, por claudicación de los otros poderes del Estado, o por un ejercicio liso y llano de su musculatura política, muestra que, desde el mero punto de vista normativo, el Poder Ejecutivo es verdaderamente monárquico, aunque sus facultades regias no han sido óbice para la inestabilidad de los gobiernos y los abusos de poder frente a los derechos de los ciudadanos"[22].

Por todas estas razones es que corresponde el rechazo al proyecto de mención.

19

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ROZAS

Fundamentos del rechazo en general del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

Voy a fundamentar mi rechazo en general al proyecto de ley de presupuesto en cinco razones principales, que intentaré desarrollar durante el debate.

Primera: El gobierno nacional sigue liderando un proceso de destrucción de nuestros valores republicanos, al insistir en una delegación de facultades que viola la Constitución y las Leyes.

Segunda: La discrecionalidad y la falta de racionalidad en la asignación de la obra pública revela ausencia de planificación en los objetivos de gobierno.

Tercera: La centralización cada vez mayor de los recursos por parte del gobierno nacional, así como el manejo discrecional de los subsidios y fondos fiduciarios, arrasa con el federalismo y demuestra que no hay voluntad política de equilibrar el desarrollo regional en nuestro país, mientras se profundizan las desigualdades entre provincias y regiones y se consolidan la pobreza y la ineficiencia estatal.

Cuarta: No hay cambios en relación a la política social y se mantiene una estructura de gasto social que para nada contribuye a mejorar la transparencia ni la calidad de las políticas públicas.

Quinta: Por último, no hay señales ni medidas que apunten a mejorar la eficiencia de la economía ni a reconstruir el Estado, ni la infraestructura necesaria en un esquema sustentable, por lo que la falta de políticas de Estado puede impedirnos aprovechar una oportunidad histórica para el país y para el desarrollo nacional, a la salida de la crisis.

---

[20] Ekmekdjian, Miguel Angel. *Tratado de Derecho Constitucional*, T IV, ed. Depalma, Buenos Aires, página 467.

[21] Schwartz, Bernard, op. cit.

[22] Nino, Carlos S. *Fundamentos de Derechos Constitucional*, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1993, página 529.

El proyecto viola principios constitucionales: delegación de facultades

Nuevamente la pretensión de delegar en el jefe de Gabinete facultades del Congreso, fijadas por la Constitución y la ley 24.156, de Administración Financiera y Sistemas de Control, ponen en evidencia el avance de un poder sobre otro, con pérdida de valores republicanos, al permitir al Ejecutivo modificar el plan de gobierno que fuera aprobado por el Congreso.

La institucionalización de la delegación legislativa, los decretos de necesidad y urgencia y la promulgación parcial de las leyes han traído como consecuencia un marcado debilitamiento del principio de división de poderes y una formidable ampliación de las facultades legislativas del Poder Ejecutivo. De esta forma se ha desvirtuado el sistema presidencialista.

Podemos preguntarnos si hay mayor calidad institucional en un presupuesto donde el Congreso delega sus facultades propias en manos de un funcionario llamado jefe de Gabinete no electo por el voto popular y cuando hace esta delegación sin controles y sin sujeción a la ley de administración financiera y a la de responsabilidad fiscal, sancionada por este mismo Congreso hace muy poco tiempo.

La Argentina no aprovechará esta oportunidad para el desarrollo nacional, reciclando modelos que mantienen el atraso económico y el tradicionalismo político.

En sus doce años de administraciones provinciales, el presidente Kirchner ya probó la receta de acumular superávit fiscal para limitarse a distribuirlo como ingreso a las personas bajo la forma de empleos, planes o subsidios y para imponer al sector privado las condiciones de rentabilidad de las empresas.

Ese modelo no es compatible con un desarrollo competitivo como el que hace falta para insertarse beneficiosamente en el mundo

El desarrollo necesita priorizar áreas en la inversión, pero no funciona sin la innovación ni la certidumbre jurídica que sólo una economía moderna y un Estado inteligente aseguran. El progreso social y la autonomía personal nunca pueden ser producto de los arranques temperamentales de un caudillo.

La UCR ha apoyado aquellas iniciativas del Ejecutivo encaminadas a sacar al país de la crisis y a mejorar sus posibilidades de progreso, como la ley de improrrogabilidad del canje de la deuda y los paquetes antievasión, y continuará haciéndolo.

Pero también continuará oponiéndose –como lo ha hecho– a los proyectos que muestren improvisación, desorientación estratégica y tendencia a soslayar la opinión y las contribuciones de los legítimos representantes del pueblo, como los que delegan en el presidente facultades presupuestarias y legislativas que la Constitución asigna al Congreso.

Ninguna de estas condiciones se cumple cuando un Poder Ejecutivo con tendencias hegemónicas emite decretos en lugar de enviar proyectos de ley, desprecia al Congreso, en lugar de discutir con los representantes del pueblo, y gestiona y gasta sin frenos en lugar de mejorar los mecanismos de control y el acceso a la información pública.

La concentración de poder en el presidente a través de los decretos de necesidad y urgencia, las leyes de emergencia económica y las delegaciones presupuestarias, no sólo no ayuda a mejorar la gestión, como ha quedado demostrado en el pasado, tampoco contribuye a incrementar la transparencia ni la calidad de las políticas públicas.

Para evitar que el gobierno gaste a discreción el dinero de los ciudadanos es necesario mejorar los mecanismos de control de gestión: reformar los organismos de control aumentando la representación de la oposición y mejorar el acceso a la información pública.

El oficialismo tiene hoy la mayoría de asientos y de votos en todos los organismos de control externo de la administración pública nacional. Esto pervierte las disposiciones constitucionales y el sentido fundamental de la división de poderes.

Por ello proponemos que se aumente la representación de la oposición en todos esos organismos. En la Auditoría General de la Nación; en la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración Pública y en la Comisión de Seguimiento de los Organismos de Inteligencia, garantizando el arco de los partidos opositores el quórum y la presidencia de ambos organismos. En los entes de regulación de los servicios públicos, incorporando como directores a profesionales competentes designados por concurso bajo supervisión del Congreso.

De este modo, se instituirá la práctica de que las minorías controlen efectivamente a las mayorías.

En lo que respecta a la información pública, afirmamos el principio de que la información producida por el Estado no es propiedad de los funcionarios, sino de los ciudadanos a quienes el gobierno sirve.

Es necesario comprender y crear conciencia en el país, que las instituciones importan y mucho, para el desarrollo.

Sólo podemos esperar un futuro democrático en nuestro país si las instituciones dan sustento a las demandas éticas más persistentes de la sociedad.

Lo que se demanda hoy a las dirigencias políticas y sociales es que se atienda a las consecuencias de las conductas y decisiones. Se predican valores que no tienen luego correspondencia con los comportamientos. También se cuestiona la calidad de las decisiones que tomamos, poniendo el acento en la dimensión ética de la autoridad pública.

La realidad política exige apuntar hoy no ya a la acumulación del poder por el poder mismo, sino al objetivo de un Estado incluyente, un Estado social

cuyo poder residirá en su transparencia y accesibilidad para todos.

Luego de la gran crisis de 1930, un biógrafo de Franklin Roosevelt señaló que el presidente de los Estados Unidos esperaba que el pueblo fuera educado por los hechos, pero que ello no ocurrió. El presidente Roosevelt comprendió, entonces, que la gravedad de la crisis requería de un acto de interpretación política.

Creo que hoy también asistimos a la necesidad de un acto de interpretación politica en la Argentina.

Nuestro país padeció la apertura unilateral y abrupta de sus mercados, por lo cual se desmantelaron complejos productivos que hoy requieren para su reconstrucción del Estado y la asociación estratégica nacional con el sector privado.

Las estrategias económicas pueden tanto consolidar cuanto, por el contrario, destruir la unidad social, política y económica que el Estado tiene a su cargo asegurar por mandato constitucional.

La crisis de 2001 puso en evidencia que hay deberes sociales del orden jurídico, que obligan a conferir una base económica a nuestras democracias.

El Estado ya no podrá respaldar situaciones de injusticia graves en el diseño de las reglas fundamentales de la política y de la economía, que sigan asegurando a algunos lo que indebidamente se les niega a otros.

La relación entre derecho, economía y pobreza exige garantizar derechos sociales. Exige también un nuevo contrato social, lo que significa establecer un nuevo paradigma de Estado y sociedad.

Nadie ignora que el presupuesto público es la ley principal de la Nación, porque hace operativa las demás leyes y las diferentes acciones y la gestión del gobierno.

El presupuesto debe ser un plan de gobierno que identifica responsables, señala lo que se va a realizar y de qué manera, demuestra las prioridades y los insumos que se van a utilizar para cumplir las metas y su financiamiento.

Pero, también, el presupuesto es el cuerpo legal donde se expresan más claramente las diversas fuerzas políticas exponiendo su proyecto de país, refleja la concreción del sistema federal y la identificación con la forma republicana de gobierno, debiendo además trasuntar la independencia de poderes y la participación de los ciudadanos por medio de sus representantes.

Debo decir que este proyecto que hoy estamos considerando es una demostración de baja calidad en la elaboración de un plan de gobierno, de una falta de planificación de los objetivos y un desconocimiento de los instrumentos que se cuenta para modificar la realidad social por parte del gobierno nacional.

Vemos que la política fiscal de la Nación se centra en recaudar fondos sin importar las distorsiones económicas que éstas puedan generar.

Este reparto de impuestos pone en evidencia la centralización cada vez mayor de los recursos por parte del gobierno nacional. Asimismo se debe tener presente que la Ley de Coparticipación Federal establece que el monto a distribuir a las provincias, no podrá ser inferior al 34 % de la recaudación de los recursos tributarios nacionales.

Ahora sabemos que en el año 2006 las provincias recibirían menos del 23 %.

Tanto en 2004 como en 2005, se proyectó en el presupuesto un crecimiento económico inferior a las expectativas del mercado. Esto trajo como correlato una recaudación superior a la prevista y posibilitó, además, que el Poder Ejecutivo asigne estos mayores recursos sin la intervención del Poder Legislativo.

La participación de cada provincia en los principales programas sociales y de obras públicas destacan los objetivos y prioridades que se ha fijado el gobierno nacional, en perjuicio de las jurisdicciones con mayores necesidades de asistencia por parte de la Nación.

La inversión pública en el presupuesto 2006.

La inversión pública durante el año 2006, presenta un crecimiento mayor al promedio del crecimiento del presupuesto.

Pero la discrecionalidad y la falta de racionalidad en las obras sigue vigente. Como muestra vale ver las viviendas programadas para el 2005 y su nivel de ejecución.

Los montos asignados a vivienda no se condicen para nada ni con la población existente ni con necesidades básicas insatisfechas.

El otro punto cuestionable es el tema energético. Nuevamente los montos destinados al sector suben enormemente. Claro que cuando se analizan los programas que son destinatarios del mismo, se puede observar que la mayoría no son para financiar inversión, sino transferencias para gastos corrientes.

Estrategia de crecimiento o planificación para el desarrollo podemos asegurar que no existen. Por lo menos en este proyecto no hay una sola línea que nos indique que se tiene una mínima planificación para el desarrollo de la infraestructura del país y para su consiguiente desarrollo económico.

El Ministerio de Planificación e Inversión Pública es el área más beneficiada. Allí se dirige el grueso de los recursos.

La tendencia de los últimos años permanece prácticamente intacta.

Durante los últimos tres presupuestos y tomando como variables los niveles de ingreso per cápita y la densidad poblacional, no quedan dudas de que el grupo de provincias más perjudicado resulta siempre el de bajos ingresos y alta densidad, es decir, las provincias que presentan las más altas tasas de pobreza de nuestro país.

Además se profundizan las intenciones de inversión año tras año.

Para el grupo integrado por Buenos aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe, se previó efectuar un 47 % de la inversión pública nacional en 2001/2002, y se incrementa a un 55 % en 2005/2006.

El grupo de altos ingresos y baja densidad formado por Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, San Luis y Tierra del Fuego, también incrementó la participación desde el 16,2 % en 2001/2002 hasta el 17,6 % en el 2005/2006.

Los dos grupos de bajos ingresos han disminuido su participación en la distribución de la inversión pública nacional.

Así, el bloque de bajos ingresos y alta densidad poblacional que integran Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Misiones y Tucumán, caería desde un 19,6 % en 2001/2002 al 13,6 % en 2005/2006.

Las provincias con bajos ingresos y baja densidad que integran Catamarca, Formosa, La Rioja, Salta, San Juan y Santiago del Estero, caerían también en igual lapso desde el 17,2 % al 13,6 % de la inversión estatal en infraestructura.

Aquellas provincias más pobres, que necesitan mayor inversión, son las que menos reciben. Son las provincias que tienen los menores índices de desarrollo humano, de muy poca infraestructura y que con las actuales políticas no lograrán salir de la situación en la que se encuentran.

Financiamiento a provincias

Se ha incluido en el proyecto de presupuesto 2006 una partida de $ 5.576 millones para el Programa de Financiamiento Ordenado y préstamos subsidiarios a provincias, destinado a financiar los servicios de la deuda pública y las necesidades de caja de las provincias.

Esta partida representa un incremento del 38 % (+$ 1.603 millones) respecto a lo presupuestado en 2005, lo cual se explicaría por las mayores necesidades de financiamiento que tendría el conjunto de provincias a causa de los crecientes vencimientos de deuda con el gobierno nacional.

Sin embargo, en 2006 el conjunto de provincias debería pagarle a la Nación amortizaciones por un valor superior a los $ 8.200 millones, de los cuales $ 4.000 millones corresponden a deuda con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

La descentralización de servicios educativos y de salud sin financiamiento, iniciada por la última dictadura y culminada por el menemismo, encontró a los estados provinciales sin suficientes fondos y sin suficientes capacidades para administrar lo que habían sido durante décadas políticas nacionales. El resultado ha sido el empeoramiento, la desigualdad en la calidad y el acceso a prestaciones básicas de salud y educación a lo largo del territorio argentino.

Los cambios permanentes en las reglas fiscales nacionales han destruido la unidades y el espíritu del régimen de coparticipación. Lo que debería ser un sistema de transferencias orientado a igualar el nivel de vida en todas las provincias argentinas se ha convertido en un mosaico cambiante que refleja el poder de presión de circunstanciales gobernadores antes que las necesidades concretas de los pueblos.

También en este aspecto debe lamentarse la falta de políticas públicas para encarar el desafío de reunificar a la Argentina como un espacio nacional.

El gobierno tiene como rehenes a las provincias con mayores debilidades financieras y amenaza con exprimir a la producción a través de tributos distorsivos.

Las retenciones a las exportaciones y el impuesto a las transacciones financieras pueden ser herramientas útiles para financiar a un Estado anémico en una situación terminal, pero no pueden constituir la base del sistema impositivo argentino, ni ser la fuente insustituible del superávit primario.

El gasto social

La primera observación del presupuesto 2006 en relación a la política social es que no hay ningún cambio. Se ve que el crecimiento económico de los últimos años y la información que nos brinda el gobierno respecto a disminución de la pobreza y la indigencia no afectan en lo más mínimo la política social, que sigue siendo la diseñada por la presidencia del doctor Duhalde.

La UCR no sólo cuestiona los criterios actuales, sino que ha demostrado cómo se pueden asignar los crecientes recursos de la seguridad social y la asistencia a la pobreza o indigencia a un sistema de ingresos mínimos basado en el derecho de los niños, los adultos mayores de 65 años y la población con problemas de ocupación laboral.

Este ingreso social basado en derechos no admite discrecionalidad en su distribución, por su carácter universal, y porque se simplifican los instrumentos usando las instituciones que el Estado ya tiene para garantizar una cobertura rápida y transparente.

Esta transformación indispensable de la política social no depende de un problema técnico o de falta de recursos, sino de la voluntad política del gobierno.

Nuestro modelo de país: la convergencia entre el Estado, la economía y la sociedad.

Durante todo el siglo XX, nuestro país disputó violentamente sobre el tamaño y las funciones del Estado, la propiedad y la nacionalidad de las empresas, y la tasa de rentabilidad de la producción privada.

Bajo la última dictadura, y durante la presidencia de Menem, se buscó imponer el dogma de que el ajuste sistemático del gasto público, la desregulación y la supresión de tareas y actividades a cargo

del Estado iban a favorecer la expansión y calificación de la producción privada, sin que se evaluara el impacto social ni económico de ese rumbo.

El desarrollo económico y la profundización de la democracia requieren articular el Estado y la producción privada. Esa convergencia entre las políticas públicas y la economía privada es posible.

Así lo demostraron las naciones europeas occidentales después de la Segunda Guerra Mundial y algunos países del sudeste asiático y de Europa oriental.

En todos ellos, el Estado ha intervenido inteligente y eficazmente para liderar y coordinar, mediante una variedad de resortes técnicos y políticos, el esfuerzo del sector privado hacia una mejor inserción regional y mundial, para habilitar el funcionamiento del mercado y corregir sus fallas, para asegurar por medio del imperio de la ley y de la provisión de bienes sociales básicos la convivencia entre los ciudadanos.

En la Argentina debemos consolidar los fundamentos de una sociedad democrática, integrada y apta para la prosperidad.

El estado democrático asegura el orden en la sociedad garantizando la convivencia y la libertad, y hace ciudadanos a los individuos creando y sosteniendo las condiciones para que cada uno realice sus potencialidades.

El bienestar de toda la sociedad es esencial para la realización personal de cualquiera de sus miembros.

Por eso la educación común, la salud pública, la sanidad urbana, las obras y servicios públicos, el seguro de desempleo y la seguridad social, es decir la infraestructura de condiciones para que todos tengan la oportunidad de explorar al máximo las posibilidades de desarrollo, no pueden ser ajenas a la responsabilidad del Estado.

La igualdad de oportunidades es el requisito para que la democracia y el capitalismo funcionen de manera armónica y beneficiosa para el conjunto de la sociedad. Y sólo el Estado puede asegurar la igualdad de oportunidades: garantizando activamente que todos tengan educación y salud de calidad, que el medio ambiente resulte habitable, que los débiles y los ancianos sean protegidos de los riesgos y preparados para superarla, que los servicios públicos y la producción privada no impidan la vigencia de estos derechos.

Nuestra historia y la experiencia internacional enseñan que la democracia y la justicia social, lejos de ser un obstáculo, son, en conjunto, la condición de posibilidad para que la producción privada florezca, y que sin una expansión y valorización sostenida del capital disponible, de los bienes creados por su intermedio, y sin reglas de juego que otorguen previsibilidad a las transacciones entre particulares, el Estado no puede solventar sus funciones y su debilidad se hace inexorable.

La Argentina es hoy una nación desintegrada: pobremente insertada en el comercio, la política y la diplomacia internacionales; territoríalmente fragmentada y socialmente fracturada. Para imprimirle nueva cohesión es necesario tomar conciencia de nuestros principales problemas en torno a la relación entre el Estado, la sociedad y el desarrollo.

La Argentina necesita una estrategia para su inserción en el mundo.

El tipo de cambio puede ser el motor de arranque para una estrategia de desarrollo, pero no es toda la estrategia.

Sin un esfuerzo prolongado, respaldado por políticas públicas consistentes, una planificación prudencial para las malas épocas, subsiste el peligro de que la economía entre en un círculo vicioso y vuelva a caer en crisis inflacionarias o financieras, desvaneciendo la posibilidad de un desarrollo acelerado y sustentable.

El esquema económico actual presenta zonas vulnerables. Ha funcionado bien como socorro para un sector productivo y una economía pública en crisis, pero carece de la visión estratégica y de la planificación coherente necesaria para configurar un programa de desarrollo sostenido.

Es imperioso incrementar las capacidades del Estado para regular y coordinar la economía de mercado sin asfixiarla.

El equilibrio entre el bienestar colectivo y la rentabilidad de las actividades particulares, que está en la base de todo desarrollo capitalista sostenido, sólo puede ser alcanzado por un Estado con una organización y una capacidad institucional adecuada, que estamos dispuestos a honrar desde el radicalismo.

20

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ZOTTOS

Cuestionamientos del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006

En la década del 90, la lógica era presentar proyecciones demasiado optimistas para ocultar la recesión económica y el creciente déficit fiscal. Desde 2003 hasta ahora, cuando la economía recuperó su fuerza, la lógica del gobierno ha sido la inversa: estimar un crecimiento demasiado cauto cuando, en realidad, el superávit es más abultado que el declarado en el presupuesto, lo que le permite manejar esos excedentes a discreción. Este año alcanzarían los 10.000 millones de pesos.

Señor presidente: quiero destacar aquí, los diez puntos que a mi juicio son cuestionables.

Primero quiero hacer referencia a los excedentes tributarios: es el superávit no declarado en el presupuesto y que el gobierno distribuye a discreción, sin participar al Congreso. Se advierte que en 2006 el "ocultamiento de recursos" oscilará entre un piso de $ 2.691,1 millones y un máximo de $ 6.32793 millones. Se advierte que si bien se estima un crecimiento del 4 % del PBI, el mercado calcula que será mayor, del orden del 5,3 %, sin que se declare en el presupuesto el destino de esos eventuales recursos excedentes y es ahí donde se encuentra la facultad de redistribuir recursos.

Por otro lado debemos analizar la suspensión del fondo anticíclico: el proyecto de presupuesto 2006 suspende el fondo anticíclico de la Ley de Responsabilidad Fiscal, una medida contradictoria con el reciente anuncio de constituir un fondo para atender eventuales contingencias con excedentes de la recaudación. La suspensión no hace más que confirmar que el gobierno nacional no podrá cumplir con la Ley de Responsabilidad Fiscal de 2005.

Un esquema tributario distorsivo: es necesaria una reforma tributaria pues el actual esquema se basa en impuestos distorsivos que, en buena parte, se crearon durante la emergencia económica. El Poder Ejecutivo no contempla cambios y, por el contrario, pidió la prórroga de los impuestos al cheque, ganancias y bienes personales y no quiere modificar los mínimos no imponibles, pese al avance de la inflación. (Nosotros presentamos un proyecto para aumentar el mínimo no imponible para Ganancias.)

Se trata de una estructura de financiamiento del Estado con una gran proporción de fondos aportados por dos impuestos altamente distorsivos de la actividad económica, como son el impuesto a las transacciones financieras y las retenciones a la exportación. Estos impuestos han pasado de transitorios a prácticamente permanentes, y se han convertido en el sostén de un proyecto político que enarbola las banderas de la producción, de la inversión, del empleo formal, de la competitividad y la productividad, pero que a su vez castiga a los sectores emergentes con impuestos que fomentan la economía informal, minimizan la rentabilidad de los negocios, coartan las posibilidades de reinversión de las ganancias y fomentan la concentración de los recursos en sólo algunas actividades rentables dentro de la economía formal.

Y esto no es exagerado, el 25,2 % de los recursos totales del 2006 serán aportados por estos tributos altamente distorsivos, que a su vez presentan niveles de incremento en la recaudación para el año próximo superiores a la media, como es el caso de las retenciones a las exportaciones, o en el promedio, como es el caso del impuesto a las transacciones financieras.

Señor presidente: no podemos dejar de señalar que la obra pública se maneja en forma discrecional y así lo ha denunciado el ministro de Economía saliente: la inversión en obra pública está desagregada en dos planillas. Una, con las obras que inciden en ejercicios futuros. La segunda, que contiene el listado que cada ministerio realizará en 2006. Esta última planilla refleja un reparto discrecional y pone como ejemplo las obras viales: lideran el ránking de inversiones las provincias más poderosas en lo económico y las que supieron situarse al calor del poder político: Entre Ríos, Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, Formosa, Santiago del Estero, La Pampa y, obviamente, Santa Cruz. Estas nueve provincias se llevan el 60 % de la inversión vial del país. Las menos beneficiadas son Tierra del Fuego, San Luis, Misiones, La Rioja, Chaco, Catamarca, JuJuy, Tucumán, San Juan y Salta, que reciben nada más que el 19 % de la inversión. Las provincias más pobres, que necesitan mayor inversión, son las que menos reciben. Pero más interesante aún son las obras plurianuales. El monto total de inversión de estos proyectos alcanza los $ 11.800 millones, con un significativo incremento del 70 % respecto del presupuesto 2005. Sin embargo, en 2006 casi el 30 % de los proyectos tiene previsto un avance fisico del 1 por ciento. De la misma forma, casi la mitad (48 %) alcanzaría avances fisicos menores que el 10 % en el curso del trienio 2006/08.

A esto hay que agregarle los gastos de las empresas estatales que generan pérdidas. Las 26 empresas públicas ganarán el año próximo en total $ 96,2 millones, según consta en el proyecto de presupuesto 2006. De ellas, 17 generarán beneficios y otras nueve, pérdidas. El Estado deberá aportar a sus empresas $ 272,7 millones para cubrir gastos corrientes. La mayor parte se destinará al pago de remuneraciones y al funcionamiento del Sistema Nacional de Medios Públicos (SNMP, el grupo que integran Canal 7 y Radio Nacional), que recibirá 94 millones; de Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), con 39,5 millones; la agencia de noticias Télam, con 24 millones; el paralizado Ferrocarril General Belgrano, con 46,2 millones, y Líneas Aéreas Federales (Lafsa), con 5,7 millones. aunque estas empresas no den soluciones a la producción y a sus usuarios.

Otro punto importante son los subsidios al sector energético: hay una fuerte tendencia a subsidiar la inversión privada. Lo cuestionable, según la oposición, es la discrecionalidad en el destino de los recursos. En materia de energía, se advierte que si bien los montos destinados al sector "suben enormemente"; cuando se analizan los programas se observa que la mayoría (un 75 %) no son para financiar inversión, sino subsidios a la actividad de transporte y distribución de energía eléctrica. La gente no paga más tarifa, pero sí más impuestos para esos subsidios.

La falta de inversión para seguir creciendo es una prioridad sin resolver que el mismo gobierno ha reconocido públicamente. La falta de infraestructura en materia energética e hidrocarburífera es una gran preocupación para la industria nacional. En este sen-

tido es esencial bregar por la seguridad jurídica, que las leyes se cumplan y las reglas de juego sean claras; sin ello, como todos sabemos, no hay posibilidad de inversiones, menos en actividades complejas y riesgosas como las energéticas.

Los problemas de transporte: existen numerosos informes de la Auditoria General de la Nación, donde se destacan los incumplimientos contractuales de las empresas de transporte en general y de las ferroviarias en particular. Pero el Gobierno Nacional continúa con la política de subsidios a las empresas de transporte, mientras tanto las empresas siguen incumpliendo los contratos y los usuarios continúan sin un servicio adecuado.

Falta de cambios: el gobierno apuntalará la inversión privada con subsidios y no recompondrá los ingresos de la sociedad por medio de políticas activas. El presupuesto no prevé aumentos salariales para el sector público ni en las jubilaciones, aunque hay inflación. En materia de política social, si bien hay un aumento en las partidas no hay cambios en el actual esquema, cuyo eje es el Plan Jefas y Jefes de Hogar que se encuentra cuestionado por los manejos políticos.

Con respecto a la deuda externa: si no hay acuerdo con el FMI y se siguen pagando los vencimientos con los organismos financieros internacionales, el gobierno debería reformular el presupuesto 2006 en nada menos que $ 9.701 millones según nuestros cálculos.

Mas allá de los anuncios que el gobierno nacional viene llevando cabo, donde se conceden nuevas herramientas de endeudamiento para las pyrnes, se incentiva la inversión a través de deducciones en el impuesto a las ganancias, se crean nuevos planes de regularización, nuestras pymes siguen necesitando del impulso concreto del Estado nacional para abandonar definitivamente los problemas de arrastre de una crisis tan pronunciada como la que hemos atravesado.

Es mi obligación, como vicepresidente primero de la comisión de pymes, señalar los problemas que aquejan a este sector tan importante del tejido productivo y las falencias que se observan en este proyecto de presupuesto.

En primer lugar, el fomento de las pymes, en el marco de la Secretaría de Industria, sólo elevará sus fondos un 2,1 %, llegando a $ 135,5 millones. Esta cifra suena realmente pequeña si consideramos que se trata del sector productivo que aportó más del 90 % de los nuevos puestos de trabajo de la economía argentina, siendo un pilar importantísimo en la recuperación del país y la disminución del desempleo.

Por su parte, en lo relativo al Fogapyme, al igual que en 2005, no se encuentran previstas capitalizaciones por parte del Estado nacional para este fondo. El mismo prevé sólo $ 1,17 millones de ingresos y $ 1,01 de egresos por gastos de funcionamiento, sin posibilidad alguna de disponer de fondos que aseguren su correcto funcionamiento y el cumplimiento de su objetivo primario, la concesión de garantías a pymes para facilitarle el ingreso al mercado financiero en condiciones que aseguren la rentabilidad de sus emprendimientos. Ya he pedido informes al respecto pero no he obtenido respuesta alguna.

Por el lado del Fonapyme, sólo se prevé la adjudicación de préstamos por $ 19,3 millones para toda esta estructura productiva.

Las preguntas que me hago son las siguientes:

¿Cómo pretende el gobierno incentivar la inversión si no utiliza ni fomenta las herramientas de acceso al crédito y de apoyo directo a su alcance?

¿Cómo pretende el gobierno incentivar la reinversión de las ganancias si no hay crédito acorde a las necesidades de las pymes que le aseguren las rentabilidades suficientes como para capitalizarse acorde a las exigencias del mercado?

¿Sólo con exenciones impositivas se va a generar un crecimiento sostenido de nuestra economía de la mano de las pymes?

En cuanto a los fondos fiduciarios, en la actualidad, no funcionan correctamente. Entre las principales causas se encuentran el desvío de recursos, el otorgamiento de créditos sin garantías y las deficiencias en los registros contables. En los últimos cuatro años los ingresos anuales que manejan estos fondos treparon de 633 a 3.543 millones de pesos en total.

Este dinero no pasó inadvertido para los gobiernos anteriores ni para el actual que, el año pasado, dictó un decreto de necesidad y urgencia para disponer libremente de los recursos líquidos de los fondos que temporariamente no se hallaren asignados, convalidando así los desvíos.

El instituto del fideicomiso se encuentra regulado en la ley 24.441 para el ámbito privado, pero nada dice de los fondos fiduciarios públicos, constituidos con bienes o recursos del Estado.

El proyecto prevé crear un marco regulatorio que asegure la transparencia y eficiencia en la administración de estos fondos a partir de la inclusión en el presupuesto nacional de los flujos financieros, las proyecciones de la cuenta ahorro, inversión y financiamiento; las principales fuentes y aplicaciones financieras y los principales proyectos a financiar por cada fondo, con un detalle de la ubicación geográfica y estado de ejecución de las obras. Asimismo, se prevé que cada fideicomiso público deberá crearse por ley del Congreso, estableciendo una comisión bicameral permanente que controlará el Plan de Inversiones de las Disponibilidades Líquidas y sin aplicación temporal.

Decretos de necesidad y urgencia

Señor presidente: una fórmula usual para sortear los límites del Poder Ejecutivo –de muy discutida legalidad– son los decretos de necesidad y urgen-

cia: los famosos DNU. Estos decretos, si bien ya existían en la práctica constitucional del Poder Ejecutivo, fueron incorporados en la reforma constitucional de 1994, que establece claras definiciones de en qué situaciones pueden ser utilizados, pues el artículo 99, inciso 3, delimita expresamente, aunque con términos vagos y ambiguos, qué temas están excluidos de este tipo de decretos y en qué casos procede el dictado de los mismos.

Pero la norma constitucional expresaba claramente que el control debería estar en manos de la Comisión Bicameral Permanente encargada al efecto, comisión que aún no se ha constituido, lo que no permite controlar como corresponde, por ello es prioritario exhortar a este cuerpo a asumir el compromiso de reglamentar los decretos de necesidad y urgencia, porque si queremos tener instituciones más confiables, debemos respetar la división de poderes y las responsabilidades delegadas a cada uno, evitando el uso de todas las formas de superpoderes existentes, así como proponer y sancionar leyes que se puedan cumplir. Debemos convalidar proyecciones ajustadas que nos den mayores certezas, debemos apoyar a los sectores productivos que aportan al crecimiento y al empleo, financiar el funcionamiento del Estado minimizando los efectos distorsivos y ser más equitativos con todos los ciudadanos de nuestra querida Nación.

Es por ello que no puedo acompañar este proyecto.

Imprenta del Congreso de la Nación